

FASE III

DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DIE

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



se
Diputación
Sevilla

Ayuntamiento
de El Ronquillo
Plenitorio
Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador

 buró 4
Buró 4
Arquitectos, S.L.P.
Equipo redactor

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	1/133



Contratación
de servicios de redacción del
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
del Ayuntamiento de El Ronquillo

Expediente P4108300G-2023/000091-PEA

FASE III

DOCUMENTO DE AVANCE
Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

FECHA DE EDICIÓN: ENERO 2026

Firmado digitalmente
por 28613680R RAMON
DE LOS SANTOS
CUEVAS (R:
B91588426)
DN: cn=28613680R
RAMON DE LOS
SANTOS CUEVAS (R:
B91588426)
gn=FERRAL DE LOS
SANTOS CUEVAS
Motive Soy el autor de
este documento
Fecha: 2026-01-25
13:42+01:00

Firmado
digitalmente
por FERRAL
SEVILLA
JORGE -
3169943
1A
gn=JORGE C=ES
Motive:
Fecha: 2026-01-2
5 13:42+01:00

MARTIN
PEREZ
MIGUEL
-
4912028
3B
Firmado
digitalmente
por MARTIN
PEREZ MIGUEL
- 49120283B
Fecha:
2026.01.25
12:53:37
+01'00'

DIRECCIÓN DE
EQUIPO URBANÍSTICO

PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



Ayuntamiento
de El Ronquillo
Promotor
Diputación
Provincial
de Sevilla
Organismo financiador



Buró 4
Arquitectos, S.L.P.
Equipo redactor

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

PÁG 2

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	2/133



EQUIPO

El presente documento de **DIE - DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO** para el **PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL de EL RONQUILLO** se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo a **BURÓ 4-ARQUITECTOS, S.L.P.**, adjudicado mediante el concurso público celebrado para ello. (expediente 3963/2022).

El equipo asignado por **BURÓ 4-ARQUITECTOS, S.L.P.** para la elaboración del documento es el siguiente

DIRECCIÓN DE EQUIPO URBANÍSTICO

Ramón Cuevas Rebollo. Arquitecto urbanista
Jorge Ferral Sevilla. Arquitecto urbanista

COORDINACIÓN Y REDACCIÓN

Isabel Jiménez López. Arquitecta urbanista
Javier López Ruiz. Arquitecto urbanista

DIRECCIÓN DE EQUIPO AMBIENTAL

Miguel Martín Pérez, Geógrafo especialista en MA, OT y GIS

JEFS DE EQUIPO

Jesús Díaz Gómez, Arquitecto. Infraestructuras
Ismael Ferral Sevilla, Arquitecto. Proyectos
Antonio Alonso Campaña, Arquitecto
Rosario Rodríguez Cazorla, Arquitecta
María Valdivieso Navarro, LADE Economía

EQUIPO TÉCNICO

Lidia Berdonces Machío, Arquitecta
Alicia Gómez del Castillo, Arquitecta
Carlos Díaz Rebollo, Arquitecto
Alicia Millán Tudela, Arquitecta
Alejandro Barbadillo Gálvez, Arquitecto
Luis Miguel Casal Mesa, Arquitecto
Urbano Jimenez Cuerrero, Arquitecto
Isabel González Lagos, Arquitecta
Pablo Rodríguez Zambraña, Arquitecto
Estefanía Simionato Brogini. Arquitecta
Carlos Sánchez Sanabria, Arquitecto
Verónica Rodríguez Vergara, Arquitecta
Olga Muñoz López, Arquitecta
Sara Berrocal Ríos, Arquitecta
Paloma Páez Grundt, E. Arquitectura
María Gómez Fernández, E. Arquitectura
Juan José Castro Pérez, Arquitecto

EQUIPO MEDIOAMBIENTAL

Juan Motilla Guzmán, Geógrafo
Clara Ortega Rodríguez. Geógrafa O.T.

EQUIPO JURÍDICO

Lylhiam Maanan Lahsen, Abogada Urbanista
Rodrigo Caballero Veganzones, Asesor Jurídico

EQUIPO ADMINISTRATIVO

Luis F. Valdivieso Luis, Administración
Teresa Marín González, Contabilidad

REFERENTES MUNICIPALES

POLÍTICOS

Dña. Ana Vizcaino Navarro
Alcaldesa – presidenta

Dña. Mirian Castilla Rodríguez
Primera teniente de alcalde

TÉCNICOS MUNICIPALES

D. José M.ª Carranza Dorado
Arquitecto

D. Francisco Javier Iglesias Terrón
Secretario Interventor

D. Sergio López
Técnico de hacienda y Catastro



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	3/133



DOCUMENTO
INICIAL
ESTRATÉGICO

ÍNDICE

1.	LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	5
2.	EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	12
3.	EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	54
4.	LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	58
5.	LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	63
6.	LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR.....	78
7.	LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	80
8.	ANEXOS.....	84
8.1.	ANEXO - ESTUDIO DEL TERRITORIO	84
8.2.	ANEXO- VIVIENDA.....	91
8.3.	ANÁLISIS PREVIO DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO	98
8.4.	ANEXO - ESTUDIO DEL PAISAJE.....	109
8.5.	ANEXO - INVENTARIO AMBIENTAL.....	114
8.6.	ANEXO - REPERCUSIONES SECTORIALES SOBRE EL DESARROLLO URBANÍSTICO.....	130



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	4/133



1. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Establecimiento de criterios generales

Resulta deseable que los instrumentos desarrollen esta planificación integral en base a los objetivos y líneas estratégicas de las agendas urbanas. Ello no solo garantiza el alineamiento de sus actuaciones con la consecución de un pueblo más sostenible, sino que asegura la coordinación de los diferentes instrumentos de planificación que se redacten. Las Agendas aunan varios aspectos esenciales: son documentos holísticos que conciben la sostenibilidad como un concepto de múltiples manifestaciones, son documentos consensuados, tienen un carácter estratégico, que ofrece un método de trabajo riguroso y científico, y proponen herramientas para incorporar procesos de tipo transversal (como la transparencia, la evaluación y seguimiento de los planes...).

En el marco del presente Documento de Avance se parte de las Agendas Urbanas existentes para elaborar un marco estratégico propio, estrechamente vinculado con estas en cuanto a sus objetivos y líneas estratégicas. Este marco estratégico será el que guíe la posterior elaboración alternativas de ordenación.

1.1. CRITERIOS GENERALES, SEGÚN EL MARCO ESTRATÉGICO DE LAS AGENDAS URBANAS
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LAS NACIONES UNIDAS

Como ya se desarrolló en el marco jurídico general de la ordenación del territorio y urbanismo: en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Cada uno de ellos incluye metas específicas a alcanzar en 15 años.

La ONU define el desarrollo sostenible como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos interrelacionados: **el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.**

Si bien los ODS no son jurídicamente vinculante, los países signatarios de la Agenda 2030 se comprometen a adoptarlos como propios y a integrarlos en sus marcos nacionales para su efectiva consecución. Así, los ODS actúan como una brújula a la hora de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países. Las agendas urbanas incorporan, por tanto, los ODS como objetivos propios, adaptados a la casuística particular de los entornos urbanos y a la idiosincrasia propia del lugar que se trate.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	5/133



AGENDA URBANA ESPAÑOLA 2019

La Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero 2019, es la hoja de ruta que marca la estrategia y las acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de los pueblos y ciudades de España ámbitos de conveniencia amables, acogedores, saludables y concienciados.

Se concibe como un documento estratégico, sin carácter normativo, que trata de abanderar una nueva visión del Urbanismo. Será imperfecta y requerirá versiones mejoradas a medida que los diferentes actores vayan incorporando procesos y mecanismos de implementación efectiva. La Agenda Urbana española contiene:

- Un diagnóstico de la realidad urbana y rural.
- Un marco estratégico estructurado en un Decálogo de Objetivos con 30 objetivos específicos y sus posibles líneas de actuación.
- Un sistema de indicadores que permitirá realizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos.
- Unas fichas que ilustran cómo podrán elaborarse los planes de acción para la implementación de la AUE y
- Un Plan de Acción para la Administración General del Estado con propuestas concretas desde el ámbito de las competencias estatales.

Y se estructura en torno a diez temas, que se corresponden con diez objetivos estratégicos:

01	ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO
02	EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE
03	PREVENIR Y REDUCIR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA
04	HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR
05	FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE
06	FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD
07	IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA
08	GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA
09	LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL
10	MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y LA GOBERNANZA

Los objetivos de esta Agenda, por tanto, son amplios y ambiciosos y a ellos responde su marco estratégico, que se compone de un Decálogo de objetivos a conseguir y de una lista de posibles líneas de actuación a desplegar por cada uno de los actores que desee comprometerse con la Agenda.

OBJETIVO ESTRATÉGICO OBJETIVO ESPECÍFICO

1	TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD	Y
OE.1	ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO	1.1 1.2 Y 1.3
		Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
2	MODELO DE CIUDAD	
OE.2	EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE	2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6
		Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos Garantizar la calidad y la accesibilidad de los espacios públicos Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación Impulsar la regeneración urbana Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
3	CAMBIO CLIMÁTICO	
OE.3	PREVENIR Y REDUCIR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA	3.1 3.2 3.3
		Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
4	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR	
	HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR	4.1 4.2 4.3 4.4
		Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía Optimizar y reducir el consumo de agua Fomentar el ciclo de los materiales Reducir los residuos y favorecer su reciclaje
5	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
	FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	5.1 5.2
		Favorecer la ciudad de proximidad Potenciar modos de transporte sostenible
6	COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	6/133



FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD 6.1 Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos

6.2 Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad

7 ECONOMÍA URBANA

IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA 7.1 Buscar la productividad, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica

7.2 Fomentar el turismo sostenible y de calidad y los sectores claves para la economía local

8 VIVIENDA

GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA 8.1 Fomentar la existencia de un parque de viviendas adecuado a precio asequible

8.2 Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables

9 ERA DIGITAL

LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL 9.1 Favorecer la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities)

9.2 Fomentar la Administración electrónica y reducir la brecha digital

10 INSTRUMENTOS

MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GOBERNANZA 10.1 Lograr un marco normativo y de planeamiento actualizado, flexible y simplificado que mejore, también, la gestión

10.2 Asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel

10.3 Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación

10.4 Diseñar y poner en marcha campañas de formación y sensibilización en materia urbana, así como de intercambio y difusión de la información

AGENDA URBANA DE ANDALUCÍA 2030

La Agenda Urbana de Andalucía se plantea como un instrumento estratégico para el **desarrollo social, económico, territorial y ambiental** para nuestra región, ya que, sobre la base del Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, permite conformar un marco para las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía, facilitando el enfoque territorializado, a escala de ciudad, para las políticas regionales y una herramienta útil de aplicación para las políticas públicas emprendidas por los gobiernos locales de Andalucía.

La Agenda se plantea a partir de tres elementos fundamentales, que determinan su configuración como estrategia de desarrollo:

1. Toma como referencia temática fundamental las dimensiones claves establecidas en los procesos de reflexión sobre desarrollo de ciudades que se encuentran en la Nueva Agenda Urbana de la ONU, en la Agenda Urbana Europea y en los trabajos realizados hasta el momento para la elaboración de la Agenda Urbana de España, de manera que la reflexión y las pautas de estructuración se alineen con los diferentes niveles de gobierno.
2. Para su elaboración se han utilizado métodos y técnicas participativas, que permiten incorporar las aportaciones de los actores públicos y privados relevantes de la realidad social y económica andaluza.
3. Es un instrumento territorializado, de manera que el Sistema de Urbano de Referencia expuesto a continuación está presente en su formulación, para que las respuestas a los retos de desarrollo urbano estén adaptados a las características de las diferentes tipologías de ciudades con que cuenta nuestra región.

La Agenda Urbana de Andalucía 2030 es el marco estratégico para el desarrollo de las políticas sectoriales impulsadas por la Junta de Andalucía. Tiene un carácter territorializado, vinculado al Sistema de Ciudades del POTA a través de un Sistema Urbano de Referencia. Este sistema organiza el conjunto del territorio en 5 categorías: áreas metropolitanas, sistema de ciudades interiores, sistema de ciudades medias litorales, sistema de asentamientos rurales con centro urbano y sistemas de asentamientos rurales sin centro urbano.

La Agenda se estructura en torno a cuatro elementos: **hechos, retos, líneas estratégicas y ejes de actuación**. Todo ello se estructura, a su vez, en torno a **cinco dimensiones principales**.



Muchas de estas actuaciones y retos son directamente integrables en el propio Plan Básico de Ordenación Municipal. Otros, en cambio, tienen carácter transversal a este y su implementación puede igualmente verse facilitada desde el planeamiento. Por tanto, el Plan Básico de Ordenación Municipal debe ser un **instrumento catalizador** de los retos y estrategias planteadas en las Agendas Urbanas, las cuales adquieren su necesaria concreción espacial, precisamente, a través del planeamiento urbanístico.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	7/133



1.2. CRITERIOS GENERALES DE LA LISTA

El planeamiento del nuevo modelo urbano-territorial de El Ronquillo, además de responder a las circunstancias concretas del municipio y solventar las problemáticas detectadas, debe ir encaminado a dar respuesta a los principios generales de la ordenación establecidos en el artículo 4 de la LISTA, el cual establece que tienen carácter informador para la actividad territorial y urbanística y para los instrumentos de ordenación previstos en esta Ley, sin perjuicio de su aplicación directa en defecto de estos últimos.

- Viabilidad social**
Las actuaciones que se propongan deberán orientarse al interés general y estar dimensionadas en función de la demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo, estableciendo los equipamientos y las dotaciones que sean necesarios.
- Viabilidad ambiental y paisajística**
La ordenación propuesta deberá justificar el respeto y protección al medio ambiente, la biodiversidad y velar por la preservación y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico de El Ronquillo, adoptando las medidas exigibles para preservar y potenciar la calidad de los paisajes y su percepción visual. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la adaptación, mitigación y reversión de los efectos del cambio climático.
- Ocupación sostenible del suelo**
Se deberán proponer crecimientos coherentes, evitando un consumo innecesario de suelo, mediante la transformación de nuevos suelos en casos justificados, manteniendo la colindancia con el núcleo urbano existente y siempre que se justifique que no existe una alternativa más adecuada para ubicar ese crecimiento en el pueblo consolidado. En este sentido, un punto de partida sería analizar pormenorizadamente todos los crecimientos definidos en el vigente PCOU y no ejecutados en la actualidad, para verificar cuáles son estrictamente necesarios para el desarrollo de El Ronquillo, y qué iniciativas tienen capacidad para impulsar adecuadamente las actuaciones.
- Utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética**
Las actuaciones propuestas serán compatibles con una gestión sostenible e integral de los recursos naturales, y se basarán en criterios de eficiencia energética, priorizando las energías renovables y la valorización de los residuos.
- Resiliencia**
El modelo propuesto deberá tener capacidad para resistir una amenaza y para absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, incluyendo la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas.
- Viabilidad económica**
Las actuaciones de transformación urbanística que se planteen, tanto en suelo urbano como rústico, a ejecutar por la iniciativa privada, deberán justificar que disponen de los recursos económicos suficientes y necesarios para asumir las cargas y costes derivados de su ejecución y mantenimiento.
- Gobernanza en la toma de decisiones**
Toma de decisiones en la planificación territorial y urbanística se fomentará la cooperación entre las Administraciones Públicas implicadas y los diferentes actores de la sociedad civil y del sector



privado. El nuevo planeamiento general deberá servir como marco para coordinar las políticas sectoriales sobre su ámbito de conformidad con lo dispuesto en la ordenación territorial.

Por tanto, a modo resumen, estos principios quedan sintetizados en:

- El urbanismo y la ordenación territorial son funciones públicas.
- La nueva ocupación del territorio debe ser sostenible: desarrollo ordenado, buscando la regeneración ambiental, la cohesión social y el equilibrio territorial.
- La protección del medio ambiente y del patrimonio natural y cultural es parte sustantiva.
- En base a los principios establecidos en la normativa autonómica, los criterios generales con carácter genérico para la redacción de un nuevo instrumento de ordenación general sobre el municipio de El Ronquillo son los siguientes:

- 1. Adaptar la normativa urbanística municipal a la legislación actual.** Desde la entrada en vigor, en 2009, del vigente Plan General de Ordenación Urbanística y sus posteriores modificaciones, han sido aprobadas distintas disposiciones legales y reglamentarias que afectan al régimen del suelo y planeamiento urbanístico, principalmente en el contexto regional, con la nueva Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento.
- 2. Incidir en la mejora de la calidad de vida.** A través de las posibilidades que ofrece el planeamiento urbanístico como marco regulador de intensa incidencia en la transformación física y funcional del pueblo.
- 3. Trabajar con el presente pensando en el futuro.** Planificar para los años venideros con políticas progresivas a implementar en el tiempo, que no sean contradictorias con poner en valor los territorios.
- 4. Aprovechar la experiencia en el proceso de implementación de otros planes.** El plan propone y, más allá de los acontecimientos del futuro, hay que implementarlo basado en la experiencia, buscando la utilidad y servicio a las personas, generando un documento claro y accesible.
- 5. Adecuarlo al dinamismo del núcleo poblacional de El Ronquillo y de la totalidad del municipio,** con la flexibilidad necesaria para **dar respuestas ágiles de manera no traumática.**
- 6. Modelo Territorial.** El que se deriva de las leyes, los planes supramunicipales y las políticas sectoriales, contando con la normativa urbanística vigente a revisar, y pasando por el modelo de desarrollo municipal.
- 7. Incorporación de las energías alternativas.** Con objeto de ayudar en la crisis energética, y coadyuvar en la incorporación de instalaciones para energías verdes.
- 8. Instrumentos que faciliten la gestión.** Que faciliten el acceso a la información disponible en técnicos municipales y demás usuarios.
- 9. Cartografía actualizada.** Que permita su integración en un Sistema de Información Geográfica interoperable con otras Infraestructuras de Datos Espaciales.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	8/133



1.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES DEL PLAN

Tras completar la fase de análisis y diagnóstico, en la que se han evaluado los aspectos estructurales más relevantes del término municipal, el Avance del PBOM define los siguientes objetivos estratégicos fundamentales:

- CRECIMIENTO RESIDENCIAL Y CONSOLIDACIÓN DEL NÚCLEO EXISTENTE
- NECESIDAD DE SUELOS TERCIARIOS E INDUSTRIALES. ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- MEJORA DE LA MOVILIDAD. NUEVO ESQUEMA DE ESTRUCTURA VIARIA

Aunque estos objetivos puedan parecer breves en su formulación, en realidad encierran una gran profundidad conceptual, y constituyen el eje central para abordar las problemáticas y satisfacer las necesidades identificadas en el territorio, y dibujar las diferentes propuestas o alternativas de la futura ordenación general del municipio.

CRECIMIENTO RESIDENCIAL Y CONSOLIDACIÓN DEL NÚCLEO EXISTENTE

El modelo territorial actual tiende a oponerse a los tradicionales procesos de ocupación extensiva del suelo, que han promovido la dispersión urbana y la degradación de ámbitos de gran valor ambiental. La realidad actual evidencia que estas prácticas de ocupación, implícitas en el vigente PGOU, son insostenibles en el contexto de una crisis ambiental y energética, así como en un escenario de cambio climático global que requiere un control eficaz. En contraposición a este enfoque, nuestra apuesta se centra en la búsqueda de alternativas que fomenten el reciclaje de suelo para satisfacer las nuevas necesidades urbanísticas y en la consolidación del núcleo urbano existente, combinado con una expansión controlada en sectores rústicos estratégicos, fomentando un modelo compacto y conectado.

Así mismo, se apuesta por la revitalización del casco histórico mediante una rehabilitación sostenible, flexibilización de normativas y promoción de actividades que impulsen su habitabilidad y dinamización social.

La recuperación de inmuebles en ruinas, obsoletos o vacíos, la recuperación de suelos en desuso localizados en el interior de la trama urbana para localizar nuevos desarrollos residenciales, así como dar impulso a desarrollos urbanos que hayan quedado sin finalizar, son objetivos prioritarios de este PBOM. Todo ello complementado con el desarrollo de nuevos sectores residenciales estratégicos, moderando el uso expansivo e innecesario de suelo rústico y midiendo rigurosamente la demanda poblacional de vivienda.

Además, se enfatiza la necesidad de ajustar la regeneración urbana a principios bioclimáticos, identificar incrementos de valor para movilizar rehabilitaciones integrales y aprovechar el patrimonio cultural como catalizador de operaciones regenerativas.

El objetivo es también mejorar la distribución del espacio construido, insertando áreas libres y verdes como elementos de control del microclima urbano, así como nuevos espacios públicos y equipamientos comunitarios que den servicio a la población, generando una trama urbana y, por ende, un pueblo equitativo y equilibrado en servicios.

Con este objetivo estratégico se busca, por tanto, abordar las problemáticas que enfrenta el núcleo urbano de El Ronquillo, tales como la despoblación y deterioro del casco histórico, la necesidad de crecimientos residenciales, la existencia de áreas críticas en el interior de la trama, la existencia de vacíos urbanos, la desconexión de la zona norte del núcleo, así como la demanda de nuevos espacios libres y dotacionales, entre otras.

Por todo ello, el modelo de ordenación planteado apuesta por equilibrar el crecimiento residencial, con la revitalización del núcleo urbano consolidado y la preservación ambiental del municipio de El Ronquillo, todo ello con objeto de consolidar un modelo urbano cohesionado, eficiente y resiliente.



Otra de las cuestiones que se aborda es la diversidad de usos del suelo, un enfoque clave para generar un entorno urbano dinámico y funcional. En el caso de El Ronquillo, esta estrategia busca crear un espacio donde convivan de manera equilibrada distintos usos; residencial, comercial, recreativo, entre otros. Esto no solo optimiza el aprovechamiento del espacio urbano, sino que también fomenta la interacción social, la actividad económica local y la sostenibilidad ambiental.

Este enfoque también busca revitalizar espacios vacíos o subutilizados, transformándolos en áreas multifuncionales que puedan albergar comercio de proximidad, servicios públicos, zonas libres y de ocio. Así, se impulsa un desarrollo urbano que aboga por un pueblo vivo y accesible para todos sus habitantes.

En definitiva, todas estas directrices promueven una planificación urbana integral, buscando sinergias entre diversas intervenciones para lograr un pueblo más sostenible y habitable.

NECESIDAD DE SUELOS TERCIARIOS E INDUSTRIALES. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Otro de los objetivos estratégicos del nuevo Plan será abordar la necesidad de aumentar y potenciar las actividades económicas dentro del municipio, así como la demanda de suelos para uso industrial y uso terciario.

La ubicación privilegiada de El Ronquillo, con el paso de la autovía A-66 por su término municipal, al este del núcleo urbano, se plantea como una oportunidad para la creación y reactivación de estos sectores industrial y terciario en el municipio, consolidando un tejido económico próximo al corredor de la autovía.

La propuesta planteada supondría la configuración de dos importantes núcleos de centralidad económica, con un sector industrial anexo a la autovía y un sector terciario inserto en la zona sur del núcleo urbano, constituyéndose como dos claros atractores de actividades y transacciones comerciales, y una oportunidad única para el municipio de El Ronquillo.

Se configurarían como proyectos estratégicos de alto impacto en el crecimiento económico y en la reconfiguración urbana del área metropolitana, otorgando a El Ronquillo una posición competitiva y ventajosa dentro del contexto territorial y un mayor desarrollo económico, reforzando los espacios de empleo existentes y beneficiando no solo a sus habitantes, sino también a los municipios colindantes.

Otra de las estrategias cruciales para la consecución de este objetivo sería implementar un eje terciario y de servicios en el interior de la trama urbana consolidada, con el desarrollo de diferentes focos catalizadores de actividad, estratégicamente localizados. Esto permitirá una mayor diversificación de la actividad económica y social en el municipio, creando zonas urbanas multifuncionales, que mejoren la oferta de servicios locales y fomenten la creación de empleo local. Esta mixtidad de usos es un elemento clave en la configuración de pueblos más sostenibles y resilientes, ya que reduce la dependencia de desplazamientos largos, optimiza el uso del espacio urbano y contribuye a la vitalidad del pueblo durante todo el día.

MEJORA DE LA MOVILIDAD. NUEVO ESQUEMA DE ESTRUCTURA VIARIA

Otro de los objetivos estratégicos del nuevo Plan será plantear un nuevo esquema de la estructura viaria en el municipio, que mejore la movilidad motorizada y la articulación urbana y territorial, favoreciendo las conexiones supramunicipales y descargando el intenso tráfico que actualmente soporta el núcleo urbano.

En este contexto, es crucial articular estrategias que no solo mejoren la movilidad a nivel local, sino que también fortalezcan la conexión territorial y promuevan la integración con el entorno colindante. Estas iniciativas no solo impulsan un desarrollo sostenible, sino que también rescatan y preservan la identidad cultural y natural de las áreas rústicas, consolidando así un modelo de movilidad que equilibra la funcionalidad con la conservación.

Bajo esta premisa, se planificarán nuevas infraestructuras supramunicipales al este del municipio, así como un viario alternativo hacia los Lagos del Serrano, y se mejorarán los accesos con la autovía A-66

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	9/133



Esto permitirá reducir la dependencia de la N-630 como eje de tráfico, favoreciendo conexiones más eficientes para el municipio, mejorando sustancialmente la integración con el entorno regional y situando a El Ronquillo en una posición privilegiada para el establecimiento de nuevas áreas de actividad industrial y económica.

1.4. EJES/DIRECTRICES ESTRATÉGICAS AMBIENTALES

El nuevo Plan debe establecer como eje central de su propuesta de ordenación una serie de actuaciones que faciliten un desarrollo urbano en sintonía con las exigencias y desafíos actuales de la planificación urbana y que desarrollen los objetivos estratégicos ambientales marcados. En este contexto, se plantean los denominados ejes/directrices estratégicos, los cuales se conciben como elementos claves entrelazados que no solo servirán de base para el impulso y desarrollo de nuevas operaciones urbanas, sino que también actuarán como catalizadores de una transformación integral del municipio.

Estos ejes/directrices estratégicos deberán promover un crecimiento sostenible y eficaz, adaptado a las necesidades contemporáneas de la comunidad, y orientado a generar nuevas oportunidades tanto en términos económicos como sociales. Al integrar elementos como la movilidad sostenible, la creación de espacios públicos de calidad, la promoción de la diversidad de usos y la preservación del medio ambiente, no solo se responderán a las demandas inmediatas de la población, sino que también contribuirán a sentar las bases para un desarrollo urbano que sea resiliente a largo plazo.

Estos ejes/directrices estratégicos no deben entenderse como compartimentos estancos, es decir, no son elementos independientes o aislados que operan de manera separada dentro del plan de desarrollo urbano. Por el contrario, se conciben como componentes profundamente interrelacionados y sinérgicos, que se apoyan y refuerzan mutuamente para lograr una transformación integral y coherente del municipio.

Además, estos permitirán articular y cohesionar las distintas áreas del municipio, fomentando una mayor conectividad entre ellas y garantizando un desarrollo más equilibrado. Esto incluye la regeneración de zonas infrautilizadas, la revitalización de áreas con potencial de desarrollo, y la integración de nuevas infraestructuras que mejoren la calidad de vida de los habitantes. Este enfoque a proponer en el nuevo PBOM, busca asegurar que el municipio no solo crezca en términos cuantitativos, sino que lo haga de manera cualitativa, creando un entorno urbano más inclusivo, funcional y sostenible.

¿CUÁLES SON LOS EJES ESTRATÉGICOS AMBIENTALES?

Los ejes/directrices estratégicos propuestos en el Avance de este nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) se presentan como una hoja de ruta esencial para guiar el desarrollo urbano del municipio, alineándose con los desafíos contemporáneos de la planificación urbana. Estos ejes son fundamentales para impulsar nuevas operaciones urbanas y para catalizar una transformación integral que responda a las necesidades presentes y futuras de la comunidad.

EJES/DIRECTRICES ESTRATÉGICOS:

1.Crecimiento Sostenible y Eficaz: Los ejes están diseñados para promover un crecimiento que no solo sea sostenible, sino también eficiente. Se busca un desarrollo que esté en armonía con el medio ambiente, respetando los recursos naturales y asegurando un futuro sostenible para las próximas generaciones.

2.Movilidad Sostenible: Se enfatiza la creación de alternativas que reduzcan la dependencia de vehículos privados, fomentando el uso de la bicicleta y el caminar. Esto no solo mejorará la calidad del aire y reducirá la huella de carbono, sino que también hará el pueblo más amable y accesible para todos sus habitantes.



3.Espacios Públicos de Calidad: La creación y mejora de espacios públicos está orientado a garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a áreas verdes y de recreación. Estos espacios no solo son vitales para la salud y el bienestar de la comunidad, sino que también fomentan la cohesión social.

4.Diversidad de Usos: Se propone la promoción de una diversidad de usos en el tejido urbano, que incluya la mezcla de zonas residenciales, comerciales y de servicios. Esta diversificación busca crear un pueblo más dinámico y adaptable, donde las personas puedan vivir, trabajar y disfrutar de su tiempo libre en un entorno integrado y eficiente.

5.Preservación del Medio Ambiente: La preservación y puesta en valor de los espacios naturales protegidos y de los espacios naturales existentes, y su integración dentro del modelo de desarrollo, son clave para asegurar la prosperidad del municipio.

6.Regeneración y Revitalización: Se plantea la regeneración de áreas deterioradas e infrautilizadas y la revitalización de zonas con potencial de desarrollo. Estas acciones buscan no solo mejorar la calidad de vida en estas áreas, sino también fomentar un desarrollo más equitativo y equilibrado en todo el municipio.

7.Conectividad y Cohesión Urbana: Los ejes estratégicos también se orientan a mejorar la conectividad entre diferentes áreas del núcleo urbano, asegurando una integración efectiva. Esto garantizará un desarrollo más cohesionado.

Al centrarse en estos ejes/directrices estratégicos, el municipio estará mejor preparado para enfrentar los desafíos del futuro, creando un entorno urbano que sea inclusivo, funcional y sustentable a largo plazo. Estos ejes estructurales no solo servirán como base para el desarrollo urbano, sino que también garantizarán que dicho desarrollo se realice de manera equilibrada, respetuosa con el medio ambiente y orientada al bienestar de todos los ciudadanos.

INTERCONEXIÓN E INTERDEPENDENCIA DE LOS EJES

La estrategia base que sustente las distintas propuestas de ordenación que se desarrollen en este Avance del PBOM, debe enfocarse desde un punto de vista holístico y sistémico, donde cada intervención o política diseñada bajo estos ejes debe considerar cómo impacta y cómo se relaciona con los demás. Entendemos que este enfoque donde prima la sinergia entre los ejes estratégicos maximiza los resultados.

Diversidad de Usos y Revitalización Urbana: La diversidad de usos en el tejido urbano impulsa la revitalización de áreas infrautilizadas. Cuando se mezclan zonas residenciales con comerciales, culturales y recreativas, se crea un entorno dinámico que revitaliza barrios y fomenta la actividad económica y social. Esta mezcla de usos también mejora la cohesión social, promoviendo así una mayor interacción.

Crecimiento Sostenible y Preservación del Medio Ambiente: Estos dos ejes están intrínsecamente conectados, ya que un crecimiento urbano sostenible debe basarse en la preservación del medio ambiente. Las políticas que promuevan un desarrollo urbano compacto y eficiente pueden reducir la expansión urbana descontrolada, protegiendo al mismo tiempo los espacios naturales. Esto también implica integrar infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza dentro del entorno urbano para asegurar un desarrollo que sea respetuoso con el medio ambiente y resiliente a largo plazo.

Conectividad y Cohesión Urbana: Mejorar la conectividad dentro del núcleo urbano requiere desarrollar una propuesta conjunta donde inciden los diferentes ejes estratégicos. La movilidad sostenible, la calidad de los espacios públicos, la diversidad de usos y la regeneración de zonas deben estar articulados para garantizar que las distintas áreas del núcleo estén bien conectadas. Esta conectividad no solo es física, sino también social y económica, asegurando que el desarrollo sea equilibrado y que todas las zonas se beneficien de las mejoras urbanas.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	10/133



Movilidad Sostenible y Espacios Públicos de Calidad: La promoción de la movilidad sostenible no solo se refiere al transporte, sino también a cómo se conectan y diseñan los espacios públicos. Un sistema de movilidad bien planificado debe integrarse con parques, plazas y espacios o zonas verdes, creando corredores ecológicos que mejoren tanto la accesibilidad como la calidad del entorno urbano. De este modo, la movilidad sostenible y los espacios públicos de calidad se nutren entre sí, mejorando la experiencia urbana en su conjunto.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	11/133



2. EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1. ALCANCE DEL PBOM

El Plan Básico se establece como instrumento para la ordenación urbanística del término municipal. Según el artículo 65 de la LISTA:

- 1. Salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, en los municipios que tengan una población inferior a 10.000 habitantes, siempre que no sean litorales o formen parte de la aglomeración urbana de un centro regional, el Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana podrán ser sustituidos por un Plan Básico de Ordenación Municipal. De esta forma, el Plan Básico de Ordenación Municipal es un instrumento de ordenación urbanística que tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el modelo general de ordenación del municipio.

- 2. Contendrá las determinaciones de la ordenación urbanística general establecidas en los párrafos siguientes del artículo 63.1 de la LISTA:

- a. La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- b. La delimitación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- d. La delimitación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

Además, el Plan Básico de Ordenación Municipal incorporará la delimitación del sistema general de espacios libres y establecerá la ordenación detallada del suelo urbano, mediante todas o algunas de las siguientes determinaciones del artículo 66.1 de la LISTA:

- a. La división de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales y pormenorizados.
- b. La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente.
- c. Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.
- d. La normativa de edificación y urbanización, en su caso.
- e. Las directrices para la intervención en la ciudad existente.
- f. En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes o necesarias. A la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística le será de aplicación lo establecido en los artículos 27 y 29.

Según lo establecido en el artículo 3.4 de la LISTA, **corresponde a los municipios las competencias de tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en dicha ley**, siendo preceptivo el informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En primer lugar, se ha llevado a cabo una consulta pública previa y se solicitó a las Administraciones Públicas con competencia sectorial la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes...

El presente documento constituye el Avance, que contiene (entre otros aspectos): criterios, objetivos y propuestas generales para la ordenación, los antecedentes de la situación actual, el ámbito territorial,



así como sus afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, la participación e información pública, el modelo de pueblo, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas (preceptivo).

Posteriormente se sucederán los siguientes trámites: aprobación inicial, información pública y solicitud de informes sectoriales (incluido el informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo), propuesta final del plan y aprobación definitiva.

2.2. ALCANCE DEL AVANCE

Dentro del proceso de elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal, cobra especial importancia el documento del Avance.

Según el artículo 77 de la LISTA:

"La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.

Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.

El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente."

El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía (GICA) establece que:

"Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general. (...)"*

En consecuencia, en el caso de los Planes Básicos de Ordenación Municipal, la elaboración del documento de Avance tiene carácter obligatorio. **El Avance tiene por objeto definir los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación y debe servir de orientación para la redacción del Plan.**

El Avance, por tanto, no es el Plan, sino el punto de partida, el documento que permite concretar y definir las grandes líneas estratégicas del Plan, que servirán de guion para las decisiones políticas y técnicas que se adopten durante la tramitación.

No obstante, la necesidad de elaborar dicho documento no es solo una exigencia urbanística sino también medioambiental. En concreto, la ley GICA establece que la Evaluación Ambiental Estratégica se debe iniciar con la solicitud por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador y del documento inicial estratégico. Además, la GICA aclara en su artículo 38.1 que:

"El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	12/133



futuras, para aquellos terrenos que claramente manifiesten una propuesta de vocación urbana diferente.

de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos: /, /, /.

Por consiguiente, el presente Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo es el documento de planeamiento exigido en el artículo 77 de la LISTA y tiene también el carácter del Borrador al que se refiere la GICA.

El Avance del PBOM tiene como objetivo orientar la redacción del Instrumento de Ordenación Urbanística. Su aprobación conlleva efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. Se publicará en el portal web de la Administración cuando sea preceptivo el trámite de consulta pública, según el apartado tercero del artículo 101 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En conclusión, el Avance debe describir y justificar el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, así como los criterios y propuestas generales para la ordenación, junto con las distintas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables. Además, será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y los restantes instrumentos, cuando deban someterse a evaluación ambiental estratégica, considerándose, en este caso, como borrador de plan para el procedimiento ambiental correspondiente.

2.3. ALTERNATIVAS

Por la naturaleza del trabajo de esta fase, que es anterior al plan, tanto la concreción (ejemplos) como la resolución espacial, es relativamente baja respecto de lo que es un planeamiento ya redactado; por ello, y en las fases siguientes se ajustará el planeamiento a las escalas propias de un PBOM.

Hay que entender que cada alternativa no es independiente (es autónoma) sino que está basada en criterios y objetivos que comparten entre sí. Y, siempre, en el marco de la Evaluación Ambiental estratégica ordinaria.

Este documento de AVANCE PBOM (BORRADOR DE PLAN en términos GICA), acompaña al trámite de EAE estableciendo unas ALTERNATIVAS de Ordenación en el nuevo Modelo territorial-urbano, siendo el comienzo de la revisión del planeamiento urbanístico del municipio, conforme a la Nueva LISTA y su Reglamento, no siendo aún un documento sustantivo desde el punto de vista urbanístico, ni cuenta por ello con determinaciones específicas, tales como usos detallados, densidades, o edificabilidades. Las cuales le corresponderán al documento siguiente, para APROBACIÓN INICIAL del PBOM, una vez recibido el Documento de Alcance Ambiental, entre otros trámites.

De este modo, en las Alternativas de Ordenación se indican, a modo de proyección del modelo territorial-urbano, los usos globales propuestos en las diferentes áreas y ámbitos del territorio. No estableciendo en dichos suelos usos detallados y pormenorizados, aun en esta fase. Lo cual significa, que aún no queda definido el contenido urbanístico de derechos y cargas sobre las áreas o ámbitos, y, por tanto, no pueden determinarse sus parámetros urbanísticos en este momento.

Si bien se apuntan las vocaciones de usos propuestos para los terrenos del municipio, no pueden extrapolarse en relación con el contexto urbanístico vigente aun, cálculos comparativos de los suelos con incremento o descenso de aprovechamientos, o cambios de uso, si bien, es voluntad de la Nueva planificación establecer mecanismo, medidas compensatorias, o estrategias de gestión avanzadas



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	13/133



2.3.1. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Tradicionalmente, las alternativas de ordenación se han centrado principalmente en el crecimiento de la ciudad, siendo la alternativa 0 la única que suponía el "no crecimiento", o el crecimiento de los sectores ya previstos, pero no desarrollados. En el resto de las alternativas, el elemento principal del discurso suele ser dónde se ubican los nuevos crecimientos y cuánta extensión ocupan.

En el contexto actual, donde el marco estratégico de las agendas urbanas y los criterios generales de la LISTA (donde se pretende una ocupación sostenible del suelo, que promueva la regeneración de la ciudad existente frente a los nuevos crecimientos), discutir únicamente diferentes alternativas de actuaciones de nueva urbanización sería, cuanto menos, incompleto.

A ello se le suma un cambio de paradigma tras la promulgación de la LISTA, que concibe los instrumentos de planeamiento como herramientas más flexibles, permitiendo la delimitación de actuaciones de nueva urbanización (ANU) desde el propio planeamiento o a posteriori (siguiendo sus directrices).

Además, cabe recordar que la propuesta que finalmente se desarrolle en el PBOM establecerá normas y directrices para múltiples aspectos (y no solo para la delimitación de actuaciones de nueva urbanización), por lo que en las alternativas del avance del PBOM de El Ronquillo se ha incluido la **valoración de 4 aspectos** que se consideran relevantes para la ciudadanía y que responden a la ordenación del **Modelo Urbano y del Modelo Territorial** del municipio. Estos aspectos prioritarios son fruto del análisis minucioso realizado de las problemáticas que enfrenta el término municipal de El Ronquillo, y han sido debidamente recogidos en la Memoria de Diagnóstico de este Documento de Avance. Son los siguientes:

MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL
SISTEMA GENERAL DOTACIONAL
ESQUEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD
SENSIBILIDAD AMBIENTAL

Se proponen **4 alternativas de ordenación** en las que se ha tratado de dar diferentes respuestas a las problemáticas detectadas e incluidas en la Memoria de Diagnóstico (teniendo en cuenta que la alternativa 0 supone mantener las condiciones urbanísticas actuales, según el contexto de la LISTA), permaneciendo dentro del marco estratégico propio del PBOM, para alcanzar el modelo de pueblo que se pretende (y, por tanto, dando cumplimiento a los objetivos y líneas estratégicas de las diferentes agendas urbanas). El análisis de los impactos ambientales de cada una de las alternativas propuestas forma parte del Documento Inicial Estratégico (DIE).

En la LISTA se establece, en su artículo 77, que, en el documento de Avance del correspondiente instrumento de ordenación urbanística, se describirá y justificará:

"(...) el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas".

En paralelo, en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA), se incluye la valoración de los potenciales impactos ambientales de estas alternativas como uno de los contenidos esenciales de la Evaluación Ambiental Estratégica (artículo 38), trámite al que deben someterse obligatoriamente los Planes Básicos de Ordenación Municipal.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	14/133



2.3.2. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

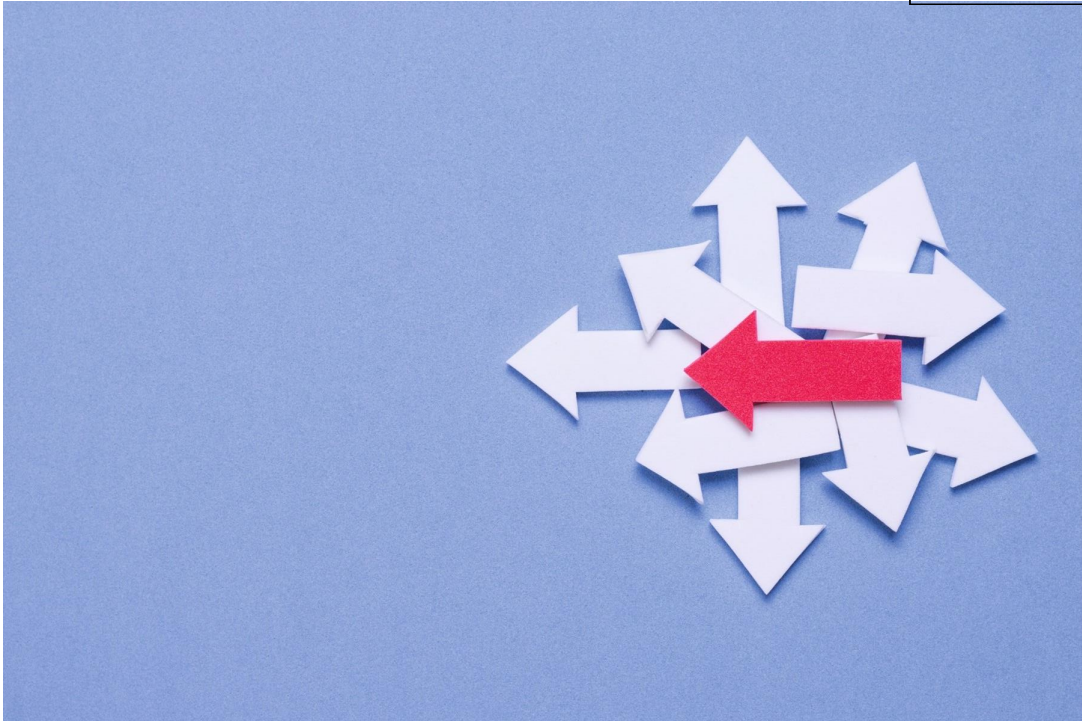
Las alternativas planteadas para el municipio de El Ronquillo suponen, en todo caso, un modelo de planificación moderna y flexible, consensuada y participativa. Un modelo de planificación donde se reconoce la pluralidad de los actores y la diversidad de los escenarios.

Se trata de apuestas meditadas, ordenadas y jerarquizadas, que apuestan por una idea de pueblo que se sustente en los principios de la equidad y de la integración social, de la participación, de la defensa del patrimonio natural y cultural, de la promoción de los valores propios y el respeto a la diversidad.

Las reflexiones de los modos de "hacer pueblo" deben ser un marco de referencia flexible que vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en el pueblo en los años venideros.

En este sentido, las cuatro alternativas de ordenación que se proponen para el término municipal de El Ronquillo son las siguientes:

- ALTERNATIVA 00. LA CONTINUIDAD DEL MODELO ACTUAL
- ALTERNATIVA 01. LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PUEBLO EXISTENTE
- ALTERNATIVA 02. UN PUEBLO MÁS ACTIVO
- ALTERNATIVA 03. UN MODELO EQUILIBRADO PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	15/133



2.3.2.1. ALTERNATIVA 00

LA CONTINUIDAD DEL MODELO ACTUAL

La "alternativa 00", es una alternativa exigida por la legislación ambiental, que supone valorar ambientalmente y con el mismo grado de precisión con que el que deben valorarse otras alternativas, la opción de no revisar la situación urbanística vigente en el término municipal. Se trataría de valorar la incidencia ambiental que supondría mantener como norma urbanística el Plan General actual y sus posteriores modificaciones, ajustado todo ello al contexto de la nueva normativa regional, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La regulación urbanística local actual cuenta con el instrumento urbanístico de Plan General de Ordenación Urbana, que fue aprobado en julio de 2009, junto con las diferentes modificaciones sobre este instrumento.

El planeamiento vigente tenía como objetivos generales:

- Definir las carencias de equipamiento.
- Prever suelo urbanizable para uso residencial e industrial, acorde con las necesidades y previsiones del municipio.
- Prever mecanismos de gestión para resolver los problemas ocasionados por las edificaciones ilegales, así como los medios de protección del suelo no urbanizable, que permitiera la conservación de sus valores ambientales.
- Establecer medidas de reforma interior y mejora urbana con previsión de las operaciones de remodelación urbana necesarias para resolver problemas de accesibilidad, mejora del tejido urbano y de integración con su entorno territorial.
- La ordenación de espacios públicos, la mejora de su configuración y el ajuste de alineaciones.
- Proteger los márgenes de los arroyos y pantanos, las zonas contiguas de las vías del suelo necesario para la comunicación, las vías pecuarias existentes y las masas de arbolado.
- Calificar el suelo residencial necesario para solventar el problema de crecimiento de la población a corto y medio plazo.
- Conseguir los niveles suficientes y generales de los servicios de infraestructuras de pavimentación, abastecimiento de agua, alcantarillado, dotación de energía eléctrica y alumbrado.
- Como modelo territorial se pretendía facilitar el desarrollo urbano en el contexto de la dinámica de expansión a efectos de proximidad al área metropolitana y la cercanía de la A-66, consolidando el modelo existente y evitando la aparición de núcleos dispersos.
- Así como preservar los valores ambientales que posee el término municipal.
- Conservación y mantenimiento de los usos agrícolas y ganaderos.
- Protección especial o singular de los valores naturales, históricos y ambientales existentes que están sujetos a algún régimen de protección derivado de la legislación que los regula.

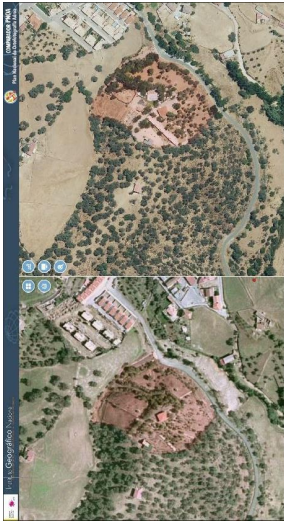
Estos objetivos y criterios de ordenación descritos se planteaban bajo una mirada muy ambiciosa y poco realista. Por ello, parte de los crecimientos previstos en el suelo urbano no se han desarrollado y los sistemas generales viarios adscrito a estos tampoco. Otras, por otro lado, sí se han ejecutado.

Si comparamos la realidad física del año 2005, como punto de partida de la redacción de los objetivos del plan, con la actualidad, es fácil de identificar la evolución del núcleo urbano:

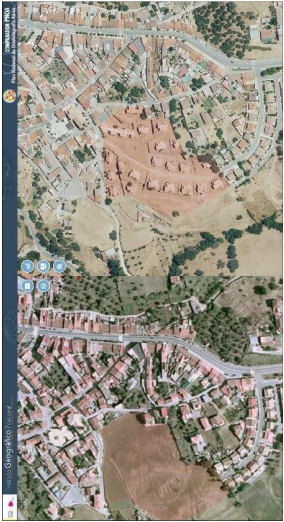
ACTUACIONES DE REFORMA EJECUTADAS EN PARTE O EN SU TOTALIDAD:



Sector API-5. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



Sector SNU-e (Área Recreativa de la Naturaleza) Fuente comparador PNOA. Elaboración propia

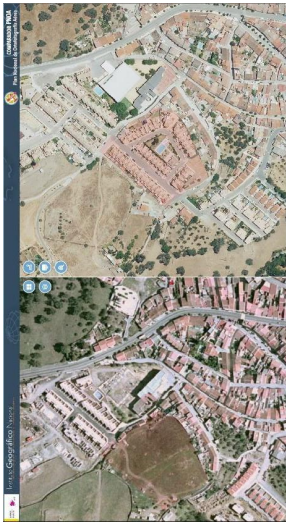


Sector API-8 y API-12. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	16/133





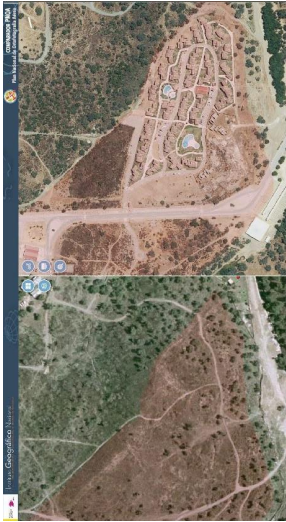
Sector API-3. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



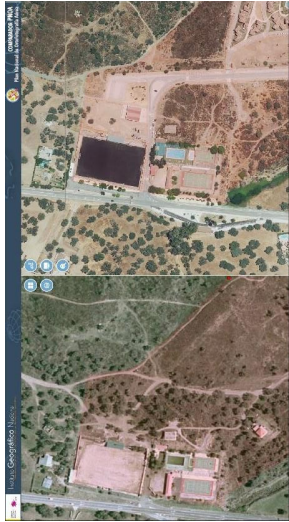
Sector API-1. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



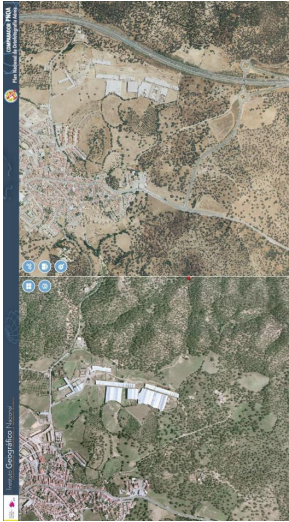
Sector API-7 y SGAL 5. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



Sector SUNC-TUI-API-6 y SGAL 4. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



Sector SUNC-TUI-API-6 y SGAL 4. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



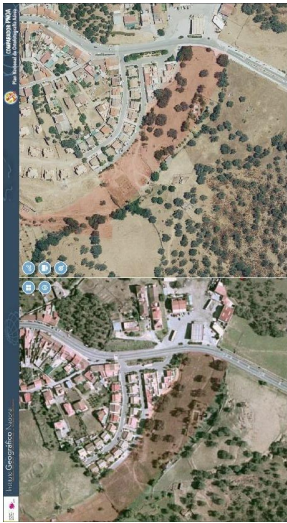
Vario A-66 y nueva conexión de acceso al municipio. Fuente comparador PNOA.



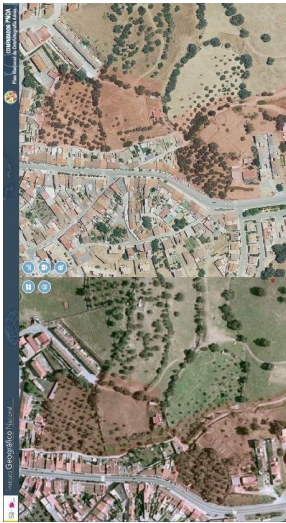
Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	17/133



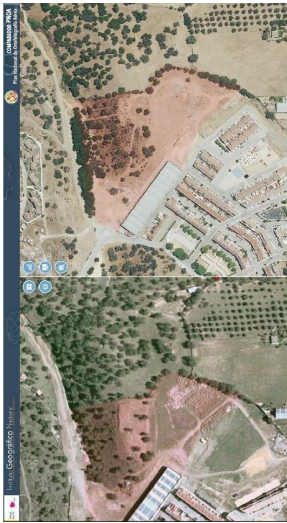
ACTUACIONES DE REFORMA NO EJECUTADAS



Sectores SUNC-r2, SUS-01-r, SGV-6y. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



Sectores SUNC-te2, SUNC-te1 y SUNC-r1. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia

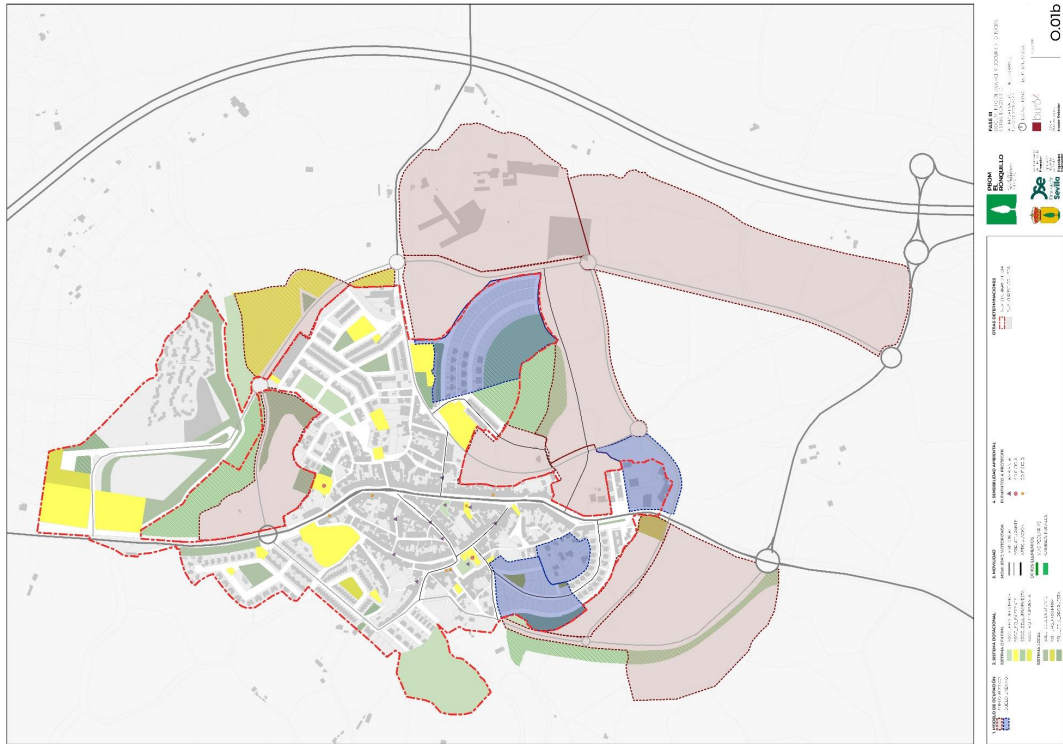
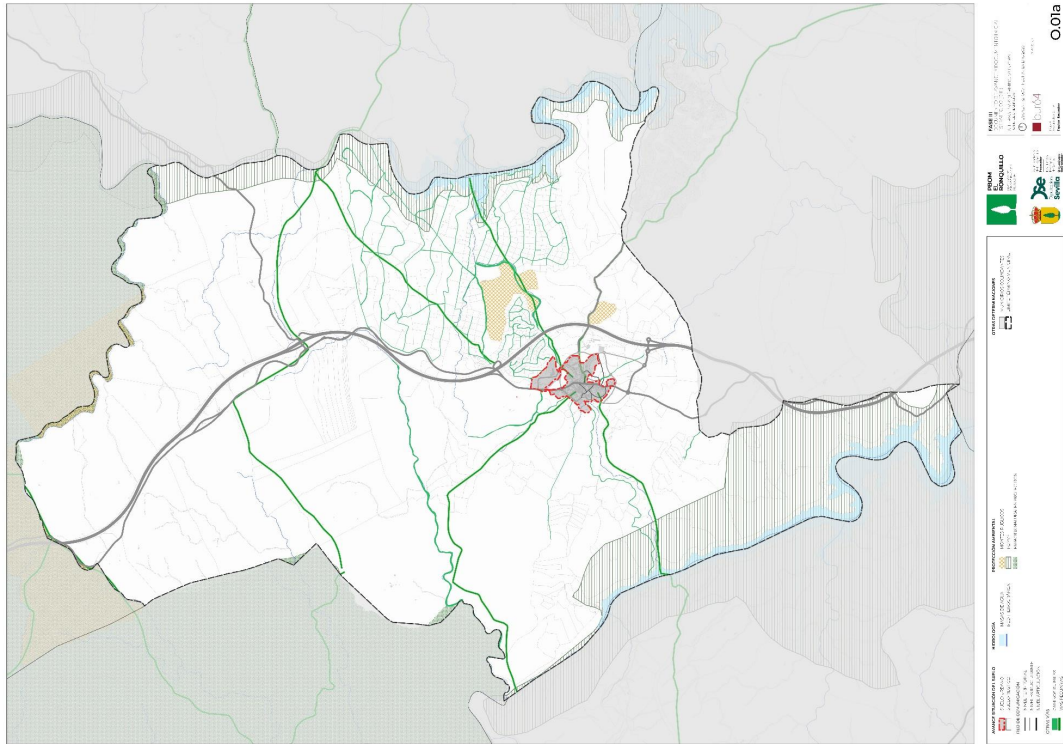


Sector SUO-e2. Fuente comparador PNOA. Elaboración propia



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	18/133





Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	19/133



MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL
DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO

La delimitación del suelo urbano parte de la definida en el PGOU vigente. El estudio de la situación actual, con la implementación de la nueva Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), obliga a estudiar un posible replanteo de dicha delimitación ajustándose a lo que marca la propia ley y a la realidad material actual.

Esta alternativa aborda la redefinición del límite del núcleo urbano, es decir, en las zonas de transición entre el espacio urbano y el espacio rústico, observando los crecimientos planificados, pero sin desarrollar que condicionaban el límite que proponía el PGOU.

Como se describe en el apartado D de la presente memoria, la realidad actual dista mucho de las ambiciosas propuestas de crecimiento que se recogían en el PGOU, por lo que parte de los suelos clasificados como urbanos que no cumplen con lo que determina el Art. 13 de la LISTA, y habría que clasificarlos como suelo rústico.

Dentro del límite del suelo urbano actual los sectores de suelo urbano no consolidado que no han redactado planeamiento de desarrollo son los siguientes:

SUNC-r1. De uso global residencial, con una superficie de 19.850m² y 69 viviendas.

SUNC-r2. De uso global residencial, con una superficie de 19.821m² y 63 viviendas.

SUNC-te1. De uso global terciario, con una superficie de 16.050m².

SUNC-te2. De uso global terciario, con una superficie de 18.564m².



PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Tan solo en parte del sector SUNC-te2, al tener parte de su ámbito ya consolidado, y con las infraestructuras necesarias, permanecería dentro del suelo urbano.

El resto quedarán en suelo rústico común. Con estas nuevas condiciones estos sectores podrán desarrollarse mediante actuaciones de transformación.

Para su impulso, y al amparo de la nueva ley, estos sectores se podrán desarrollar mediante la promoción de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

Por tanto, todas las alternativas de ordenación parten de una nueva **delimitación de suelo urbano**, conforme al artículo 13 Suelo Urbano, de la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), más ajustada y acorde a la realidad actual del municipio. Esta delimitación queda definida en el correspondiente apartado D: Avance de la Situación Básica del Suelo de la totalidad del término municipal, de este Avance de PBOM.

REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO Y CRECIMIENTO RESIDENCIAL

El planeamiento vigente pretende proteger y conservar las características históricas de parcelación, edificación, sistemas constructivos y valores de las manzanas centrales del núcleo urbano, así como mejorar en lo posible los espacios públicos y el entorno de los edificios de valor histórico artístico en el que se encuentran.

El Plan regula las agregaciones o segregaciones de las parcelas, las demoliciones y ruinas, y fomenta la rehabilitación, conservación de elementos y sistemas constructivos tradicionales, prohibiendo o limitando las posibles alteraciones o modificaciones que no están en armonía con el conjunto edificado.

Las normas de protección incluyen la protección del parcelario, de las alineaciones, de usos y de estética de las edificaciones.

Asimismo, se establece una protección ambiental para las calles que integran el trazado original, con el propósito de que las intervenciones en este ámbito contribuyan a reconstruir una imagen de carácter rural, coherente con el entorno en el que se sitúa el municipio. Las condiciones se recogían en el Art. 7.5.7 del Título 7. Normas de protección de las Normas Urbanísticas y se marca en el plano O.07.

Las normas específicas para el Centro Histórico se recogen en el Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas, así como las modificadas incorporadas en la Innovación nº1 del PGOU.

En esta Alternativa 00 se fomenta continuar con las actuaciones especiales de viario que ya ha empezado el Ayuntamiento, como las de la Avda. de Andalucía

MEJORA DE LA TRAMA URBANA EXISTENTE. ÁREAS DE MEJORA

Dentro de la trama urbana consolidada, aún existen ámbitos con actuaciones de reforma, residencial, denominados ARI-r, o de planeamiento incorporado, denominados API, que no se han llegado a ejecutar o con la ejecución a medias.

Desde la Alternativa 00 se propone incentivar la ejecución de estas áreas para concluir la trama urbana y dotar al municipio de una imagen homogénea.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	20/133





La Alternativa 00 formula el desarrollo de esos ámbitos, al amparo de la nueva ley, mediante actuaciones de transformación urbanísticas en suelo urbano, siendo actuaciones de mejora urbana los sectores API-8 y ARI-2, y de nuevo crecimiento la zona no urbanizada del API-1.

CRECIMIENTO INDUSTRIAL Y TERCIARIO

Frente a un tejido productivo industrial obsoleto e inadecuado, a la falta de cultura empresarial y al incremento del desempleo que se estaba dando en el momento de la redacción del PCOU, este planteaba nuevas estrategias para corregir la carencia de un tejido económico sólido. Se planteaba la necesidad de la creación de un suelo de carácter industrial fuera del núcleo que sacara las dispersas actividades de este tipo existentes dentro de la trama urbana.

El Planeamiento General vigente se apoyaba en la importante influencia de la Ruta de la Plata a nivel territorial, como ubicación estratégica de proximidad al enlace de la autovía, para proponer las nuevas áreas de actividad económica de carácter industrial y terciario como elementos generadores de nuevas actividades económicas.

Principalmente se definían:

- SUS-03-te. De uso global terciario, con una superficie de 26.054m².
- SUS-04-te. De uso global terciario, con una superficie de 60.000m².
- SUS-II. De uso global industrial, con una superficie de 139.681m².
- SUNS-1. De uso global industrial, con una superficie de 98.892m².



La sobredimensión de los sectores, junto con los elevados costes asociados a su urbanización, ha generado un desincentivo para los propietarios del suelo. Como consecuencia, algunos de estos sectores no han sido desarrollados desde la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU). En el marco de la nueva normativa, dichos sectores han pasado a clasificarse como suelos rústicos. No obstante, este cambio normativo no elimina la posibilidad de desarrollo en futuros ámbitos.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	21/133



Dentro del suelo urbano existe un pequeño polígono industrial situado en la calle Pozo Celeste, que ya está completamente colmatado y que no permite una ampliación ya que se ubica en el límite del núcleo. Además, no cuenta con una accesibilidad adecuada que haga interesante la posible incorporación de nuevas naves como propuesta de nuevo crecimiento.

Con la legislación actual, pese a que los sectores que el PGOU entendía pudieran ser lo más atractivos para generar nuevas actividades económicas se encuentren ahora en suelo rústico, si el Ayuntamiento podría declarar el interés público alguno de estos sectores, al considerar el carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o porque genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y el empleo local.

Los ámbitos del PGOU vigente denominados SUS-03-te, SUS-04-te, SUS-11 anteriormente mencionados podrían desarrollarse tal y como se describe en la disposición transitoria primera de la LISTA, mediante actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, y el ámbito SUS-1 podría desarrollarse según lo que establece el plan general vigente procediéndose a su sectorización y previa aprobación de la propuesta de delimitación de actuaciones de transformación urbanística.

Por otro lado, las actividades económicas vinculadas al pequeño comercio y al de la hostelería, se han consolidado, principalmente vinculado al paso de la N-630 por el núcleo urbano y están generando actividades económicas y nuevos empleos.

ACTUACIÓN EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO PARA MEJORAR LA CONEXIÓN CON EL RESTO DEL SUELO URBANO. TRATAMIENTO DE LA CARRETERA A-630

Al norte del núcleo urbano se ubican los sectores:

- SUNC-TU1. De uso global terciario-turístico, con una superficie de 106.503m².
- SUS-02-r. De uso global residencial, con una superficie de 38.655m² y 65 viviendas.



El sector SUNC-TU1, ubicado dentro del suelo urbano, tiene ejecutado una parte de su ámbito, la parcela T-2, quedando por concluir las parcelas EL-1, EL-2, EL-3, EL-4, EL-5 y T-1, pudiéndose concluir en el futuro.

Sin embargo, el sector SUS-02-r que se encuentra fuera de suelo urbano, carece de planeamiento de desarrollo aprobado. Al encontrarse en suelo rústico común, y atendiendo a lo que se recoge en la ley, podría desarrollarse mediante actuaciones de transformación urbanística, como ámbito de nueva urbanización, al encontrarse colindante al suelo urbano del núcleo de población y pudiendo quedar tras su desarrollo dentro de la malla urbana.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	22/133



ESQUEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

CONEXIÓN METROPOLITANA CON LOS LAGOS DEL SERRANO (GUILLENA)

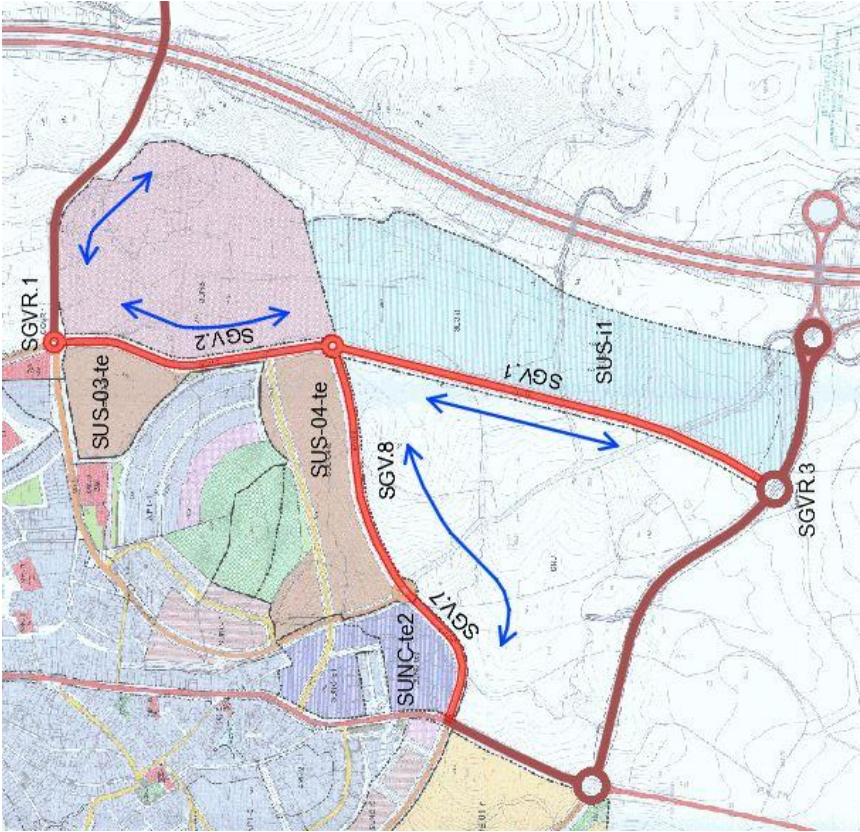
Desde el planeamiento vigente se pretendía dar solución a los problemas derivados del tráfico que tiene que soportar el núcleo urbano para los vehículos que pasan por este para acceder desde la calle Romero Martel y la calle Los Rodeos hacia el cordel de Guillela o a través del trazado de una circunvalación del casco urbano al sur del mismo apoyándose en los nuevos desarrollos propuestos.

Como se recoge en la memoria y en las fichas de planeamiento actual, los tramos de la circunvalación que resolvería este problema, los sistemas generales SCV1, SC2, SCV7 y SCV8, se vinculan a los siguientes sectores:

SECTOR	ÁREA DE REPARTO	TRAMO INTERIOR	TRAMO ADSCRITO
SUS-02r	AR 8		SGVR1
	AR 8		SGV 8 + SCV 2
SUS-i1	AR 10	SCV 1	
SUS-03-te	AR 8	SCV 2	SGV R-1 (rotonda)
SUS-04-te	AR 8	SCV 8	SGV R-1 (rotonda)
SUS-i1	AR 10	SCV 1	SGV R-3 (rotonda)
SUNC-te2	AR 4	SCV 7	SGV-3b

Al no haberse ejecutado esos sectores, dicha vía no se ha construido y parece difícil que se haga realidad en un futuro.

La prolongación de esta vía, proyectada hacia el norte a lo largo del límite oriental del núcleo urbano, desde el Cordel de Guillela hasta la rotonda de la calle Nueva, atravesando la parte posterior de las naves del polígono industrial, aunque no ha sido ejecutada hasta el momento, podría considerarse una alternativa viable. De llevarse a cabo su construcción, contribuiría parcialmente a mitigar el tráfico generado por los viajeros que se dirigen a Los Lagos del Serrano.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	23/133



SENSIBILIDAD AMBIENTAL

TRATAMIENTO AMABLE DE LA CARRETERA N-630. AVENIDA DE ANDALUCÍA

Como se recoge en plano O.7 del PGOU, esta vía necesitaba de una actuación especial. Este concepto de actuación especial del viario consistía, según se recoge en el apartado 2.4.1b) de la memoria del Plan, en recuperar, redimensionar, reurbanizar y acondicionar integralmente la Avenida de Andalucía y su prolongación norte y sur hasta los límites indicados en plano, dotándolo de una escala urbana a nivel peatonal. La finalidad de esta intervención era la de eliminar las barreras arquitectónicas, modificar las rasantes, redimensionado del acerado para cambiar el carácter de carretera a uno urbano. Recientemente, desde el Ayuntamiento se han tomado medidas para la mejora de la accesibilidad y para dotar de espacios adecuados para que los peatones se sientan seguros en todo su recorrido.

A pesar de las intervenciones realizadas, la vía sigue manteniendo su carácter de carretera nacional. En este contexto, la Alternativa 00, en concordancia con las disposiciones del Plan General vigente, propone un análisis detallado de las posibles estrategias para transformar esta avenida en una vía con un carácter más urbano. Este enfoque busca potenciar la integración urbana y mejorar las conexiones con las calles adyacentes que desembocan en ella.

PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO NATURAL PROTEGIDO

El entorno natural de El Ronquillo tiene un gran valor ambiental, por lo que desde el planeamiento actual se plantea, como principio básico, la consolidación del modelo actual evitando la aparición de núcleos dispersos en el territorio. El cómputo del territorio fuera del suelo urbano debe preservarse y quedarse fuera de los procesos urbanizadores. Para ello se deben aplicar medidas protectoras de sus valores paisajísticos y ambientales.

Así mismo, proteger y poner en valor las vías pecuarias y la red de caminos y senderos rurales existentes.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	24/133



2.3.2.2. ALTERNATIVA 01

LA REHABILITACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PUEBLO EXISTENTE

El urbanismo moderno, nacido para compensar los desequilibrios que había generado la ciudad industrial y basado en un modelo de crecimiento expansivo y continuo, está en crisis. En el marco internacional, este fenómeno se ha analizado en multitud de cartas y estrategias. Con la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Declaración de Toledo, promulgadas en los años 2007 y 2010 en el seno de la Unión Europea, o la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de 2016 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, los organismos internacionales han puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible, que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada.

En coherencia con esta perspectiva, el modelo de ciudad propuesto en esta Alternativa 01 se erige sobre un enfoque de urbanismo sostenible que prioriza la rehabilitación y reactivación del casco histórico, subyugando la necesidad de garantizar la resiliencia urbana, mitigando la despoblación del centro urbano y su consecuente deterioro, todo ello en armonía con la preservación de los elementos naturales. Este marco conceptual responde a una visión integral que aborda la interconexión entre el desarrollo urbano sostenible, la calidad medioambiental y la funcionalidad social.

La apuesta por la regeneración y rehabilitación implica una revitalización de las áreas existentes, promoviendo la eficiencia en el uso del suelo y evitando la expansión descontrolada y el desarrollo de nuevas áreas residenciales periféricas.

Esta estrategia busca preservar la identidad y la historia vinculada al casco urbano, mejorando el caserio existente, así como la eficiencia energética de los edificios, fomentando la reutilización de estructuras y materiales, colmatando los vacíos urbanos, regenerando el espacio urbano, e insertando focos de actividad económica que reactiven la vida del centro y del pueblo, en sintonía con la repoblación residencial y cosiendo así toda la trama urbana.

Este enfoque integrado combina medidas de protección del patrimonio, revitalización económica y planificación urbana sostenible. Para ello es crucial la implementación de políticas de regeneración urbana orientadas a reactivar la habitabilidad, proteger el patrimonio y fomentar un modelo de desarrollo sostenible que priorice la recuperación del núcleo central como epicentro funcional, social y cultural.

En términos de movilidad, la Alternativa 01 apuesta por un diseño más amable de la principal vía de conexión, la carretera N-630, a su paso por el centro urbano (Avenida de Andalucía) y en la zona norte del núcleo urbano. Este diseño supondría mejorar la permeabilidad del tejido urbano y la interconexión de las zonas a un lado y otro de la carretera, así como de la zona norte y sur, transformando el actual viario en un corredor urbano inclusivo y funcional. Esta iniciativa promueve una recualificación de varios tramos de la carretera, integrando vegetación de bajo mantenimiento y mobiliario urbano que promuevan la interacción social y el confort y priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada, lo que contribuye a la disminución de emisiones y mejora la calidad del aire.

A su vez, plantea un reto que debe ser abordado desde una perspectiva comarcal, mejorando la interconexión territorial con la localidad de Los Lagos del Serrano (Guilena), planteando alternativas orientadas a mejorar esta conexión y mitigando las problemáticas actuales que supone el intenso tráfico motorizado a través del interior del núcleo urbano de El Ronquillo, como paso único y obligado al área residencial de Los Lagos del Serrano.

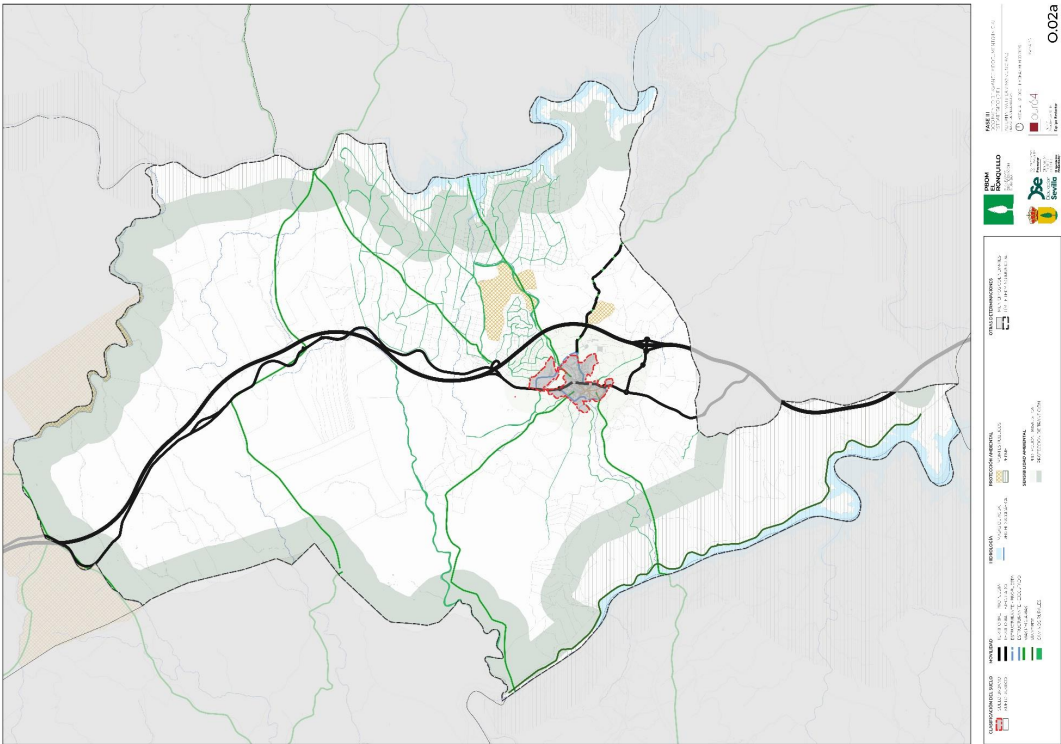
La preservación y puesta en valor de los elementos naturales de especial protección, por otro lado, se consolida como un imperativo de esta alternativa. Se propone la conservación, protección y puesta en valor de las zonas de alta relevancia ecológica y de especial protección, existentes en el entorno territorial de El Ronquillo. El diseño de zonas de amortiguación, la creación de corredores ecológicos y el impulso de actividades sostenibles con el territorio, son elementos clave para mantener el equilibrio entre desarrollo urbano y conservación del entorno natural.

En suma, la Alternativa 01 abraza un modelo de urbanismo sostenible que implica un crecimiento equilibrado y consciente, priorizando la rehabilitación integrada, la revitalización económica, la mejora del entorno urbano existente, la recuperación identitaria del pueblo, la mejora de la calidad de vida de los habitantes, la conexión con el entorno natural, la eficiencia energética y la resiliencia frente a desafíos presentes y futuros. Este enfoque holístico se presenta como un paradigma para el desarrollo urbano sostenible del territorio, destacando su capacidad para armonizar el progreso con la preservación de los valores ambientales y culturales.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	25/133





DIE
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	26/133



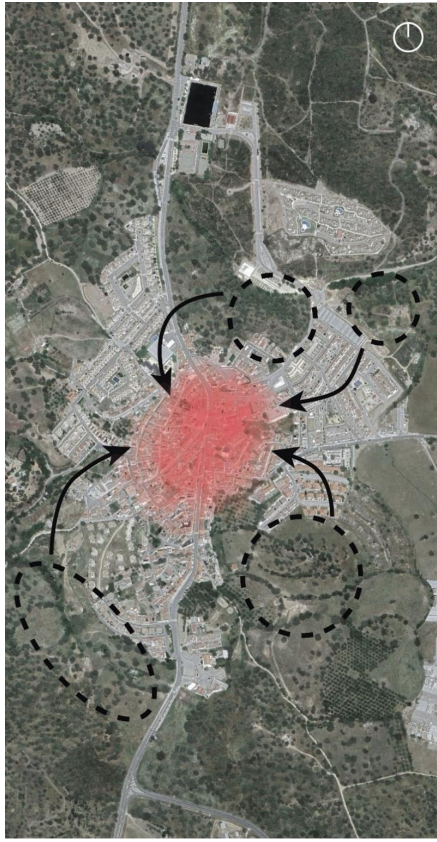
MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL
REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO Y CRECIMIENTO RESIDENCIAL

La tendencia de la población de El Ronquillo de abandonar el casco urbano original y la preferencia por vivir en urbanizaciones y sectores periféricos, más nuevos y modernos, ha conllevado que el centro histórico se enfrente a un fenómeno de despoblación y a un abandono progresivo, acompañado de un deterioro del patrimonio edificado y de la vitalidad social y económica del área central.

Por otra parte, la herencia del PCOU vigente, de criterios más expansivos, ha dejado vacantes diferentes sectores residenciales, aún sin ejecutar.

Teniendo en cuenta una población de 1.437 habitantes en el municipio y la baja perspectiva de crecimiento poblacional para los próximos años, esta alternativa 01 aboga fomentar un modelo de desarrollo sostenible que priorice la recuperación del núcleo central como epicentro funcional, social y cultural, repoblando de forma efectiva las áreas ya consolidadas, con capacidad suficiente para albergar a la población actual y prevista, frente a la creación de nuevos crecimientos residenciales en sectores periféricos. **Los crecimientos residenciales planteados se localizan en diferentes vacíos urbanos identificados en la trama urbana consolidada, en suelo urbano, cosiendo y colmatando así todo el núcleo poblacional, frente a la iniciativa de nuevos crecimientos periféricos en suelo rústico.**

Esta alternativa, además, aboga por una **rehabilitación integral del centro histórico de El Ronquillo**, mediante un enfoque integrado que combine medidas de protección del patrimonio, revitalización económica y planificación urbana sostenible. Por una parte, identificando aquellos inmuebles vacíos y abandonados, para su rehabilitación y puesta en carga. Consolidando los vacíos urbanos y dotándolos de actividad. Restaurando el patrimonio edificado, en estado de deterioro y ruina, fomentando la reutilización de estructuras y materiales, así como la eficiencia energética de los edificios. Todo ello, acompañado de una reactivación económica, de servicios públicos, de generación de espacios libres locales y equipamientos barriales, de revitalización de plazas, parques y calles principales, creando recorridos y puntos de encuentro comunes que contribuyan al espíritu identitario, que revitalicen y reactiven la vida de todo el sector, apostando por la recuperación del espacio público como eje fundamental para la interacción y la convivencia social, recuperando así a la población original y la citada identidad de pueblo.



Se estudiarán y revisarán las actuales ordenanzas de la edificación del casco histórico, tratando de flexibilizar las condiciones actuales en ellas definidas, con objeto de posibilitar las actuaciones necesarias para fomentar la repoblación del centro histórico, su regeneración y revitalización, su mejor articulación y puesta en valor, consiguiendo un casco histórico vivo y resiliente.

MEJORA DE LA TRAMA URBANA EXISTENTE. ÁREAS DE MEJORA

Otra de las estrategias prioritarias que definen esta alternativa de ordenación es la mejora de las áreas, insertas en el interior de la trama urbana existente, que presentan una clara necesidad de mejora desde perspectivas urbanísticas, sociales y funcionales, y que requieren intervenciones específicas para alcanzar condiciones urbanísticas óptimas y alineadas con los objetivos generales de planificación. Este es el caso de los antiguos sectores API-12, API-8, API-1 y área anexa a la gasolinera, al sur del núcleo urbano. Se trata de áreas críticas donde se hace necesario consolidar un modelo urbano cohesionado, eficiente y resiliente, promoviendo un desarrollo que equilibre los intereses particulares con los objetivos generales de la planificación.

Estas zonas serán objeto de sendas áreas de transformación urbanística de mejora, diferenciando entre **áreas de mejora de la urbanización y colmatación/ejecución de viviendas, y áreas de mejora de dotaciones, instalaciones e infraestructuras**, con apertura y continuidad de calles, mejora del acerado público y de servicios básicos, etc. Cada una de ellas estará orientada a su correcta integración en la trama urbana consolidada, reactivando estas áreas mediante las estrategias de desarrollo adecuadas en cada caso.



REVITALIZACIÓN ECONÓMICA Y CRECIMIENTO INDUSTRIAL

Esta apuesta por rehabilitar, reactivar, consolidar y repoblar el centro histórico y el núcleo urbano del municipio, como estrategia para albergar a la población existente y futura en zonas urbanas consolidadas, frente a la ocupación de nuevo suelo rústico en sectores periféricos, está íntimamente ligada, como hemos citado anteriormente, con la creación de nuevos focos de actividades económicas que revitalicen toda la zona. La apuesta por la **creación de comercios locales dispersos y repartidos**

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	27/133



en las áreas consolidadas, frente a la creación de un sector terciario independiente y periférico, va en consonancia con el enfoque sostenible de esta alternativa.

Así, en cuanto al fomento de nuevos crecimientos relacionados con actividades económicas, la propuesta de ordenación prevé el desarrollo del sector terciario a través de diferentes intervenciones estratégicas en diversas áreas del pueblo. Estas intervenciones buscan mejorar la accesibilidad a los servicios terciarios para toda la población, implementando un enfoque de proximidad que garantice una distribución equitativa y eficiente de estas actividades dentro del tejido urbano. Esta estrategia contribuye a la consolidación de una red urbana más equilibrada y dinámica, facilitando el acceso a servicios y oportunidades económicas para los residentes y fomentando el desarrollo sostenible de El Ronquillo.

De esta forma, la alternativa 01 plantea el impulso de un **eje terciario y de servicios** apoyado en la carretera N-630, con **diferentes focos** de actividad comercial, comercios de cercanía y servicios, estratégicamente localizados y repartidos desde el núcleo central hacia el sur de la trama urbana, que incentiven y revitalicen toda la zona y supongan el cosido de las áreas urbanas centro y sur, así como este y oeste. La generación de estos focos catalizadores de actividad, tendrán a su vez la capacidad de inyectar la economía, reactivar el empleo local, fomentar el desarrollo comercial y de servicios en zonas actualmente menos dinámicas, creando polos de actividad en el eje centro-sur, así como en ambos márgenes de esta travesía.



Por otra parte, en cuanto a las actividades industriales y de fabricación, si se hace necesaria la **creación de un sector industrial**, inexistente en el municipio, que inyecte la economía y el empleo en el municipio. La ubicación planteada para el crecimiento de este sector industrial sería la zona situada al **sur del núcleo urbano**, en suelo rústico, ordenando la zona de entrada al pueblo, gozando de buenas comunicaciones, fáciles accesos y una posición relevante y significativa.

ACTUACIÓN EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO PARA MEJORAR LA CONEXIÓN CON EL RESTO DEL SUELO URBANO. TRATAMIENTO DE LA CARRETERA N-630

Para abordar la desconexión urbana existente entre la zona norte del núcleo, donde se localizan los principales equipamientos deportivos del municipio, y la falta de integración con el resto del tejido urbano, en esta alternativa 01 se plantean una serie de **actuaciones en dicha zona, apoyadas en la carretera N-630 y su entorno inmediato**. Actualmente, esta carretera establece la conexión principal con la zona, siendo únicamente un eje de tránsito lineal, que carece de integración armónica con el entorno urbano inmediato.

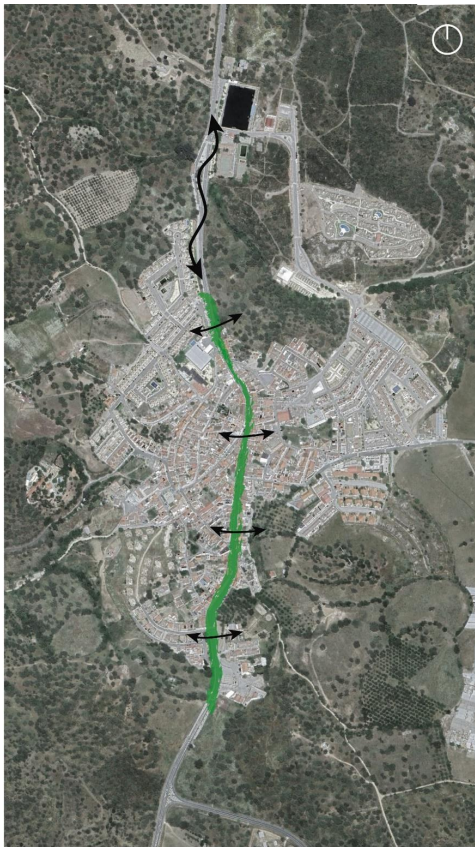
La alternativa 01 plantea **transformar este actual eje de conexión en un corredor urbano inclusivo y funcional, que facilite la movilidad activa (peatonal y ciclista) de forma segura y atractiva, integrando características urbanísticas que aporten cohesión al tejido urbano y refuercen su funcionalidad como enlace entre la zona norte y el resto del núcleo**.

En primer lugar, se plantea la reconfiguración del eje mediante la incorporación de áreas de descanso con zonas de sombra, vegetación autóctona y de bajo mantenimiento, y mobiliario urbano que promuevan la interacción social y el confort. Se perseguirá un diseño arquitectónico y paisajístico que integre el entorno urbano y natural. Por otra parte, se fortalecerá la movilidad peatonal, garantizando la accesibilidad universal mediante la creación de itinerarios peatonales continuos y adaptados a personas con movilidad reducida, complementados con elementos de señalización que refuercen la seguridad vial y la conexión visual, así como la movilidad ciclista, con mejora del pavimento, recalificación del viario, señalización y complementación del actual carril bici existente en la zona. Por último, se tenderá a mejorar la permeabilidad del tejido urbano mediante la generación de enlaces transversales que conecten este eje con las áreas adyacentes, reduciendo la dependencia exclusiva de la carretera N-630 y fomentando una integración efectiva de la zona norte con el núcleo urbano en su conjunto. Dichas conexiones transversales actuarán como líneas de sutura y tendrán un tratamiento similar, comunicando las zonas deportivas y residenciales, con el entorno natural y parques adyacentes, integrando de forma amable y efectiva el entorno urbano y natural.

Esta actuación servirá, no solo mitigar la desconexión detectada y conectar las áreas fragmentadas del municipio, sino también para potenciar una urbanización más inclusiva, cohesionada y resiliente, una recalificación de todo el espacio urbano y viario, y un desarrollo equilibrado de la localidad.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	28/133





SISTEMA GENERAL DOTACIONAL

SISTEMA GENERAL DE ESPACOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En esta alternativa de ordenación, ligada a la actuación anteriormente comentada en la zona norte del núcleo urbano, se plantea la ejecución de un nuevo espacio libre lineal, anexo a la carretera, y en continuidad con el espacio libre local existente y definido en el PGOU vigente.

Se trataría de un **espacio libre lineal en la zona norte**, con una fuerte presencia vegetal, con áreas de recreación, descanso y actividad física. Este espacio funcionaría como amortiguación verde, contribuyendo a la movilidad peatonal y ciclista y dando servicio a toda la población.

A pesar de que El Ronquillo dispone de un estándar adecuado de sistemas generales, este nuevo cochón verde se concebiría como **Sistema General de Espacios Libres**, dando soporte al aumento poblacional previsto, y pasando a formar parte del estándar dotacional del municipio.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	29/133



ESQUEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

DESARROLLO COMPLETO DEL NUDO CON LA A-66

Además de lo comentado anteriormente, la alternativa 01 persigue una segunda línea estratégica en lo referente a la movilidad motorizada y a las conexiones supramunicipales. Esta radica en mejorar la integración del municipio con el entorno inmediato. Actualmente, el municipio presenta una carencia significativa en su conectividad debido a la ausencia de un nudo completo que permita un acceso eficiente y directo desde la autovía A-66 al núcleo urbano. El equipo de gobierno municipal está impulsando los trabajos para materializar dicho nudo completo, sin embargo, la ejecución de esta infraestructura depende de la Administración Estatal, titular y competente en la gestión de la autovía. Por tanto, esta problemática debe ser abordada desde un enfoque coordinado entre los diferentes niveles de gobierno, para garantizar el éxito del proyecto.

Desde este PBOM se dará impulso a la iniciativa de **ejecución del nudo completo que conecte la autovía A-66 con el núcleo urbano de El Ronquillo**, para mejorar la accesibilidad y funcionalidad del municipio. La implementación de esta propuesta supone dos mejoras sustanciales. Por una parte, reducir la dependencia de la N-630 como paso obligado para los desplazamientos motorizados y las conexiones territoriales, lo que redundaría en una disminución del intenso flujo de tráfico que atraviesa actualmente el interior del núcleo urbano, mejorando así la calidad de vida de los habitantes y la seguridad vial.

Por otra parte, esta operación mejoraría sustancialmente la integración con el entorno regional, y situaría a El Ronquillo en una posición privilegiada para el establecimiento de nuevas áreas de actividad económica. Actualmente, las desventajas operativas frente a otros municipios que disponen de accesos más directos y funcionales a la autovía, reducen la competitividad del municipio frente a proyectos estratégicos. La materialización de este nudo completo mejoraría el desarrollo de sectores logísticos, industriales y comerciales, haciendo el municipio más atractivo y otorgándole un mayor dinamismo en la captación de inversiones y en la expansión de su tejido industrial.

CONEXIÓN SUPRAMUNICIPAL CON LOS LAGOS DEL SERRANO (GUILLENA)

En lo referente a la movilidad motorizada y a las conexiones supramunicipales, esta alternativa 01 tratará de dar respuesta a la problemática originada en el paso al núcleo de Los Lagos del Serrano, ubicado en el término municipal de Guillena. La única vía de acceso a esta área residencial se realiza desde el núcleo urbano de El Ronquillo, utilizando la vía pecuaria deslindada denominada Cordel de Guillena, como paso único y por tanto obligado hacia el área residencial de los Lagos del Serrano. Esto supone un incremento del tráfico motorizado que atraviesa el núcleo urbano de El Ronquillo, y conlleva consecuencias muy significativas que afectan tanto al entorno urbano como a la calidad de vida de sus habitantes.

En primer lugar, la propuesta plantea la **desafectación de la vía pecuaria deslindada del Cordel de Los Lagos del Serrano, ejecutando un nuevo vialio estructurante** en continuidad con la calle Manuel Vizcaino Ruiz, sita **al noreste del núcleo urbano** de El Ronquillo, **que conecte con la actual vía de acceso a Los Lagos del Serrano**, derivando así el tráfico de paso por esta nueva vía y descargando el interior del núcleo urbano. Esta actuación contribuiría a minimizar la sobrecarga de tráfico intenso de los vialios locales, mejorando así la movilidad interna del municipio, los problemas de desgaste de las infraestructuras viales, la seguridad vial, la contaminación y el ruido, así como contribuyendo a la mejora de la habitabilidad y la salud de los habitantes de El Ronquillo.

Puesto que esta alternativa no propone grandes actuaciones que permitan sufragar un elemento general de este tipo, habría que intentar coordinar una financiación supramunicipal para abordar esta problemática. Según la LISA, el sistema tradicional para la equidistribución de cargas y beneficios se mantiene, pero estableciendo una relación directa entre los ámbitos de ordenación y de gestión de las actuaciones de transformación urbanística, adscribiendo a los mismos los sistemas generales que les

correspondan. Por lo tanto, la problemática debe ser abordada adoptando una perspectiva comarcal que permita considerar soluciones integrales que tengan en cuenta la relación entre los diferentes territorios involucrados, coordinando las políticas y los recursos, y promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	30/133



SENSIBILIDAD AMBIENTAL

TRATAMIENTO AMABLE DE LA CARRETERA N-630. AVENIDA DE ANDALUCÍA

En sintonía con las estrategias comentadas anteriormente, esta alternativa 01 buscará una **recualificación de la principal vía de articulación del territorio, la carretera N-630, a su paso por el casco urbano, Avenida de Andalucía**. Esta propuesta trataría de establecer la conexión y cohesión entre las dos márgenes de la travesía, recualificando y haciendo más amable y cercano todo el espacio viario. Se perseguirá un diseño arquitectónico y paisajístico que integre el entorno urbano y natural, priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada, incorporando zonas arboladas que aporten sombra y vegetación autóctona para minimizar el impacto ambiental y mejorar la calidad visual, así como mobiliario urbano utilizando materiales sostenibles. Este enfoque no sólo persigue la recualificación del espacio urbano y viario y la interconexión transversal de las áreas al este y al oeste, sino que servirá de apoyo para la revitalización económica, actuando como vector de los nuevos focos de actividad, potenciando el desarrollo transversal de la localidad en dirección este-oeste y en consonancia con la rehabilitación, reactivación y repoblación de las zonas consolidadas del núcleo urbano.

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL

Desde este PBOM se fomentará la **preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural** de El Ronquillo que forman parte del Catálogo General del Patrimonio. Se seguirán los ejes paisajísticos que determine dicho Catálogo, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población.

PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO NATURAL PROTEGIDO

El Ronquillo está situado en un entorno territorial privilegiado. Tanto dentro del término municipal como en las áreas colindantes, existen zonas de alta relevancia ecológica y ámbitos de especial protección. Así, en lo referente al suelo rústico, esta alternativa de ordenación aboga por una doble perspectiva, que permita aunar y equilibrar la necesaria conservación de los importantes valores naturales del municipio, con el desarrollo socioeconómico del mismo. Esta estrategia buscará la compatibilidad entre la preservación de los ecosistemas, y el desarrollo de actividades económicas que permitan la prosperidad del municipio.

En primer lugar, se definen unas zonas de amortiguación en las que se establecerán una serie de límites en los usos del suelo. Se trata de zonas de protección y transición, cuyo carácter será diferente en cada uno de los casos y acorde al entorno natural o urbano que se quiera preservar. En estas áreas se preservará el carácter rústico y natural del paisaje frente a la presión por los nuevos usos ordinarios del suelo, tales como la implantación de energías renovables, y se establecerá una protección ante determinados usos incompatibles con la conservación y preservación de los entornos.

Por una parte, se definen estas áreas circundantes o anexas a los **espacios naturales protegidos** de Montes Públicos, los espacios protegidos por el Plan Especial de protección del Medio físico PEPMF y las Zonas de Especial Conservación ZEC aledañas. La idea de estos ámbitos es propiciar la protección del patrimonio natural, así como promover actividades económicas y sociales acordes a la puesta en valor del entorno natural. Para ello se implementarán estrategias encaminadas a lo siguiente:

- **Desarrollo de actividades sostenibles:** Fomento del ecoturismo, la producción agroecológica y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales como ejes de desarrollo económico.

- **Integración de criterios ambientales en el urbanismo:** Diseño de modelos de ordenación territorial que respeten el carácter natural del paisaje y eviten la fragmentación de los ecosistemas.
- **Fomento del empleo verde:** Generación de oportunidades de trabajo ligadas a actividades respetuosas con el medio ambiente, como la restauración de ecosistemas, el turismo rural y la agricultura regenerativa.
- **Otros usos propios del suelo rústico, compatibles con la sostenibilidad del territorio:** Posibilitando propuestas de usos propios del suelo rústico, que puedan estar íntimamente ligados al uso urbano, manteniendo la idiosincrasia de un pueblo donde vive muy presente lo rústico y que mantiene una íntima relación y armonía con lo natural.

Por otra parte, se define un área circundante al **espacio no protegido** del entorno urbano del municipio. La idea de este ámbito es propiciar la puesta en valor del paisaje y su integración con las actividades del municipio. Este enfoque plantea las siguientes estrategias:

- **Creación de corredores ecológicos:** Facilitar la conectividad entre los espacios protegidos mediante la recuperación y mantenimiento de áreas naturales en zonas de transición.
- **Diseño de zonas de amortiguación:** Establecer límites de usos del suelo que disminuyan la presión sobre los espacios protegidos y favorezcan una integración paulatina de actividades sostenibles.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	31/133



2.3.2.3. ALTERNATIVA 02
UN PUEBLO MÁS ACTIVO

La alternativa 02 supone un enfoque más activo para el municipio de El Ronquillo. El modelo de ordenación territorial planteado propone una estrategia integral orientada a fomentar un desarrollo urbano sostenible, equilibrado y cohesionado, en consonancia con las demandas contemporáneas del municipio.

En el marco de la presente propuesta de ordenación, se prioriza la expansión del sector terciario y del sector industrial, en base a potenciar las actividades económicas del municipio. El proyecto plantea la creación de un núcleo terciario de gran envergadura, que genere un polo de atracción y prestación de servicios en el entorno inmediato territorial, contribuyendo a la a un mayor desarrollo económico del municipio. Este enfoque de repotenciación del sector terciario se apoya en incentivar la implementación del nudo viario completo con la autovía A-66, para potenciar una conexión directa del municipio con el resto del entorno territorial. Esta operación, además solventar la congestión de tráfico intenso que atraviesa la trama urbana, facilita la interconexión eficiente entre los diversos municipios adyacentes, optimizando así el rendimiento y la eficiencia del nuevo sector terciario.

La creación de un sector industrial, por su parte, solventaría un déficit de fabricación y producción diagnosticado en el municipio, abogando por un mayor crecimiento y desarrollo del pueblo.

La estrategia de desarrollo económico planteada busca situar al municipio en una posición competitiva y ventajosa dentro del contexto territorial. Esta orientación es fundamental para que, bajo la Alternativa 02, se promueva un desarrollo urbanístico centrado en lo económico. Tal enfoque podría incrementar la demanda de suelo residencial, necesario para satisfacer las necesidades habitacionales emergentes derivadas de la expansión económica.

Así, el enfoque iría vinculado a un mayor desarrollo residencial a través de nuevos crecimientos. En relación con el modelo de ciudad adoptado, y en coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluz de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, alineada con la Agenda Urbana Española, se refuerza aún más la apuesta por la ciudad compacta y diversificada con la que se evita un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse. En este contexto, se permite la transformación de nuevos suelos en casos justificados, manteniendo la colindancia con los núcleos urbanos existentes y siempre que se justifique que no existe una alternativa más adecuada para ubicar ese crecimiento en la ciudad consolidada. Así, la estrategia persigue afrontar los problemas urbanísticos detectados en El Ronquillo de forma holística, sostenible y a la par ambiciosa, abordando tanto el mejoramiento del casco histórico existente y la consolidación de los vacíos urbanos mediante estrategias de desarrollo residencial, como proponiendo nuevos crecimientos ordenados en suelo rústico. Se sustenta en una visión integral que prioriza la regeneración y rehabilitación del núcleo urbano consolidado, así como un mayor desarrollo urbano. Este desarrollo residencial apuesta por un crecimiento ordenado y controlado, mediante una expansión planificada y responsable. Esta visión estratégica otorgaría a El Ronquillo mayor capacidad y carga.

Por tanto, este marco conceptual responde a una visión integral que aborda la rehabilitación y reactivación del núcleo, subrayando la necesidad de garantizar la resiliencia urbana, mitigando la despoblación del centro urbano y su consecuente deterioro, así como apuesta por nuevos desarrollos residenciales, todo ello vinculado a un fomento del sector terciario y de actividades económicas.

El objetivo de mejora económica estaría sustentado en dos estrategias principales. De una parte, la implementación de un nuevo sector estratégico, ligado a la operación de ejecución del nudo completo con la A-66. De otra parte, mediante la definición de un eje terciario a través de la carretera N-630 a su paso por el núcleo urbano y con el desarrollo de pequeños focos comerciales, catalizadores de actividad y estratégicamente localizados, a lo largo de la trama urbana consolidada.

A su vez, esta alternativa tiene entre sus objetivos la cohesión y desfragmentación de la trama urbana, abordando la desconexión funcional y perceptual existente entre la zona norte del núcleo urbano y el

resto del tejido urbano, así como la división este-oeste provocada por el paso de la carretera N-630. Las actuaciones propuestas se tratarán de forma holística, implementando estrategias para la mejora del espacio público, la mejora y recalificación del espacio viario, la inserción de usos mixtos, residenciales, comerciales, de servicios y de equipamientos; la mejora en las conexiones funcionales y la apuesta por la movilidad peatonal y ciclista. Este cosido de la trama urbana dará dinamismo y revitalizará la vida del pueblo en su conjunto, siendo clave para el fortalecimiento identitario de El Ronquillo.

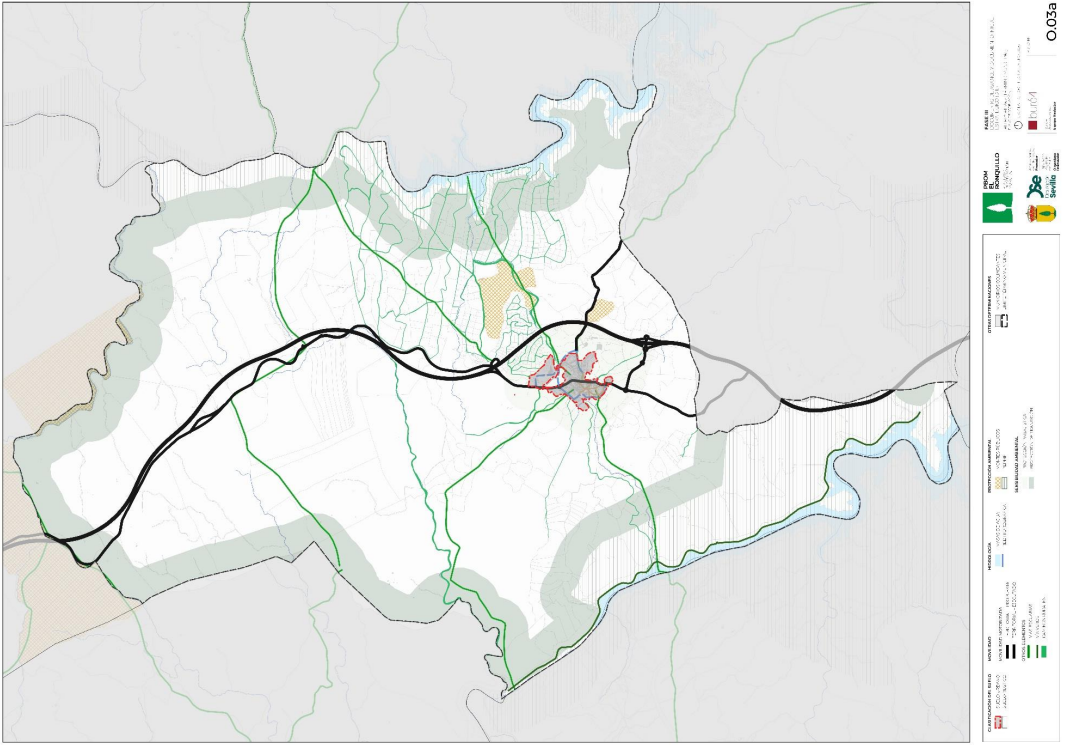
Finalmente, desde un enfoque paisajístico, la preservación y puesta en valor de los elementos naturales de especial protección, se consolida, también, como un imperativo de esta alternativa. Se propone la conservación, protección y puesta en valor de las zonas de alta relevancia ecológica y de especial protección, existentes en el entorno territorial de El Ronquillo. El diseño de zonas de amortiguación, la creación de corredores ecológicos y el impulso de actividades sostenibles con el territorio, son elementos clave para mantener el equilibrio entre desarrollo urbano y conservación del entorno natural.

La Alternativa 02 por tanto implica mejorar las expectativas de crecimiento y de desarrollo para El Ronquillo, posicionando el municipio en un lugar ventajoso respecto al entorno territorial, objetivo de inversores y capaz de generar empleo, así como una buena alternativa habitacional. Así mismo, reactivando la trama urbana existente, revitalizando la vida del pueblo y fortaleciendo su carácter identitario. Todo ello mediante un desarrollo urbano sostenible, armonizando el progreso con la preservación de los valores naturales, ambientales y culturales.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	32/133





DIE
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	33/133



MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL
CRECIMIENTO RESIDENCIAL Y REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO

La alternativa 02 plantea un **doble enfoque**, abordando tanto el mejoramiento y la **consolidación de la trama urbana existente**, como proponiendo **nuevos crecimientos ordenados en suelo rústico**. Se sustenta en una visión integral que prioriza la regeneración y reactivación del núcleo urbano consolidado, así como un mayor desarrollo urbanístico y residencial.

La ordenación planteada se nutre del planeamiento general vigente, PGOU del 2009 y sus posteriores modificaciones, cuya herencia ha dejado vacantes diferentes sectores residenciales; aun sin ejecutar, generando gran cantidad de vacíos y manteniendo estos sectores en un estado latente dentro del planeamiento, lo que limita tanto su funcionalidad como su integración en la trama urbana consolidada. En base a esto, las actuales circunstancias socioeconómicas y del mercado inmobiliario presentan una oportunidad para reactivar estas áreas mediante las estrategias de desarrollo adecuadas.

De esta forma, se proponen **dos zonas en suelo rústico, con clara vocación residencial, para el crecimiento del tejido residencial**:

La primera de ellas, en el **sector SUS-02-r**, definido en el PGOU vigente como Suelo Urbanizable Sectorizado, y como un área de extensión para uso residencial. Este ámbito en la actualidad no cuenta con planeamiento de desarrollo aprobado. La estrategia de crecimiento supondría un modelo tipológico enfocado a viviendas unifamiliares, fundamentado en una mayor continuidad con el espacio, una mayor integración con el entorno y con la reordenación propuesta para la zona norte del municipio, integrando la trama residencial con el pequeño comercio, los servicios y equipamientos de barrio, así como con el espacio viario anexo.

La segunda de ellas, en el **sector SUNC-tej**, definido en el PGOU vigente como Suelo Urbano No Consolidado. Este ámbito en la actualidad no cuenta con planeamiento de desarrollo aprobado. El crecimiento supondría una continuidad tipológica enfocada a viviendas unifamiliares, priorizando las viviendas de promoción pública.

Además de estas propuestas de crecimiento residencial, no se puede olvidar que esta Alternativa 02, a su vez, **fomenta la consolidación de la trama urbana, planteando otra serie de crecimientos residenciales en diferentes vacíos existentes en suelo urbano**.

Por otra parte, se estudiarán y **revisarán las actuales ordenanzas de la edificación del casco histórico**, tratando de **flexibilizar las condiciones** actuales en ellas definidas, con objeto de posibilitar las actuaciones necesarias para fomentar la repoblación del centro histórico, su regeneración y revitalización, su mejor articulación y puesta en valor, consiguiendo un casco histórico vivo y resiliente.

MEJORA DE LA TRAMA URBANA EXISTENTE. ÁREAS DE MEJORA

En línea con la doble estrategia de la alternativa 02 de potenciar el crecimiento residencial, así como de reactivar y consolidar la trama urbana existente, se plantea la prioridad de mejorar diferentes zonas críticas del núcleo urbano. Se trata de los antiguos sectores ARI-r2, API-8, API-1 y área anexa a la gasolinera, al sur del núcleo. **Las líneas de trabajo serán iguales a las definidas en la alternativa 01.**

Se trata de áreas, insertas en el interior de la trama urbana existente, que presentan una clara necesidad de mejora desde perspectivas urbanísticas, sociales y funcionales, donde se hace necesario consolidar un modelo urbano cohesionado, eficiente y resiliente, promoviendo un desarrollo que equilibre los intereses particulares con los objetivos generales de la planificación.

Estas zonas serán objeto de sendas áreas de transformación urbanística de mejora, diferenciando entre **áreas de mejora de la urbanización y colmatación/ejecución de viviendas, y áreas de mejora de dotaciones, instalaciones e infraestructuras**, con apertura y continuidad de calles, mejora del acerado público y de servicios básicos, etc. Cada una de ellas estará orientada a su correcta integración en la trama urbana consolidada, reactivando estas áreas mediante las estrategias de desarrollo adecuadas en cada caso.



CRECIMIENTO INDUSTRIAL Y TERCIARIO

La Alternativa 02 se fundamenta en priorizar la **expansión sustancial del sector terciario** y el incremento de las actividades económicas, en base a potenciar este sector en el municipio. Este enfoque de repotenciación del sector se apoya en la implementación del nudo completo con la A-66, como conexión directa desde el municipio con el resto del entorno territorial. Esta operación mejoraría la movilidad motorizada, avalando y facilitando la interconexión eficiente entre los diversos municipios adyacentes, y optimizando así el rendimiento y la eficiencia del sector.

La apuesta decidida de esta alternativa por una mayor expansión del sector terciario y un mayor incremento de las actividades económicas para el municipio, apoyada a su vez en el nudo viario con la autovía, plantea como ámbito para el desarrollo del sector el área anexa al citado nudo, en los **terrenos ubicados entre la A-66 y la N-630, en la parte sur del municipio**.

Esta propuesta se presenta como un **proyecto estratégico de alto impacto en el crecimiento económico y la reconfiguración urbana del área metropolitana**. Supondría la configuración de un importante **núcleo de centralidad económica**, un claro atractor de actividades y transacciones comerciales, y una oportunidad única para el municipio de El Ronquillo. Responde así a la necesidad de potenciar la oferta de servicios terciarios en una localización privilegiada, consolidando un tejido económico en el corredor de la autovía.

Además de esta nueva actuación sobre el suelo rústico, es relevante destacar que otra de las intenciones fundamentales de esta alternativa 02 es el impulso de otro **eje terciario y de servicios en el interior de la trama urbana, con el desarrollo de diferentes focos catalizadores de actividad, estratégicamente localizados**.

En sintonía con lo planteado en la anterior alternativa 01, dicho eje terciario se apoyaría en la carretera N-630, con focos de actividad comercial, comercios de cercanía y servicios repartidos desde el norte al sur del núcleo urbano, e insertos en la trama consolidada.

En cuanto a las actividades industriales y de fabricación, prácticamente inexistentes en el municipio, se plantea la **creación de un nuevo sector industrial en la zona sur del núcleo urbano, a la entrada del pueblo**.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	34/133



La creación de estos nuevos sectores tendrá la capacidad de inyectar la economía, fomentar el desarrollo comercial, industrial y de servicios, atraer inversores y fomentar la creación de empleo, contribuyendo así a la vitalidad del pueblo durante todo el día.

ACTUACIÓN EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO PARA MEJORAR LA CONEXIÓN CON EL RESTO DEL SUELO URBANO. TRATAMIENTO DE LA CARRETERA N-630

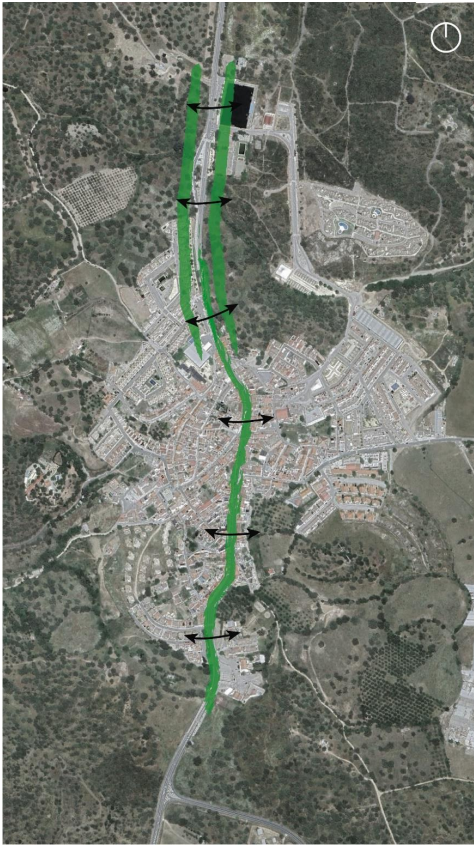
Para abordar la desconexión existente entre la zona norte del núcleo, donde se localizan los principales equipamientos deportivos del municipio, y la falta de integración con el resto del tejido urbano, la alternativa 02 plantea una serie de **actuaciones integrales que permitan transformar el actual eje de conexión, la carretera N-630, en un corredor urbano inclusivo y funcional.**

Se perseguirá una **doble estrategia**, de manera que no solo se buscará la **reconfiguración integral del eje, sino también el fortalecimiento de la trama urbana mediante la incorporación de usos residenciales, comerciales o mixtos en los márgenes del recorrido**, favoreciendo la dinamización económica y social del entorno, así como la percepción de seguridad. Este planteamiento va en sintonía con el enfoque general de la alternativa 02 y con las propuestas de crecimiento residencial y de crecimiento terciario y de actividades económicas, descritas anteriormente. De esta forma, las actuaciones en esta zona norte del núcleo urbano, tanto en el eje de la carretera N-630 como en su entorno inmediato, se apoyan y están ligadas al nuevo sector residencial propuesto en dicha zona, así como a la configuración del eje terciario y a la localización de focos comerciales estratégicos, dando unidad a toda la ordenación urbana, integrando todas las propuestas de manera armónica y cohesionada, y logrando una mayor funcionalidad del tejido urbano.

El enfoque integral de la intervención implica, por tanto, reordenar el entorno norte del núcleo urbano mediante la implementación de una serie de estrategias de diseño que aporten armonía y coherencia, incluyendo la adecuación del espacio público para hacerlo más accesible y atractivo, y coordinado con el fortalecimiento de la trama urbana mediante la incorporación de usos de manera equilibrada.

Para alcanzar estos objetivos, en primer lugar, se plantea la reconfiguración del eje mediante la incorporación de áreas de descanso con zonas de sombra, vegetación autóctona y de bajo mantenimiento, y mobiliario urbano que promuevan la interacción social y el confort. Se perseguirá un diseño arquitectónico y paisajístico que integre el entorno urbano y natural. Por otra parte, se fortalecerá la movilidad peatonal, garantizando la accesibilidad universal mediante la creación de itinerarios peatonales continuos y adaptados a personas con movilidad reducida, complementados con elementos de señalización que refuercen la seguridad vial y la conexión visual, así como la movilidad ciclista, con mejora del pavimento, recalificación del viario, señalización y complementación del actual carril bici existente en la zona. En tercer lugar, se tenderá a mejorar la permeabilidad del tejido urbano mediante la generación de enlaces transversales que conecten este eje con las áreas adyacentes, reduciendo la dependencia exclusiva de la carretera N-630 y fomentando una integración efectiva de la zona norte con el núcleo urbano en su conjunto. Dichas conexiones transversales actuarán como líneas de sutura y tendrán un tratamiento similar, comunicando las zonas deportivas y residenciales, con el entorno natural y parques adyacentes, integrando de forma armable y efectiva el entorno urbano y natural. Por último, se facilitará la creación de usos residenciales, focos comerciales, pequeños equipamientos y servicios, en los márgenes del recorrido. Estarán debidamente integrados, apoyados en el nuevo sector de crecimiento residencial y en el enfoque de la carretera N-630 como eje de actividad terciaria. Para ello, se estudiará la zona norte en su conjunto, para integrar y coordinar debidamente todas las propuestas de actuación.

Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta busca evitar la segregación funcional y espacial, mitigar la desconexión detectada entre la zona norte y el resto del núcleo, y conectar las áreas fragmentadas del municipio.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	35/133



SISTEMA GENERAL DOTACIONAL

SISTEMA GENERAL DE ESPACOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En esta alternativa de ordenación, ligada a la actuación anteriormente comentada en la zona norte del núcleo urbano, se plantea la ejecución de un nuevo espacio libre lineal, anexo a la carretera, y en continuidad con el espacio libre local existente y definido en el PCOU vigente.

De forma similar a la anterior Alternativa 01, se trataría de un **espacio libre lineal en la zona norte**, con una fuerte presencia vegetal, con áreas de recreación, descanso y actividad física. Este espacio funcionaría como amortiguación verde, contribuyendo a la movilidad peatonal y ciclista y dando servicio a toda la población.

Este nuevo cochón verde se concibiría como **Sistema General de Espacios Libres**, dando soporte al aumento poblacional previsto, y pasando a formar parte del estándar dotacional del municipio.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	36/133



ESQUEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

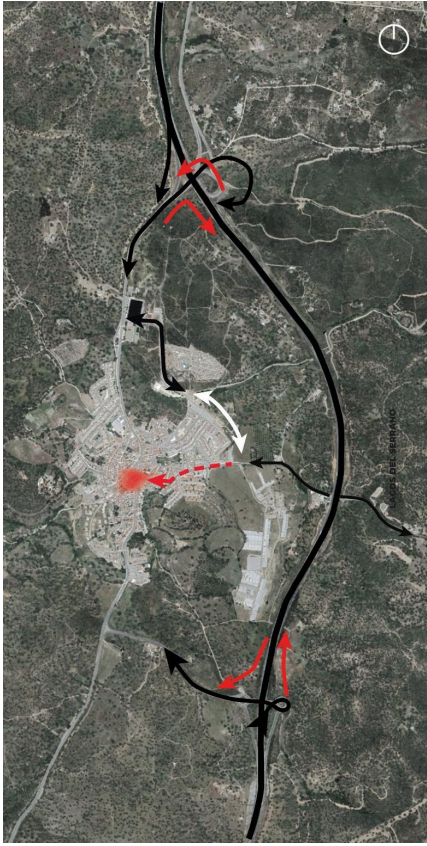
DESARROLLO COMPLETO DEL NUDO CON LA A-66

Además de lo comentado anteriormente y al igual que en la Alternativa 01, desde este PBOM se dará impulso a la iniciativa de ejecución del nudo completo que conecte la autovía A-66 con el núcleo urbano de El Ronquillo, para mejorar la accesibilidad y funcionalidad del municipio.

La implementación de esta propuesta contribuirá a reducir la dependencia de la N-630 como paso obligado para los desplazamientos motorizados y las conexiones territoriales, lo que redundaría en una disminución del intenso flujo de tráfico que atraviesa actualmente el interior del núcleo urbano, mejorando así la calidad de vida de los habitantes y la seguridad vial. Por otra parte, esta operación mejoraría sustancialmente la integración con el entorno regional, y situaría a El Ronquillo en una posición privilegiada para el establecimiento de nuevas áreas de actividad económica. La materialización de este nudo completo mejoraría el desarrollo de sectores logísticos, industriales y comerciales, haciendo el municipio más atractivo y otorgándole un mayor dinamismo en la captación de inversiones y en la expansión de su tejido industrial.

CONEXIÓN SUPRAMUNICIPAL CON LOS LAGOS DEL SERRANO (GUILLENA)

Como primera línea estratégica, en lo referente a la movilidad motorizada y a las conexiones supramunicipales, la alternativa 02 tratará de dar respuesta a la problemática originada en el paso al núcleo de Los Lagos del Serrano, ubicado en el término municipal de Guillena. La única vía de acceso a esta área residencial se realiza desde el núcleo urbano de El Ronquillo, lo que supone un incremento del tráfico motorizado que atraviesa el núcleo y conlleva consecuencias muy significativas que afectan tanto al entorno urbano, como a la calidad de vida de sus habitantes. Las soluciones adoptadas serán similares a las planteadas en la alternativa 01, considerando soluciones integrales que tengan en cuenta la relación entre los diferentes territorios involucrados, coordinando las políticas y los recursos, y promoviendo un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. Tal como se planteaba en la alternativa 01, la propuesta plantea la desafectación de la vía pecuaria deslinzada del Cordel de Guillena, y la posibilidad de habilitar un acceso alternativo hacia Los Lagos del Serrano, ejecutando un nuevo viario estructurante en continuidad con la calle Manuel Vizcaino Ruiz, sita al noreste del núcleo urbano de El Ronquillo, que conecte con la actual vía de acceso a Los Lagos del Serrano, derivando así el tráfico de paso por esta nueva vía y descargando el interior del núcleo urbano.



PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

NUEVO VIARIO EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO URBANO

Por otra parte, se plantea la ejecución de un nuevo viario en la zona norte del núcleo urbano, que articule y de conexión al nuevo sector residencial planteado en ese ámbito, conectando transversalmente la zona y dando servicio a las nuevas edificaciones.

El esquema de articulación territorial queda definido a modo esquemático en el correspondiente plano de la Alternativa 02.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	37/133



SENSIBILIDAD AMBIENTAL

TRATAMIENTO AMABLE DE LA CARRETERA N-630. AVENIDA DE ANDALUCÍA

Esta alternativa de ordenación también integra la recalificación de la carretera N-630 – Avenida Andalucía a su paso por el casco urbano. En sintonía con la propuesta de reactivación del casco histórico, así como con la concepción de la carretera como eje de actividad terciaria, y con la actuación en la zona norte del núcleo urbano, la alternativa persigue la recalificación del espacio viario, haciendo más amable y cercano todo el espacio urbano, así como fomentando la interconexión transversal de las áreas al este y al oeste de la carretera.

Se perseguirá un diseño arquitectónico y paisajístico que integre el entorno urbano y natural, priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada, incorporando zonas arboladas que aporten sombra, vegetación autóctona y mobiliario urbano adecuado y sostenible.

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL

Desde este PBOM se fomentará la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de El Ronquillo que forman parte del Catálogo General del Patrimonio. Se seguirán los ejes paisajísticos que determine dicho Catálogo, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población.

PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO NATURAL PROTEGIDO

En lo referente al suelo rústico, esta alternativa de ordenación 02 aboga, al igual que en la alternativa 01, por una doble perspectiva que permita anular y equilibrar la necesaria conservación de los importantes valores naturales del municipio, con el desarrollo socioeconómico del mismo. Buscará la compatibilidad entre la preservación de los ecosistemas, y el desarrollo de actividades económicas que permitan la prosperidad del municipio.

La ordenación del suelo rústico, los objetivos y criterios establecidos, serán idénticos a los definidos en la alternativa 01. En primer lugar, se definen unas zonas de amortiguación en las que se establecerán una serie de límites en los usos del suelo, así como se potenciarán otros. En estas zonas de protección y transición se preservará el carácter rústico y natural del paisaje frente a la presión por los nuevos usos ordinarios del suelo, tales como la implantación de energías renovables, y se establecerá una protección ante determinados usos incompatibles con la conservación y preservación de los entornos.

Dichas áreas se delimitarán en zonas circundantes o anexas a los espacios naturales protegidos del término municipal y espacios ZEC colindantes, así como alrededor del espacio no protegido del entorno urbano del municipio.

Las estrategias implementadas en cada uno de los ámbitos de transición y amortiguación serán diferentes y acordes al espacio natural o urbano que se quiera proteger, y siempre encaminadas al fomento de actividades sostenibles, a la creación de empleo verde, a la protección frente a la implantación de energías alternativas, y sobre todo a la preservación, conservación y puesta en valor de los importantes valores naturales del municipio.

Dichas estrategias quedan definidas en la alternativa 01 y las áreas delimitadas en el correspondiente plano de la alternativa 02.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	38/133



2.3.2.4. ALTERNATIVA 03

UN MODELO EQUILIBRADO PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE

La **Alternativa 03** plantea un modelo de **ordenación territorial integrador y sostenible**, que armoniza el crecimiento residencial, industrial y terciario con la regeneración del tejido urbano consolidado y la conservación de los valores ambientales del municipio de El Ronquillo. Este enfoque estratégico se estructura en torno a tres ejes fundamentales: la **cohesión urbana**, la **funcionalidad territorial** y la **revalorización paisajística**, con el objetivo de optimizar la calidad de vida de la población y garantizar la sostenibilidad del entorno.

La propuesta establece un modelo de desarrollo compacto y eficiente mediante la **densificación de suelos urbanos infrautilizados** y la **expansión selectiva en sectores estratégicos de suelo rústico**, siempre bajo criterios de conectividad y cohesión funcional. Asimismo, se prevé la revitalización del **casco histórico**, promoviendo su rehabilitación integral a través de estrategias como la **flexibilización normativa**, la **rehabilitación sostenible de edificaciones** y la **activación de usos mixtos**, fomentando la habitabilidad y la dinamización social.

El crecimiento económico se articula mediante la creación de nuevos **sectores estratégicos industriales y terciarios**, localizados en áreas de alta conectividad, como el corredor de la **autovía A-66**. Estas áreas se complementan con **ejes comerciales y de servicios** en el núcleo urbano, potenciando la diversificación económica, la generación de empleo y la consolidación de un tejido productivo competitivo y resiliente.

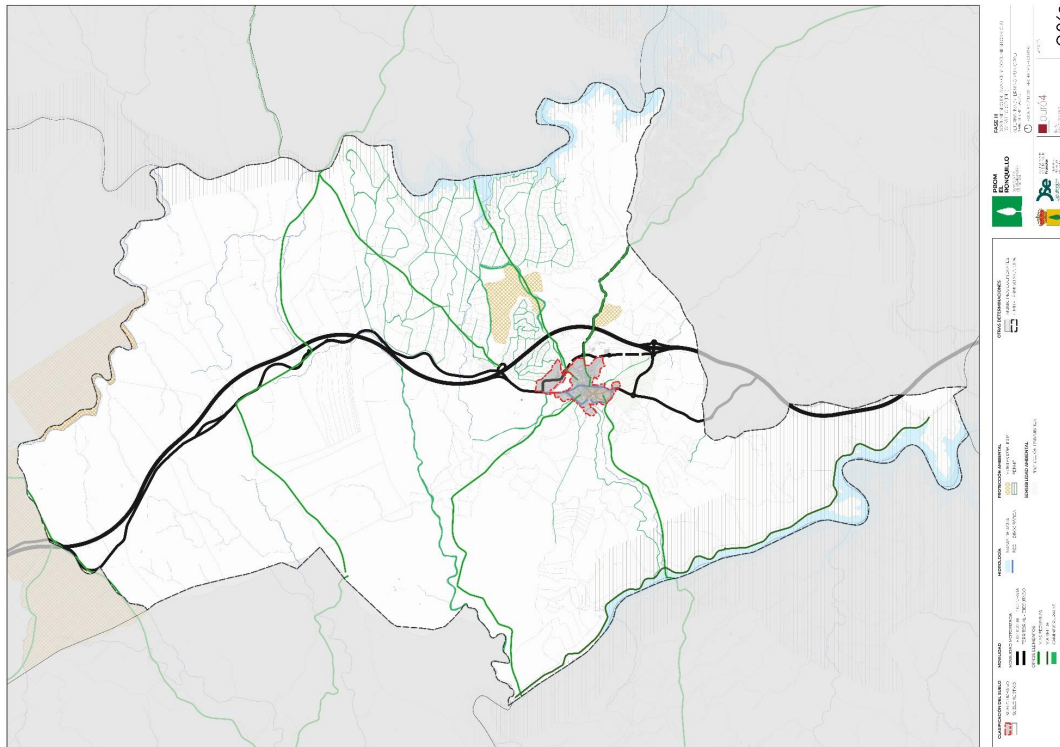
En el ámbito de la movilidad, la **Alternativa 03** plantea la **reconfiguración del sistema viario** para minimizar la dependencia de la **N-630** como eje de tráfico principal, descongestionando el núcleo urbano y favoreciendo una movilidad más eficiente y sostenible. Entre las principales actuaciones destaca la **implantación de infraestructuras supramunicipales**, como un nuevo vial alternativo hacia los **Lagos del Serrano**, y la **mejora de los accesos a la A-66**, garantizando una conectividad óptima entre los diferentes sectores del territorio.

La propuesta incorpora medidas para **fortalecer la protección del entorno natural**, mediante la delimitación de **zonas de amortiguación paisajística** y la implementación de estrategias de **integración ecológica**. Además, se prioriza la creación de una red de **espacios libres y corredores verdes** que promuevan la movilidad activa, la cohesión social y la conectividad ecológica, reforzando al mismo tiempo la identidad paisajística y cultural del municipio.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	39/133





Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	40/133



MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

CRECIMIENTO RESIDENCIAL

La Alternativa 03, al igual que la Alternativa 02, plantea una doble estrategia para posibilitar el crecimiento residencial dentro del municipio, planteando diferentes desarrollos en suelo urbano, así como un nuevo crecimiento en suelo rústico.

La apuesta por consolidar y colmar los vacíos existentes en el interior de la trama urbana, sigue imperando, persiguiendo así una trama urbana continua y consolidada, y un pueblo compacto y sostenible. Se identifican 3 zonas en suelo urbano, dos en la zona oeste y uno al este de la carretera N-630. Actualmente vacías e infrautilizadas, propuestas para albergar sendos crecimientos residenciales. La estrategia de crecimiento para dichas zonas estaría alineada con los desarrollos anexos, apostando por viviendas unifamiliares, de similares características a las existentes, priorizando una trama unificada y continua, y reforzando la imagen identitaria del pueblo.

Por otra parte, en suelo rústico, se plantea un nuevo sector de crecimiento residencial en la zona norte del núcleo urbano. Esta zona se corresponde con el sector SUS-02-r, definido en el PGOU vigente como Suelo Urbanizable Sectorizado, y como un área de extensión para uso residencial. La estrategia de crecimiento supondría un modelo tipológico enfocado a viviendas unifamiliares, fundamentado en una mayor continuidad con el espacio, una mayor integración con el entorno y actuando como fachada o escaparate alineada con la reordenación propuesta para la zona norte del municipio, integrando la trama residencial con el pequeño comercio, los servicios y equipamientos de barrio, así como con el espacio viario anexo.

MEJORA DE LA TRAMA URBANA EXISTENTE. ÁREAS DE MEJORA

Al igual que en anteriores alternativas, la Alternativa 03, en línea con la estrategia de potenciar el crecimiento residencial, así como de consolidar y mejorar la trama urbana existente, se plantea la prioridad de mejorar diferentes zonas críticas del núcleo urbano. Se trata de los antiguos sectores API-1, API-2, API-8, API-1 y área anexa a la gasolinera, al sur del núcleo. Las líneas de trabajo serán iguales a las definidas en las alternativas 01 y 02. Se trata de áreas, insertas en el interior de la trama urbana existente, que presentan una clara necesidad de mejora desde perspectivas urbanísticas, sociales y funcionales, donde se hace necesario consolidar un modelo urbano cohesionado, eficiente y resiliente, promoviendo un desarrollo que equilibre los intereses particulares con los objetivos generales de la planificación. Estas zonas serán objeto de sendas áreas de transformación urbanística de mejora, diferenciando entre áreas de mejora de la urbanización y colmatación/ejecución de viviendas, y áreas de mejora de dotaciones, instalaciones e infraestructuras, con apertura y continuidad de calles, mejora del acerado público y de servicios básicos, etc. Cada una de ellas estará orientada a su correcta integración en la trama urbana consolidada, reactivando estas áreas mediante las estrategias de desarrollo adecuadas en cada caso.

REVITALIZACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO

La Alternativa 03 se sustenta en una visión integral que prioriza la regeneración y reactivación del centro urbano consolidado, así como un mayor desarrollo urbanístico y residencial.

Además de las propuestas de crecimiento residencial tanto en suelo urbano como en suelo rústico, no se puede olvidar que esta alternativa, a su vez, fomenta la rehabilitación urbana centrada en el casco histórico del municipio. Se implementarán medidas para el mejor uso, conservación y mantenimiento del parque de viviendas existente, así como estrategias para fomentar la rehabilitación residencial y la rehabilitación urbana sostenible. Con todas estas actuaciones se pretende conseguir una mejora en la calidad del entorno urbano, favoreciendo la habitabilidad, la accesibilidad, la interrelación social y, en resumen, mejorando la calidad de vida de los habitantes de El Ronquillo. Se estudiarán y revisarán las actuales ordenanzas de la edificación del casco histórico, tratando de flexibilizar las condiciones actuales en ellas definidas, con objeto de posibilitar las actuaciones necesarias para fomentar la repoblación del centro histórico, su regeneración y revitalización, su mejor articulación y puesta en valor, consiguiendo un casco histórico vivo y resiliente.



CRECIMIENTO INDUSTRIAL Y TERCIARIO

Esta última alternativa, la Alternativa 03, al igual que la alternativa 02, se basa en priorizar la expansión sustancial del sector terciario y el incremento de las actividades económicas, en base a potenciar este sector en el municipio, así como de posibilitar un nuevo sector industrial en el término municipal.

La ordenación del nuevo sector industrial se apoyaría en la configuración del nudo viario con la autovía A-66, planteando como ámbito para el desarrollo de este sector los terrenos ubicados al oeste de la citada autovía. Responde así a la necesidad de potenciar la oferta industrial y de fabricación en una localización privilegiada, gozando de buenos accesos, optimizando los desplazamientos y transporte de mercancías, avallando y facilitando la interconexión eficiente entre los diversos municipios adyacentes, y optimizando así el rendimiento y la eficiencia del sector, consolidando un tejido industrial en el corredor de la autovía.

Para el crecimiento de las actividades terciarias, sin embargo, se plantea una doble estrategia. Por una parte, se plantea la creación de un nuevo sector terciario ocupando uno de los actuales vacíos existentes en la zona sur del núcleo urbano, en suelo rústico. Esta intervención consolidaría y colmataría toda la zona, ofreciendo continuidad y cosido a la trama urbana y favoreciendo la integración del área sur del núcleo, con la ejecución de un polo de actividad que revitalice toda la zona y la ponga en carga, inyectando la economía, reactivando el empleo local, fomentando el desarrollo comercial y de servicios, en zonas actualmente menos dinámicas.

Además de esta nueva actuación sobre el suelo rústico, es relevante destacar el impulso de otro eje terciario y de servicios en el interior de la trama urbana consolidada, con el desarrollo de diferentes focos catalizadores de actividad, estratégicamente localizados.

En sintonía con lo planteado en la anterior alternativa 01, dicho eje terciario se apoyaría en la carretera N-630, con focos de actividad comercial, comercios de cercanía y servicios repartidos desde el norte al sur del núcleo urbano, e insertos en la trama consolidada, favoreciendo la dinamización económica y social de todo el entorno.

El desarrollo de este eje y estos focos terciarios permitirá una mayor diversificación de la actividad económica y social en el municipio, creando zonas urbanas multifuncionales, que no solo mejoren la oferta de servicios locales, sino que también atraigan inversiones y fomenten la creación de empleo. Esta mixtidad de usos es un elemento clave en la configuración de pueblos más sostenibles y resilientes, ya que reduce la dependencia de desplazamientos largos, optimiza el uso del espacio urbano y contribuye a la vitalidad del pueblo durante todo el día.

En definitiva, los nuevos sectores industrial y terciario propuestos se presentan como sendos proyectos estratégicos de alto impacto en el crecimiento económico. Supondría la configuración de dos importantes núcleos de centralidad económica y productiva, dos claros atractores de actividades, fabricación y transacciones comerciales, y una oportunidad única para el municipio de El Ronquillo.

ACTUACIÓN EN LA ZONA NORTE DEL NÚCLEO PARA MEJORAR LA CONEXIÓN CON EL RESTO DEL SUELO URBANO. TRATAMIENTO DE LA CARRETERA N-630

Para abordar la desconexión existente entre la zona norte del núcleo, donde se localizan los principales equipamientos deportivos del municipio, y la falta de integración con el resto del tejido urbano, la alternativa 03 plantea una serie de actuaciones integrales que permitan transformar el actual eje de conexión, la carretera N-630, en un corredor urbano inclusivo y funcional.

Se perseguirá una doble estrategia, de manera que no solo se buscará la reconfiguración integral del eje, sino también el fortalecimiento de la trama urbana mediante la incorporación de usos residenciales, comerciales o mixtos en los márgenes del recorrido, favoreciendo la dinamización económica y social del entorno, así como la percepción de seguridad. Este planteamiento va en sintonía con el enfoque general de la alternativa 03 y con la propuesta de crecimiento residencial en suelo rústico y de crecimiento terciario y de actividades económicas, descritas anteriormente. De esta

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	41/133



forma, las actuaciones en esta zona norte del núcleo urbano, tanto en el eje de la carretera N-630 como en su entorno inmediato, se apoyan y están ligadas al nuevo sector residencial propuesto en dicha zona, así como a la configuración del eje terciario y a la localización de focos comerciales estratégicos, dando unidad a toda la ordenación urbana, integrando todas las propuestas de manera armónica y cohesionada, y logrando una mayor funcionalidad del tejido urbano.

El enfoque integral de la intervención implica, por tanto, reordenar el entorno norte del núcleo urbano mediante la implementación de una serie de estrategias de diseño que aporten armonía y coherencia, incluyendo la adecuación del espacio público para hacerlo más accesible y atractivo, y coordinado con el fortalecimiento de la trama urbana mediante la incorporación de usos de manera equilibrada.

Las estrategias planteadas para alcanzar estos objetivos serán similares a las descritas en la anterior Alternativa 02.

Con todo ello, se busca evitar la segregación funcional y espacial, mitigar la desconexión detectada entre la zona norte y el resto del núcleo, y conectar las áreas fragmentadas del municipio. Busca fomentar la conectividad urbana, la cohesión social y promover un modelo de urbanismo que potencie la creación de un pueblo más inclusivo y dinámico. A su vez, está orientada a la preservación y puesta en valor del paisaje urbano en su conjunto, proponiendo la reconfiguración de áreas urbanas donde coexistan diferentes actividades, fomentando un desarrollo compacto, accesible y eficiente.

ACTUACIONES SOBRE EL PARCELARIO DEL SUELO RÚSTICO QUE POSIBILITE LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES.

Establecer un marco ordenado, coherente y adaptado a la realidad parcelaria existente que permita la implantación viable y sostenible de actividades agrarias, ganaderas, forestales y complementarias (agroturismo, transformación local, energías renovables, etc.), sin menoscabo de la integridad territorial, ambiental y funcional del suelo rústico.

Flexibilización Controlada del Régimen de Parcelación y Edificación en suelo rústico

Como se ha identificado en la fase de diagnóstico el casi 75 % del parcelario rústico del municipio presenta superficies inferiores a 3,5 ha, siendo este un umbral mínimo tanto en la legislación agraria como en la normativa urbanística. Su aplicación estricta impide reorganizar la propiedad o adaptarla a necesidades productivas reales.

Se propone estudiar

- Establecer una excepción motivada al régimen general de parcela mínima, mediante:
 - Autorización de segregaciones por debajo de 3,5 ha en ámbitos históricamente fragmentados, como La Parrita y Santa Clara.
 - Limitación de dichas excepciones a supuestos debidamente justificados: transmisión hereditaria, reorganización de explotaciones, explotaciones activas, cooperativas, etc.
 - Exigencia de vinculación de uso agroganadero o forestal real (declaración censal o inscripción en registro de explotaciones).
 - Tramitación mediante procedimiento específico de autorización previa o evaluación simplificada dentro del planeamiento.
- Así mismo, en lo relativo a la edificación, se propone establecer un sistema proporcional, por el cual la edificabilidad mínima se ajuste a:
- Un umbral mínimo de 1 ha para edificaciones estrictamente ligadas a explotaciones activas de tipo intensivo, acreditadas mediante documentación técnica.
 - Supuestos especiales en parcelas de menor tamaño (0,25 ha en regadío), condicionados a su uso productivo intensivo acreditado.

- Vinculación de cualquier autorización edificatoria a la actividad declarada y a su mantenimiento durante un periodo mínimo
- Aplicación de un control posterior y régimen sancionador en caso de pérdida del uso declarado o su transformación no autorizada.

Y respecto a la ocupación se propone introducir un régimen de ocupación progresiva o proporcional a la superficie total de la parcela para usos productivos o estratégicos, así como una incorporación de una disposición adicional para proyectos promovidos por el Ayuntamiento o conveniados, que permita incrementar la ocupación.

En sintonía con esta casuística del parcelario rústico, se propone crear una subcategoría que reconozca la estructura existente y aplique condiciones específicas y establezca mecanismo para resolver la problemática existente.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	42/133



SISTEMA GENERAL DOTACIONAL

SISTEMA GENERAL DE ESPACOS LIBRES Y ZONAS VERDES

En esta alternativa de ordenación, como hemos descrito anteriormente, se solapan diferentes intervenciones en la zona norte del núcleo urbano, tales como una nueva área de crecimiento residencial y una reconfiguración integral del eje N-630 para la mejora de la conexión de la trama urbana. Ligada a estas intervenciones, se plantea la ejecución de un nuevo espacio libre lineal, anexo a la carretera, y en continuidad con el espacio libre local existente y definido en el PCOU vigente.

Como ya se planteaba en anteriores alternativas, se trataría de un gran espacio libre con una fuerte presencia vegetal, que dé servicio e integre toda la ordenación propuesta para la zona norte y sirva de amortiguación verde, con áreas de recreación, descanso y actividad física, y contribuyendo a la movilidad peatonal y ciclista.

En el caso concreto de esta alternativa 03, este gran espacio libre y verde alcanzaría mayor presencia y dimensión, ubicándose a ambos lados de la carretera y fomentando la cohesión urbana a través de un corredor ecológico.

A pesar de que El Ronquillo dispone de un estándar adecuado de sistemas generales, este nuevo cochón verde se concebiría como Sistema General de Espacios Libres, dando soporte al aumento poblacional previsto con los nuevos crecimientos residenciales planteados, y pasando a formar parte del estándar dotacional del municipio.

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

De la misma forma, esta alternativa de ordenación proyecta una nueva zona para el desarrollo de un nuevo sistema general de equipamiento para el municipio, anexo al actual equipamiento deportivo y piscina municipal, en la zona norte del núcleo urbano, que de servicio dotacional al aumento de población previsto con los nuevos crecimientos residenciales. El uso de este nuevo equipamiento general será definido más adelante, en fases posteriores de este Plan, según la demanda poblacional.

Igualmente, la propuesta de alternativa 03 incorpora la posibilidad de implantación de usos dotacionales vinculados al interés público y general, tales como Centros de interpretación, museos en los ámbitos que la normativa actual lo restringe como es el caso de los espacios identificado como RA-1 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla. (PEPMF de Sevilla). Siempre garantizando la compatibilidad de dicho uso con la preservación de los valores ambientales, paisajísticos y culturales del entorno, y adecuándose a las determinaciones del PEPMF de Sevilla



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	43/133



ESQUEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

En la referente a la movilidad motorizada, esta Alternativa 03 da un paso más en la **reconfiguración del viario urbano, estructurante y territorial**, planteando un **nuevo sistema de articulación**. Este enfoque permitiría resolver las problemáticas detectadas en cuanto a la movilidad motorizada del municipio, planteando las siguientes estrategias:

DESARROLLO COMPLETO DEL NUDO CON LA A-66

Por otra parte, será prioritario dar impulso a la iniciativa de **ejecución del nudo completo** que conecte la **autovía A-66** con el núcleo urbano de El Ronquillo, para mejorar la accesibilidad y funcionalidad del municipio.

NUEVO SISTEMA VIARIO

Estas dos operaciones, similares a las planteadas en las alternativas 01 y 02, se complementarían con la **ejecución de otro nuevo viario de nivel territorial**, en continuidad con las nuevas operaciones anteriormente mencionadas, que de **comunicación y acceso por el este del municipio** y conecte con el nudo de la A-66.

Todas estas estrategias plantearían una nueva reconfiguración del sistema viario del municipio y de la movilidad motorizada, derivando las conexiones supramunicipales por el este del núcleo. Esto permitiría **reducir la dependencia de la N-630** como paso obligado para los desplazamientos motorizados y las conexiones territoriales, lo que redundaría en una disminución del intenso flujo de tráfico que atraviesa actualmente el interior del núcleo urbano, mejorando así la calidad de vida de los habitantes y la seguridad vial, y permitiendo una recualificación más amable de la Avenida de Andalucía (N-630).

Además, esta reconfiguración plantea accesos más directos y funcionales, lo que mejoraría sustancialmente la **integración con el entorno regional**, situando a El Ronquillo en una posición privilegiada para el establecimiento de nuevas áreas de actividad industrial y económica.

NUEVO SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIÓN- VÍA VERDE

Se propone la integración del trazado de la Vía Verde de El Ronquillo en la estructura general del sistema de comunicaciones del municipio, considerándolo como Sistema General de Comunicación de carácter no motorizado, en coherencia con los principios de sostenibilidad, accesibilidad universal y valorización del medio natural.

La actuación se articula sobre el antiguo trazado ferroviario de las Minas de Cala a San Juan de Aznalfarache, con una longitud de 9,22 km en el término municipal, actualmente habilitado como vía verde. Su recorrido, de notable interés ambiental y paisajístico, discurre en paralelo al río Rivera de Huelva y el embalse de la Minilla, configurando un corredor ecológico de alto valor estratégico.

La formalización de este corredor como sistema general persigue los siguientes objetivos funcionales y territoriales:

- **Estructurar una red de movilidad alternativa** basada en modos blandos (peatonal y ciclista), conectando núcleos urbanos, equipamientos y espacios naturales, y favoreciendo el acceso no motorizado al entorno rural y fluvial.
- **Potenciar la conectividad territorial supramunicipal**, integrando la Vía Verde en redes de escala comarcal y regional, tanto para el ocio activo como para desplazamientos cotidianos sostenibles.
- **Favorecer la multifuncionalidad del espacio público**, reforzando la interacción entre los valores patrimoniales del trazado ferroviario, el uso recreativo y educativo del medio natural y la articulación de espacios libres y equipamientos verdes.

- **Contribuir a la descarbonización del modelo de movilidad** local, alineando la propuesta con las directrices del planeamiento urbanístico y las estrategias de mitigación del cambio climático.

Esta propuesta se inscribe en una lógica de recualificación de infraestructuras existentes, incorporando criterios de bajo impacto, economía circular y puesta en valor de trazados históricos como soporte físico de la nueva movilidad. Se considera prioritario su tratamiento como elemento vertebrador del sistema general de espacios libres y su coordinación con los instrumentos de planificación ambiental, territorial y turística.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	44/133



SENSIBILIDAD AMBIENTAL

TRATAMIENTO AMABLE DE LA CARRETERA N-630. AVENIDA DE ANDALUCÍA

En esta alternativa de ordenación 03, la recalificación de la carretera N-630 – Avenida Andalucía, alcanza una mayor lógica y coherencia. La nueva reconfiguración del sistema viario territorial posibilita que esta vía se descargue del actual flujo de tráfico intenso y se conciba como nuevo eje estructurante. En sintonía con la propuesta de revitalización del casco histórico, con el establecimiento del nuevo sector terciario al sur del núcleo y con la actuación en la zona norte del núcleo urbano, la alternativa persigue la recalificación de todo el espacio viario, haciendo más amable y cercano todo el espacio urbano, así como fomentando la interconexión transversal de las áreas al este y al oeste de la carretera. Se perseguirá un diseño arquitectónico y paisajístico que integre el entorno urbano y natural, priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada, incorporando zonas arboladas que aporten sombra, vegetación autóctona y mobiliario urbano adecuado y sostenible.

PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL

Desde este PBOM se fomentará la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de El Ronquillo que forman parte del Catálogo General del Patrimonio. Se seguirán los ejes paisajísticos que determine dicho Catálogo, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población.

No obstante, esta Alternativa 03 plantea dos propuestas de modificación. Tras la revisión de los diferentes grados y categorías de protección de los elementos edificatorios, atendiendo al singular valor arquitectónico, histórico o cultural, se propone lo siguiente:

Eliminar la categorización de dos elementos en la Avenida de Andalucía 40 y 141,

Aumentar la categoría de protección de la "antigua Venta el Ronco (Cantarrana 1)", que actualmente goza de categoría B, pasando a adoptar la categoría de protección A.

PRESERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO NATURAL PROTEGIDO

En lo referente al suelo rústico, esta alternativa de ordenación 03 aboga, al igual que en las alternativas 01 y 02, por una doble perspectiva que permita aunar y equilibrar la necesaria conservación de los importantes valores naturales del municipio, con el desarrollo socioeconómico del mismo. Buscará la compatibilidad entre la preservación de los ecosistemas, y el desarrollo de actividades económicas que permitan la prosperidad del municipio.

Sin embargo, en esta alternativa 03, la sensibilidad ambiental y paisajística adquiere una mayor dimensión. Se presenta clave para la compleción de esta alternativa la delimitación de zonas de protección ante el establecimiento de energías renovables u otros elementos que distorsionen el paisaje, alrededor del espacio no protegido del entorno urbano del municipio, así como de la entrada al mismo, en las zonas anexas a los viarios de acceso. De esta forma, aumentaría sensiblemente la corona de protección ambiental respecto de otras alternativas. El establecimiento del sector terciario en continuidad con la trama urbana consolidada y del sector industrial anexo al corredor de la autovía A-66, va en sintonía con esta concepción de valorar, proteger y priorizar el espacio natural y el suelo rústico anexo al pueblo.

El establecimiento de estos ámbitos de protección en los viarios de acceso y en la entrada del pueblo, permitiría salvaguardar los valores ambientales característicos del municipio, considerando el entorno natural como un paisaje esencial, base de la vida y territorio que nutre un sentido arraigado de pertenencia, protegiendo así la imagen identitaria de El Ronquillo.

Además de estas áreas de protección, se delimitarán otras en zonas circundantes o anexas a los espacios naturales protegidos del término municipal y espacios ZEC colindantes.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	45/133



2.3.3. COMPARACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

De las Alternativas de Ordenación 00, 01, 02 y 03 analizadas en el apartado anterior, haremos, a continuación, una comparativa de las diferentes estrategias planteadas, valorando la oportunidad de las mismas, así como la capacidad para resolver las problemáticas urbanísticas que enfrenta el municipio de El Ronquillo, y la respuesta a las aspiraciones municipales y de los ciudadanos.

MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL

Crecimiento Residencial

En lo referente al crecimiento residencial, la estrategia de la Alternativa 00 se basa en un modelo continuista del actual Planeamiento vigente, redactado bajo una mirada muy ambiciosa y poco realista. Por ello, parte de los crecimientos previstos en el suelo urbano no se han desarrollado.

Tan solo en parte del sector SUNC-te2, al tener parte de su ámbito ya consolidado, y con las infraestructuras necesarias, permanecería dentro del suelo urbano, con un uso global terciario. Los sectores sin desarrollar pasarían a ser Actuaciones de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización, siendo los usos globales previstos terciarios y residenciales.

En el caso de la Alternativa 01, los crecimientos residenciales planteados se localizan en cuatro vacíos urbanos identificados en la trama consolidada, en suelo urbano, cosiendo y colmatando así todo el núcleo poblacional, frente a la iniciativa de nuevos crecimientos periféricos en suelo rústico.

La Alternativa 02, por el contrario, plantea una doble estrategia, proponiendo tanto la consolidación de la trama urbana, planteando dos crecimientos residenciales en sendos vacíos existentes en suelo urbano, como proponiendo la ejecución de dos nuevos crecimientos en suelo rústico, apostando por un mayor desarrollo urbanístico y residencial.

La Alternativa 03, por su parte, plantea un escenario intermedio entre las anteriores alternativas 01 y 02. Apuesta por consolidar y colmar los vacíos existentes en el interior de la trama urbana, definiendo tres zonas, actualmente vacías e infrautilizadas, para albergar nuevos crecimientos residenciales. Y, por otra parte, plantea un nuevo sector de crecimiento residencial, en suelo rústico, en la zona norte del núcleo urbano.

Mejora de la Trama Urbana Existente

Respecto a la mejora de la trama urbana existente, la Alternativa 00 propone incentivar la ejecución de los ámbitos con actuaciones de reforma, residencial, que aún existen sin ejecutar o con ejecución a medias, para concluir la trama urbana y dotar al municipio de una imagen homogénea. Así, formula el desarrollo de esos ámbitos, al amparo de la nueva ley, mediante actuaciones de transformación urbanísticas en suelo urbano, siendo actuaciones de mejora urbana los sectores API-8 y ARI-r2, y de nuevo crecimiento la zona no urbanizada del API-1.

De forma similar, las Alternativa 01, 02 y 03 plantean estrategias idénticas de mejora de los antiguos sectores ARI-r2, API-8, API-1 y área anexa a la gasolinera, al sur del núcleo urbano, siendo estas zonas objeto de sendas áreas de la urbanización y colmatación/ejecución de viviendas, y áreas de mejora de dotaciones, instalaciones e infraestructuras.

Revitalización del Casco Histórico

En cuanto a la Rehabilitación del casco histórico, en la Alternativa 00 se sigue los criterios del planeamiento vigente, que pretende proteger y conservar las características históricas de parcelación, edificación, sistemas constructivos y valores de las manzanas centrales del núcleo urbano, así como

mejorar en lo posible los espacios públicos y el entorno de los edificios de valor histórico artístico en el que se encuentran.

Por su parte, las alternativas 01, 02 y 03 asumen este enfoque, mediante una estrategia integrada que combine medidas de protección del patrimonio, revitalización económica y planificación urbana sostenible, persiguiendo la recuperación del núcleo central como epicentro funcional, social y cultural.

Así mismo, estas tres alternativas proponen la revisión las actuales ordenanzas de la edificación del casco histórico, tratando de flexibilizar las condiciones actuales en ellas definidas, con objeto de posibilitar las actuaciones necesarias para fomentar la repoblación del centro histórico, su regeneración y revitalización.

Crecimiento Industrial y Terciario

En cuanto a las actividades económicas, industriales y terciarias, la Alternativa 00 sigue las directrices del Planeamiento General vigente, que plantea la necesidad de la creación de un suelo de carácter industrial fuera del núcleo, apoyado en la importante influencia de la Ruta de la Plata a nivel territorial, como ubicación estratégica de proximidad al enlace de la autovía. Así, se proponen nuevas áreas de actividad económica de carácter industrial y terciario en los sectores SUS-03-te, SUS-04-te, SUS-11 y SUS-1.

La Alternativa 01, por su parte, apuesta por la creación de comercios locales dispersos y repartidos en las áreas consolidadas, frente a la creación de un sector terciario independiente y periférico. Así, plantea el impulso de un eje terciario y de servicios en el interior de la trama urbana, apoyado en la carretera N-630, con diferentes focos de actividad comercial, comercios de cercanía y servicios, estratégicamente localizados. En cuanto a las actividades industriales y de fabricación, plantea la creación de un nuevo sector industrial periférico, próximo a la entrada del pueblo, al sur del núcleo urbano.

La Alternativa 02, da un paso sustancial respecto a la Alternativa 01, apostando por la expansión sustancial del sector terciario y el incremento de las actividades económicas. De esta forma plantea, además del eje terciario inserto en la trama urbana, comentado en la anterior alternativa 01, la creación de un núcleo de centralidad económica fuera del núcleo urbano consolidado, un atractor de actividades y transacciones comerciales, situado en los terrenos ubicados entre la A-66 y la N-630, en la parte sur del municipio, y apoyado en la implementación del nudo completo con la A-66. En cuanto a las actividades industriales y de fabricación, de forma idéntica a lo planteado en la alternativa 01, proyecta un nuevo sector industrial periférico, próximo a la entrada del pueblo, al sur del núcleo urbano.

La Alternativa 03, al igual que la alternativa 02, se basa en priorizar la expansión sustancial del sector terciario y el incremento de las actividades económicas, en base a potenciar este sector en el municipio, así como de posibilitar un nuevo sector industrial en el término municipal. El cambio, sin embargo, se produce en la ubicación planteada para el desarrollo de ambos sectores. La estrategia responde a criterios de sensibilidad ambiental, y a la necesidad de proteger el entorno natural y salvaguardar la imagen identitaria del pueblo, protegiendo la percepción que se tiene de él en la entrada al mismo. De esta forma, el sector industrial se emplazaría en el corredor de la autovía, mientras que el sector terciario ocuparía uno de los vacíos existentes en la zona sur del núcleo urbano, consolidando y colmatando toda la zona con la ejecución de un polo de actividad que revitalice todo el ámbito.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	46/133



Por otra parte, al igual que en las alternativas 01 y 02, en esta última alternativa 03 también se dará impulso a la constitución de un eje terciario y de servicios en el interior de la trama urbana consolidada, con el desarrollo de diferentes focos catalizadores de actividad, estratégicamente localizados.

Actuación en la Zona Norte del Núcleo para Mejorar la Conexión

La problemática de la desconexión existente entre la zona norte del núcleo, donde se localizan los principales equipamientos deportivos del municipio, y la falta de integración con el resto del tejido urbano, es abordada por las Alternativa 01, 02 y 03.

Las tres alternativas plantean una serie de actuaciones en dicha zona, apoyadas en la carretera N-630 y su entorno inmediato, transformando este actual eje de conexión en un corredor urbano inclusivo y funcional, que facilite la movilidad activa (peatonal y ciclista) de forma segura y atractiva, integrando características urbanísticas que aporten cohesión al tejido urbano y refuercen su funcionalidad como enlace entre la zona norte y el resto del núcleo.

Sin embargo, las alternativas 02 y 03 dan un paso más respecto de la 01, de manera que no solo se buscará la reconfiguración integral del eje, sino también el fortalecimiento de la trama urbana mediante la incorporación de usos residenciales, comerciales o mixtos en los márgenes del recorrido, apoyando estas actuaciones en el nuevo sector residencial propuesto en dicha zona en ambas alternativas, así como en la configuración del eje terciario y a la localización de los focos comerciales estratégicos a lo largo de la carretera N-630.

La Alternativa 00, por su parte, plantea la ejecución completa del sector SUNC-TUJ, ubicado dentro de suelo urbano, y del sector SUS-02-r, ubicado fuera de suelo urbano, por lo que necesitaría de una actuación de transformación urbanística, como ámbito de nueva urbanización. La ejecución de ambos sectores, situados al norte del núcleo urbano, contribuirían a la consolidación y compactación de la trama urbana, pero no solventarían el problema en su totalidad.

SISTEMA GENERAL DOTACIONAL

Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes

Las Alternativas 01, 02 y 03 apuestan por la ejecución de un nuevo espacio libre en la zona norte del núcleo urbano, anexo a la carretera N-630 y en continuidad con el espacio libre local existente. Este nuevo cochón verde se concebiría como Sistema General de Espacios Libres.

En el caso de la Alternativa 03, este gran espacio libre y verde alcanzaría mayor presencia y dimensión, ubicándose a ambos lados de la carretera y fomentando la cohesión urbana a través de un corredor ecológico.

Sistema General de Equipamientos

Únicamente la Alternativa 03 plantea la ejecución de un nuevo sistema general de equipamientos para el municipio, anexo al actual equipamiento deportivo y piscina municipal, en la zona norte del núcleo urbano.

ESQUEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL. MOVILIDAD

Conexión Supramunicipal con los Lagos del Serrano

En lo referente a la movilidad motorizada y a las conexiones supramunicipales, las Alternativas 01 y 02 plantean, en primer lugar, la desafectación de la vía pecuaria deslindada del Cordel de Guillena, que actualmente funciona como paso único y por tanto obligado hacia el área residencial de los Lagos del Serrano. En la alternativa 03 se desiste por la dificultad del procedimiento de desafectación debido a



la inviabilidad administrativa, pues debe tener en cuenta a diferentes administraciones que no viabilizan la operación y en el caso concreto del municipio de El Ronquillo la incidencia no es directa y no genera beneficio sino más bien una carga. En segundo lugar, plantean la ejecución de un nuevo viario en continuidad con la calle Manuel Vizcaino Ruiz, sita al noreste del núcleo urbano de El Ronquillo, que conecte con la actual vía de acceso a Los Lagos del Serrano antes mencionada, derivando así el tráfico de paso por esta nueva vía y descargando el interior del núcleo urbano.

La Alternativa 00 contempla igualmente la posibilidad de habilitar este acceso alternativo.

Desarrollo Completo del Nudo con la A-66

Por otra parte, las tres alternativas 01, 02 y 03 dan impulso a la iniciativa de ejecución del nudo completo que conecte la autovía A-66 con el núcleo urbano de El Ronquillo, para mejorar la accesibilidad y funcionalidad del municipio.

La Alternativa 00 no plantea este escenario entre sus propuestas.

Nuevo Sistema Viario

La Alternativa 02 complementa el sistema viario del núcleo urbano con la ejecución de un nuevo viario en la zona norte del núcleo urbano, que articule y de conexión al nuevo sector residencial planteado en ese ámbito, conectando transversalmente la zona y dando servicio a las nuevas edificaciones.

La Alternativa 03, por su parte, da un paso más en la reconfiguración del viario urbano, estructurante y territorial, planteando un nuevo sistema de articulación territorial. Como novedad, proyecta la ejecución de un nuevo viario de nivel territorial, en continuidad con las nuevas operaciones anteriormente mencionadas, derivando las conexiones supramunicipales por el este del núcleo urbano. Esta nueva reconfiguración plantea accesos más directos y funcionales, lo que mejoraría sustancialmente la integración con el entorno regional.

SENSIBILIDAD AMBIENTAL

Tratamiento Amable de la Carretera N-630. Avenida de Andalucía

La estrategia de recualificación de la carretera N-630, principalmente a su paso por el casco urbano Avenida de Andalucía, será similar en las Alternativas 01, 02 y 03. Se tratará de establecer la conexión y cohesión entre las dos márgenes de la travesía, haciendo más amable y cercano todo el espacio viario, persiguiendo un diseño arquitectónico y paisajístico que integre el entorno urbano y natural, priorizando la movilidad peatonal frente a la motorizada, incorporando zonas arboladas, así como mobiliario urbano adecuado.

En el caso de la Alternativa 00, y en concordancia con las disposiciones del Plan General vigente, se propone un análisis detallado de las posibles estrategias para transformar la Avenida de Andalucía en una vía con un carácter más urbano. Este enfoque busca potenciar la integración urbana y mejorar las conexiones con las calles adyacentes que desembocan en ella.

Puesta en Valor del Patrimonio Cultural

En todas las alternativas de ordenación se fomentará la preservación, conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio cultural de El Ronquillo que forman parte del Catálogo General del Patrimonio. Se seguirán los ejes paisajísticos que determine dicho Catálogo, priorizando su puesta en valor y su disfrute por la población.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	47/133



Como novedad, en la alternativa 03, se instará a eliminar la categorización de dos elementos en la Avenida de Andalucía 40 y 141, así como a aumentar la categoría de protección de la "antigua Venta el Ronco", pasando a adoptar la categoría de protección A.

Preservación y Puesta en Valor del Entorno Natural Protegido

La Alternativa 00 se hace eco de los objetivos del planeamiento vigente, que aboga por la consolidación del modelo actual evitando la aparición de núcleos dispersos en el territorio. El cómputo del territorio fuera del suelo urbano debe preservarse y quedarse fuera de los procesos urbanizadores.

Las Alternativa 01, 02 y 03 dan un paso más y plantean una doble perspectiva o enfoque en lo referente al suelo rústico y a la protección y puesta en valor del entorno natural protegido. Las directrices y estrategias adoptadas perseguirán aunar y equilibrar la necesaria conservación de los importantes valores naturales del municipio, así como también el desarrollo socioeconómico del mismo, posibilitando y promoviendo el desarrollo de actividades sostenibles, del empleo verde y diseñando zonas de amortiguación, entre otras.

La Alternativa 03, además, supone un mayor ámbito de protección alrededor del espacio no protegido del entorno urbano del municipio, así como de la entrada al mismo, en las zonas anexas a los viarios de acceso, en base considerar el entorno natural como un paisaje esencial y proteger la imagen identitaria de El Ronquillo.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	48/133



2.3.4. ALTERNATIVA SELECCIONADA

Las alternativas de ordenación para el municipio de El Ronquillo presentan cuatro enfoques diferentes que abordan la planificación urbana y el desarrollo desde perspectivas variadas. Cada una responde a diferentes necesidades y proyecciones futuras para la comunidad, balanceando el crecimiento, la sostenibilidad, y la integración social y económica.

Desde una perspectiva general, en un modelo comparativo, y respecto a la Sostenibilidad, la Alternativa 03 es la más equilibrada en términos de desarrollo sostenible, ofreciendo un enfoque medido que parece ser el más adecuado para el contexto económico y social actual de El Ronquillo.

Respecto a la Viabilidad, la Alternativa 01 podría ser la más viable a corto plazo, por requerir menor inversión, pero la resolución de problemáticas sería limitada a largo plazo.

Por otra parte, si contemplamos el Impacto Futuro, la Alternativa 03 podría preparar mejor a El Ronquillo para el futuro, generando desarrollo y crecimiento, a la vez que planteando operaciones que puedan sufragar los gastos de ejecución.

La Alternativa 03 parece ser la opción más estratégica, proporcionando un equilibrio entre el no plan y la proyección de potenciar al máximo el desarrollo local, alineándose con un enfoque sostenible, pero ambicioso, que podría adaptarse progresivamente a las necesidades futuras del municipio.

Por tanto, una vez planteadas las diferentes alternativas y elaborado el análisis comparativo, podemos concluir que, desde la valoración exclusivamente técnico-urbanística, y sin perjuicio de otras alternativas que se puedan formular durante la participación pública, **se estima que la Alternativa 03 es la más equilibrada para abordar el nuevo PBOM.**

Así mismo, es también la alternativa que desde un punto de vista ambiental se adapta de una forma más coherente a las necesidades de la población, a los principales objetivos del nuevo Planeamiento y acorde a los principios fundamentales del Urbanismo, recogidos en la LISTA. Por tanto, la Alternativa 03 es la seleccionada para la ordenación del municipio de El Ronquillo.

De esta forma, es conveniente poner de manifiesto que, de así decidirse tras la Consulta Pública Previa, estaríamos ante un nuevo planeamiento general a formular en el marco de la nueva LISTA, cuya finalidad principal será la adopción de un modelo más flexible de estrategia de desarrollo a medio-largo plazo, mediante un instrumento como el PBOM, de contenidos mucho más reducidos y simplificados que otras figuras urbanísticas.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	49/133



2.3.5. MODELO TERRITORIAL

El modelo territorial propuesto para el municipio de El Ronquillo busca equilibrar el crecimiento urbano con la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y la diversificación económica, en coherencia con los objetivos establecidos por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y otros instrumentos de planificación supramunicipales.

COHESIÓN URBANA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El modelo territorial propuesto para El Ronquillo sitúa como uno de sus ejes centrales la cohesión urbana y la sostenibilidad ambiental, con el propósito de optimizar el uso del suelo, revitalizar el tejido urbano y proteger los valores naturales y paisajísticos del municipio. Este enfoque responde a las directrices establecidas por la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y los objetivos de sostenibilidad reconocidos en instrumentos internacionales como la Estrategia Territorial Europea.

La propuesta territorial se centra en la consolidación del núcleo urbano existente, evitando la dispersión y el consumo innecesario de suelo. Para ello, se plantean las siguientes estrategias:

- **Ocupación de vacíos urbanos:** Se identifican áreas no desarrolladas dentro del núcleo urbano que serán priorizadas para futuros desarrollos, fomentando la continuidad de la trama urbana y reduciendo la presión sobre el suelo rústico.
 - **Rehabilitación y revitalización del centro histórico:** Se promoverán planes de rehabilitación para edificios y espacios urbanos degradados, incentivando su recuperación para usos residenciales, culturales y turísticos. Estas acciones no solo contribuirán a la mejora del entorno físico, sino también al fortalecimiento de la identidad cultural y patrimonial del municipio.
 - **Regeneración de áreas obsoletas:** Se impulsará la reconversión de zonas urbanas en desuso o con actividades productivas desfasadas, adaptándolas a nuevos usos acordes con las necesidades actuales del municipio.
- El modelo territorial propuesto prioriza la consolidación de la trama urbana existente como estrategia clave para garantizar un desarrollo equilibrado, sostenible y alineado con las directrices de la LISTA. Este enfoque se centra en fortalecer la cohesión del núcleo urbano mediante la ocupación de vacíos, la revitalización del casco histórico y la mejora de las principales arterias urbanas, todo ello promoviendo un uso eficiente y respetuoso del suelo.

- **Consolidación de la trama urbana existente**
La consolidación de la trama urbana actual es una prioridad para reducir la dispersión urbanística y garantizar un uso racional del suelo. Para ello, se proponen las siguientes medidas:
- **Ocupación de vacíos urbanos:** Identificación y activación de solares vacantes dentro del núcleo urbano, favoreciendo su desarrollo con usos residenciales, comerciales o dotacionales que respondan a las necesidades del municipio. Esto permitirá reforzar la continuidad del tejido urbano y evitar el consumo innecesario de suelo en el exterior.
- **Aprovechamiento de áreas infrautilizadas:** Rehabilitación y reconfiguración de zonas degradadas o en desuso dentro de la trama consolidada, adaptándolas a nuevos usos más dinámicos y alineados con las demandas actuales de la población.

Revitalización del casco histórico

El casco histórico de El Ronquillo constituye un ámbito esencial para preservar la identidad y la memoria colectiva del municipio. Su revitalización pasa por abordar los desafíos actuales mediante:

- **Flexibilización normativa:** Implantación de una ordenanza de edificación específica para el casco histórico que fomente la rehabilitación de edificios y la reutilización de inmuebles en desuso. Esta normativa incluirá incentivos para la renovación de fachadas, la recuperación de elementos arquitectónicos tradicionales y la **adaptación de viviendas a las necesidades contemporáneas**.
- **Proyectos de rehabilitación integral:** Diseño e implementación de programas específicos para la rehabilitación de manzanas enteras o conjuntos arquitectónicos, priorizando aquellas áreas más deterioradas. Estas actuaciones incluirán la mejora de infraestructuras básicas y la adecuación de los espacios públicos.
- **Puesta en valor del paisaje urbano:** Actuaciones de embellecimiento que destaquen el valor patrimonial del casco histórico, incluyendo la mejora de la iluminación, el mobiliario urbano y el diseño de plazas y calles para su uso prioritario como espacios de encuentro y ocio.

Humanización de la N-630 - Avenida de Andalucía

La Avenida de Andalucía, actualmente concebida como un eje viario de carácter funcional y con un importante impacto dado el tránsito motorizado, se transformará en un espacio urbano más amable y seguro:

- **Rediseño del vial:** La sección viaria será reconfigurada para priorizar al peatón, incorporando aceras más amplias, pasos peatonales seguros, elementos de vegetación y espacios de descanso. Se reducirá el ancho destinado al tráfico motorizado, con zonas específicas para aparcamiento y transporte esencial.
- **Creación de un paseo urbano:** Se proyectará un paseo lineal que conecte las áreas principales del núcleo urbano, convirtiendo la avenida en un lugar de tránsito no solo motorizado, sino también social y comercial.
- **Reducción de la velocidad y pacificación del tráfico:** Implantación de medidas de calmado de tráfico para garantizar la seguridad vial y mejorar la convivencia entre peatones, ciclistas y vehículos.

Insertión y fortalecimiento de actividades económicas

La compactación del núcleo urbano también se vincula con el impulso de las actividades económicas, en especial del sector servicios, que constituye la base de la economía local:

- **Reforzar la actividad existente:** Se establecerán incentivos para potenciar y modernizar los negocios actuales, especialmente en los ámbitos de la restauración, el comercio minorista y los servicios turísticos, aprovechando la afluencia de visitantes que recibe el municipio.
- **Fomentar la implantación de nuevos negocios:** A través de la habilitación de espacios comerciales en las áreas revitalizadas, la recuperación de locales vacíos en el casco histórico y la promoción de El Ronquillo como un destino atractivo para emprendedores del sector servicios.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	50/133



- **Creación de centralidades urbanas:** Las actuaciones en el casco histórico y en la Avenida de Andalucía contribuirán a configurar nuevos polos de atracción económica, conectando la actividad comercial con los espacios de esparcimiento y las áreas residenciales. La implementación de estas medidas de consolidación del núcleo urbano generará múltiples beneficios. Uno de los beneficios más significativos derivados de la consolidación del núcleo urbano es la **recuperación de la población en el casco histórico**, un ámbito que, en muchos municipios como El Ronquillo, ha experimentado un progresivo abandono en favor de áreas periféricas. Este fenómeno no solo afecta la densidad poblacional, sino que también debilita la vida social, cultural y económica del centro histórico. La implementación de estas medidas permitirá revertir esta tendencia y generar un núcleo urbano más dinámico y atractivo para residir.
- **Sostenibilidad ambiental:** Reducirá el consumo de suelo rústico, fomentará un modelo compacto y sostenible, y disminuirá la presión sobre el entorno rural.
- **Revalorización del patrimonio urbano:** Conservará y pondrá en valor el casco histórico, fortaleciendo la identidad cultural del municipio.
- **Dinamización económica:** Impulsará la actividad económica local mediante la atracción de visitantes, el apoyo al comercio existente y la generación de nuevas oportunidades.
- **Calidad de vida:** Mejorará el entorno urbano, creando espacios más seguros, accesibles y agradables para los residentes y visitantes.

MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD

El modelo de movilidad sostenible propuesto para el municipio de El Ronquillo busca transformar el núcleo urbano en un espacio prioritario para el peatón, reduciendo significativamente la presencia del tráfico motorizado en el interior del casco urbano. Esta propuesta responde a la necesidad de garantizar una mayor calidad de vida, mejorar la seguridad vial y promover un uso eficiente y racional del espacio público.

La estrategia se fundamenta en la creación de un ámbito urbano que favorezca la movilidad peatonal. Para ello, se propone:

- **Reconfiguración del viario urbano:** Se reducirá la circulación motorizada en las calles principales del núcleo, reservando estas para el tránsito peatonal y su uso como espacio público. Esto incluye la ampliación de aceras, la eliminación de barreras arquitectónicas y la adecuación de pavimentos que garanticen la accesibilidad universal.
- **Zonas de tráfico restringido:** Se establecerán áreas con acceso limitado únicamente a vehículos de residentes, emergencias y transporte esencial, transformando el núcleo en un espacio más seguro, amable y atractivo para pasear y convivir.
- **Rehabilitación de espacios públicos:** La pacificación del tráfico permitirá destinar calles y plazas a zonas de ocio y esparcimiento, reforzando la identidad y el atractivo turístico del municipio.

El diseño del modelo territorial prevé la construcción de infraestructuras que permitan desviar el tránsito motorizado de paso hacia el exterior del núcleo urbano, reduciendo la congestión y los problemas asociados al ruido y la contaminación en el casco urbano, principalmente en el ámbito histórico. Estas actuaciones incluyen:

- **Creación de un nuevo viario perimetral:** Se propone una red de circunvalación que conecte los principales accesos al municipio, redistribuyendo el tráfico motorizado y minimizando la carga sobre las vías internas.
 - **Interconexión con las principales infraestructuras de transporte regional:** El nuevo viario se diseñará para enlazar con las vías de comunicación supramunicipales, optimizando los tiempos de desplazamiento y favoreciendo la conectividad del municipio con su entorno.
 - En este planteamiento se prioriza el **completar el nudo de conexión de la A66** con el objetivo de conexión completa con el entorno y el desplazamiento del tráfico generado con la conexión de los Lagos del Serrano y toda la zona este del núcleo
 - **Optimización de costes y financiación supramunicipal:** Se priorizarán soluciones técnicas que minimicen los costes de construcción, como el aprovechamiento de trazados existentes o la ejecución de obras de menor impacto. Además, se buscará la financiación de estas actuaciones a través de fondos y programas regionales, estatales y europeos, especialmente aquellos orientados a la sostenibilidad y la mejora de la movilidad.
- El nuevo sistema de movilidad sostenible permitirá al municipio:

- **Fomentar un modelo de pueblo más inclusivo y seguro:** La reducción del tráfico mejorará la accesibilidad y la seguridad en el núcleo urbano, beneficiando especialmente a colectivos vulnerables como niños, personas mayores y personas con movilidad reducida.
- **Revitalizar el tejido urbano y reforzar el sector principal - servicio:** La reconfiguración del espacio público como ámbito prioritario peatonal (sin desplazar cien por cien el vehículo motorizado) incentivará la actividad comercial y social, reforzando el carácter acogedor del municipio.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	51/133



- **Reducir impactos ambientales:** El desvío del tráfico motorizado contribuirá a la disminución de las emisiones de gases contaminantes y del ruido, alineándose con los objetivos de lucha contra el cambio climático establecidos en los instrumentos de planificación supramunicipales. Esta modelo de movilidad sostenible redefine el núcleo urbano como un espacio más humano, accesible y saludable, consolidando a El Ronquillo como un modelo de referencia para los municipios rurales de su entorno.

DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y RESILIENCIA

El modelo territorial propuesto para El Ronquillo incluye la diversificación económica como una prioridad estratégica para garantizar un desarrollo equilibrado y sostenible. Este enfoque busca aprovechar las oportunidades derivadas de su ubicación estratégica, impulsar actividades económicas de alto valor añadido, y reforzar la resiliencia del municipio frente a cambios estructurales y retos globales.

Mejora de la conectividad y posicionamiento estratégico

Un elemento clave para la diversificación económica de El Ronquillo es la **finalización del nudo de conexión con la A-66**, conocida como la Ruta de la Plata. Esta infraestructura se plantea como prioritaria para:

- **Optimizar la accesibilidad regional y nacional:** La mejora de la conectividad con esta vía de alta capacidad posicionará al municipio como un nodo logístico y estratégico dentro del territorio, reduciendo los tiempos de desplazamiento y facilitando el acceso a mercados más amplios.
- **Facilitar la atracción de nuevas inversiones:** La conexión directa con la A-66 incrementará el atractivo del municipio para empresas del sector terciario, servicios turísticos y actividades industriales que requieran una logística eficiente.
- **Reducción del tráfico en el núcleo urbano:** La ejecución de este nudo permitirá desviar el tránsito pesado y de paso hacia la circunvalación exterior, reduciendo la congestión en el núcleo urbano y mejorando su habitabilidad.

Potenciación de actividades terciarias

El modelo territorial propone zonas específicas para la implantación de actividades terciarias y de servicios, que se benefician de la mejora en la conectividad y generen nuevas oportunidades económicas:

Fomento de la actividad turística: La proximidad a rutas naturales y la conexión con la A-66 convierten a El Ronquillo en un enclave idóneo para desarrollar actividades relacionadas con el turismo. Se priorizará:

- **Desarrollo de infraestructura hotelera:** Se incentivará la creación de alojamientos turísticos, como hoteles rurales, casas de huéspedes y apartamentos turísticos, que complementen la oferta de restauración y servicios existente.
- Se diseñarán **áreas específicas para concentrar actividades económicas** con buena accesibilidad y servicios de alta calidad para fomentar la competitividad.
- **Impulso al ecoturismo:** Se pondrá en valor el entorno natural mediante actividades como senderismo, cicloturismo y turismo activo, promoviendo un modelo respetuoso con el medioambiente y la cultura local.

Servicios vinculados al turismo: Se fomentará la apertura de negocios relacionados con la restauración, el comercio artesanal y los servicios culturales para aprovechar el flujo de visitantes.

Promoción de la actividad industrial vinculada al suelo rústico

El Ronquillo cuenta con suelo rústico que puede ser estratégicamente aprovechado para impulsar actividades industriales sostenibles:

- **Industria agroalimentaria:** La actividad industrial vinculada al aprovechamiento sostenible de los recursos locales, como productos agrícolas, ganaderos o forestales, será una prioridad. Este enfoque permitirá agregar valor a las materias primas locales y generar empleo en el municipio.
- **Pequeñas industrias sostenibles:** El municipio será un espacio atractivo para la instalación de pequeñas empresas industriales que busquen entornos bien conectados, con costes más competitivos y un marco de sostenibilidad.

La implementación de estas estrategias generará múltiples beneficios para El Ronquillo:

- **Creación de empleo:** La consolidación de nuevos sectores económicos y la atracción de inversiones incrementarán las oportunidades laborales para los residentes, favoreciendo la retención de población joven.
- **Fortalecimiento de la identidad local:** La promoción de actividades vinculadas al turismo y la agroindustria permitirá destacar los valores culturales y naturales del municipio.
- **Reequilibrio territorial:** La mejora de la conectividad y el posicionamiento estratégico fomentarán un desarrollo más inclusivo y cohesionado, alineado con las prioridades regionales.
-



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	52/133



COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPALES

El modelo territorial propuesto para El Ronquillo ha sido diseñado en estricta consonancia con los principios y objetivos establecidos en los instrumentos de planificación territorial de ámbito supramunicipal, garantizando su integración dentro del marco normativo y estratégico vigente en Andalucía. Este enfoque permite articular un desarrollo local que es, a la vez, armónico, sostenible y coherente con las prioridades regionales y nacionales.

Principios de la LISTA y su reglamento

El modelo territorial se fundamenta en los principios recogidos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y su reglamento. Estas normas proporcionan las directrices básicas para la gestión del suelo y el desarrollo sostenible en Andalucía, estableciendo la necesidad de:

- **Favorecer la integración de los núcleos urbanos con su entorno territorial:** El modelo territorial prioriza la compactación del núcleo urbano existente, evitando la dispersión y el consumo innecesario de suelo rústico, en línea con los principios de sostenibilidad.
- **Fomentar el equilibrio territorial:** La planificación propuesta busca garantizar un reparto equitativo de las oportunidades de desarrollo económico y social, conectando el municipio con infraestructuras supramunicipales y fomentando su integración en los sistemas de transporte y movilidad regionales.
- **Incorporar estrategias de resiliencia ambiental:** La propuesta contempla medidas específicas para mitigar los impactos del cambio climático, proteger los recursos naturales y paisajísticos, y promover el uso de energías renovables, como estipula la LISTA.

Alineación con los Planes urbanística y ambiental de territorio

El modelo territorial propuesto se integra de manera efectiva en las estrategias definidas por la planificación urbanística y ambiental de territorio, asegurando una planificación coherente y coordinada con los municipios vecinos y el entorno regional.

La propuesta considera de forma activa la compatibilización de su modelo territorial con la planificación urbanística de los municipios vecinos, especialmente en términos de movilidad, infraestructuras y conectividad ambiental.

El modelo actúa como un catalizador para la cohesión territorial, integrando estrategias económicas, sociales y ambientales que beneficien tanto al municipio como a su entorno. Este enfoque busca:

- **Fomentar un desarrollo equilibrado:** Garantizar que las oportunidades de crecimiento económico no se concentren exclusivamente en los grandes núcleos urbanos, sino que se distribuyan de manera más equitativa en el territorio.
- **Articular una red territorial sólida:** Promover la colaboración y el intercambio de servicios con los municipios vecinos para fortalecer el desarrollo territorial
- **Asegurar la sostenibilidad a largo plazo:** Adoptar un modelo de crecimiento que respete los valores culturales, ambientales y sociales del municipio y de la región en su conjunto.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	53/133



3. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

3.1. TRAMITACIÓN DEL NUEVO AVANCE Y DEL PBOM

La tramitación y desarrollo del Plan Básico se registrá por el artículo 78 de la LISTA

Documento de Avance (DA)

El Documento de Avance (DA) - tramitación previa para la revisión del plan – viene exigido por los artículos 76 y 77 de la LISTA, detallando este último su contenido (de manera genérica). Es el medio a través del cual se debe propiciar el debate y discusión pública sobre las "prioridades del modelo de la futura ordenación". Es una mezcla entre un documento estratégico, y un Borrador del Plan (así lo denomina la LEA). Este documento debe ser sometido a información pública, trámite que es preceptivo, siendo el órgano (promotor y sustantivo) el Ayuntamiento.

A. LA NECESIDAD Y CONTENIDO.

El contenido del Documento de Avance debe atenerse a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, siendo su objeto establecer las prioridades del modelo de la futura ordenación (basado en el modelo territorial). Por analogía serían los Criterios y Objetivos de los antiguos Avances. Por lo tanto, es un documento que como tal contiene información, datos y propuestas que vienen a introducir las líneas estratégicas de actuación futuras. Básicamente debe servir para que las prioridades del modelo futuro de ordenación o criterios y objetivos que lo acompañan cuenten con la participación de:

- Los actores de la ciudad, que son todos los ciudadanos.
- Los agentes económicos, técnicos o políticos que construyen la ciudad.
- Y también todo tipo de agrupaciones políticas, sociales o económicas y culturales.

B. LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE PRIORIDADES

Deberá ser sometido a información pública al menos durante 20 días, publicándose el trámite en el BOP, en, al menos, uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, y en la sede electrónica del Ayuntamiento; el Documento de Avance es previo al acuerdo municipal para la revisión del plan vigente.

C. EL INFORME SOBRE SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES (DIAGNÓSTICO PARTICIPADO)

Concluida la información pública del Documento de Avance, se elaborará un informe valorando las sugerencias y observaciones presentadas y, en su caso, las imposiciones sectoriales, de tal manera que se pueda tener una visión de conjunto y particularizada de los problemas que aquejan al concejo en política urbanística. Continúa tratándose de un documento anterior al Plan que tendrá, exclusivamente, efectos administrativos preparatorios del procedimiento de formación y aprobación del planeamiento que corresponda, en este caso el Plan Básico

Documento de Aprobación Inicial

El Documento de Aprobación Inicial (DAI), tanto documental como formalmente, ya es el PBO, sin perjuicio de posibles ajustes en fases posteriores).

A. LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA



La documentación que debe integrar el documento es la misma que se irá corrigiendo, ampliando o modificando en las fases sucesivas de tramitación.

- Memoria informativa y memoria justificativa.
- Normas urbanísticas.
- Planos de información, diagnóstico y ordenación.
- Estudio económico y financiero.
- Programa de Actuación.

Deberán incluirse, además, en cumplimiento de lo establecido en el TRLSRU, los siguientes documentos:

-Estudio Ambiental Estratégico (artículo 22 TRLSRU y artículos 20 LEA)

-Informe de sostenibilidad del desarrollo urbano, y viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano (artículo 22).

-Resumen Ejecutivo (artículo 25).

B. LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA

La estrategia de redacción, tramitación y aprobación es anterior al plan. Se concibe, por lo tanto, la coordinación en esta fase por razones múltiples: contar con los informes de los sectoriales cuanto antes y que guíe el Documento de Aprobación Inicial (DAI), que las sugerencias se aproximen a las alegaciones futuras y no recibir sorpresas, evitar burocracias...y, fundamentalmente, porque el DA y sus documentos anejos (específicos y planos) son parte del Borrador del Plan que exigen los trámites de la Evaluación Ambiental estratégica ordinaria. Y, además, hacer accesible y visible la información para la participación ciudadana.

Los órganos administrativos a los que se consultará en el trámite de coordinación interadministrativa, y a los que deberá solicitarse informe en el momento en que, en su caso, lo exija su normativa específica serán los que en el momento de efectuarlo sean titulares de competencias sobre las siguientes materias:

- Aeródromos
- Patrimonio Cultural
- Carreteras pertenecientes a la red estatal
- Carreteras pertenecientes a la red autonómica
- Dominio público hidráulico
- Comercio
- Infraestructuras del sector energético (transporte y distribución de energía eléctrica, telecomunicaciones, transporte de gas natural, hidrocarburos)
- Líneas ferroviarias que formen parte de la red de ferrocarriles de interés general
- Montes y terrenos forestales
- Obras públicas de interés general
- Obras e infraestructuras hidráulicas de interés general
- Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas
- Servidumbres acústicas
- Patrimonio de la Administración del Estado
- Patrimonio de la Administración del Principado de Asturias
- Bienes afectados a la Defensa Nacional o al uso de las Fuerzas Armadas

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	54/133



- Transportes
- Abastecimiento de agua
- Residuos

El documento se remitirá, asimismo, a la Delegación del Gobierno, a la Consejería de Presidencia y a aquellos organismos o entidades que gestionen intereses públicos que puedan resultar afectados sustancialmente por las actuaciones proyectadas.

C. LOS INFORMES SECTORIALES

Se refiere específicamente a los informes sectoriales que, sin perjuicio del trámite de coordinación interadministrativa, deberán solicitarse en el momento en que lo establezca la legislación sectorial, debiendo emitirse en el plazo que esta disponga.

D. LA APROBACIÓN INICIAL. INFORMACIÓN PÚBLICA, INFORMES SECTORIALES Y AUDIENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Una vez presentados ante el Ayuntamiento los documentos elaborados (incluidas las determinaciones de los informes preceptivos previos) estos serán objeto de aprobación inicial y publicación, junto con el propio acuerdo, en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento, momento en el cual se abre el trámite de información pública por el plazo mínimo de 45 días.

Simultáneamente con la información pública del Documento de Aprobación Inicial, durante un periodo mínimo de 45 días (tiempo del Estudio Ambiental estratégico), se realizarán los trámites de audiencia a los Ayuntamientos afectados y de solicitud de todos aquellos informes sectoriales preceptivos.

E. LA SUSPENSIÓN DE LICENCIAS SIMULTÁNEA A LA APROBACIÓN INICIAL

El artículo 78.2 de la LUTA regula la suspensión de licencias, determinada por el acuerdo de aprobación inicial de la Revisión, de manera global o en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. En ningún caso será superior a 3 años.

F. EL INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL (DAI)

Sobre el contenido de las alegaciones e informes sectoriales presentados deberá elaborarse informe en el que se dé respuesta detallada a cada una de ellas. Estas contestaciones, y los cambios en el documento que de ellas se deriven, deberán ser objeto de aprobación municipal.

G. LOS CAMBIOS POSTERIORES A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Según artículo 73.6, cuando los cambios que resulte procedente introducir produzcan una alteración sustancial en los criterios y soluciones del planeamiento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo plazo de información pública y, en su caso, audiencia a los concejos afectados.

El Documento de Remisión a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Siendo preceptivo el informe antes de la aprobación definitiva debe elaborarse, para su remisión a la misma, un documento en el que se hayan introducido las modificaciones derivadas del trámite de información pública o de los informes o alegaciones presentadas por las Administraciones o entidades. Este documento se aprobará simultáneamente con la contestación a las alegaciones o informes sectoriales presentados.

Documento de Aprobación Definitiva

El documento que se apruebe definitivamente incorporará las prescripciones que señale la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) y el informe vinculante de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía

Producida la aprobación definitiva del Plan, tanto el acuerdo de aprobación como sus A.O.Z de edificación y/ o Normas urbanísticas, deberán ser objeto de publicación en el BOP. Como anexo al acuerdo de aprobación definitiva se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Una vez publicado entrará en vigor y será inmediatamente ejecutivo.

La publicación deberá además incluir, por imponerlo así el artículo 26 de la LEA, la siguiente documentación:

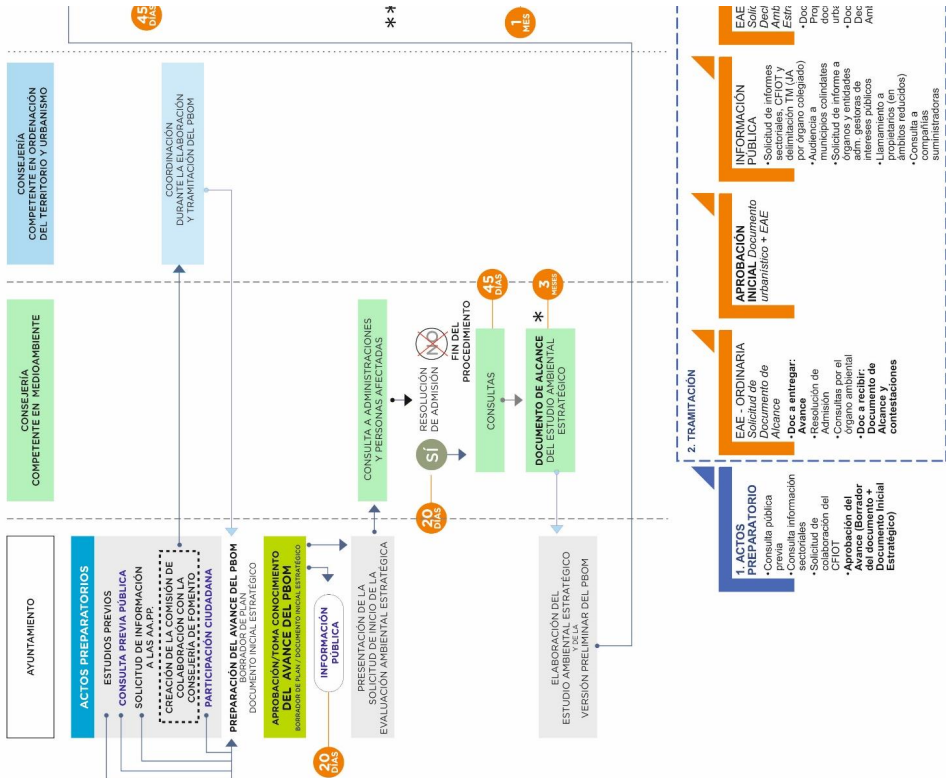
- Referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del público el contenido íntegro del Plan.
- Un extracto que incluya los siguientes aspectos:
- De qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales.
- Cómo se ha tomado en consideración en el Plan el Estudio Ambiental Estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas y la Declaración Ambiental Estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.
- Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	55/133



TRAMITACIÓN DE
(PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL)



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	56/133



3.2. EFECTOS DE APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PBOM

Dado que el Avance del PBOM tiene como objeto orientar la redacción del Plan, su aprobación tiene "efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente Instrumento de planeamiento"

Sobre dichos efectos, en ausencia del Reglamento autonómico, el artículo 125.3 RPU indica, más concretamente, que "El Organismo o Corporación encargado de la formulación del Plan, a la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan".

Además, y a tenor de lo expuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Avance ha de considerarse un "borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente."

Asimismo, la aprobación del citado avance implica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ya citado artículo 77 de la Ley 7/2021. Por tanto, y en este sentido, cabe destacar que el Avance describirá y justificará "el objeto, ámbito de actuación, principales afectaciones territoriales, ambientales y sectoriales; los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	57/133



4. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

El objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo no será otro que permitir un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que posibiliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan Básico

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, una vez analizadas las alternativas y con respecto a la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del Territorio municipal, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el término municipal y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendencias que permitan estimar la evolución del territorio con o sin la aplicación del Plan, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de este en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan Básico y su sostenibilidad ambiental.

El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afecciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejora o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del municipio con mayores valores ambientales y verificando si el Plan se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

Dadas las características del ámbito de intervención, que comprende la totalidad del municipio de El Ronquillo, la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Básico de Ordenación Municipal deberá abordar específicamente su incidencia potencial sobre sus elementos singulares desde el punto de vista territorial y ambiental. Por elementos singulares del territorio se entienden aquellos espacios de especial valor ambiental, o los protegidos por legislación sectorial o urbanística.

Cabe diferenciar distintos tipos de repercusiones y tensiones sobre estos espacios, que provienen de las nuevas implantaciones sobre los espacios antropizados y naturales.

En primer lugar, hay que aludir a las repercusiones territoriales. El impacto de las actuaciones urbanísticas sobre el paisaje, sobre los espacios protegidos o patrimoniales, caso de la red de vías pecuarias o los yacimientos y bienes arqueológicos o históricos. No obstante, la variedad de las situaciones posibles no permite realizar demasiadas generalizaciones sobre el tema, por lo que para tomar conocimiento más específico debe analizarse cada una de ellas concretamente en las sucesivas fases de redacción del Plan.

En segundo lugar, hay que referirse a las repercusiones derivadas del planeamiento sobre los recursos naturales que deberán valorarse en detalle en el Estudio Ambiental Estratégico. El suelo y la cubierta vegetal pueden verse afectados por las modificaciones introducidas por los movimientos de tierras y los desbroces propios de la urbanización. Ambas acciones pueden generar incrementos del riesgo de

erosión y la alteración de cauces y arroyos si no se adoptan las adecuadas medidas de corrección y control.

Por último, deben también considerarse los efectos ambientales de las propuestas con repercusiones socioeconómicas y sobre la dotación para la cultura o el deporte. Las consideraciones anteriores tienen un común denominador ecológico-territorial. Sin embargo, no hay que olvidar que la ordenación urbanística tiene importantes repercusiones socioeconómicas, con efectos directos e inmediatos o derivados o aplazados sobre el nivel y la calidad de vida de la población.

En cuanto a los efectos ambientales a analizar derivados del crecimiento de la ciudad y las nuevas perspectivas de desarrollo urbano, es decir, aquellas actividades que tienen potencial repercusión o incidencia ambiental por las determinaciones a adoptar por el Plan Básico se identifican las siguientes:

- Las intervenciones sobre las infraestructuras y la movilidad o las propuestas de crecimiento o regularización en los diferentes núcleos que conforman el sistema de asentamientos.
- Afecciones a Áreas Protegidas (Espacios Naturales Protegidos, Espacios con Protección Territorial y Red Natura 2000). Si el Plan pudiera afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se evaluarán los efectos directos e indirectos del mismo sobre los objetivos de conservación.
- Afección a Hábitats y Elementos Geomorfológicos protegidos o inventariados como los Georrecursos (Geodiversidad).
- Efectos sobre la Flora y Fauna.
- Efectos sobre la Hidrología e Hidrogeología.
- Efectos sobre el Suelo: incrementos del riesgo de erosión y contaminación, alteración de la topografía y de los efectos sobre geomorfología.
- Afección al Medio Ambiente Atmosférico: contaminación atmosférica, acústica y lumínica
- Efectos sobre factores climáticos y relaciones de la Propuesta con el cambio climático.
- Afección al Patrimonio y a los Dominios Públicos: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Dominio Público Hidráulico y Patrimonio Histórico-Artístico.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales: agua, suelo, consumo energético, etc.
- Generación y Gestión de Residuos: aguas residuales, infraestructura municipal de gestión de residuos, control de vertidos, etc.
- Afección a las Infraestructuras.
- Efectos Socioeconómicos.
- Se estudiará, asimismo, la interrelación o efectos sinérgicos entre todos estos factores.

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESAE.

Dicho esto, el objeto del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo no será otro que posibilitar un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística a la que asiste, incorporando criterios ambientales que faciliten, de un lado, evaluar la sostenibilidad de las propuestas y de otro, reducir los efectos ambientales negativos o desajustes que puedan estimarse en función de los objetivos y propuestas integrantes del Plan Básico.

La metodología que se propone para la realización del Estudio Ambiental Estratégico se basa en la comprobación del ajuste de la Propuesta de Ordenación, en la Alternativa seleccionada, con la Capacidad de Acogida del ámbito del planeamiento, determinada a partir de la delimitación de las Unidades Ambientales Homogéneas que componen el territorio y de la consideración de los riesgos y limitaciones, y en evaluaciones actuales y tendenciales que permitan estimar la evolución del territorio



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	58/133



con o sin la aplicación del Plan Básico, así como en realizar un seguimiento futuro de la evolución de ésta en su ejecución, mediante el uso de indicadores que permitan ir testeando la eficiencia del Plan Básico y su sostenibilidad ambiental. El análisis de la situación actual del territorio, desde el punto de vista ambiental se aborda, por tanto, en esta caracterización mediante Unidades Ambientales Homogéneas y en el estudio de las afectaciones territoriales y los riesgos inherentes al territorio. En definitiva, se trata de analizar la coherencia interna del Plan desde el punto de vista ambiental, determinando si las propuestas planteadas implican una mejora o una agudización de los efectos ambientales negativos de los procesos a ordenar, si se producen desajustes o efectos negativos sobre las porciones del ámbito con mayores valores ambientales y verificando si el Plan Básico se ajusta a las planificaciones y normativas con proyección ambiental de índole supramunicipal, que en muchos casos incluyen actuaciones vinculantes para el planeamiento urbanístico y que, en todo caso, deben servirle de referencia.

Se adoptará, en este sentido, como elemento de referencia fundamental la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, cuyos Objetivos se centran en:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.
- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza

El Estudio Ambiental Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo se acometerá a partir de las siguientes líneas de actuación metodológica:

- 1) Una primera fase abordará la descripción detallada de la situación actual ambiental y territorial del ámbito afectado, a partir del estudio del Medio Físico-Natural, de la delimitación de las Unidades de Paisaje y de Unidades Ambientales Homogéneas y de la determinación de la Calidad Ambiental, la Fragilidad del Medio y los Riesgos y Limitaciones presentes en cada Unidad (Capacidad de Acogida), y de su evolución previsible en ausencia de planificación, identificando claramente cuáles son los procesos y cuál es su proyección ambiental. Se identificarán, así mismo, las Áreas Ambientalmente Relevantes y Especialmente Sensibles, y las

Afectaciones Territoriales actuales, caracterizando con especial detenimiento aquellas zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por el Plan Básico.

- 2) Una siguiente fase consistirá en el análisis y valoración ambiental de las propuestas del Plan Básico y de su incidencia previsible sobre los procesos ordenados y sobre su efecto en el ámbito local, de forma que se determine si las propuestas planteadas agravan o reducen los efectos ambientales negativos.
- 3) Paralelamente a esto, el análisis de las normativas y planificaciones con contenido ambiental que afectan al ámbito y del nivel de ajuste de las propuestas incluidas en el Plan Básico, permitirá establecer conclusiones sobre la coherencia con compromisos ambientales de escala superior, identificando así su efecto global.
- 4) Incorporándose desde el inicio del proceso planificador, se aportarán una serie de medidas preventivas y recomendaciones que mejoren el encaje ambiental de cada propuesta, y que permitan prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan Básico.
- 5) Ya en último lugar, un aspecto importante consistirá en proponer un sistema de indicadores que se ajusten de la mejor manera posible al proceso que se pretende evaluar, y que permita realizar un seguimiento futuro de la evolución del Plan Básico.

Los efectos previsibles sobre el medio, derivados del Plan Básico se analizarán también sectorialmente y medio a medio según el siguiente esquema:

La atmósfera y energías renovables.

- Se evaluarán las determinaciones del Plan Básico que puedan afectar a la calidad del aire tanto a escala local, por la emisión de gases contaminantes y partículas, como global, por la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), con especial atención a las referidas a la movilidad y construcción de nuevo viario.
- Se establecerá su incidencia en los procesos de cambio climático.
- Se considerará el parque de vehículos, la intensidad de vehículos en carretera, el consumo de energía eléctrica, la producción de energías limpias y los valores de contaminantes en la atmósfera.
- Determinaciones del Plan Básico en materia de energía, así como la demanda energética asociada a estas determinaciones, en estrecha relación con la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía eléctrica y la producción de energías limpias.

El ciclo del agua.

- Efectos sobre el recurso en relación con su disponibilidad: incremento de la demanda de agua por los nuevos desarrollos urbanísticos, nuevas infraestructuras de abastecimiento, etc.
- Evaluación sobre posibles efectos a los acuíferos: sellado e impermeabilización del suelo y riegos de contaminación.
- Estimación de su calidad: sistemas de saneamiento, incremento de caudales a depurar, vertidos sobre aguas continentales o marinas.
- Se considerarán variables como el consumo en abastecimiento, volumen de agua reutilizada o superficie de substrato permeable impermeabilizada.

El suelo.

- El análisis abordará una valoración sobre la adecuación de las nuevas ocupaciones de suelo en cuanto a su calidad y capacidad agroológica, de manera que se pueda estimar la importancia de la pérdida efectiva de suelo en términos cuantitativos y cualitativos.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	59/133



Los hábitats y la biodiversidad.

- Afección sobre comunidades y poblaciones de fauna y vegetación que integran el ámbito de estudio, de manera permanente o estacional, con especial atención a las áreas más sensibles y a las especies amenazadas.
- Se cartografiarán los Espacios Naturales Protegidos y los patrimoniales cercanos al ámbito a fin de otorgarles la adecuada protección
- Alteraciones sobre los paisajes naturales y culturales de mayor calidad o más representativos en el ámbito de afección del Plan Básico.
- Se analizarán aspectos tales como la evolución de los usos del suelo, la evolución de la superficie forestal, la superficie ocupada por usos agrícolas, urbanos e infraestructuras, y los espacios y elementos protegidos.

Los residuos.

- Evaluación de las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a la cantidad en sus diferentes tipologías y al sistema de recogida, gestión y tratamiento.
- Se analizarán aspectos como el volumen de residuos generados, de residuos con recogida selectiva y de residuos reciclados

Los riesgos.

- Determinaciones que puedan estar relacionadas con los riesgos naturales (riesgos de erosión, inundabilidad, etc.) y tecnológicos (nuevas infraestructuras):
 - Contaminación de suelos.
 - Pérdida de suelo y erosión.
 - Riesgos tecnológicos

IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS

La metodología que se empleará para la evaluación del impacto de las acciones de planeamiento comienza con una identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impacto. La identificación de las unidades ambientales homogéneas del territorio facilita en gran medida esta operación, pues su análisis posterior pone de manifiesto las debilidades y potencialidades de las zonas afectadas por el planeamiento, desarrollando en las fichas asociadas de manera esquemática toda esta información, para posteriormente poder ser utilizada en la valoración del impacto ambiental.

Si nos centramos en el contenido del Estudio y Análisis Ambiental del Territorio Afectado, los factores ambientales susceptibles de recibir impacto derivados de las acciones necesarias para la implantación de las determinaciones de planeamiento y el funcionamiento final de las edificaciones e infraestructuras en los distintos sectores que establecerá el PBOM se pueden clasificar en las siguientes categorías:

•Atmósfera:

- Concentración de partículas: cantidad en el aire de polvo y partículas: se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento (movimientos de tierra, paso de maquinaria...). Este aumento de concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades.
- Concentración de gases: relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento. En la fase de funcionamiento esta emisión de gases continuará en función de la actividad establecida (industria, determinados equipamientos, ...).



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	60/133

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

- Confort sonoro: relacionado con el aumento de la cantidad de ruido durante la fase de construcción, y la disminución de la calidad acústica producida por determinadas actividades en la fase de funcionamiento, derivadas de la afluencia de público a la zona urbanizada y del aumento del tráfico.
- Calidad general del aire: una vez establecidas las actividades prescritas por la ordenación.

•Geomorfología:

- Modificación de la topografía: el establecimiento de las actividades necesitará previamente una modificación de las características de terreno que los hagan idóneos para el asiento de estas. Estas construcciones vendrán determinadas por las pendientes de la zona donde se desarrollarán las edificaciones, y por la cantidad de material que sea necesario remover para las edificaciones proyectadas.

•Hidrología:

- Aguas superficiales: afecciones que el planeamiento producirá sobre cauces de arroyos y sistemas lagunares próximos. Este elemento sólo se verá afectado en los sectores que se desarrollen próximos a láminas de agua superficiales.
- Aguas subterráneas: relacionado con la variación de la capacidad de infiltración del terreno y la producción de sustancias contaminantes, tanto durante la fase de construcción, como durante la fase de establecimiento de actividades susceptibles de generar sustancias contaminantes, fundamentalmente las industriales. Por otro lado, es establecimiento de edificaciones reducirá la superficie que actuaría como zona de recarga de acuíferos.
- Escorrentía superficial: relacionada con la modificación de las características de terreno, que producirá una modificación de la capacidad de retención de agua, y un aumento de la escorrentía potencial que pudiera generarse, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

•Suelo:

- Pérdida de suelo: relacionada fundamentalmente con los movimientos de tierra, desmontes y terraplenes necesarios para el establecimiento de las actividades. Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes de este, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.
 - Compactación del terreno: relacionada con el movimiento de maquinaria y la modificación estructural del terreno necesaria para acoger las actividades propuestas. Esta compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias.
 - Cambios en la dinámica erosiva: relacionada con la modificación del terreno. Una vez establecida las actividades y los procesos de urbanización de los sectores, este efecto revertirá. En zonas sin edificar podrá ser resuelta aplicando las medidas correctoras necesarias.
- Contaminación del suelo: relacionada con la emisión y producción de sustancias potencialmente contaminantes en la fase de construcción, si bien este efecto no será de gran magnitud y reversible a medio plazo. El establecimiento de actividades potencialmente contaminantes podría generar un aumento de contaminación del suelo si no se establecen durante su funcionamiento las medidas necesarias para evitarlo. La contaminación del suelo derivará por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios.

Vegetación:

- Cantidad/calidad de vegetación: relacionada con los procesos de despeje y desbroce del terreno necesarias para la implantación de las actividades. La vegetación será afectada por la destrucción de esta y la degradación de la estructura de la cubierta vegetal. La magnitud del impacto que sufrirá la vegetación no será la misma para todos los tipos de cubierta vegetal, y dependerá de la vegetación establecida. Por ejemplo, en las zonas de pastizales degradados tan frecuente en el término municipal, este impacto podrá ser considerado como despreciable, a diferencia de si la vegetación afectada es una masa de pinar ya establecida.
- Características de los ecosistemas: los ecosistemas asociados a la vegetación preexistente sufrirán los efectos asociados a la pérdida de la cubierta vegetal.

•Fauna:

- Características de los biotopos: relacionado con la modificación de las condiciones ambientales uniformes que proporcionan espacio vital al conjunto de flora y fauna.
- Diversidad faunística: relacionado con el desplazamiento de la fauna de la zona de actuación o su desaparición completa. La importancia de este impacto variará en función de las características de la fauna asociada a la zona de actuación, y de la intensidad de la modificación de sus hábitats.

• Paisaje:

- Naturalidad del paisaje: directamente relacionado con la pérdida de vegetación derivada de las acciones del planeamiento en las zonas donde esta exista. Tanto en los terrenos previamente urbanizados como en los de diseminados, el impacto sobre la naturalidad del paisaje será prácticamente despreciable.
- Calidad paisajística: derivada del cambio de la estructura del medio. La calidad paisajística puede verse reducida por la construcción de edificaciones e infraestructuras, pero en algunos casos, en zonas degradadas paisajísticamente, el establecimiento de zonas comerciales, edificaciones turísticas o viviendas unifamiliares, todas ellas con amplias zonas verdes, pueden favorecer en cierta medida la calidad paisajística, previamente deteriorada. Habrá que conseguir una integración de las actuaciones en el paisaje, minimizando, por ejemplo, las variedades de color agresivas entre las nuevas edificaciones y el entorno inmediato.
- Espacios protegidos y de interés ambiental: por la presencia cercana de algún sector del planeamiento, ya que no se van a realizar actuaciones en los espacios protegidos en el actual PBOM.

•Economía y población:

- Bienestar social: el establecimiento de determinadas actividades puede favorecer el bienestar general de la población. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes redundará en la calidad de vida en los núcleos poblacionales alejados del centro urbano, y que dependen en gran medida de éste para el acceso a servicios públicos.
- Nivel de empleo e ingresos económicos: la mano de obra y el empleo se verá positivamente afectada en la fase de construcción, optando la población de la zona a posibilidades de trabajo que no tenían antes del desarrollo del planeamiento, ofreciendo un nicho de trabajo para los jóvenes del municipio. Por otro lado, el establecimiento de zonas de servicios, equipamientos e industria ocasionará un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo en la zona.
- Consumo de recursos: el consumo de recursos básicos se verá aumentado, tanto en la fase de construcción, como en la fase de funcionamiento, debido fundamentalmente al aumento poblacional y a instalación de actividades industriales, turísticas y de equipamientos.



IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLANEAMIENTO GENERADORAS DE IMPACTO

Las modificaciones que pretende el Plan General de Ordenación Urbana de El Ronquillo presentan un conjunto de operaciones, actuaciones y establecimiento de actividades que directa o indirectamente, y bajo el nombre de acciones, van a producir diversos efectos sobre los factores medioambientales de su entorno.

Estas acciones, que deben ser concretas para ser valoradas posteriormente, se pueden concretar en las siguientes:

•Desbroce y despeje del terreno: esta acción se justifica por la necesidad de acondicionar el terreno para la ejecución de las obras posteriores y traerá consigo las siguientes afecciones:

- Emisión de gases, partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria y equipos.
- Pérdida de cobertura vegetal.
- Generación de residuos
- Movimientos de tierra: demoliciones viarias, explanaciones y movimientos de tierra. Estas acciones, concretadas en su conjunto, traerán consigo como norma general:
- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.
- Destrucción de vegetación en zonas puntuales
- Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
- Impactos paisajísticos temporales (durante el periodo que duren las obras).

• Construcción y establecimiento de viales y urbanización:

- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.
- Modificaciones topográficas
- Destrucción de vegetación y fauna
- Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.
- Afecciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
- Impactos paisajísticos tanto temporales como definitivos.
- Afecciones a las aguas superficiales y subterráneas.
- Aumento del tránsito de vehículos.

• Construcción y establecimiento de edificaciones:

- Emisión de gases y partículas, ruidos y vibraciones, procedentes de las operaciones de la maquinaria.
- Generación de residuos.
- Modificaciones topográficas
- Destrucción de vegetación y fauna
- Posibilidad de contaminación de suelos por vertidos accidentales de residuos peligrosos.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	61/133



- Afeciones al suelo por erosión y compactación debido al paso de maquinaria y acondicionamiento posterior de los terrenos.
- Impactos paisajísticos, tanto temporales como definitivos.
- Afeciones a las aguas superficiales y subterráneas.
- Aumento de la concentración humana

•Generación de zonas verdes:

- Creación de zonas verdes
- Generación de paisajismo ambiental
- Introducción de flora ornamental
- Posibilidad de originar hábitats para ciertas especies animales, o establecimiento de condiciones necesarias para su reproducción.
- Aumento de la calidad del aire atmosférico y amortiguación de ruidos.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	62/133



5. LA INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es considerado una de las mayores amenazas medioambientales a las que se enfrenta la humanidad en la actualidad. Este suceso ambiental puede acarrear consecuencias devastadoras si no se actúa de forma inminente ante este hecho. A pesar de no poder evitar las consecuencias, todavía se pueden minimizar las más severas.

Esta es la razón por la que se publica la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En el Título III sobre Adaptación al cambio climático, se aborda la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación.

El artículo 191 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía determina que "las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático". En dicho artículo 11 relaciona en su punto "f) Urbanismo y ordenación del territorio".

Para los Planes Generales se establece un contenido específico en materia de cambio climático cuyo cumplimiento se valora dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Conforme al artículo 192 de la Ley 8/ 2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía el Estudio en materia de cambio climático y transición energética del instrumento de planeamiento urbanístico incluirá los siguientes apartados:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

A) ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLAN BÁSICO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Se hace imprescindible avanzar en el campo del análisis de riesgos e impactos e identificación de vulnerabilidades al cambio climático en todas las escalas, desde la continental y la nacional hasta la regional y la local. Es mucho lo que se está avanzando en este campo, especialmente en algunas comunidades costeras como Andalucía, donde se están haciendo grandes esfuerzos en este sentido. Sin embargo, a medida que se descende en la escala, a nivel municipal o inframunicipal, es más difícil encontrar estudios y cartografías determinadas.

En el año 2012 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio publicó el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo, este documento contiene una Evaluación de la vulnerabilidad asociada a la precipitación, a la temperatura y a los eventos climáticos extremos.

La vulnerabilidad del territorio la evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC (Fundación para la Investigación del Clima) y la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología), correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios de emisiones A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

- a.1) Vulnerabilidad asociada a la precipitación.

AGRESIVIDAD CLIMÁTICA O IMF

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto.

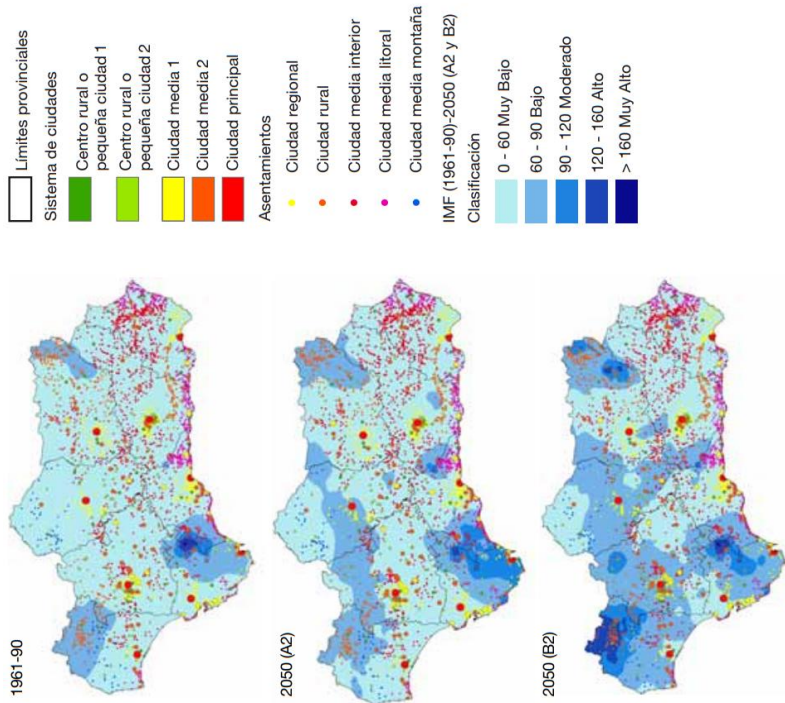
Para valorar esta vulnerabilidad el Estudio utiliza el Índice Modificado de Fournier (IMF) o índice de Agresividad Climática, cuyos valores se clasifican de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	63/133





Se obtienen los siguientes resultados:

- Período 1961-90: A nivel local, se puede establecer que el valor IMF para el municipio de Ronquillo se establece en el rango de Muy Bajo entre 0-60, por lo que no existe un alto poder erosivo de las lluvias en esta zona. A nivel regional en cambio, existen zonas con un alto IMF como puede ser las Sierras de Grazalema y de Ronda, y en menor medida, la mitad oriental de la provincia de Cádiz, la Sierra de Aracena y las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.
- Año 2050 – Escenario A2: A nivel regional, el patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es bajo, situación menos optimista que la del período 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isóneas con valores más elevados. Una mayor proporción del

territorio andaluz está afectada por valores más altos. Bajo este escenario, la totalidad del territorio de El Ronquillo continúa en los valores de 60-90 o Bajo

- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, la agresividad climática a nivel regional es notablemente superior, aunque destacan otras provincias como Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en casi toda la mitad septentrional. También la Sierra de Cádiz alcanza valores muy altos, o las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura, donde alcanzan valores de moderados a altos. El Ronquillo obtendría un IMF de entre 60-90 de nuevo, o Bajo.

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN

El ICP evalúa la cantidad de precipitación que se concentra en determinados periodos concretos y que se caracterizan por ser aguaceros de corta duración, por lo que puede resultar interesante en materia de ordenación del territorio y urbanismo puesto que la concentración de la precipitación en elevadas cantidades y periodos cortos de tiempo puede provocar daños materiales e inundaciones de cierta consideración.

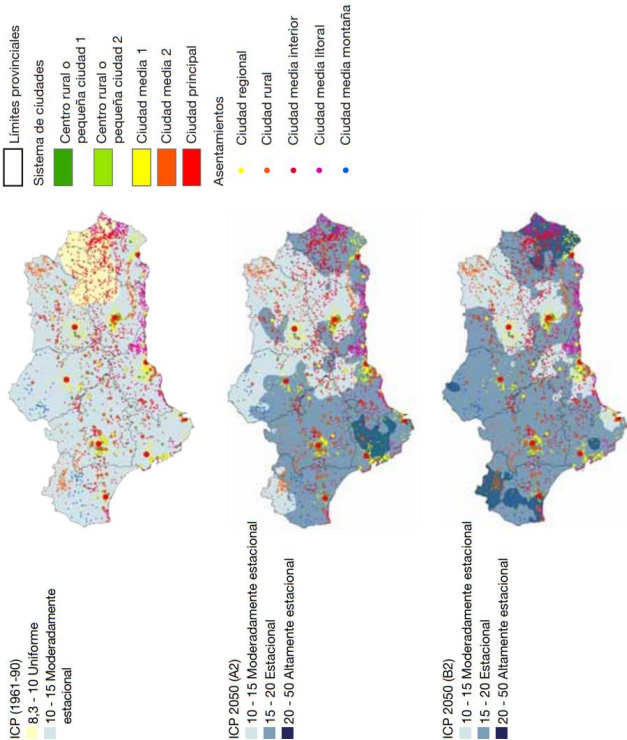
Valores del ICP

Valores	Clasificación
8,3-10	Uniforme
10-15	Moderadamente estacional
15-20	Estacional
20-50	Altamente estacional
50-100	Irregular



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	64/133





- Período 1961-90: Según los datos pluviométricos correspondientes al período 1961-90, la mayor parte del territorio andaluz tiene un ICP caracterizado como moderadamente estacional (ICP entre 10 y 15), únicamente se encuentra fuera de esta categoría las comarcas más orientales de Granada y Almería como Los Vélez y Huéscar. El Ronquillo, se encuentra dentro del rango Moderadamente estacional.
- Año 2050 – Escenario A2: Según los datos pluviométricos modelizados para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, el ICP difiere notablemente respecto al período 1961-90, siendo los valores de este más desalentadores, especialmente para la provincia de Cádiz, y algún punto en Almería. El municipio de El Ronquillo pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20, es decir, Estacional.
- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, los valores del ICP altamente estacional en la provincia de Cádiz se ven considerablemente reducidos, afectando particularmente al Noroeste de la Comarca de La Janda, donde sí aumentan los valores es en la Provincia de Huelva y sobre todo en la de Almería, que en su práctica totalidad presentaría valores Altamente Estacionales. El Ronquillo, pasaría a alcanzar unos valores del ICP entre 15-20 (Estacional)

ANÁLISIS DE LA SEQUÍA

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

Aunque existen numerosos índices o indicadores que permiten calcular o cuantificar la sequía, en el Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2012) se ha optado por el método de los quintiles, utilizado por la Agencia Estatal de Meteorología, que clasifica los años en cinco categorías:

Clasificación del año	Precipitación	Quintil
Muy seco	0-20%	Inferior a la 1ª
Seco	20-40%	Entre la 1ª y la 2ª
Normal	40-60%	Entre la 2ª y la 3ª
Húmedo	60-80%	Entre la 3ª y la 4ª
Muy húmedo	80-100%	Superior a las 4ª

En el escenario A2, los ámbitos más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad Occidental de Andalucía y en la provincia de Jaén.

Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo la parte Nororiental de la Provincia de Cádiz y la Occidental de la de Málaga, así como otros puntos de las provincias de Sevilla y Córdoba podrían resultar más vulnerables frente a posibles períodos de estrés hídrico. El Análisis de la Sequía en 2050 bajo el escenario de emisiones A2, arroja que, en líneas generales, las provincias más orientales reflejan años más húmedos respecto al período actual, mientras que en las provincias más occidentales (Huelva, Sevilla y Cádiz) se producen mayores sequías. El municipio de El Ronquillo se vería perjudicado por la sequía.

En el escenario de emisiones B2 la situación a nivel regional, si se compara con el escenario A2, es absolutamente opuesta, ya que en la mayor parte del territorio autonómico se podría asistir a un cambio en la precipitación con tendencia al aumento.

a2) Vulnerabilidad asociada a la temperatura.

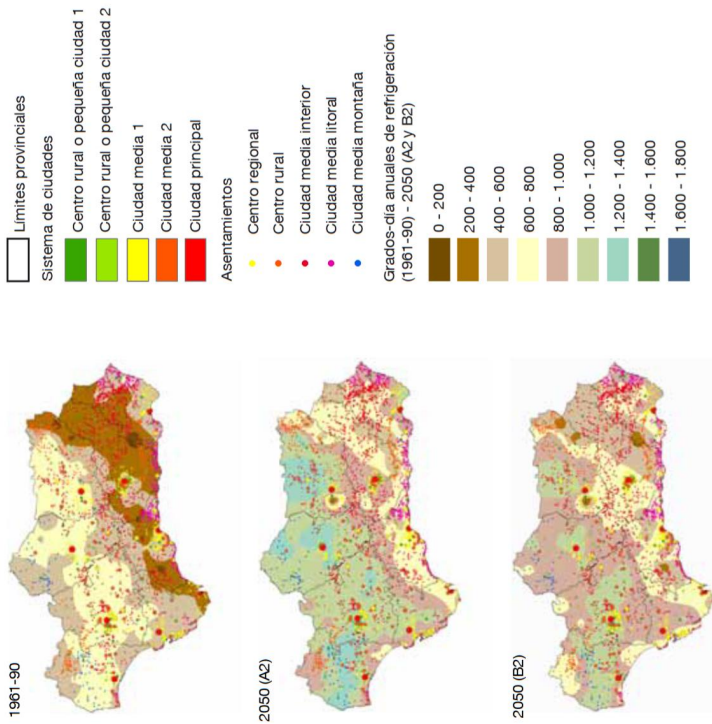
ÍNDICES BASADOS EN UMBRALES TÉRMICOS: GRADOS-DÍA DE REFRIGERACIÓN Y GRADOS-DÍA DE CALEFACCIÓN

El cálculo de los grados-día (de refrigeración o calefacción) es un método que indica el volumen relativo de energía para enfriar o calentar una vivienda o local. Por ejemplo, en el caso de los grados-día de calefacción, cuando la curva diaria de la temperatura durante el día está por debajo de la temperatura umbral de referencia, definida internacionalmente como 18, 3º C, el número de grados-día de calefacción durante el día es la diferencia entre la temperatura umbral de referencia y las temperaturas de la curva que estén por debajo de ese valor durante el día. Este término indicaría la cantidad relativa de energía calorífica que la residencia necesitaría durante ese día. Resulta una variable interesante desde el punto de vista del urbanismo, puesto que se relaciona el confort térmico asociado a la construcción de viviendas habitacionales.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	65/133



Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de "grados-día". Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados.

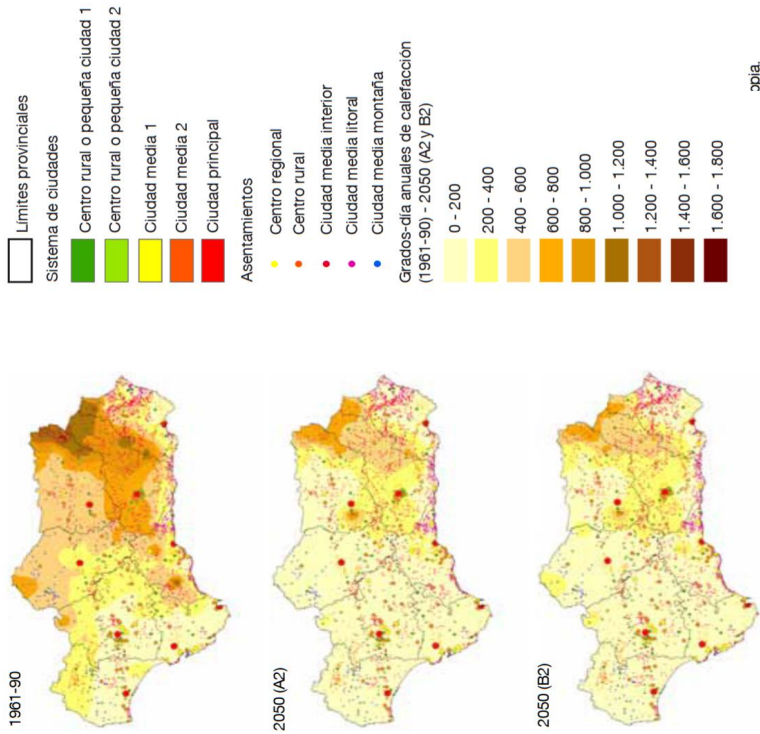


Grados-día de Refrigeración en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

- Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias andaluzas presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 200 y 600. En el municipio de El Ronquillo los valores oscilan entre los 400 y 600 grados-día de refrigeración.
- Año 2050 – Escenario A2: En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, el patrón espacial a nivel regional es semejante al del periodo 1961-90, aunque en este caso, los grados-día de refrigeración son considerablemente superiores en algunas zonas de Andalucía. En el caso de El Ronquillo, su término municipal oscilaría en un rango de 400 a 600 grados-día de refrigeración.



- Año 2050 – Escenario B2: También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida. Sin embargo, bajo este escenario el término municipal de El Ronquillo estaría clasificada bajo el rango 400-600.



301a.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	66/133



Grados-día de Calefacción en 1961-90, 2050 (A2) y 2050 (B2)

Tal como apuntan las previsiones, en lo que a grados-día de calefacción se refiere, se asistirá con elevada probabilidad a una reducción de estos.

- Período 1961-90: Durante el período 1961-90, Andalucía Occidental se encuentra bajo el rango entre 0 y 400 grados-día de calefacción, y va elevándose progresivamente hacia el Este de la región, llegando a alcanzar en la provincia de Jaén, Granada y Almería el rango de 1000-1200. El Ronquillo se encuentra bajo el rango entre 200-400 grados-día de calefacción.
- Año 2050 – Escenario A2: Bajo este escenario, la práctica totalidad del territorio autonómico se encuentra por debajo de los 400 grados-día de calefacción. El Ronquillo se mantiene en el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.
- Año 2050 – Escenario B2: Bajo este escenario, también se reducen los grados-día de calefacción respecto a la actualidad. El Ronquillo continúa en la misma categoría con el rango de 0 a 200 grados-día de calefacción.

En este caso, la incidencia que presenta la modelización de los grados-día de calefacción sobre el Sistema de Ciudades, en ambos escenarios, tiene un efecto positivo, puesto que supone un menor uso de la energía para las instalaciones de calefacción.

- a.2) Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación.

INUNDACIONES Y LLUVIAS INTENSAS

Uno de los efectos del cambio climático expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc.

Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

El Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Ordenación del Territorio y Urbanismo recoge los referentes del Modelo Territorial del POTa más vulnerables frente a inundaciones y lluvias intensas, según esos datos bajo el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial se concentran en la provincia de Cádiz, así como en enclaves de la costa Este almeriense y en el límite entre las provincias de Málaga y Granada.

Para el escenario B2, las principales áreas más a expuestas a lluvias intensas e inundaciones se distribuyen entre las provincias de Huelva, Almería y el Sur de Cádiz, así como un reducido enclave en el Norte de la provincia de Córdoba.

DESPLAZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.

Se clasifican en movimientos de ladera o deslizamientos y hundimientos y subsidencias. Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastante frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los

movimientos de gran magnitud son muy poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

Cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, de las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera: excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales.

Los hundimientos y subsidencias se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Entre alguna de las causas de origen antrópico, se encuentra el descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también este descenso puede suceder debido a períodos de sequía o a la combinación de ambos factores.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

- a.3) Eventos climáticos extremos asociados a la temperatura.

OLAS DE CALOR.

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos.

A nivel regional, el Valle del Guadalquivir es el territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor en 2050, tanto bajo el escenario A2 (en el que se le suman algunas ciudades de Sierra Morena) como bajo el escenario B2, aunque en este último caso el territorio expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población. En este caso, El Ronquillo se encuentra afectado por estas olas.

OLAS DE FRÍO.

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia, pero de una manera mucho más virulenta.

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados.

ANÁLISIS IMPACTOS PREVISIBLES



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	67/133



DIE

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Para el análisis y la evaluación se considerarán los impactos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Cambio Climático de Andalucía que estén relacionados con el objeto de planificación, que en este caso es el Plan Básico de Ordenación Municipal.

A continuación, se establece una descripción general para cada uno de los impactos que puede generar el cambio climático. El Estudio Ambiental Estratégico del nuevo Plan Básico analizará la ordenación propuesta identificando la vulnerabilidad de cada uno de los impactos descritos en la tabla.

El planeamiento deberá justificar que sus determinaciones y su ámbito territorial no presentan un grado de vulnerabilidad al cambio climático mayor tras la ejecución de este, debiendo, dado el caso, plantear las medidas de mitigación oportunas.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

PÁG 68

PBOM DE EL RONQUILLO
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
FASE III - DOCUMENTO DE AVANCE Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	68/133



Tabla 1. Descripción general de los impactos principales del Cambio Climático.

IMPACTOS PRINCIPALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LEY 8/2018 DE CAMBIO CLIMÁTICO DE ANDALUCÍA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RIESGO
a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.	El cambio climático cada vez provoca más inundaciones causadas por eventos extremos.
b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.	Se prevé que el aumento del nivel del mar para este siglo sea alrededor de 10 y 68 cm en las costas españolas. Este fenómeno podría suponer pérdidas importantes de playas, zonas litorales, o afectar a los acuíferos provocando la intrusión de agua marina y la salinización de estos.
c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.	Se debe tener en cuenta que los ecosistemas costeros contribuyen a la amortiguación de inundaciones. El cambio climático se considera una de las cinco presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad en el mundo. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan (abastecimiento, regulación y cultural).
d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.	La climatología ejerce un fuerte control sobre las condiciones para la ignición y propagación de los incendios forestales. Las altas temperaturas y los índices de aridez suelen ser buenos indicadores de la ocurrencia de incendios.
e) Pérdida de calidad del aire.	La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto uno de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. La vegetación actúa como sumidero de CO2 posibilitando la mejora de la calidad del aire.



f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad	Debido al cambio climático, la contaminación y el uso descontrolado del agua, la escasez de agua es cada vez mayor. Los cambios en la disponibilidad del agua tienen consecuencias importantes como: enfermedades, hambre, desaparición de especies vegetales, etc.
g) Incremento de la sequía.	La escasez de precipitaciones está relacionada con el comportamiento global del sistema oceánico-atmosférico, donde influyen tanto factores naturales como factores antrópicos, como la deforestación o el incremento de los gases de efecto invernadero. Este tipo de sequía también puede implicar temperaturas más altas, así como pérdida de biodiversidad.
h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.	Son procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.
i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.	Los hábitats costeros dependen de un balance dinámico de entrada y salida de sedimentos para su buen funcionamiento, pero las actividades humanas pueden amenazar estos sistemas tanto aumentando como disminuyendo el balance final. La reducción de la cantidad de sedimentos que llega a la costa debido al represamiento de ríos, desvío de agua para riego y extracción de áridos de los ríos es la causa del retroceso de los principales deltas del mundo, la erosión de la línea de costa, la amenaza de marismas, marjales y esteros, y el aumento de la salinidad en terrenos de cultivo y aguas subterráneas. Por el contrario, el cambio en los usos del suelo puede incrementar el aporte de sedimentos. La deforestación del terreno da lugar a mayor erosión en eventos de inundaciones o riadas, proporcionando una mayor cantidad de sedimentos a las zonas costeras.
j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.	Desde que se tienen registros de datos de temperatura, se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas, además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.
k) Cambios en la demanda y en la oferta turística	A consecuencia del cambio climático, las temperaturas y climas de todo el mundo están cambiando. Las olas de calor y frío son cada vez más duraderas. Este hecho, es el que va a definir la calidad y características de las temporadas turísticas.

	Además, el clima también ejerce una importante influencia en las condiciones ambientales, pudiendo causar enfermedades contagiosas, incendios, plagas de insectos, etc.
	El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas, con la demanda turística.
l) Modificación estacional de la demanda energética.	
m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.	Como paliativo a los efectos del cambio climático cada vez se implantan sistemas eléctricos, medios de transporte o utilización de energías lo más renovables posibles con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.
n) Incidencia en la salud humana.	El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.
ñ) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.	El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir.
o) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.	Es necesario fomentar el turismo rural y activo aprovechando el clima de Marinaleda, al hacer el Cambio Climático otras zonas de la región menos atractivas para ello.

B) LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

La Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

1. Relación con los ecosistemas del entorno
2. Pautas de ocupación del suelo
3. Distribución espacial de usos urbanos
4. Densidad urbana
5. Metabolismo: Energía
6. Metabolismo: Agua
7. Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones
8. Movilidad y accesibilidad
9. Regeneración y rehabilitación urbana
10. Edificación y forma urbana
11. Espacio público
12. Verde urbano

En el presente Documento Inicial Estratégico, se comparan y ordenan ambientalmente en el apartado correspondiente las Alternativas propuestas por el Avance del PBOM y se considera el nivel de coherencia de cada una de ellas con los siguientes objetivos y criterios ambientales:

- Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial
- Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
- Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación
- Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los edificios
- Adaptar el modelo territorial y urbano a los efectos del cambio climático y avanzar en su prevención.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Ser más eficientes energéticamente y ahorrar energía
- Mejorar la resiliencia frente al cambio climático
- Optimizar y reducir el consumo de agua
- Fomentar el ciclo de los materiales
- Reducir los residuos y favorecer su reciclaje
- Favorecer la ciudad de proximidad
- Potenciar modos de transporte sostenible

Si se examinan y comparan estos criterios ambientales se observa que pueden englobarse en las áreas temáticas establecidas en la Guía. Esto señala el hecho de que en la valoración de las Alternativas realizada en el presente Documento Inicial Estratégico se ha seleccionado la que mejor acondicionada está para la adaptación al Cambio Climático.

La nueva ordenación urbanística de El Ronquillo deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la protección del litoral, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En cualquier caso, el Plan Básico incorporará algunas de las medidas contenidas en la citada Guía Metodológica y más concretamente incorporará las Medidas específicas para la mitigación y adaptación al cambio climático recogidas en ella. En la medida de lo posible asumirá todas aquellas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	70/133



C) LA JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE SUS CONTENIDOS CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. EN EL CASO DE QUE SE DIAGNOSTICARAN CASOS DE INCOHERENCIA O DESVIACIÓN ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE PROCEDERÁ A SU AJUSTE DE MANERA QUE LOS PRIMEROS SEAN COHERENTES CON LA FINALIDAD PERSEGUIDA.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) expone una serie de propuestas y líneas de actuación frente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en función del ámbito de actuación. Se definen 12 áreas de actuación diferenciadas que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

El nuevo PBOM de El Ronquillo entra a formar parte del área de Ordenación del Territorio y Vivienda. El Cambio Climático incide en la planificación territorial y urbanística, por ello, es necesario adaptar las viviendas y el urbanismo a las condiciones climáticas propias de Andalucía. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública. Otro objetivo es promocionar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la vivienda y obra pública.

Los objetivos y medidas perseguidos por el PAAC sobre esta área son:

1. Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.

M1. Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendientes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.

M2. Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.

M3. Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.

M4. Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO2 y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.

2. Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.

M5. Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.

M6. Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.

3. Establecer parámetros que permitan evaluar las emisiones de dióxido de carbono en la construcción y en el uso de las viviendas y concienciar a los agentes intervinientes en el proceso edificatorio.

M7. Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO2 en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.

M8. Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas "pasivas" para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

Resulta también primordial el uso eficiente del agua en todo su ciclo desde la captación hasta el consumo, con especial atención a su posible reutilización. Actualmente, la capacidad de mejora de la situación actual pasa por una correcta gestión de la distribución de estos recursos.

Todo lo anterior, debe responder a criterios de responsabilidad frente al cambio climático, mejorando la proporción de espacios verdes -públicos y privados- y la apuesta por infraestructuras de bajo mantenimiento.

- La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones. Objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales.

- El Plan debe posibilitar mediante su normativa medidas que propicien un menor consumo de recursos naturales, suelo, agua y energía, con la menor producción de recursos posibles y tendiendo a cerrar localmente los ciclos.

- Es necesaria una nueva concepción de los sistemas de drenajes. No se trata solo de mejorar o completar la red existente sino de establecer un nuevo paradigma en el tratamiento de aguas pluviales y zonas inundables; de los SUDS (sistemas de drenaje urbano sostenible).

- El plan debe proponer medidas normativas o protocolos con objeto de mejorar la calidad del aire y evitar la contaminación acústica, en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de El Ronquillo.

- Dada su importancia, todas las actuaciones y propuestas del nuevo Plan deberán ser valoradas y analizadas desde el punto de vista de sus efectos ambientales y, muy especialmente, desde el punto de vista de sus efectos sobre el cambio climático.

- Los objetivos ambientales del Plan no pueden quedar en una mera declaración de principios por lo que el documento deberá incorporar una serie de indicadores ambientales que permitan no solo valorar sus propias propuestas sino y, sobre todo, los efectos ambientales de su desarrollo y ejecución. En este sentido, se deberá elaborar una Memoria de seguimiento ambiental con la periodicidad que se establezca, donde se valore y compruebe la evolución de dichos indicadores haciendo posible corregir aquellas actuaciones que tengan efectos significativos sobre el medio ambiente y cambio climático.

De este modo, ya desde el borrador (Avance) del nuevo Plan Básico se incorporan medidas que se encaminan al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la PAAC y, en cualquier caso, no se detectan incoherencias o desviaciones entre ambos documentos, por lo que no son necesarios ajustes en los objetivos del planeamiento.

D) LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFICA GENERADA POR EL SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla un Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía consistente en un conjunto de indicadores que proceden de los establecidos por el Consejo Europeo, reunido en Copenhague en junio de 2001, que pretenden evaluar



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	71/133



los procesos hacia la sostenibilidad de los distintos países, con indicadores homologados y comparables. Dentro del Sistema se incluyen los siguientes indicadores sobre Cambio Climático y Energía:

- Emisiones totales de gases de efecto invernadero:
 - Índice base 1990.
 - Índice base Protocolo de Kioto.
- Consumo de energía procedente de fuentes renovables:
 - Consumo de energía procedente de fuentes renovables.
- Dependencia energética:
 - Total.
 - Hulla y derivados.
 - Todos los productos petrolíferos.
 - Gas natural.
- Consumo interior bruto de energía primaria por tipo de combustible:
 - Total.
 - Participación de los combustibles sólidos (carbón) en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación del total de productos petrolíferos en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación del gas natural en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación de la energía nuclear en el consumo interior bruto de energía primaria.
 - Participación de las energías renovables en el consumo interior bruto de energía primaria.
- Electricidad generada a partir de fuentes renovables:
 - Electricidad generada a partir de fuentes renovables.
 - Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
 - Cuota de las energías renovables en el consumo de combustible del transporte.
- Generación de electricidad a partir de la cogeneración:
 - Generación de electricidad a partir de la cogeneración.
- Consumo de energía primaria:
 - Millones de toneladas equivalentes de petróleo.
 - Índice base 2005.

Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan Básico, por lo tanto, el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar aquellos que guarden relación con los anteriormente expuestos y los que recoge la publicación "SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible". A continuación, se exponen algunos indicadores propuestos según el ámbito a aplicar:



1. En relación con la incorporación de límites de crecimiento y resolver la fragmentación urbana.

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO

03 Compacidad urbana

Tema: USOS E INTENSIDAD EDIFICATORIA

Tipo de indicador: Indicador de resultado

Definición

El nivel de compacidad se define como la relación entre el espacio utilizable de los edificios (volumen) y el espacio en superficie urbana (área) considerando solamente el área urbana consolidada (suelo urbano).

Relevancia

Favorecer un modelo de ocupación compacto del territorio para buscar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y disminuir la presión de los sistemas urbanos sobre los sistemas de soporte.

Escala:

(1) MUNICIPAL (URBANA)
(2) INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios

< 2.000 habitantes: NO
Si: subindicador de dispersión de los núcleos de población

Fórmula de cálculo

[volumen edificado/ área urbana]

Subindicadores

03.1 Dispersión de los núcleos de población.
Propuestas: (1) % viviendas nuevas situadas a más de x metros del núcleo principal; (2) Índice de dispersión (Demangeon) [(población total dispersa x número de núcleos dispersos)/población total del municipio]

Unidad de cálculo:

m³/m²

Herramienta SIG:

SI

Fuentes de información

■ Volumen edificado: Dirección General del Catastro (subparcelas de construcción y altura edificada).
■ Suelo urbano: Ayuntamiento (planeamiento urbano)/Dirección General del Catastro (delimitación de suelo urbano).

Observaciones

La posibilidad de calcular este indicador para sectores específicos de la ciudad (barrios, manzanas o cuadrícula regular, etc.) permite una mejor comprensión de la configuración de la ciudad, de las diferentes tipologías de los edificios y la comparación entre el área de la ciudad histórica y las zonas de nueva planificación, aumentando así el nivel de detalle mostrado por este indicador.

Tendencia deseable:

Variable según las características tipológicas e históricas. Compacidad deseable en ciudades medias-grandes: >5 metros (para un mínimo del 50% del suelo urbano)

Periodicidad de cálculo:

ANUAL

2. En relación con la dotación de un sistema ambiental desde la periferia al centro urbano

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	72/133

3. En relación con la modernización de la movilidad, accesibilidad y multimodalidad del transporte
4. En relación con la mejora del sistema de cierre del ciclo del agua y el sistema de generación de

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE

07 Distribución modal del transporte urbano

Tema: CONFIGURACIÓN DE LA RED

Definición

El indicador de reparto modal muestra qué tipos de transporte utiliza mayoritariamente la ciudadanía y su proporción con el número total de viajes.

Relevancia

La distribución de los viajes según los medios de transporte en el área urbana es un indicador de la calidad de la movilidad y tiene una clara relación, entre otros, con los niveles de contaminación acústica y de contaminación del aire, siendo el tráfico una de las mayores causas de la pobre calidad del aire en la ciudad. De acuerdo con la información existente sobre el uso del transporte público y privado, la distribución modal del transporte urbano es un indicador básico, para la definición de políticas de movilidad.

Es objetivo de la movilidad sostenible la reducción de la dependencia del automóvil y el incremento de las oportunidades de los medios de transporte alternativos, es decir, el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo en sus diversas variantes y con un nivel suficiente de ocupación.

Fórmula de cálculo

Número de viajes realizados según modo de transporte (a pie, bicicleta, vehículo privado, transporte público, otros)/número total de viajes generados dentro del municipio x 100

Subindicadores

07.1 Transporte modal intermunicipal (%)

07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento (trabajo, estudios, compras, volver a casa, otros) (km)

Fuentes de información

■ Distribución modal del transporte urbano: Encuesta de movilidad (número de viajes según motivo y modo de transporte).

Observaciones

Para obtener los tipos de transporte utilizados por la población para viajar a su lugar de trabajo, estudio u ocio, es necesario el uso de encuestas en lugares estratégicos de la ciudad para recoger información. Este tipo de análisis son normalmente llevados a cabo por compañías municipales o privadas para su inclusión en estudios de movilidad y estudios de planificación y transporte.

Se recomienda la construcción de una encuesta común [modelo] para proporcionar a los ayuntamientos.

energía y áreas preferentes para las energías renovables, para combatir el cambio climático.



Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

12 Depuración de las aguas residuales urbanas

Tema: AGUA

Definición

El indicador calcula el volumen de aguas residuales del municipio procedentes de usos urbanos que es tratado en una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) u otros sistemas de saneamiento (laguna, depuradora por decantación, etc.)

Relevancia

La gestión de las aguas residuales urbanas debe garantizar el retorno del agua al ciclo con unas características de calidad adecuada para evitar posibles impactos sobre los ecosistemas y el medio ambiente y para posibilitar su nuevo uso y consumo en el sistema urbano.

Fórmula de cálculo

[volumen de agua residual tratada en algún sistema de saneamiento/(población total del municipio)/365 días]

Subindicadores

12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento (%): [población conectada a sistema de saneamiento/población total] x 100

Fuentes de información

■ Aguas depuradas: servicio gestor de saneamiento de las aguas residuales municipales.

■ Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Observaciones

El indicador presenta dificultades cuando las depuradoras sirven a más de un municipio, ya que en este caso es imposible saber el volumen de agua de cada uno. Cuando se da esta situación se puede realizar una aproximación por el número de habitantes.

Otro problema que puede presentarse es que no se puedan separar lo que son las aguas residuales de las aguas pluviales.

De forma complementaria puede analizarse la existencia o no de procesos de nitrificación /desnitrificación y eliminación de fósforo en los procesos de depuración de las aguas residuales.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	73/133



5. En relación con la conciliación del derecho a habitar y a trabajar

Ámbito:05. COHESIÓN SOCIAL	
24	Población activa
Tema: MERCADO DE TRABAJO	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El indicador mide la tasa de actividad como el resultado de dividir la población activa entre la población en edad legal de trabajar (16 – 65). Diferenciación de la tasa de población activa masculina y femenina.	
La población activa se define como las personas de 16 y más años que tienen ocupación o bien están disponibles y hacen gestiones para incorporarse al mercado de trabajo, por lo tanto consta de población ocupada y desocupada.	
Relevancia La población activa indica la población potencialmente trabajadora de un lugar determinado y por lo tanto se relaciona con la prosperidad de esa comunidad en un futuro, pues existe una mayor población en condiciones de producir riqueza y consumir. Este parámetro varía de forma sostenida con el tiempo, rara vez lo hace de forma brusca, ya que depende de factores demográficos y migratorios que suelen tener una evolución lenta.	
Cuando la población activa no está equilibrada con la oferta de empleo aparecen distorsiones, materializadas en un aumento del desempleo.	
Fórmula de cálculo Total y por género: [población activa ¹⁴⁺ / población en edad laboral ¹⁶⁻⁶⁵] x 100	
Subindicadores 24.1 Tasa de paro. Población que está activamente dispuesta a trabajar y que pese a ello no tiene empleo. Total y por género (%): [población en paro / población activa]	
24.2 Tasa de dependencia (%) [(población ⁰⁻¹⁵ + población ⁶⁵⁺)/población en edad laboral ¹⁶⁻⁶⁴] x 100	
Fuentes de información ■ Población activa: Censo de Población y Viviendas. INE ■ Población en paro: Anuario Estadístico de La Caixa. ■ Población en edad laboral: Padrón municipal de habitantes	
Observaciones La tasa de paro puede presentar grandes variaciones con el tiempo, ya que además de depender de factores demográficos y migratorios depende de la oferta de empleo, un factor mucho más voluble. Sin embargo, suele presentar pocas variaciones comparativas en el espacio. Por esta razón podría ser útil calcular su índice de segregación, es decir, la distribución espacial de esta variable.	



6. En relación con la recuperación de la identidad

Ámbito:06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD	
29	Superficie de paisaje recuperado
Tema: BIODIVERSIDAD	
Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos	
Definición El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados.	
Relevancia La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos.	
Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas.	
Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados.	
Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI	
Unidad de cálculo: %	
Herramienta SIG: NO	
Fórmula de cálculo [superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas]	
Subindicadores 29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab): [sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes]	
Periodicidad de cálculo: TRIANUAL	
Tendencia deseable: ↑	
Fuentes de información ■ Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta.	
Observaciones	

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	74/133



E) EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.

Las olas de calor y la presencia de temperaturas más cálidas provocarán un impacto directo sobre el consumo energético tanto en El Ronquillo como en el resto de los municipios andaluces.

El aumento de la demanda energética en verano y su disminución en invierno, la generalización de un escenario más cálido en líneas generales, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor en verano, más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El nuevo Plan Básico asumirá como directrices las medidas marco recogidas en la Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico. Esta guía identifica una serie de medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación con las áreas temáticas del planeamiento urbano. A continuación, se detallan esas medidas y se comenta cómo se reflejan en la propuesta de planeamiento recogida en el Borrador del Plan Básico de El Ronquillo

1.- Relación con los ecosistemas del entorno: *"Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales."*

El nuevo planeamiento ha de reflejar la premisa de que el campo no es solo el suelo de carácter residual, o de reserva para los nuevos crecimientos, sino que es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del territorio, que responde a unas dinámicas propias y merece un tratamiento diferenciado. El suelo rústico ha de considerarse como un ámbito esencial para la recualificación territorial, ambiental, social y económica del municipio, tanto por sus valores ambientales, paisajísticos, productivos, etc. como por las opciones que ofrece para el desarrollo económico. Este suelo constituye el espacio donde se localizan los asentamientos rurales, en los que habita una parte importante de la población del municipio y que constituyen un patrimonio histórico que es necesario mejorar y optimizar, requiriendo para ello una ordenación adaptada a su singular realidad.

En línea con todo lo anterior, el PBOM propondrá una delimitación de los suelos adscritos a las categorías de suelo rústico acorde con la legislación sectorial, la presencia de riesgos o valores, así como por razones de sostenibilidad, protección de los recursos, viabilidad, etc. estableciendo una normativa urbanística que regule los usos y actuaciones compatibles. Además, se preservarán algunos suelos establecidos en esta categoría y todo en aras de una completa puesta en valor del suelo rústico.

De la misma forma se estructura el planeamiento tomando como eje vertebrador las vías pecuarias que benefician las interconexiones entre espacios verdes o arboladas, favoreciendo de esta manera un acercamiento de lo rústico al centro de la ciudad.

2.- Pautas de ocupación del suelo: *"Minimizar la antropización del suelo, promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo."*

La LISTA establece la ocupación sostenible del suelo como uno de los principios generales de la ordenación urbanística, lo que significa que los instrumentos de planeamiento deberán promover la ocupación racional del suelo, por tratarse este de un recurso no renovable. Se deberá fomentar un modelo de ciudad compacta mediante actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos. La delimitación de nuevos crecimientos deberá estar justificada desde el punto de vista público o social, en función del análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda o por la imposibilidad de atender a estas demandas en el suelo urbano disponible.

3.- Distribución espacial de usos: *"Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos, crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos."*

El crecimiento tradicional del municipio se ha establecido en la creación de urbanizaciones sin seguir un patrón urbanístico, en muchas ocasiones aisladas de los núcleos tradicionales de poblamiento. Por tanto, se plantea cambiar este modelo de expansión por otro que se enfoque a la ocupación de vacíos urbanos y a la continuidad del urbanismo existente.

En esta línea, se identifican los espacios de centralidad urbana dentro de los núcleos urbanos de rango ciudad. Estos núcleos urbanos se deberán ordenar a través de una zonificación que favorezca la complejidad urbana mediante la diversidad y mezcla de usos y utilizando criterios de proximidad de usos y actividades en aras de reducir en la medida de lo posible las necesidades de movilidad de los ciudadanos favoreciendo razonablemente y con los límites expuestos el desarrollo compacto de la ciudad. Otro de los objetivos de la densificación de los núcleos urbanos de rango ciudad es el de albergar y dar respuesta a la actual demanda de viviendas.

4.- Densidad urbana: *"Fomentar la densidad y la compactidad y evitar la dispersión urbana, proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas)."*

Como se han indicado en los objetivos y en el modelo de ciudad que se pretende desarrollar se ha propuesto limitar el crecimiento de la ciudad y enfocarse en la regeneración, recualificación, rehabilitación, revitalización y el reciclaje de la ciudad existente.

Todo esto busca reducir la insostenibilidad de la ciudad, conseguir que sea una ciudad más compacta, en la que se haga un menor uso del transporte, sobre todo privado, e incentivar por ello también el transporte público.

Para ello, es necesario prestar atención a los edificios e infraestructuras ya creados para poder dotarlos de otros usos, darles una nueva vida, agrandarlos o transformarlos radicalmente, siguiendo los principios de economía circular aplicada al urbanismo.

5.- Energía: *"Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables."*



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	75/133



Las medidas encaminadas a reducir el consumo energético se indican en el referido Objetivo 12 dedicado a la energía, donde entran temas de recursos materiales, agua, energía y residuos. Este apartado deberá ser desarrollado durante el proceso de redacción del nuevo planeamiento con medidas encaminadas al ahorro energético, desde la siguiente perspectiva:

- Fomentar el aprovechamiento bioclimático de la ciudad existente.
- Incluir la planificación energética a escala local, como parte de la Planificación Urbana Integral, promoviendo la generación de energía a nivel local y estableciendo medidas para una mayor eficiencia energética en la edificación y en los medios de transporte.
- Establecer una contribución mínima de energía procedente de fuentes renovables y un grado determinado de suficiencia energética en los planes detallados.
- Fomentar la economía circular en las áreas de agua, a través de la reutilización de agua depurada y de residuos, con el uso del compost recogido en viviendas.

6.- Agua: *"Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades; los instrumentos de planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua."*

En relación con este apartado, el PBOM va a perseguir dos líneas estratégicas, por un lado, considerar la disponibilidad de recursos hídricos en el territorio, vinculando el planeamiento urbano al ciclo del agua; y por otro, favorecer la infiltración natural de las aguas pluviales, minimizando el sellado y la impermeabilización del suelo.

Una apuesta importante es la reutilización de agua depurada para riego de cultivos, para zonas reforestadas o incluso para regar campos de golf, que reclaman mucha agua durante todo el año, siendo esta un bien escaso en estas latitudes.

7.- Materiales y residuos: *"Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)."*

En línea con la economía circular se busca el uso eficiente de materiales y que sean ecológicos para su posterior reutilización. En el caso del urbanismo, la transformación sería la de los edificios, construcciones e infraestructuras que ya se han mencionado para una reutilización de la ciudad existente.

Pero en este sentido también se deben tener en cuenta los residuos generados y su tratamiento, sobre los cuales, el avance del plan establece las siguientes líneas estratégicas:

- Establecer medidas para fomentar la reutilización y la gestión sostenible de los residuos orgánicos de las viviendas.
- Promover mediante el planeamiento la consideración de la distribución del compostaje recogido.

8.- Movilidad y accesibilidad: *"Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo*

además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (casco, zonas residenciales, etc.)."

Con respecto a la movilidad, se busca que la motorizada se reduzca en todo el municipio en detrimento de la movilidad sostenible (bicicleta, a pie, etc.). Este hecho se quiere conseguir bajo la lógica de la proximidad, ya que el hecho de acercar los usos, los lugares y las personas mediante una concepción adecuada de la estructura urbana contribuye a reducir las necesidades de desplazamiento a velocidades que requieran el uso de energías motorizadas y a favorecer el uso de los modos de transporte activos.

9.- Regeneración urbana: *"Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada."*

De forma general, el planeamiento urbano busca ocupar los intersticios que quedan en la ciudad existente, y regenerar aquellas zonas más degradadas, rehabilitar casas o edificios abandonados, y hacer un mejor reparto de usos en el territorio, antes que generar zonas de nueva urbanización que ocupen una mayor superficie de suelo.

Se plantean una serie de criterios generales de actuación que serían:

- Priorización de los peatones en el entorno urbano frente a los vehículos, con peatonalización de viales y la adecuación del espacio ocupado por estos.
- Reparación y ensanche de las aceras para el paso de personas con movilidad reducida o cochecitos de bebés, etc.
- Impulsar la presencia de arbolado para favorecer espacios públicos agradables, con mobiliario urbano adecuado para diferentes usuarios.
- Desarrollar itinerarios seguros, suficientemente visibles, iluminados, solares vallados y limpios, para mejorar la seguridad subjetiva y objetiva de los transeúntes.
- Impulsar la creación de espacios de relación inclusivos, pensando en todas las edades, especialmente niños y personas mayores.
- Mejorar la red de transporte público (tranvía, autobuses, etc.); conectando barrios residenciales, equipamientos, zonas de ocio y tejido industrial.
- Ampliar el carril bici.
- Propiciar los equipamientos de proximidad.
- Favorecer la mezcla de usos, favoreciendo la concurrencia de personas en cualquier franja horaria.
- Adecuar la oferta de vivienda social
- Promover modelos residenciales alternativos para personas mayores

10.- Edificación y forma urbana: *"Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad, diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreadamiento, la distribución interior, la iluminación y la ventilación natural y el aislamiento térmico."*

Se tiene que adaptar la edificación existente a las nuevas perspectivas del clima, y para ello el PBOM busca establecer ámbitos para la mejora de la eficiencia energética, ámbitos para la mejora del aislamiento térmico de edificios o áreas de estudio para implantar zonas de bajas emisiones. Por otro



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	76/133



lado, también se debe actuar ante las nuevas construcciones, sobre todo en materia de autosuficiencia energética, así como el aprovechamiento de la radiación solar o el sombreadamiento. Para poder conseguir este objetivo se han propuesto una serie de líneas estratégicas que buscan alcanzarlo, entre las que se encuentran:

- Considerar la situación microclimática del municipio de El Ronquillo en el diseño de ordenanzas de edificación y de urbanización: lluvia, dirección del viento, exposición solar, temperatura, etcétera.
- Adoptar criterios de forma y volumen de la edificación favorables a un soleamiento y sombreadamiento adecuados, y a una buena ventilación, fomentando las técnicas arquitectónicas de acondicionamiento pasivo adecuadas para el municipio.
- Incorporar en las ordenanzas principios concretos y factibles de arquitectura bioclimática y criterios de eficiencia energética, que obliguen a la adecuación bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación.
- Aplicar criterios bioclimáticos en el diseño de los espacios abiertos: cuidar la forma espacial de la ciudad, su morfología (rugosidad urbana, cañón urbano, visibilidad del cielo, etcétera), la presencia de vegetación, o el albedo de los materiales en las superficies urbanas para mejorar su habitabilidad.
- Fomentar la implantación de formas urbanas y edificatorias amables con las personas, en especial en cuanto a su accesibilidad y permeabilidad, en aras de una mayor usabilidad, inclusión y para favorecer la sensación de seguridad en las calles

11.- Espacio público: *"Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad."*

Se pretende crear con este Plan una red comunicada de espacios libres y arboledas en los que sea fácil su acceso y disfrute para todo el conjunto de la población. Además, se quiere estructurar a todos ellos a través de un carril reservado para bicicletas o de las vías pecuarias.

Estos espacios deberán de tener consideraciones en lo que se refiere al cambio climático, por ejemplo, a través de la plantación de especies autóctonas, que no necesiten gran cantidad de agua, cuando va a ser uno de los recursos más escasos.

Uno de los conceptos claves es que la ciudad debe ser vivida, y para ello se deben crear espacios públicos amables con el ciudadano.

12.- Verde urbano: *"Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes."*

En este sentido, sería interesante que el plan continuase a través del establecimiento de pantallas vegetales, de techos verdes y otro tipo de vegetación en cascada que se pueda incorporar a los edificios o estructuras urbanas, y que ayuden de la misma forma a fijar carbono y a proporcionar confort ambiental



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	77/133



6. LA INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR

En marzo de 2023 se aprueba la Ley 3/2023 de Economía Circular de Andalucía. Esta norma establece en su artículo 10:

“Artículo 10. Integración de la circularidad en los instrumentos de planificación.

1. Las Administraciones autonómica y local, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas oportunas para la integración efectiva en la planificación autonómica y local de los principios de la economía circular, tomando en consideración los objetivos y directrices marcados a nivel europeo, nacional y autonómico.

2. En el desarrollo de nuevos planes sectoriales y de ordenación del territorio de la Junta de Andalucía y de los planes urbanísticos municipales, así como en las revisiones de instrumentos de planificación vigentes y su posterior desarrollo normativo, los objetivos y líneas estratégicas de estos planes tendrán en cuenta la aplicación de la circularidad.”

Para ello esta ley, en su disposición final segunda modifica el artículo 38 de la ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental andaluza. En concreto, añade a los contenidos de los documentos iniciales estratégicos para evaluación ambiental estratégica ordinaria un epígrafe que aborde “la integración de los principios y objetivos en materia de economía circular, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Economía Circular de Andalucía”.

A nivel comunitario, según el Plan de Acción de la Unión Europea para la economía circular, que precede a la ley andaluza, “una economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantiene en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos.”

Asimismo, según el Plan de acción de la UE para la economía circular (Comisión Europea, 2015): “La economía circular impulsará la competitividad de la UE al proteger a las empresas contra la escasez de recursos y la volatilidad de los precios, y contribuir a crear nuevas oportunidades empresariales, así como maneras innovadoras y más eficientes de producir y consumir. Creará puestos de trabajo a escala local adecuados a todos los niveles de capacidades, así como oportunidades para la integración y la cohesión social. Al mismo tiempo, ahorrará energía y contribuirá a evitar los daños irreversibles causados en lo relativo al clima y la biodiversidad, y a la contaminación del aire, el suelo y el agua, a causa de la utilización de los recursos a un ritmo que supera la capacidad de la Tierra para renovarlos.”

A nivel autonómico, para la aplicación de la Ley 3/2023, un mes después de la aprobación de esta se publica la “Guía de apoyo a la planificación local en materia de Economía Circular. Prevención y gestión de residuos municipales. Abril 2023”.

A efectos de planificación urbanística, y concretando en los objetivos del PBOM de El Ronquillo, el instrumento de planificación en elaboración deberá tener en cuenta los criterios de Economía Circular, incluyendo la optimización en la recogida y gestión de residuos.

Por ello, durante el proceso de planificación deberán abordarse e inventariarse las características de la trama urbana en relación con la selección del sistema de recogida de residuos óptimo: anchura del viario, localización del casco histórico, lo que condiciona la accesibilidad de determinados vehículos de recogida; y disposición o no de contenedores en vía pública, etc....



En base a esto, la memoria para aprobación inicial y el EsAE deberán incorporar la siguiente información

SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El diagnóstico de la situación actual de prevención de residuos consistirá en:

- Una descripción de la situación de partida, concretado en los datos de residuos recogidos por habitante y año y por habitante y día, para cada flujo de residuos, ya elaborado en el diagnóstico de la gestión.
- Una descripción de las campañas de concienciación ciudadana y comunicación en materia de prevención de residuos, existentes
- Una relación de comercios locales cuya actividad contribuya a la prevención de residuos tales como tiendas de productos a granel, talleres de reparación de aparatos electrónicos, sistemas de donación a ONG de alimentos perecederos por parte de supermercados, etc.
- Las iniciativas preventivas impulsadas por la entidad local, especialmente los programas de compostaje doméstico y comunitario.
- La determinación del grado de conocimiento, concienciación y expectativas de la población y otros agentes económicos e institucionales locales.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

- La valoración de la situación actual de la gestión de los residuos municipales debe ser descrita en términos cuantitativos, financieros y organizativos.
- El análisis por realizar debe exponer con detalle los generadores o fuentes de residuos, la modalidad de recogida, los flujos de los residuos y cantidades de estos y por último los costes del servicio.
- El planeamiento general que se elabore en sus versiones definitivas deberá incluir esta información sobre la gestión de residuos municipales.
- La elección del modelo de recogida de residuos, a partir de la información anterior, es la decisión más determinante de cara a la planificación. Partiendo del diagnóstico y con el apoyo de la matriz de valoración de los distintos modelos que la guía aporta, la entidad local deberá elegir de entre las alternativas disponibles según diversos aspectos, siendo los más importantes:
 - Capacidad técnica para la implantación del modelo.
 - Factores económicos y medios disponibles, tanto materiales como personales necesarios para el cambio o mejora del modelo, estimando los costes de la alternativa elegida.
 - Factores sociales y demográficos.
 - Aspectos ambientales, tales como emisiones de gases de efecto invernadero y otros.
 - Factores urbanísticos como anchura del viario, disponibilidad de espacio, tipología constructiva de edificaciones, etc...

OBJETIVOS DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS

La solución adoptada para la recogida de residuos debe cumplir con una serie de objetivos generales, a saber:

- Garantizar una adecuada gestión de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
- Impulsar la innovación, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	78/133



- Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
- Aplicar el principio de responsabilidad del productor a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
- Reducir el vertido de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
- Analizar la eficiencia de los actuales sistemas de recogida, optimizar los tratamientos y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
- Impulsar la construcción de cuantas instalaciones de valorización y eliminación sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
- Disminuir la contribución al cambio climático de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.

SISTEMA DE INDICADORES PARA EL CONTROL DE PROCESOS

Los indicadores son parámetros diseñados para evaluar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos y medidas establecidos. Un correcto diseño y aplicación de estos permiten monitorizar el desarrollo del plan, corrigiendo aquellas medidas que resulten ineficaces o cuya ejecución no se ajuste a lo esperado. Distinguiremos para ello dos tipos de indicadores:

- **Indicadores de impacto.** Son aquellos que miden la contribución o efecto que la medida planteada ha tenido sobre el logro del objetivo.
En el caso de medidas dirigidas a objetivos cuantitativos, este indicador suele estar expresado en las mismas unidades que el propio objetivo.
- **Indicadores de ejecución.** Expresan el grado de desarrollo de la medida, para determinar objetivamente cuánto se ha avanzado en su desarrollo. La definición de este indicador depende de los términos en los que esté planteada la medida. Por ejemplo, la adopción de acuerdos voluntarios por parte de comerciantes para el incremento de la venta a granel tendrá como indicador de ejecución el número de comercios que suscriban el acuerdo. La medida produce impacto desde que un comercio se adhiere al programa, y el impacto será mayor cuantos más se unan a la iniciativa. En cambio, una medida consistente en la automatización de una planta de clasificación de envases tendrá como indicador de ejecución “Adaptación realizada (SI/NO)”, porque la medida produce impacto sólo si la adaptación se ejecuta finalmente. En todo caso, los indicadores de impacto y de ejecución deben reunir las siguientes características:
 - Deben ser de común aceptación por las distintas partes intervinientes en el manejo de residuos.
 - Deben de estar basados en datos oficiales, es decir, deben ser creíbles.
 - Esos datos deben ser de fácil acceso, para agilizar el cálculo de estos. Los datos se actualizarán con una frecuencia tal que permita observar variaciones o transformaciones para poder tomar decisiones a tiempo.
 - Deben ser datos de los que se tenga la mayor serie temporal posible, con objeto de valorar escenarios a futuro.
 - En definitiva, deben ser sólidos en términos de representatividad, calidad y alcance.

En base a estos elementos, una estrategia efectiva de economía circular debe permitir la optimización de los recursos a lo largo de todo el proceso productivo, desde el diseño y la fabricación, pasando por el consumo y los procesos de reutilización/remanufactura/reciclaje, hasta la eliminación de los residuos no aprovechables, reduciendo de este modo tanto la entrada de recursos como la generación de residuos.”

Por último, en esta fase inicial de planeamiento, se establece también en la Memoria de Ordenación que se asumen las normas europeas en materia de residuos urbanos en relación con su reciclaje, que se han marcado en reciclar el 65% de los residuos urbanos en 2035, así como de reducir los vertederos hasta un máximo del 10% en ese mismo año.

La transición ecológica y ambiental de El Ronquillo supone apostar por un modelo basado en la estrategia de residuos cero, para el aprovechamiento integral de los residuos generados y el desarrollo de la economía circular, activando procesos para desarrollar las tres medidas básicas de gestión de residuos: la reducción, la reutilización y el reciclaje. Para ello es necesario impulsar estrategias de aprovechamiento integral de los residuos, manteniendo la recogida selectiva integral, incluyendo los sistemas de depósito y retorno de envases.

Y en la medida de lo posible, haciendo evolucionar el sistema de recogida, al menos en la ciudad más densa, hacia la recogida manual en bolsas individuales por unidad familiar.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	79/133



7. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Con el propósito de favorecer la adecuada coordinación territorial, el Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo incorporará los objetivos, directrices y proyectos, que afecten a su ámbito de actuación, formulados en el marco planificador supramunicipal sectorial y territorial concurrente en vigor que a continuación se cita sucintamente, que habrá de ser tenido en cuenta durante la Evaluación Ambiental Estratégica y en la redacción del documento urbanístico, de manera que no se produzcan otras incidencias sobre dicho marco planificador que su mera aplicación en el ámbito afectado por el Plan Básico:

TERRITORIALES:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias, normas y directrices de ordenación en función del Sistema de Ciudades que son asumidas por el Plan Básico.

Dentro de este Plan aparecen una serie de objetivos que se materializan en el Plan de Ordenación Municipal de El Ronquillo, entre los que se encuentran:

POTA	PBOM
Contribuir desde las políticas urbanas a la sostenibilidad general del sistema	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
	Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
	Potenciar modos de transporte sostenibles
Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida en las ciudades andaluzas	Garantizar la diversidad de usos y la dotación de servicios básicos
	Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
	Impulsar la regeneración urbana y rural
	El pueblo de proximidad
Preservar el Modelo Territorial de Andalucía frente a procesos de urbanización no deseable	Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
Avanzar en la constitución de un Sistema de Transportes ambientalmente sostenible	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
	Potenciar modos de transporte sostenibles

ESTATALES

- Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.

Esta Estrategia tiene en su contenido los siguientes objetivos:

Estrategia Española de Movilidad Sostenible	PBOM
Mejorar la integración de la planificación territorial y urbanística con la de transporte	Potenciar modos de transporte sostenibles
Contribuir a la reducción necesaria del porcentaje de las emisiones procedentes del sector del transporte	El pueblo de proximidad
Conseguir la mejora de la calidad del aire, en especial en el ámbito urbano	Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural

- Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa agua).

Su objeto consiste en resolver las carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua, mediante la reorientación de la política del agua, para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio, con actuaciones dirigidas a la optimización y mejora de la gestión del agua, a la generación de nuevos recursos, a la prevención de inundaciones y a la depuración y reutilización de agua.

- Plan Hidrológico Nacional. Vigente desde 2001 con diversas modificaciones.

Tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta, satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras de conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

AUTONÓMICOS

- Plan Hidrológico de la Demarcación hidrográfica del Guadalquivir. (2022-2027) se aprueba por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, publicado en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2023, con entrada en vigor el 11 de febrero

Los objetivos de la planificación hidrológica se señalan de forma explícita en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), indicando que "la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales". En este mismo sentido, el artículo 17 de la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE) introduce, sin modificar expresamente la finalidad de esta planificación conforme ordena su norma sectorial, algún aspecto adicional sobre los objetivos de la planificación hidrológica, al señalar que: "la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio



climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socio-económicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”.

- **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030. Aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.**

Es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.

Esta Estrategia posee una serie de objetivos con incidencia territorial y que se pueden ver reflejados en aspectos del PBOM de El Ronquillo

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030	PBOM
Ordenar cada territorio, ciudad y pueblo con previsión, asignando los usos según las necesidades reales de las personas y las capacidades de cada medio, con coordinación entre las distintas administraciones y agentes implicados e integración entre las diferentes actuaciones sectoriales, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno. Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.	Seguir las indicaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recuperar la vinculación con el territorio

- **Estrategia Energética de Andalucía 2030. aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, (BOJA número 112 de 14 de junio de 2022**
- La Estrategia Energética de Andalucía establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de alcanzar un sistema energética suficiente, bajo en Carbono, inteligente y de calidad. El futuro modelo energético se basa en la formulación de estos principios:
- Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía. Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía.
- Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.
- Garantizar la calidad del suministro energético.
- Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del sistema energético.



- Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

Todos estos principios van en consonancia con uno de los objetivos del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Ronquillo a que es el de conseguir un sistema de cierre del ciclo del agua y uno de generación de energía y áreas preferentes para las energías renovables.

- **Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2030. Aprobado mediante Acuerdo de 15 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (PMA 2030) (BOJA de 18 de febrero de 2022).**

Plan de Medio Ambiente de Andalucía	PBOM
Avanzar en una ordenación del territorio que garantice la convergencia en el bienestar económico y social en el territorio andaluz mediante un desarrollo sostenible basado en la ecoinnovación que garantice la conservación de los recursos naturales y del paisaje	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno Impulsar la regeneración urbana y rural
Contribuir a la lucha contra el cambio climático reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero y aumentando la capacidad de sumidero en Andalucía	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
Disminuir los riesgos de que se produzcan emergencias ambientales (inundaciones, sequías, incendios forestales, contaminación...) o atenuar sus consecuencias mediante las oportunas medidas preventivas y correctivas	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
Proteger y conservar los paisajes andaluces como herramienta para una mejor integración del territorio andaluz	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje

- **Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Aprobada por Acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno.**

Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites de la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener la vegetación.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	81/133



Entre sus objetivos se vinculan con el planeamiento urbanístico de El Ronquillo los siguientes:

Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana	PBOM
Situar en el centro de discusión el desarrollo de un urbanismo que aborde los retos de la sostenibilidad y la entrada en la era de la información y el conocimiento; de un nuevo modelo de movilidad donde los modos de transporte más sostenibles sustituyan a los modos motorizados individuales e ineficientes; y de una nueva habitabilidad en la edificación basada en la idea de habitación, en la vinculación de la edificación al desarrollo de ciudad y al uso de recursos locales.	El pueblo de proximidad Potenciar modos de transporte sostenibles Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno
Mejorar la calidad urbana de pueblos y ciudades y la calidad de vida de su ciudadanía, al mismo tiempo que se disminuye de forma urgente la dependencia de recursos no renovables, muchos de ellos no disponibles en el propio territorio de Andalucía.	Impulsar la regeneración urbana y rural Mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural
Superar el modelo de desarrollo y crecimiento basado en el consumo de recursos naturales no renovables y en energías de origen fósil en el medio urbano y contribuir al cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales y, como consecuencia, al cumplimiento de los objetivos que, para la mitigación de los efectos del cambio climático, se contemplan en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012.	Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos Impulsar la regeneración urbana y rural Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad, modificando el reparto modal a favor de modos más eficientes económica y ambientalmente, y más justos desde el punto de vista social, primando el transporte público y los desplazamientos a pie y en bicicleta.	El pueblo de proximidad Potenciar modos de transporte sostenibles
Trabajar en favor de la inserción laboral de las personas desempleadas y de la adaptación de los profesionales a los cambios tecnológicos y las innovaciones que se van produciendo en el ámbito de la gestión urbana.	Conciliar el derecho de habitar con el derecho a trabajar

- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde. Aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.
Pretende mejorar y reforzar los ecosistemas andaluces, además mitigar los efectos producidos por la fragmentación de hábitats y el cambio climático, dos de las principales causas de la pérdida de la biodiversidad a escala global. En definitiva, se pretende impulsar la configuración de una red ecológica a escala regional que favorezca la movilidad de las especies silvestres, que garantice los

flujos ecológicos, que mejore la coherencia e integración de la Red Natural 2000 y que contribuya a una mejor capacidad de adaptación de la sociedad andaluza frente al cambio climático.

- Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía.

Su objetivo general consiste en lograr un servicio público viario eficaz y eficiente, demandado por el usuario, que permita potenciar y dinamizar la actividad económica de la región andaluza.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación de la Red de Carreteras	PBOM
Mejorar la accesibilidad a las zonas litorales, ámbitos con gran dinamismo demográfico, económico y urbanizador de Andalucía, considerada como de interés turístico y estratégico para el desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza	El pueblo de proximidad Potenciar modos de transporte sostenibles Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
Mejorar la organización y capacidad de la Red viaria en las Áreas metropolitanas, ámbitos de influencia de las grandes ciudades caracterizados por una movilidad con carácter local y niveles de tráfico muy importantes	
Eliminar la conflictividad de tráfico en el medio urbano mediante la ejecución de variantes de población y tratamiento de travesías y de los tramos de acceso de las poblaciones, buscando la integración de la carretera en un medio en el que el ciudadano demanda habitabilidad y calidad de vida	

- Estrategia de Paisaje de Andalucía. Fue aprobada en Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2012.

Entre sus objetivos y líneas estratégicas incluye, en relación con los paisajes litorales, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.

Entre los objetivos de calidad paisajística para Andalucía se encuentran los siguientes que se relacionan con el PBOM de El Ronquillo:

Estrategia de Paisaje de Andalucía	PBOM
Impulsar la recuperación y la mejora paisajística del patrimonio cultural	Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje
Cualificar los espacios urbanos a través de la gestión paisajística	Ordenar el suelo de manera compatible con su entorno



Cualificar los espacios asociados a actividades productivas	Impulsar la regeneración urbana y rural
---	---

- **Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces. Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.**
El Plan tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos. Con el Plan se puso de manifiesto la extensión territorial de las inundaciones y los niveles de riesgos personales y materiales que generan. En Andalucía se inventariaron 1.099 puntos de riesgo por inundaciones distribuidos por todo su territorio; catalogados por niveles de riesgo A, B, C y D (siendo A los puntos de mayor gravedad y D los de menor), alcanzando los niveles A y B un tercio del total de puntos. Respecto a la distribución municipal de los puntos, se detectaron puntos en 428 municipios, lo que supone que el 56% de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que afectan al 60% de la población andaluza. A nivel provincial, las más afectadas son las provincias del litoral mediterráneo: Almería, Granada y Málaga.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	83/133



8. ANEXOS

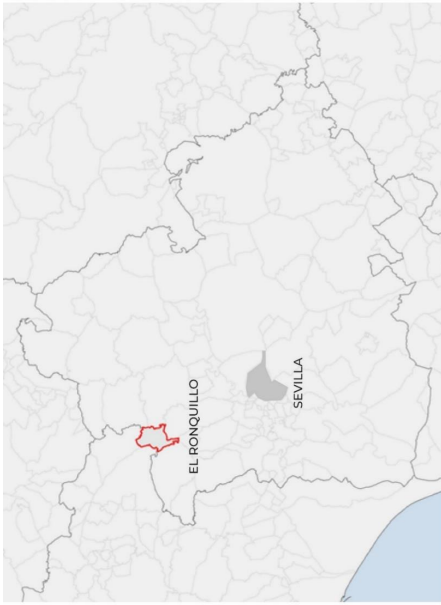
8.1. ANEXO - ESTUDIO DEL TERRITORIO

8.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN

El término municipal de El Ronquillo se encuentra situado al noroeste de la provincia de Sevilla, coordenadas del núcleo principal 37°29', -6°178. La capital provincial aparece al sureste, estando comunicado aquel con ella a través de las carreteras locales y nacionales que lo unen con Sevilla capital, situada a 51 km de distancia.

El término de El Ronquillo se localiza en las estribaciones de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla, integrada en la zona occidental de la Comarca de la Sierra Norte, separada del sector oriental por el surco del Valle del Viar y de la prolongación norte de la sierra onubense y la provincia de Badajoz. La localidad se encuentra al pie de la autovía A-66 o ruta de la Plata, enclavada entre los municipios de El Carrobo y Guillena a 18 km y 28 km al sur respectivamente, al este El Castillo de las Guardas por carretera a 33 km, al noreste la localidad onubense de Zufre a una distancia por carretera de 38 km, al norte en la misma ruta de la Plata y de la A-66 la también onubense Santa Olalla del Cala a una distancia de 26 km, al noreste se sitúa Almadén de la Plata a 22 km y a 33 km al este Castilblanco de los Arroyos.

El núcleo urbano principal se encuentra situado en el eje de la mitad sur del término municipal y a una altitud de 335 metros sobre el nivel del mar y una extensión de 76,61 km². Según los datos arrojados por el Censo de Población del año 2023, El Ronquillo tiene 1.437 habitantes, lo que supone una densidad de población de 19,24 hab/km², lo que supone una densidad muy baja, prácticamente un 15% de la media provincial (124,4 hab/km²).



El sistema urbano hace referencia a su paisaje urbano y a su estructura urbana, que conjuntamente conforman las características propias de ésta.

Un sistema urbano se puede explicar a partir del esquema del fenómeno urbano, que comprende básicamente dos aspectos:

- La forma, marco y medio natural.
- La función, proceso interno o dinámica de la ciudad.

En el término municipal de El Ronquillo se distinguen un núcleo urbano, una urbanización de segunda residencia

1. Núcleos Urbanos

Núcleo principal de El Ronquillo

2. Urbanizaciones

Urbanización La Algara

El sistema urbano de El Ronquillo

El **núcleo urbano** exhibe un casco tradicional que ha experimentado una evolución principalmente en relación con el eje lineal conformado por la Avenida de Andalucía. En menor medida, también se ha desarrollado alrededor de la estructura triangular compuesta por la mencionada avenida, la calle Maestro Falla y la calle Virgen de Gracia.

Este sector alberga las construcciones más representativas, como la Iglesia del Salvador, ubicada en la Plaza de la Constitución, y la Ermita de la Virgen de Gracia, situada en un promontorio cercano a la carretera N-630.

La carretera N-630 atraviesa El Ronquillo, dividiendo la población en dos partes y obstaculizando las relaciones entre los distintos sectores internos. Esta división del núcleo urbano crea una barrera física que dificulta las conexiones entre las zonas a ambos lados. Esta situación se asemeja a la de otras localidades afectadas por trazados ferroviarios o cursos de ríos, que, debido a su marcado carácter lineal, representan un fuerte obstáculo para la circulación libre en la trama urbana. La presencia de esta infraestructura en el tejido urbano limita la permeabilidad entre las zonas a puntos de articulación escasos.

La **morfología urbana** de El Ronquillo está directamente condicionada por su proceso histórico de conformación. Su estructura se apoya en las vías que han mantenido su importancia a lo largo de la historia, y sobre las que los pocos intensos usos agrícolas y ganaderos, no han conseguido transformar.

A ello se añade el hecho de que el medio natural supone una dificultad para su desarrollo en cualquier dirección por la obra de urbanización que requiere para adaptarse a la topografía. Ello conlleva que la forma de construcción de la trama urbana sea la de integrarse en el eje lineal conformador del núcleo y a adaptarse a la complejidad topográfica del entorno.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	84/133



El **sistema parcelario** del núcleo urbano de El Ronquillo se ajusta, en términos morfológicos y dimensionales, a las características demandadas por la tipología tradicional de viviendas entre medianeras. La estructura ha demostrado una notable capacidad de permanencia frente a los sucesivos cambios en la edificación, conservando en gran medida las características originales de la parcelación primitiva en el actual parcelario urbano. Cualquier transformación ha sido limitada al ámbito de cada parcela, buscando una mejor adecuación entre esta y la edificación. Este patrón se extiende a todo el espacio urbano consolidado hasta mediados del siglo XX, que representa el área homogénea del núcleo original.



Ortofotomunicipio de El Ronquillo

8.1.2. ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES

En la actualidad, la mayoría de los municipios constan de diferentes conexiones a infraestructuras de carácter supramunicipal. Es decir, gozan de comunicaciones, servicios públicos y otros elementos de infraestructura que trascienden los límites administrativos del municipio o entidad local para servir a una región más amplia o a múltiples jurisdicciones municipales. Estas infraestructuras desempeñan un papel crucial en el desarrollo regional y la colaboración entre municipios y pueden abarcar diferentes ámbitos.

Las infraestructuras supramunicipales a considerar en el término municipal de El Ronquillo son:

- Redes de transporte regional:
 - Red de carreteras del Estado
 - Red autonómica
 - Otras vías de comunicación
- Infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento
 - Redes de abastecimiento
 - Redes de saneamiento
- Infraestructuras de gestión de residuos
- Infraestructuras energéticas
 - Redes eléctricas
 - Telecomunicaciones

REDES DE TRANSPORTE REGIONAL

La red de carreteras, en sus diferentes categorías, conectan múltiples municipios y regiones. Estas infraestructuras facilitan la movilidad de personas y mercancías a lo largo de áreas extensas.

En el caso del municipio de El Ronquillo, existen carreteras cuya jerarquía responde a los niveles nacionales, autonómicos y provinciales. Son las siguientes:

RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

El municipio de El Ronquillo cuenta con un tramo de la **Autovía A-66**, gestionada por el Ministerio de Transportes pertenece a la Red de Carreteras del Estado. Discurre en dirección norte-sur, tangente al este del casco urbano. Conformar la principal vía de comunicación con Sevilla capital y su conexión hacia el norte de la región y la península.

Además, cuenta con un tramo de la **Carretera Nacional N-630**, antigua carretera de la vía de la Plata, que recorre en paralelo a la actual A-66, conectando de manera directa las poblaciones que se encuentran a lo largo de la referida ruta de la Plata, siendo su denominación Carretera Sevilla-Gijón.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	85/133



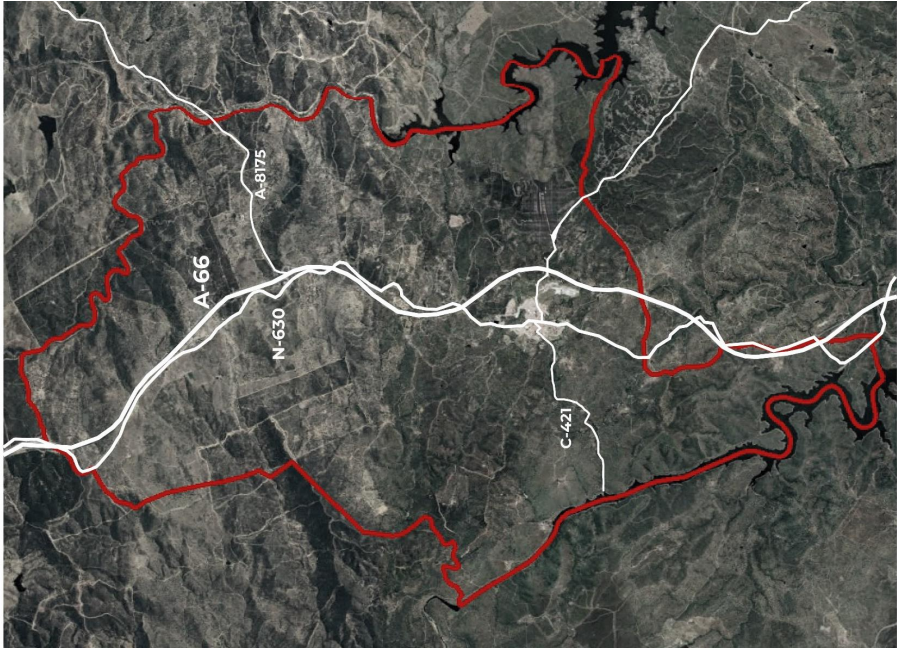
Conforma el eje principal del casco urbano de la localidad, actualmente convertida en travesía y es origen de la formación de la localidad.

La N-630 es uno de los principales ejes de comunicación entre el Norte y el Sur de la península, y la entrada a la provincia de Sevilla desde la Ruta de la Plata pasando por el núcleo de El Ronquillo. Esto implica que el tráfico que circula por la N-630 es mayoritariamente interurbano, interfiriendo considerablemente con las circulaciones locales. Por esta razón, a pesar de que la Avenida de Andalucía es la calle principal de El Ronquillo, no se le reconoce un carácter urbano ni una identidad peatonal propia de un paseo urbano.

A continuación, se observa una tabla con datos adquiridos de la Plataforma del Ministerio de Transportes y movilidad sostenible del año 2022. Los datos de la A-66 fueron tomados durante 57 días y los de la N-630 durante 29 días.

Carretera	PK	Nº CALZADAS	Nº CARRILES	IMD TOTAL	IMD LIGEROS	IMD PESADOS	% VP
A-66	7.702	2	2+2	18.105	14.731	3.374	18,64
N-630	765.445	1	1+1	353	337	16	4,53

PK: Punto kilométrico de la carretera en el que está situada la estación.
IMD total: Intensidad Media Diaria total de la carretera en la sección considerada.
IMD ligeros: Intensidad Media Diaria de vehículos ligeros de la carretera en la sección considerada.
IMD pesados: Intensidad Media Diaria de vehículos pesados de la carretera en la sección considerada.
% VP: Porcentaje de vehículos pesados en la sección considerada.



En la imagen previa se observa el estudio realizado por el Ministerio de Transporte y movilidad sostenible sobre la peligrosidad de las carreteras. La **N-630** ha sido estudiada en el tramo que va desde el límite sur del núcleo urbano hacia el sur, y como se ve en la imagen, tiene un **alto índice de peligrosidad**.

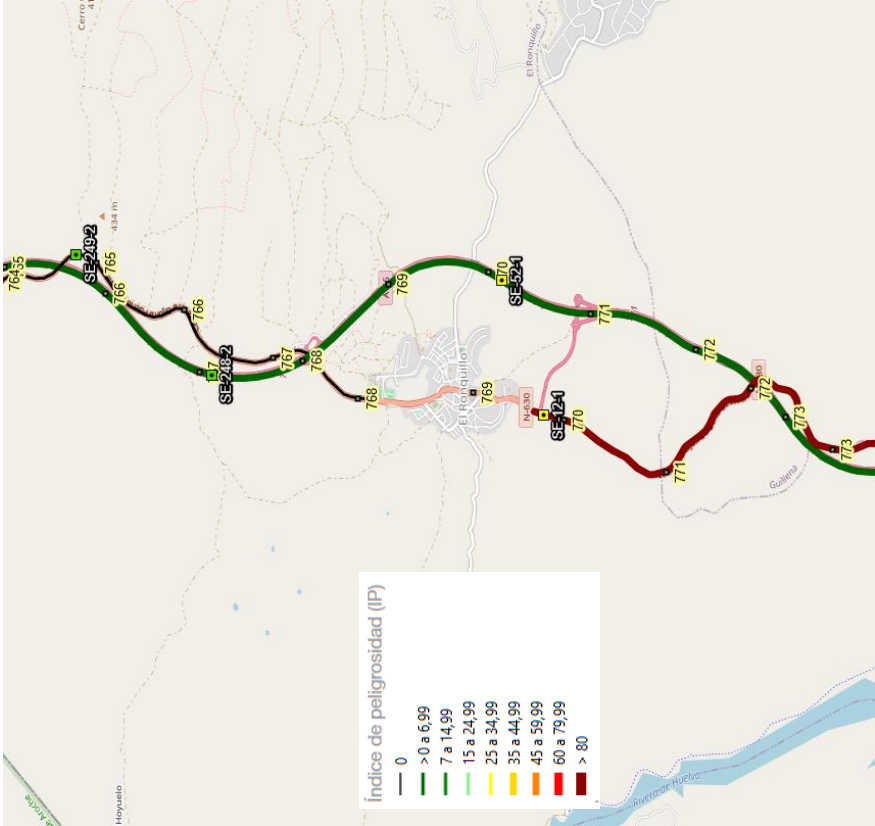
Esquema de carreteras y otras vías de comunicación.
Fuente: Elaboración propia

Esquema Vía de comunicación con los Lagos del Sur
Fuente: Elaboración propia



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	86/133





El tramo que va desde el límite sur del núcleo urbano hacia el norte, no ha sido estudiado.

RED AUTONÓMICA

Índice de peligrosidad.
Fuente: Ministerio de Transportes y movilidad sostenible (datos del 2022)

El municipio está conectado a través de la red autonómica de carreteras hacia el Este con Almadén de la Plata a través de la **A-8175** y al Oeste sale del núcleo hasta la ribera del embalse de la Minilla la antigua carretera **C-421**.

OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN

Además de estas vías, El Ronquillo cuenta con una vía pecuaria asfaltada que comunica la localidad con la urbanización Lagos del Serrano, y que surgió en los años 60 cuando se promovieron los puntos de interés turístico nacional.

Esta vía comienza en el interior del núcleo urbano desde el trazado de la N-630 y cuenta con un gran tránsito de vehículos, debido a que es el único acceso existente a los Lagos. Esta concurrencia es una problemática, ya que el viario no está diseñado para recibir esa carga, provocando diferentes problemas, principalmente en el cruce con la N-630, marcado en la imagen inferior.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	87/133



AFECCIONES AL PLANEAMIENTO DE LAS REDES DE TRANSPORTE
NORMATIVA

Habr  de considerarse lo establecido en las siguientes normativas:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. (BOE n  234 de 30 de septiembre de 2015)
- Reglamento General de Carreteras, RD 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE N 228, DE 23/09/1994)
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andaluc  (BOE n 188, 7/08/2001), con modificaciones de la Ley 2/2003 de 12 de mayo de los Transporte urbanos metropolitanos.

AFECCI N

Seg n las anteriores normativas, las zonas afectadas por el paso de las redes de carreteras anteriormente descritas, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las siguientes:

V�A	DOMINIO P�BLICO	SERVIDUMBRE	AFECCI�N	L�NEA EDIFICACI�N
A-66	8	25	100	50
N-630	3	8	50	50
A-8175	3	8	50	50
C-421	3	8	50	50

PROBLEM TICA DETECTADA EN LAS REDES DE TRANSPORTE Y OTRAS V AS DE COMUNICACI N

Tras el an lisis de la red de transporte del municipio de El Ronquillo y las mesas de participaci n ciudadana, se han detectado los siguientes problemas en el municipio:

- Inexistencia de acceso al n cleo urbano desde la A-66 de los veh culos que llegan desde el norte a trav s del nudo pr ximo a la gasolinera que se encuentra al sur del n cleo. Esquema ilustrativo a continuaci n.
- La v a de acceso a los Lagos del Serrano tiene una importante incidencia debido a la intensidad de tr fico, especialmente en  pocas estivales. Dicha v a no est  dise ada para soportar dicho tr nsito y su conexi n con el trazado urbano de El Ronquillo es deficitario, provocando problemas de tr fico en el circuito Interior del n cleo.
- En el centro urbano se detecta la falta de aparcamiento.
- Los vecinos asistentes a la mesa de participaci n denuncian que la Avda./ de Andaluc a tiene que soportar numeroso tr fico pesado.

INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
RED DE ABASTECIMIENTO

La Estaci n de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) El Ronquillo produce el agua potable necesaria para abastecer a la poblaci n del municipio. Se encuentra situada en la periferia de la poblaci n de El Ronquillo, en la v a que une el municipio con los Lagos del Serrano. EMAESA se hace cargo de su explotaci n desde el a o 2011.

Recibe el agua principalmente del embalse de Cala y de forma alternativa y/ o complementaria del pozo de El Barranco de las Minas adyacente a la estaci n.

Esquema explicativo de la primera problem tica expuesta.

Fuente: elaboraci n propia.



Ronquillo, en la v a que une el municipio con los Lagos del Serrano. EMAESA se hace cargo de su explotaci n desde el a o 2011.

Recibe el agua principalmente del embalse de Cala y de forma alternativa y/ o complementaria del pozo de El Barranco de las Minas adyacente a la estaci n.

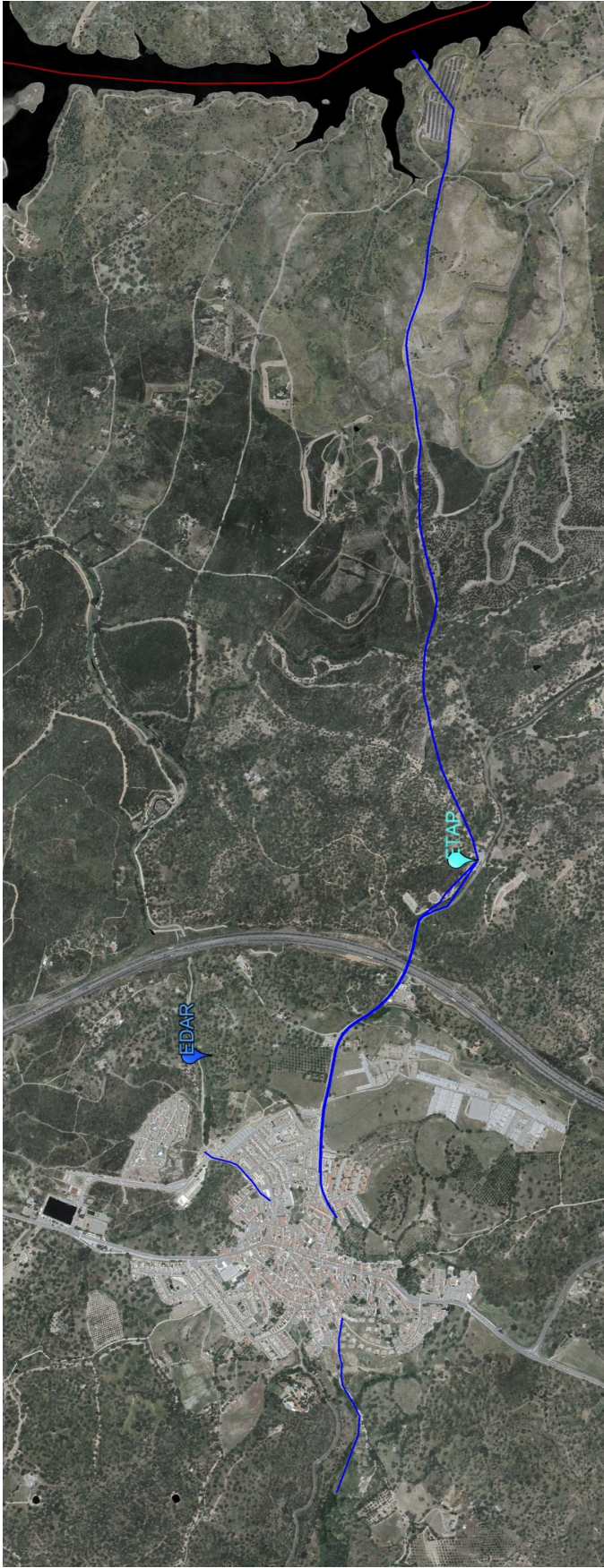
C�digo Seguro de Verificaci�n	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr�nicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificaci�n	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	P�gina	88/133



Tiene una capacidad máxima de tratamiento de 2.000 m³ por día. El depósito de distribución de agua tratada tiene una capacidad útil aproximada de 2.400 m³. Desde él se distribuye a toda la población por gravedad.

INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El Ronquillo cuenta con una zona de depósito de enseres y otros residuos, situado en la vía de Los Lagos del Serrano, a 1 km del municipio. En dicho punto no se puede depositar escombros, ni restos



RED DE SANEAMIENTO

La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) el Ronquillo, finalizó su construcción en 2001, y actualmente la gestiona EMASESA desde el año 2011. Depura las aguas de El Ronquillo y consta de pretratamiento, decantación-digestión (tanque Imhoff), lechos bacterianos y laguna de maduración.

Su capacidad de tratamiento es de 428 m³/d, para una población de diseño de 2.316 habitantes

Con la población actual del municipio, la instalación está trabajando al 62% de su capacidad, por lo que se permitiría, a priori, un incremento de población en el entorno a 875 habitantes. Este aumento de población sería equivalente a 365 viviendas.

de jardinería o gomas. Los residuos de construcción y demolición, deberán ser llevados a Puntos Limpios de otros municipios cercanos, como son:

- Guillena.
- Cerena.
- Burguillos.
- Aznalcóllar. Polígono industrial PAMA.
- Alcalá de Guadaira

INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

REDES ELÉCTRICAS

La red de transporte de energía eléctrica tiene como función la conexión entre los centros de producción energética de Andalucía. Esta red a su vez suministra energía a las subestaciones

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	89/133



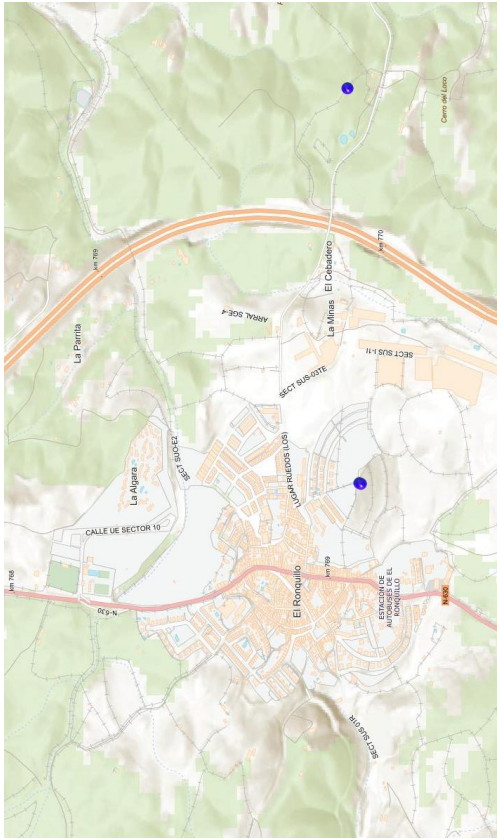
principales que han de servir de energía a los diferentes municipios, conectando los centros de producción de energía con las subestaciones de distribución eléctrica.

Esta red es competencia directa del Estado, a través de la empresa Red Eléctrica de España (REE), la cual gestiona, en el ámbito nacional, el transporte de energía en función de la demanda puntual. Es evidente que estas redes de transporte son infraestructuras que superan la propia escala metropolitana, ya que las políticas de gestión y distribución se producen en el ámbito nacional, incluso superando el estricto ámbito de ella. No obstante, su repercusión sobre las estrategias del Plan Básico respecto a los suelos de mayor interés obliga a plantear criterios de tipo urbanístico sobre posibles trazados para ampliación de las redes, o corrección de aspectos ambientales y paisajísticos derivados de su posición actual.

Dentro del término municipal de El Ronquillo, la red general de transporte de energía eléctrica **no dispone de líneas, ni de 220 ni de 400 Kv.**

TELECOMUNICACIONES

Se cuenta con relativa poca información sobre las redes de telecomunicaciones, disponemos de la situación de las estaciones de telefonías próximas al núcleo que se observan en la imagen a continuación.



Situación de las estaciones de telefonía móvil.
Fuente: Ministerio para la transformación digital y la función pública.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	90/133

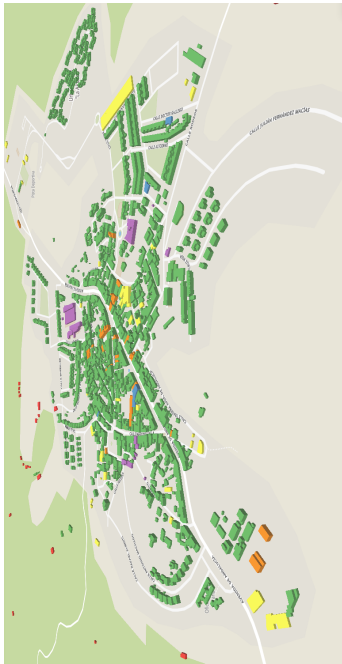


8.2. ANEXO- VIVIENDA

No se puede ofrecer una descripción completa del municipio de El Ronquillo sin analizar el parque de viviendas, ya que suponen el 90,35% de las edificaciones. En este apartado aterrizaremos a la escala urbana e identificamos las principales características de los inmuebles que conforman la trama urbana del municipio.

Para abordar este análisis, emplearemos tres fuentes de información:

- Los datos del Atlas Digital de las Áreas Urbanas del Ministerio de vivienda y agenda urbana, actualizado en 2023 (Portal Informático).
- Los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sistema Integrado de Datos Municipales, actualizado en 2022 (Portal Informático).
- Los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, actualizado en 2022 (Portal Informático).



Uso de las edificaciones de El Ronquillo
Fuente: geomático. Catastro 3D

OFERTA ACTUAL DE VIVIENDAS. TIPOLOGÍA

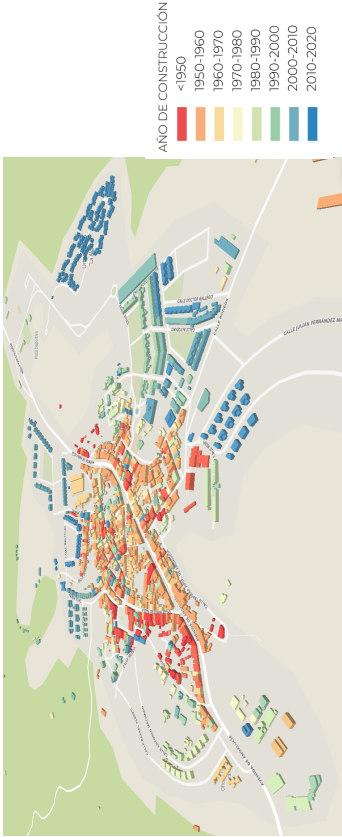
Según los datos extraídos de los portales mencionados anteriormente y el análisis de las viviendas familiares principales por régimen de tenencia, se observa que el régimen de tenencia mayoritario en El Ronquillo es en propiedad con un 74,8%, siendo 453 unidades, respecto al 11,9% en alquiler, 72 unidades.

El número total de viviendas en el municipio es de 1329, siendo 606 de primera residencia y 723 de segunda. El 54,4% de las viviendas no son principales, lo que sitúa a El Ronquillo en el **tercer municipio de la provincia de Sevilla con mayor porcentaje de viviendas secundarias**, por detrás únicamente de El Castillo de las Guardas y El Madroño.

Encontramos 418 viviendas vacías, lo que supone un alto porcentaje, un 31,5% de las viviendas del municipio.

Las viviendas familiares (1329 unidades) analizadas en función de la superficie, muestran que, en el conjunto del parque residencial, el grupo que figura con más unidades es el de viviendas entre 76 y 90 m² (291 unidades), seguidas por las viviendas de 61-75m² (267 unidades), y después las que disponen de entre 46 y 60 m² (252 unidades).

Siguiendo el mismo análisis, las viviendas disponen, por lo general, de un número de habitaciones superior a 3, suponiendo un 82% de las unidades. Los hogares de 5 habitaciones son las más comunes, siendo el 30,2%.



Año de construcción de las edificaciones de El Ronquillo
Fuente: geomático. Catastro 3D

Las viviendas, según fecha de construcción, clasificadas por el censo, muestran un parque residencial de edad media. El 30% de las viviendas del municipio fueron construidas antes de los años ochenta, siendo la primera década de los 2000 cuando hubo un gran aumento en el número de hogares (522 unidades), suponiendo el 39,3% del parque de vivienda total del municipio.

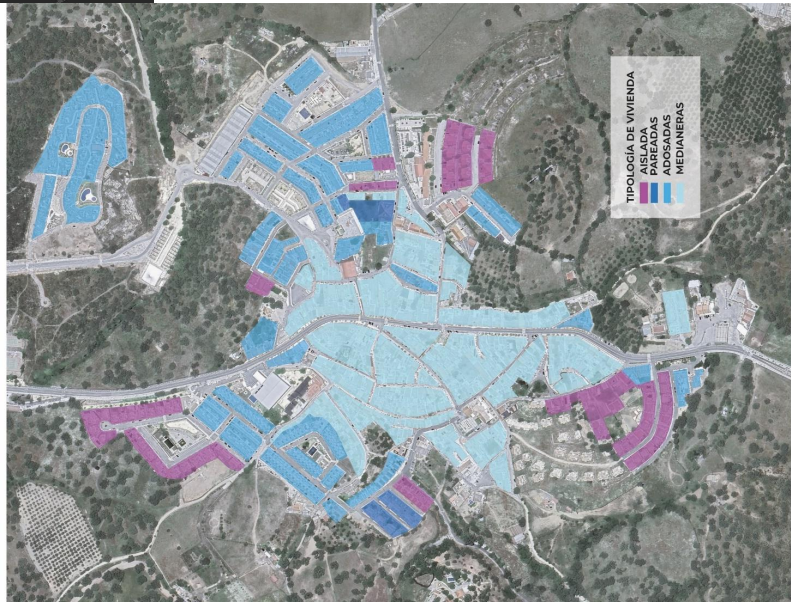
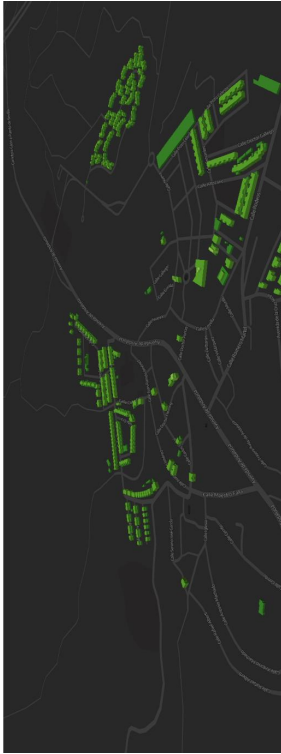
PERIODO	PORCENTAJE
< 1900	0,2 %
1900-1920	0,7 %
1921-1940	1,6 %
1941-1960	18,7 %
1961-1980	16 %
1981-2001	21,4 %
2002-2011	39,3 %
2011-2020	1,1 %

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas y elaboración propia

En la imagen que se observa a continuación podemos ver las edificaciones construidas entre 2002 y 2011, el rango de mayor desarrollo edificatorio en el núcleo.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	91/133





La **tipología predominante** en El Ronquillo se identifica con la vivienda unifamiliar de una altura entre medianeras, agrupadas en dos tipos de manzanas, siendo la superficie media de unos 100 m² con 4 habitaciones.

NIVELES	PORTENTAJE
1 PLANTA	65%
2 PLANTAS	34,5%
3 PLANTAS	0,5%
• >4 PLANTAS	0%

En primer lugar, están las manzanas conformadas por la agregación de parcelas con frentes orientados hacia una vía, generando un espacio vacío dentro de la parcela principal, comúnmente utilizado como almacén u otros fines agrícolas.

En segundo lugar, encontramos manzanas conformadas por la adición de viviendas que ocupan toda la profundidad de la parcela, resultando en una doble fachada correspondiente a dos calles. Este es el sistema original de agrupación, más representativo que el anterior. La evolución del núcleo ha introducido la variante de dividir la parcela para presentar una doble fachada. Un ejemplo de este modelo de agrupación es aquella parcela con una fachada de dimensiones reducidas, incluso de 4 a 5 metros, y un fondo de 20 a 30 metros.

Deben mencionarse otras tipologías presentes en áreas sujetas a intervenciones recientes de urbanización y edificación, las cuales difieren considerablemente de las originales. Estas zonas constan de una menor densidad edificatoria, con presencia de viviendas adosadas principalmente, aunque también se encuentran algunas intervenciones de viviendas aisladas y pareadas.

Algunos ejemplos de estas actuaciones recientes son las viviendas aisladas en calles como Antonio Machado y Rafael Alberti, viviendas adosadas con espacio libre frontal en la Urbanización Los Pinos, y viviendas adosadas con fachada a la alineación oficial en el recinto ferial.

En el esquema que se observa a continuación se aprecia que la zona de casco antiguo dispone principalmente de una tipología de vivienda entre medianeras frente a los nuevos crecimientos donde hay mayor variedad.

ACTUACIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS Y SUELO

El actual planeamiento contempla una serie de sectores en los que se focaliza las reservas de vivienda protegida para el municipio, estando acorde a las reservas de la LOUA en el PGOU de El Ronquillo.

Cabe indicar que, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2. del Decreto 11/2008, la adaptación parcial debe integrar las disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida de acuerdo a lo dispuesto en el art. 101.A) b) de la LOUA y la disposición transitoria única de

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas y elaboración propia

la ley 13/2005. No obstante, la citada reserva de suelo no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20/01/2007, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial. Así y conforme al grado de desarrollo del



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	92/133



planeamiento, se constata **que se cumplen los requisitos para la excepción de dicha exigencia de edificabilidad destinada a vivienda protegida**.

Los **sectores del planeamiento vigente para vivienda protegida no se han desarrollado completamente**, debiendo activar las 121 viviendas de protección no materializadas (2.077). Siendo claro que la **oferta existente de vivienda protegida es insuficiente**, debiendo impulsarse su promoción desde el nuevo PBOM, reevaluando el número de viviendas a ofertar en función de las previsiones demográficas actuales.

Esquema de tipologías edificatorias.
Fuente: Elaboración propia

DATOS SOBRE VIVIENDA, SEGÚN PORTALES INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS

Exponemos ahora la información sobre vivienda recopilada del portal informático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sistema Integrado de Datos Municipales, actualizado en 2022, para el municipio de El Ronquillo.

Mostramos la información a través de una serie de gráficos, con datos actualizados sobre:

- Número de viviendas.
- Viviendas principales y secundarias
- Personas medias por hogar
- Hogares unipersonales.
- Viviendas vacías.

Se hace hincapié en el dato de viviendas secundarias ya que el Ronquillo es el tercer municipio con mayor porcentaje de la provincia, como se observa en el gráfico del Sistema Integrado de Datos Municipales.

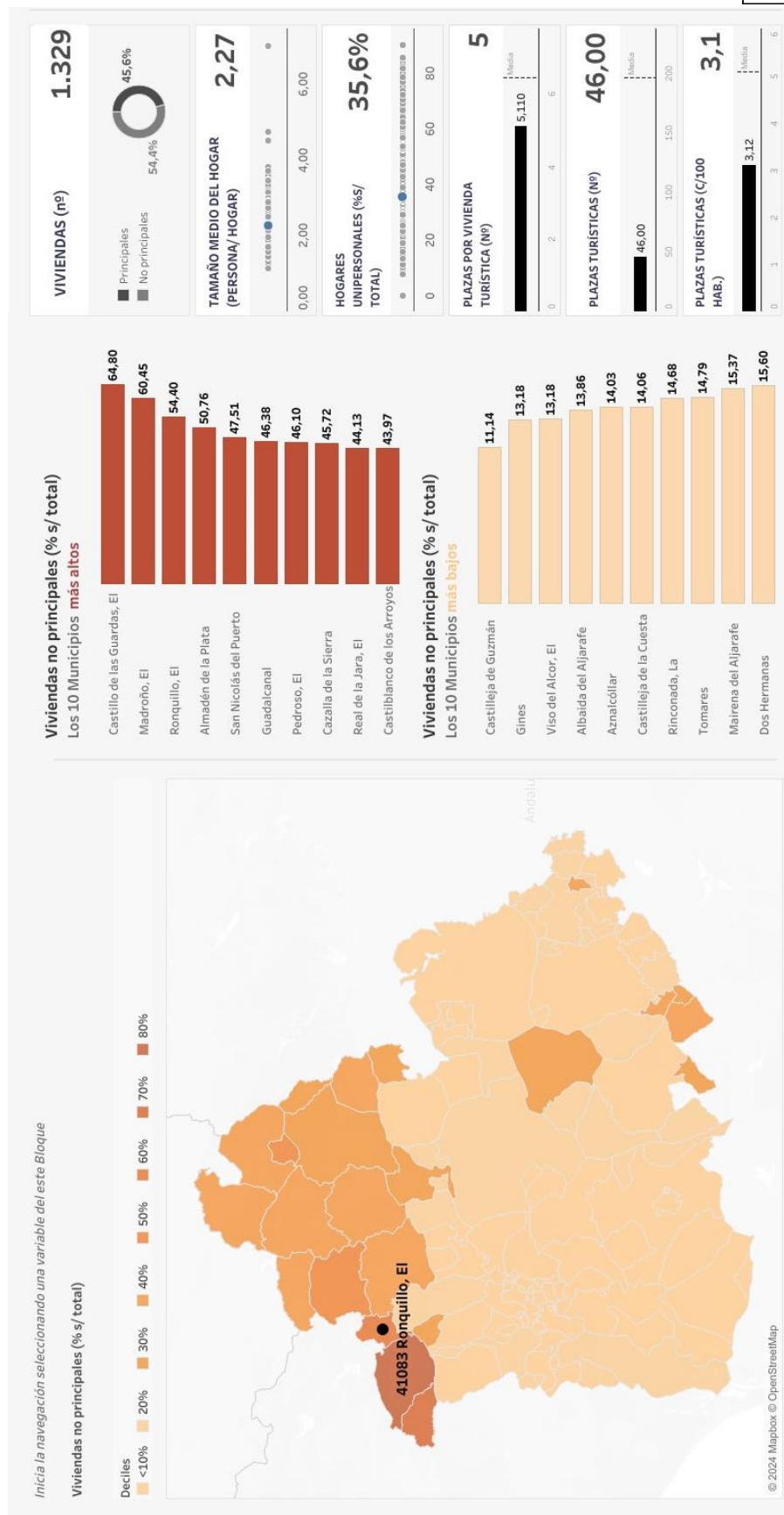
A continuación de esto, del portal del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) extraeremos una serie de nueve visores muy ilustrativos, de tramas superpuestas sobre ortofoto, con diferentes datos actualizados en 2022, según lo siguiente:

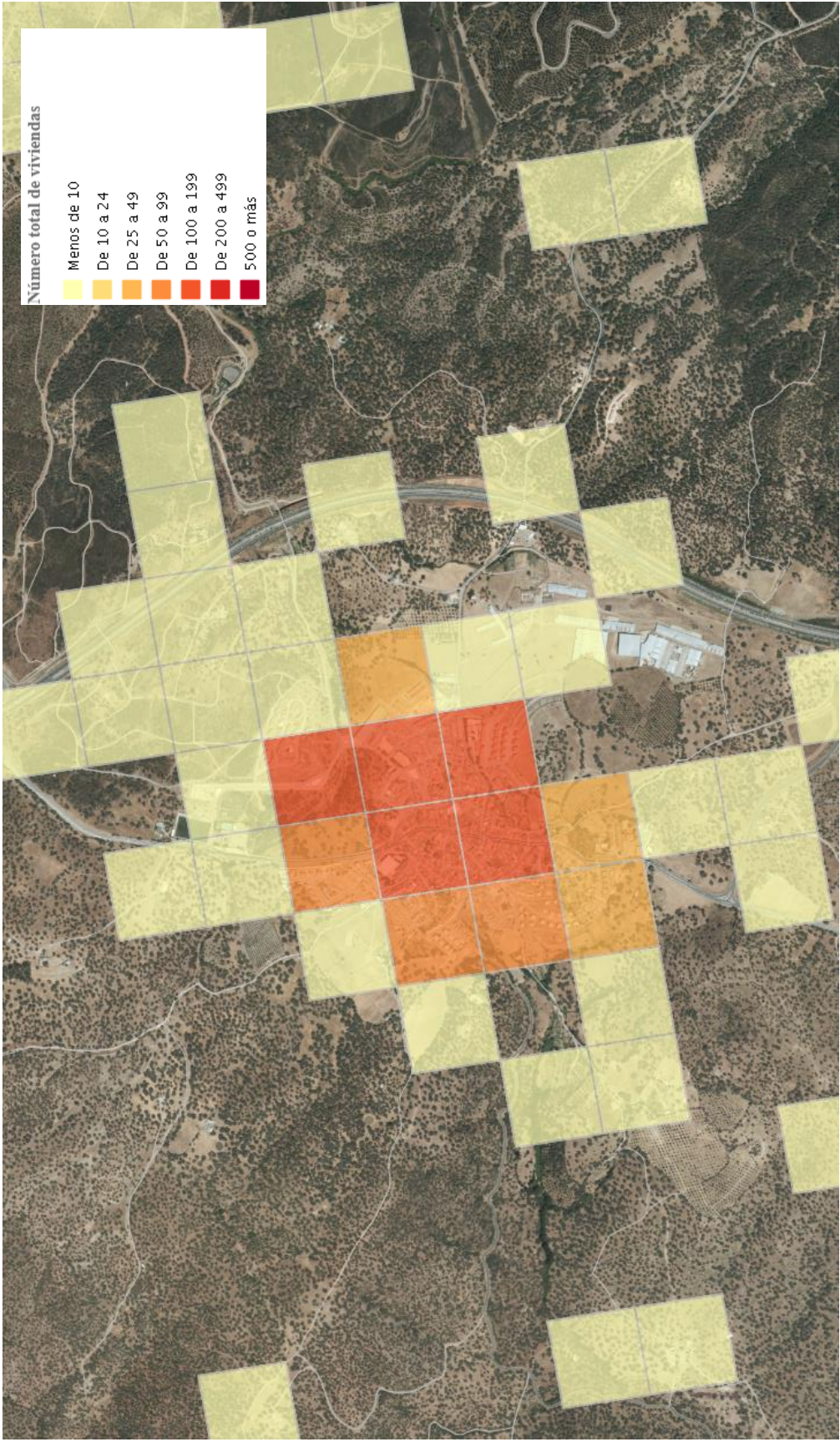
- Número total de viviendas
- Año de antigüedad (Mediana)
- Número de viviendas en parcelas con espacios abiertos
- Número de viviendas en parcelas con garaje
- Superficie total de las viviendas
- Superficie de las viviendas (Mediana)
- Número de viviendas unifamiliares aisladas o pareadas
- Número de viviendas unifamiliares en líneas o manzana cerrada
- Número de viviendas plurifamiliares



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	93/133





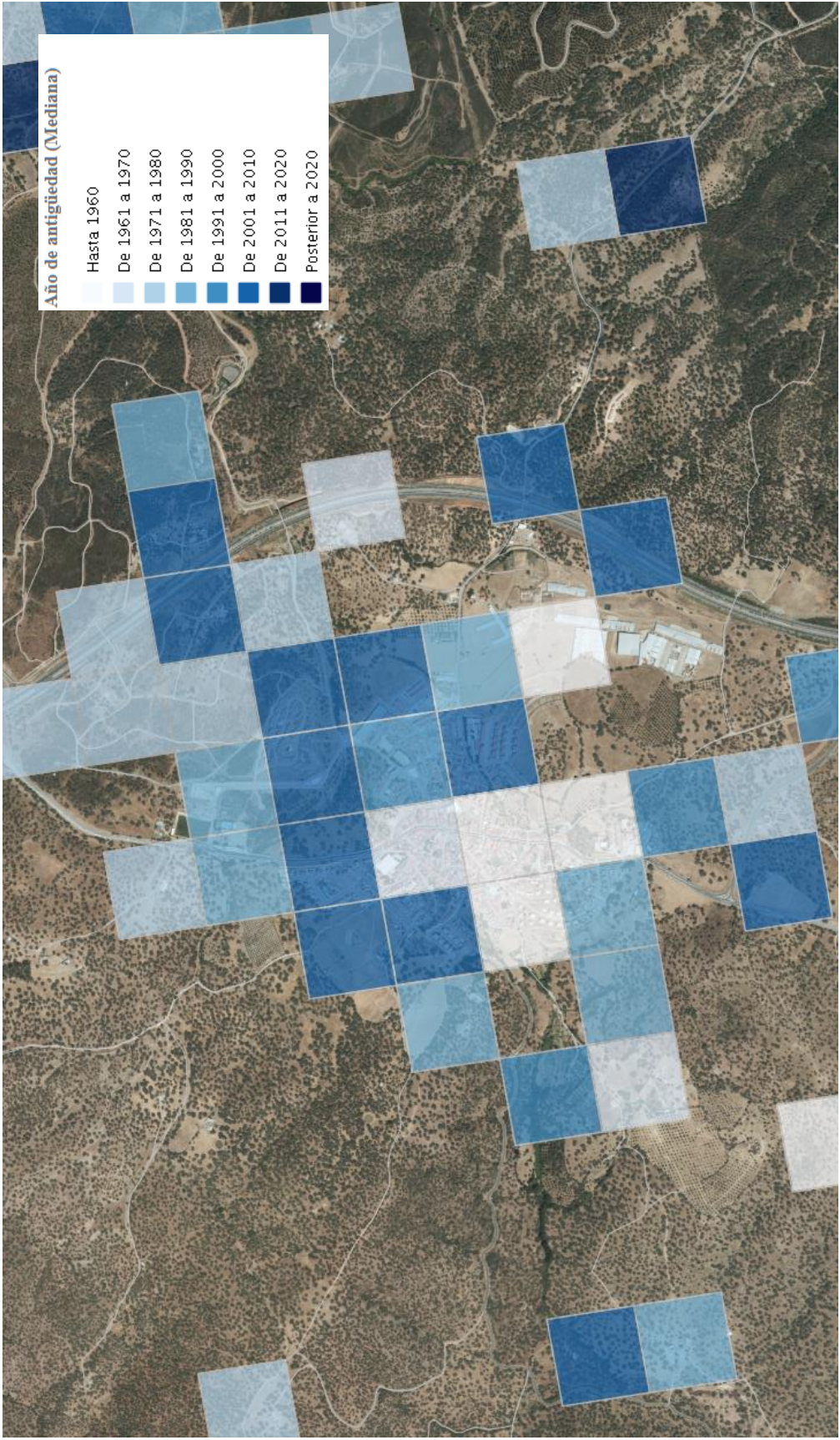


Datos de Vivienda. Según año de antigüedad.
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	95/133



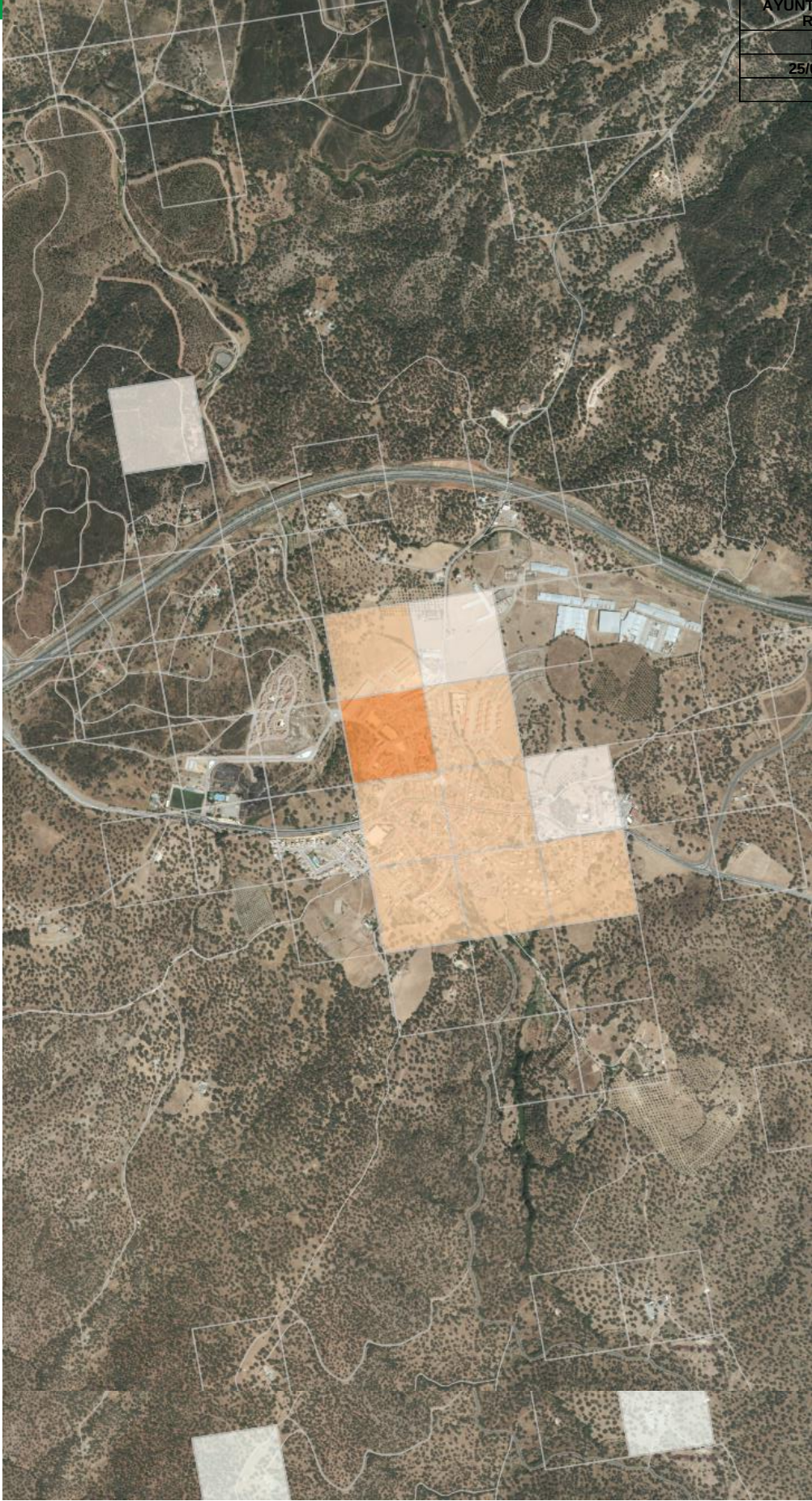


Datos de Vivienda. Según año de antigüedad.
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	96/133





AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58

Datos de Vivienda. Según vivienda
Fuente: IECA

PÁG 97

Datos de Vivienda. Según parcelas cor
Fuente: IECA



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	97/133



8.3. ANÁLISIS PREVIO DEL ESTADO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO.

El municipio de El Ronquillo se encuadra, según el Modelo Territorial de Andalucía, en la red de Centros Rurales cuya centralidad sirve como referente de identidad territorial y cultural. Se encuentra próximo a la zona de Aglomeración Urbana de Sevilla, siendo muy importantes las relaciones con ésta y la cercanía de la autovía A-66 como principal eje de conexión entre la capital y los municipios de la zona norte de la provincia, así como con el resto de la península que necesitan de esta Ruta de la Plata como principal vía de circulación de sur a norte.

De ahí la importancia de analizar las estructuras de las redes existentes, el tráfico y la movilidad, para la configuración de los posibles crecimientos que se propongan en el Plan, así como de las acciones recogidas en el mismo, que puedan afectar al transporte, la movilidad o la jerarquía del sistema de comunicaciones.

ESTRUCTURA DE LA RED VIARIA EXISTENTE

El término de El Ronquillo es recorrido por varias carreteras de diversa índole, gozando de buenas condiciones de accesibilidad con el exterior.

Como ya se comentó en el apartado 3.1 de la presente memoria, se describe a continuación tanto las vías supramunicipales, como las municipales, que constituyen la red existente:

RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS

- **Autovía A-66**, gestionada por el Ministerio de Transportes pertenece a la Red de Carreteras del Estado. Discurre en dirección norte-sur, tangente al este del casco urbano. Conforma la principal vía de comunicación con Sevilla capital y su conexión hacia el norte de la región y la península.
- **Carretera Nacional N-630**. Antigua carretera de la vía de la Plata, recorre en paralelo a la actual A-66, conectando de manera directa las poblaciones que se encuentran a lo largo de la referida ruta de la Plata, siendo su denominación Carretera Sevilla-Gijón. Conforma, además, el eje principal del casco urbano de la localidad, actualmente convertida en travesía y es origen de la formación de la localidad.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	98/133



RED PROVINCIAL

- La antigua **Carretera C-421** que sale del núcleo en dirección oeste hasta la ribera del embalse de la Minilla.

RED VIARIA URBANA

La movilidad en El Ronquillo, acorde al modo de transporte empleado, entendido como modo principal de viaje, debe diferenciar entre transporte interior o dentro del núcleo de El Ronquillo y transporte exterior a otras localidades. En términos globales la movilidad en El Ronquillo se desarrolla en vehículo privado, siendo los desplazamientos en el interior del casco urbano principalmente a pie debido a su reducida dimensión.

La **Avenida de Andalucía** es el **eje principal** norte-sur como ha sido tradicionalmente. Esta vía, que al pasar por el núcleo se convierte en una travesía, sigue siendo una carretera nacional con tráfico elevado, ya que el flujo normal de los vecinos se le suman los de otros usuarios de la "Ruta de la Plata" lo que influye en la vida cotidiana d los residentes. Se generan atasco, ruidos, contaminación, e inseguridad. En la actualidad se están llevando a cabo mejoras en los acerados para hacer esta vía más accesible y cómoda para los peatones. Esta vía tiene una sección de entre 12 y 15 metros.



A partir de esta vía se disponen el resto de las calles urbanas que se ramifican a partir de esta. La **red local** está conformada por las calles estrechas que definen en centro histórico y de primera expansión



se presentan irregular, y con anchos variables, que, aunque alcanza en algunos ámbitos un ancho de más de 7 metros, en otros apenas llega a 3 metros. En general **está bien articulada y es suficiente para la circulación interior**, aunque actualmente existe demanda de plazas de aparcamientos.



En las **zonas de segunda extensión**, al ser zonas de crecimientos más recientes, las calles son más regulares y los anchos varían entre los 10m (viario tipo A de calles de un solo sentido con anchura total mínima de 10,20m que incluya aparcamiento en cordón y aceras de 2m) y los 13 m (viario Tipo B de calles de dos sentidos con ancho mínimo 12,20m que incluyan aparcamiento en cordón aceras de 2m) según ordenanzas municipales.

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	99/133





RED DE VÍAS PECUARIAS Y CORDELES

Además de estas vías, atraviesan el término una importante **red de vías pecuarias y cordeles**, de comunicación con las localidades limítrofes, muy utilizados tradicionalmente y que conforman al llegar al núcleo urbano su estructura urbana y viaria. Entre estos se encuentran Cordel de Guillena, Cordel de Castiblanco, Vereda de los Contrabandistas, Vereda de La Parrita, Colada del Trabuco y Colada del Castillo.

Según se recoge en **Proyecto de Clasificación de 1962** (con transcripción en 1975) , las vías pecuarias existentes en el municipio son:

PRIMERA.-CORDEL DE CASTIBLANCO.- Que arranca del pueblo por el sitio de pozo Celeste (501) (también llamado Pilota) y toma dirección NE. pasando por la Huerta de Juan de la Cruz (antes Naranjal), existiendo por la parte izquierda terrenos de Encinas , marcando dentro de esta vía el Barranco del pueblo y a la terminación de estas fincas penetra en el arroyo de la Lana y tuerce algo a la derecha por el Cercado de los Alcornaques y por la izquierda tierra de las Almorranas siguiendo igual dirección por el dicho arroyo y dejando por la derecha la finca de Otero y por la izquierda B. Pérez; después sigue por terrenos con jaras del Comán y Colana de las Moladeras para cruzar el arroyo de la Lana que marcha por la izquierda y seguir el Cordel por los Praditos pasando junto a la casa que está en la izquierda y se aproxima al pantano de Cala y por la cola penetra en el término municipal de Castiblanco de los Arroyos. La anchura legal de esta Vía pecuaria es de treinta y siete metros con setenta y un centímetros (37,61). Su dirección es de O. a NE.-y su recorrido aproximado dentro del término , es de unos tres mil quinientos metros (3.500 mts). -proponiéndose su reducción a Calada de catorce metros (14 mts) ya que por la construcción del Pantano de Cala , esta vía está anulada y no se usa por el ganado trashumante.) También existe una red de camino rurales utilizados tradicionalmente para el uso agropesuario y comunicación entre las distintas localidades. Esta red está formada por el Camino del Cortinar, camino de la Fuente del cerro Calamón, camino de los Lagos y camino del Aguartil. Estos caminos son de uso y dominio público y su deslinde se regula de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Autonómica 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su reglamento de desarrollo y las propias Ordenanzas Locales, sin perjuicio de la legislación básica del Estado que, en su caso, resulte de aplicación.

SEGUNDA.-CORDEL DE GUILLENA.- Sale del pueblo por la calle de Romero Martell para seguir por las Eras y Cementerio tomando dirección al SE. por entre cercados de labor y Monte , continuando por el Barranco de las Minas y más fincas cercadas a derecha e izquierda para pasar junto al Tejar y pozo del Municipio ,después por la izquierda Solama de Perales y por la derecha Cerro del Loco, tuerce después algo al Sur por entre terrenos de monte Encinar para pasar por la Cañada del Tío Mendo siguiendo en Puerto Rubio para llegar a la entrada y Portada de la Dehesa el Serrano , por donde penetra en el término Municipal de Guillena siguiendo hacia el Sur por terrenos de monte. La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts).Su dirección es de O. A SE.-y su recorrido dentro del término, es de unos dos mil cuatrocientos metros aproximadamente (2.400 mts). Esta vía se considera necesaria.)

TERCERA.-VEREDA DE LA PARRITA.- Que coincide con el denominado camino de Almadén.

-Arranca de la carretera General Sevilla - Badajoz en el Km.3 del Km. 490 , tomando hacia la derecha por delante del Ventorro de Miguela , con dirección al NE. sigue por terrenos de monte de Ambrasio Domínguez, después por la izquierda Huerto de Carrón, cercado de Martín Garzón , siguiendo igual dirección por entre monte de Encinas para pasar por la Umbría de Santa Fé y Jaral del Común (hoy este terreno con Eucaliptos), después por la izquierda Cercado de la Parrita de Bartolomé, continuando la Vereda igual dirección para cruzar el arroyo de los Praditos , más adelante sigue por el Llano , luego cercado de la Alegría , en la derecha Barranco de los Praditos , continuando por la Viña de Ventura ,

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58

195



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	100/133



bajos de Cachones, donde se une con la Vereda de los Contrabandistas para cruzar la Rivera y seguir a término de Castiblanco.

La anchura legal de esta Vía Pecuaría es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 mts.).

-Su dirección es de S. a NO.- Y su recorrido aproximado dentro del término es de unos cuatro mil doscientos metros (4.200 mts.). Y se considera esta vía como necesaria.)

Por otro lado, hay que indicar que no existe conexión ferroviaria con El Ronquillo, siendo las estaciones de referencia las de Sevilla capital.

CUARTA.-VEREDA DE LOS CONTRABANDISTAS.- Procedente del término municipal de Castiblanco de los Arroyos cruza la Rivera de Cala y ya en término de El Ronquillo se le aparta por la izquierda la Vereda de la Parrita en el sitio conocido por los Cachones y siguiendo dirección al O. sigue por la Loma de los Gavilanes por la izquierda y en la derecha Monte de los Carasos, continúan con igual dirección por terrenos de Monte de Miguel Tejeiro por la derecha y luego tiene otra vez de los Carazos por ambos lados para llegar al encuentro de la carretera general Sevilla -Badajoz por el Km 5 del 486; zona dirección al Norte unida a la carretera, después la cruza dos veces para pasar por delante de la venta de la Leche cruzando luego a la parte derecha de la carretera y por el Km. 485 cerca de la Venta de Curro Fe, atraviesa de nuevo la carretera pasando a la izquierda y torciendo para buscar el O. por terrenos de los Cuartones de Arenillas y por la izquierda Cácarejo, sigue por terrenos de monte pasando por el Cuartón del Cabal y canal abajo para penetrar en el término municipal de Sufre (Huelva), por el sitio Puesto de Burro.

La anchura legal de esta vía pecuaría es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 mts.). Su dirección es de E. a O.-Y su recorrido dentro del término es de unos siete mil metros aproximadamente (7000 mts.).-Esta Vereda también se considera como Necesaria.)

QUINTA.-COLADA DEL TRABUCO.- (También conocida por Vereda de las Carretas)

-Que procede del término municipal de El Castillo de las guardas por la Rivera de Huelva, que la cruzan por el sitio Molino del Trabuco y va al Puente del F.C. de las Minas de Cala, pasando por debajo de este y penetrando en la Dehesa Encinas de los Duranos, siguiendo después por el arroyo del Molinillo a la entrada de los Rubiales, después continúa la vía por la derecha del Mayuelo.-Luego se dirige a la Cruz de la Muchacha subiendo un Collado y al llegar a este sitio cambia de dirección torciendo hacia el SE. marchando por la Dehesa de Rubiales, a pasar por la Casilla de Canalejos, después los Tarrales, continúa por el Barranco de Parrales y después lo cruzan para subir una cuesta y seguir por entre encinares del pago las Coladas, después encinas de José Domínguez sigue a unirse con el camino de Tufre y con la misma dirección sigue acercándose al pueblo por el Cercado de las Tasaderas, luego calle Cañadas donde por la derecha existen modestas casas y por la izquierda Cercado de Pepe el Manco, para llegar al Pozo del Rodadero (502) donde finaliza.

La anchura legal de esta vía pecuaría es de doce metros y medio (12.50 mts.). Su dirección es de O. a ON. y su recorrido aproximado dentro de este término es de unos seis mil quinientos metros (6.500 mts).-Se considera esta vía como Necesaria.)

SEXTA.-COLADA DEL CASTILLO.- Que arranca del pueblo por el sitio Iglesia del Salvador y toma dirección al O. por la calleja de la fuente, pasando por esta y Depósito de Aguas, luego sigue por la Colana de Pelusín, junto con el arroyo del Yoyo y por la izquierda Huertas de Pelusín, más adelante sigue para pasar por la derecha del Manicomio y El Royo, continuando por Huerta de Anselmo, después baja por la Molineta de Vito que echa por la izquierda para llegar al F.O. de las Minas de Cala (hoy desguzado y carretera de Fuenteobejuna, por donde penetra una vez cruzada la Rivera, en el término municipal de El Castillo de Los Guadras.

-La anchura legal de esta Colada es de diez metros (10 mts.).

Su anchura es de NO. a SE.- Y su recorrido aproximado dentro del término es de unos tres mil metros trescientos metros (3.300 mts.). Considerando esta vía como necesaria.

Resumen clasificación:



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	101/133



RED DE CAMINOS

Además de las vías pecuarias y los cordeles descritos en el apartado anterior, el municipio de El Ronquillo se ve atravesado por numerosos caminos rurales. Estos elementos no se pueden considerar como necesarios para la movilidad peatonal, ya que tienen un uso deportivo o de ocio.

Por el término transcurren los siguientes caminos:

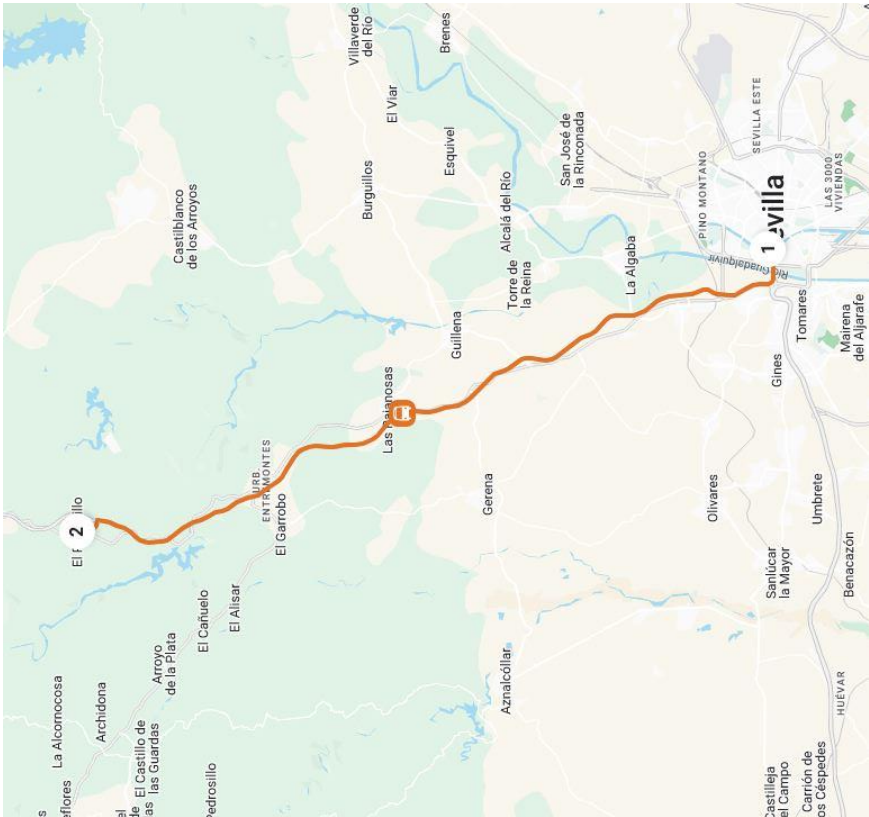
- Camino del Cortinar
- Ramal del Camino a Cebadero
- Camino de la Fuente
- Camino de la Fundición
- Camino de las Cumbres
- Cerro de Cantarranas
- Camino de las Cañadas
- Camino del Castillo

Además, la Red de Senderos locales que se desarrollan por parte de estos caminos, como se puede ver en el mapa de senderos e itinerarios Sierra Noroccidental sevillana-Corredor de la Plata son:

- Vía verde de El Ronquillo [v7]
- Los Brezales- Umbria de Santa Fe [15]
- Barranco de la Lana [16]
- Los Cachones [17]
- El Calamón [18]
- Sierra Clara [19]
- Etapa 5 del Sendero circular El Carrobo-El Ronquillo [05]
- Etapa 6 del Sendero circular El Ronquillo –Castilblanco [06]







Recorrido El Ronquillo - Sevilla

Además, cuenta con servicio de taxis.

Desde los municipios limítrofes, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Castilblanco de los Arroyos, y Almadén de la Plata y Guillema, no existe comunicación por transporte público. Tan solo con Las Pajanosas (Guillema) en la misma línea

Tal como ya se ha indicado, El Ronquillo no cuenta con conexión ferroviaria, debiendo desplazarse a Sevilla.

8.3.1. DISTRIBUCIÓN DE LA MOVILIDAD. ORIGENES Y DESTINOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS CON VEHÍCULO PRIVADO.

Debido a la situación de El Ronquillo, se producen desplazamientos diarios en vehículo privado por motivos de trabajo, ocio y para acceder a ciertos servicios públicos o privados, como puede ser el caso de grandes superficies comerciales minoristas. La escasa frecuencia del transporte público y los pocos destinos que conectan con El Ronquillo, implican un uso generalizado del **vehículo privado**.

Además de este uso mayoritario de vehículo privado para los desplazamientos, es interesante analizar, en este punto, cómo son esos desplazamientos, es decir, cómo se distribuye realmente la movilidad de las personas en el municipio.

Consultando la web del INE, en la galería de movilidad cotidiana, donde El Ronquillo se estudia en un área que engloba a El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Almadén de la Plata y El Real de la Jara, se saca las siguientes conclusiones (estudio a 15 de diciembre de 2021) :

- Población residente en el área: 6.715 personas
- Población residente que se mantiene en su área: 4.884 personas (72,73%)
- Población que sale del área: 962 personas (14,33%)
- Población que llega al área: 1.093 personas (16,28%)
- Población detectada durante el día en el área: 5.977 personas (89,01%)
- Estos municipios experimentan una variación de población de: 131 personas (1,95%)
- Los residentes del área se desplazan a: **8 destinos distintos**
- A los municipios del área llega población desde: **7 orígenes distintos**

Destinos – ¿A dónde van las personas?

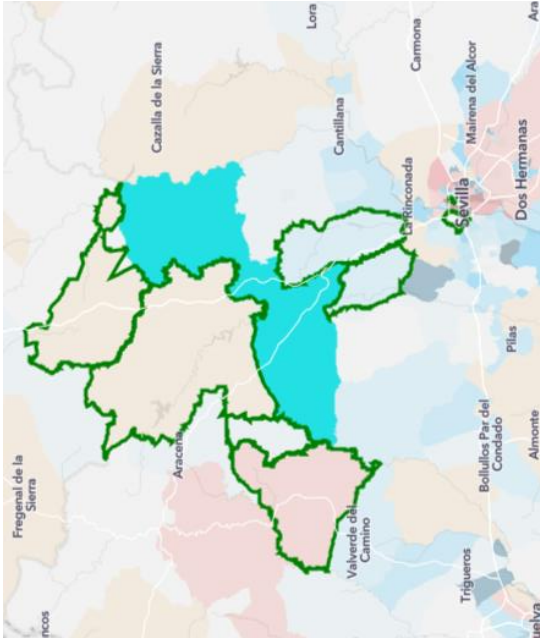
- Destino: **Santa Olalla del Cala, Corteconcepción, Zufre, Cala y Arroyomolinos de León**
- Flujo de movimiento: 104 personas
- Destino: **Guillema**
- Flujo de movimiento: 77 personas
- Destino: **Minas de Riotinto, Zalamea la Real y Campofrío**
- Flujo de movimiento: 66 personas
- Destino: **Nerva y La Granada de Río-Tinto**
- Flujo de movimiento: 39 personas
- Destino: **Sevilla (SCD Number 2-A)**
- Flujo de movimiento: 26 personas
- Destino: **Monesterio y Calera de León**
- Flujo de movimiento: 26 personas
- Destino: **Camas**
- Flujo de movimiento: 21 personas
- Destino: **Gerena**
- Flujo de movimiento: 21 personas

AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ENTRADA
25/01/2026 13:58
195



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	104/133

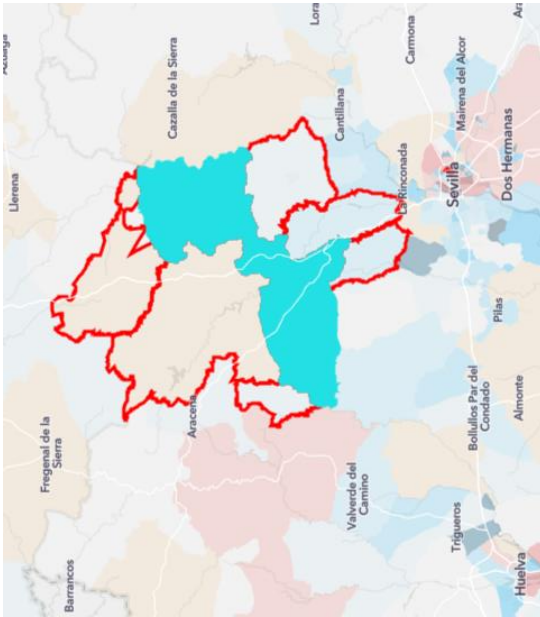




Mapa de destinos. Fuente: I.N.E galería de mapas de movilidad cotidiana (diciembre 2021)

Orígenes - ¿De dónde vienen las personas?

- Origen: **Santa Olalla del Cala, Corteconcepción, Zufre, Cala y Arroyomolinos de León**
- Flujo de movimiento: 81 personas
- Origen: **Nerva y La Granada de Río-Tinto**
- Flujo de movimiento: 43 personas
- Origen: **Castiblanco de los Arroyos**
- Flujo de movimiento: 31 personas
- Origen: **Guillena**
- Flujo de movimiento: 31 personas
- Origen: **Monesterio y Calera de León**
- Flujo de movimiento: 30 personas
- Origen: **Cerena**
- Flujo de movimiento: 24 personas
- Origen: **Sevilla (SCD Number 8-A)**
- Flujo de movimiento: 18 personas



Mapa de orígenes. Fuente: I.N.E galería de mapas de movilidad cotidiana (diciembre 2021)

8.3.2. DIAGNÓSTICO DEL MODELO DE MOVILIDAD URBANA ACTUAL MOVILIDAD MOTORIZADA

En el **planeamiento vigente** se tenía como uno de sus objetivos principales el refuerzo de la estructura viario y el nuevo trazado de viario de circunvalación para evitar el tránsito del tráfico interurbano por el interior del núcleo urbano.

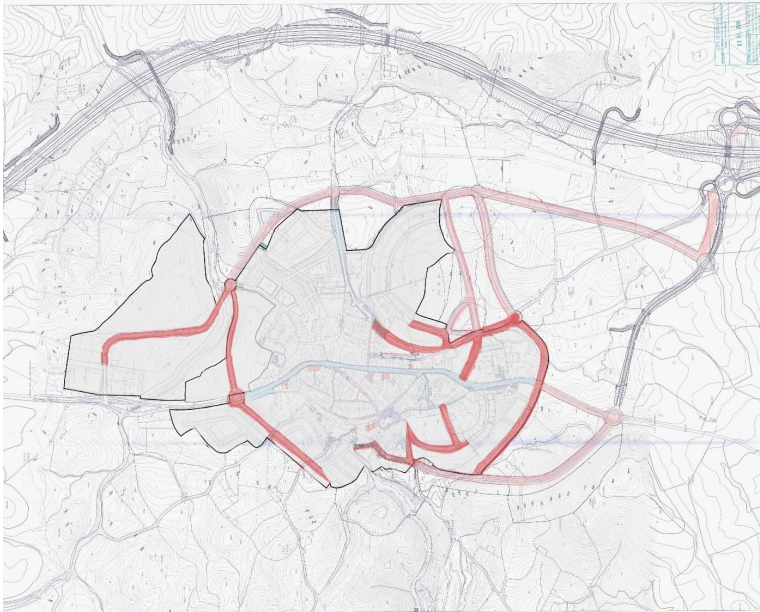
- Se definía una **ronda norte** de nueva creación que pretendía circunvalar el casco urbano desde las proximidades del Área de Adecuación Recreativa hasta la vía de comunicación de acceso a los Lagos del Serrano, uniendo los sectores de nuevos desarrollos. El trazado, en parte, completaba el ya planteado en las NNSS, y lo modificaba parcialmente en base a las nuevas determinaciones. El tramo de esta ronda comprendido entre la N-630 y el recinto ferial presentaba una mayor complejidad en su ejecución debido a las condiciones topográficas. Se define un segundo tramo complementario, con carácter de sistema general viario que enlazaba esta ronda con la zona donde se localiza el equipamiento deportivo.
- En el **sur** del núcleo se encuentra el enlace de la autovía (Ronquillo-Sur). Este enlace se aprovecha por su inmediatez como acceso directo al antiguo polígono industrial, permitiendo la entrada y salida al mismo, sin interferencia con el tráfico local.
- También el PGOU planteaba, al **este** del núcleo, consolidar el camino de El Cortinar como viario interno, la denominada ASV-10, y enlazarlo con las áreas de expansión, evitando las dificultades

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	105/133



condiciones del encuentro de la Avenida de Andalucía con Romero Martel. Esta intervención, además, ayudaría a los problemas de tráfico que se producen con el gran número de vehículos que utilizan la vía de acceso a Los Lagos del Serrano, sobre todo en épocas estivales y fines de semana. Además, se planteaba una gran circunvalación a lo largo de todo el lado este del núcleo que conseguí unir el polideportivo con el polígono industrial, ahora en completo abandono, y continuarlo hasta la vía de conexión de la A-66 con la N-630 para entrar al núcleo desde Sevilla.

- Al **oste**, se proponían nuevos viarios y ensanches como en la Calle Antonio Machado, donde se continuaba el tramo no ejecutado hasta la calle Iglesia, así como una nueva apertura perpendicular que comunicara con la calle Cerrito, y modificaciones en las alineaciones para garantizar los ensanches en C/ Sereno García y entorno.
- Se hacía hincapié en la regeneración de la Avenida de la Andalucía, como eje principal.
- El resto de las calles que conforman la trama viaria estaba sujeta a pequeñas intervenciones.



Nuevas circunvalaciones según planeamiento vigente
Fuente: PGOU 2009 y elaboración propia.

Tras el paso de los años, se ha comprobado que esta propuesta era demasiado ambiciosa para un municipio como es El Ronquillo, por lo que todas las grandes propuestas no se han podido ejecutar. Por ello el presente Plan es la oportunidad de adaptar las diferentes propuestas a la realidad actual y futura que permita dar solución a los problemas reales de los residentes, como son:

- Minimizar el flujo intenso que soporta la Avenida de Andalucía de vehículos privado y de gran tonelaje. Como se puede consultar en el apartado 4.1.A de la presente memoria, se estudia la Intensidad Media Diaria de vehículos ligeros y pesados en esta vía, dando como resultado un flujo de 337 vehículos ligeros al día y 16 vehículos pesados al día (media de un estudio de 28 días). Además, también se recoge que el índice de peligrosidad de la N-360 desde la salida de

195,



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	106/133



- la A-66 hasta el inicio del núcleo obtiene un valor de más de 80, siendo este el más alto de los posibles.
- Los problemas de aparcamiento que tiene el núcleo, tanto para los residentes como para el visitante ocasional.
 - Poder resolver el problema que ocasiona el tráfico de los residentes de la urbanización Los Lagos del Serrano mediante la posibilidad de un viario de nuevo trazado para derivarlo y que no tenga que pasar por el eje principal del núcleo.
 - Hacer las calles más accesibles para que los residentes reduzcan el uso del vehículo que en la actualidad es muy importante.
 - Abordar las deficiencias en las vías ubicadas en las zonas de conexión con el suelo rural, que en ciertos casos corresponden a antiguos caminos cuya anchura resulta insuficiente. En algunos tramos, la amplitud es apenas adecuada para el paso de un solo vehículo, lo cual imposibilita la posibilidad de estacionamiento. Además, se presenta una problemática adicional en las intersecciones de estas vías.
 - Además, como se mencionó en el Apartado 3.1.E de esta memoria, no existe un acceso al núcleo urbano desde la A-66 para los vehículos que llegan desde el norte de la península a través del enlace cercano a la gasolinera situada al sur del núcleo. Esto provoca que, para acceder al núcleo por la autovía, sea necesario hacerlo desde Sevilla, obligando a que, desde el norte, se deba utilizar un ramal de la A-66 que conecta con la N-630. Por consiguiente, aun cuando el destino sea el sur del municipio, es obligatorio atravesar todo el núcleo.

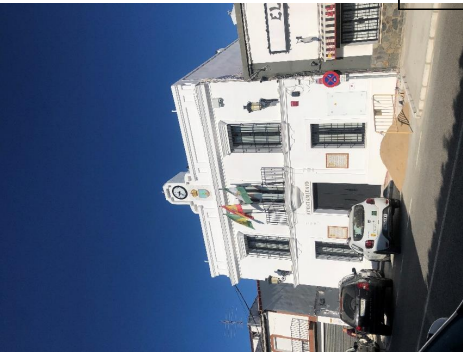
MOVILIDAD PEATONAL

Las distancias de un núcleo como el de El Ronquillo, que no supera los 900m en el interior del núcleo entre el noreste donde se ubica el polígono industrial y la zona suroeste, y los 1200m de norte a sur entre el campo de fútbol y la gasolinera, hacen que la movilidad peatonal sea una opción natural por parte de los vecinos.

En la actualidad, el concepto de la "ciudad en 15 minutos" propone un modelo urbano donde los residentes pueden acceder a todas sus necesidades diarias —como trabajo, educación, salud, compras, y recreación— en un máximo de 15 minutos a pie o en bicicleta desde sus hogares. Este enfoque busca reducir la dependencia del automóvil, disminuir la huella de carbono, y mejorar la calidad de vida. Fomenta la creación de barrios autosuficientes y bien conectados, promoviendo la sostenibilidad, la cohesión social y la salud pública. Este modelo se basa en la descentralización y la proximidad, priorizando infraestructuras que faciliten una movilidad activa y eficiente. Por tanto, con las distancias máximas que existen en el núcleo, se puede garantizar este concepto.

Las calles principales de El Ronquillo, especialmente la Avenida de Andalucía y sus alrededores, funcionan como ejes vertebradores y rutas de tránsito habituales tanto para los residentes como para los visitantes. La ubicación de las actividades económicas vinculadas al sector servicios fomenta la interacción entre los habitantes y aporta vitalidad a la localidad.

Esta avenida, está llevando a cabo actuaciones de mejora en acerados lo que ayuda a la movilidad peatonal de la misma y dotando de un carácter más urbano a esta avenida y no tanto de travesía.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	107/133



Por otro lado, en las zonas del casco histórico, aún existen zonas de aceras escasas e incluso inexistentes, **que no garantizan una movilidad peatonal segura.**



MOVILIDAD CICLISTA

El Ronquillo no cuenta con una red ciclista, si existiendo rutas rurales, pero sin interconexión y sin recorrido urbano.

Las diferentes vías verdes existentes en el municipio permiten la actividad ciclista, ya que pasa por el municipio un carril de cicloturismo que transcurre por diferentes caminos y que pasa por Aznalcollar, El Castillo de las Guardias, El Carrobo, El Ronquillo continuando hasta Almadén de la Plata. Pero este tipo de actividad es puramente de ocio, y **no es una opción de movilidad efectiva** como alternativa a la motorizada.

En el **planeamiento vigente** se proponía por objeto la incorporación de una red local para ciclistas que, partiendo del viario básico estructurante, pueda comunicar con la red de caminos rurales.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	108/133



8.4. ANEXO - ESTUDIO DEL PAISAJE

8.4.1. Objetivos

Objetivos de calidad paisajística que afectan a la globalidad del término municipal de El Ronquillo (G)

- G.1. Facilitar a la población y a los visitantes el acceso al paisaje, su conocimiento y disfrute mediante una red de itinerarios, miradores paisajísticos y equipamientos específicos.
- G.2. Ofrecer formación y actividades de sensibilización sobre el paisaje y su carácter multidisciplinar a todos los niveles, con especial énfasis en la educación primaria, secundaria, profesional y universitaria.
- G.3. Impulsar la cooperación y la corresponsabilidad entre administraciones locales y metropolitanas, actores privados y sociedad civil para el desarrollo de los objetivos de calidad paisajística y las medidas asociadas
- G.4. Asignar valor al paisaje, no sólo económico, como servicio ecosistémico de abastecimiento y regulación, motor de desarrollo local y servicio cultural de fomento de la salud social y el sentido de pertenencia
- G.5. Aumentar la resiliencia de los ecosistemas y los elementos del paisaje frente al Cambio Climático y sus riesgos naturales asociados.

Objetivos de calidad paisajística que afectan al paisaje productivo del sector primario agroforestal (P)

- P.1. Conservar y facilitar la viabilidad económica de las explotaciones agroganaderas, de los paisajes de campiña y de los pastos ligados a ellos, así como de los diversos elementos tradicionales asociados
- P.2. Restaurar antiguos paisajes agrarios de huertas, cultivos y campiñas en espacios banales, abandonados o de monocultivos forestales y facilitar su uso y disfrute.
- P.3. Incluir el componente paisaje como un vector fundamental en la planificación forestal, tanto estratégica como de planes y proyectos locales.
- P.4. Fomentar la transición hacia la diversidad paisajística, la naturalidad y la biodiversidad de las masas forestales.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las áreas industriales (I)

- I.1. Mejorar el entorno paisajístico de las áreas industriales (existentes y de nueva creación) con especial hincapié en la vialidad, las zonas de aparcamiento y las áreas de contacto con los entornos agroforestales, fluviales y residenciales.
- I.2. Diseñar desde el paisaje la reutilización de solares, suelos y áreas industriales abandonadas y obsoletas evitando así la ocupación de nuevos suelos.
- I.3. Proteger, conservar y poner en valor los elementos y conjuntos del paisaje y patrimonio industrial.

Objetivos de calidad paisajística que afectan a los asentamientos urbanos y residenciales y sus áreas de actividad asociadas (R)

- R.1. Mantener y mejorar la integridad paisajística, urbanística y cultural de los cascos históricos.
- R.2. Mejorar la calidad paisajística y la funcionalidad de los barrios de alta densidad y con carencias de movilidad, equipamientos y espacios públicos.
- R.3. Mantener y mejorar la integridad paisajística, visual y funcional de los pequeños núcleos rurales, y preservar y poner en valor sus características identitarias y su entorno.



- R.4. Ampliar y conectar las redes de espacios libres, y restaurar y mejorar las zonas de contacto entre los núcleos residenciales y los espacios fluviales, de ría y agroforestales circundantes.
- R.5. Mejorar la calidad paisajística y la percepción visual de los accesos a los núcleos urbanos.
- R.6. Diseñar los nuevos desarrollos urbanos residenciales bajo modelos compactos, con tipologías edificatorias pensadas paisajísticamente, bien dimensionados y que aprovechen principalmente los suelos intersticiales no consolidados, degradados o en desuso.
- R.7. Diseñar los nuevos equipamientos y áreas comerciales, sus entornos y accesos y mejorar los ya existentes con criterios de integración paisajística.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de movilidad y aprovisionamiento (M)

- M.1. Proyectar y planificar paisajísticamente la articulación entre las infraestructuras y su entorno, tanto las existentes como las futuras.
- M.2. Racionalizar la disposición de las infraestructuras de telecomunicaciones y las de transformación y transporte eléctricos para liberar espacios y fondos escénicos
- M.3. Extender y mejorar paisajísticamente la red de movilidad sostenible y adecuarla para el uso y disfrute del paisaje.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las infraestructuras de tratamiento (T)

- T.1. Mejorar la integración paisajística de las infraestructuras de gestión de residuos y proyectar las nuevas en áreas adecuadas de baja sensibilidad ambiental.

Objetivos de calidad paisajística en relación con las actividades extractivas (E).

- E.1. Restaurar paisajísticamente las actividades extractivas y/o reutilizarlas para nuevos usos.

Objetivos de calidad paisajística en relación con el patrimonio cultural (C)

- C.1. Conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural edificado y su entorno paisajístico.
- C.2. Potenciar la especificidad del paisaje minero y conservar y recuperar los elementos y espacios existentes.
- C.3. Fomentar y recuperar el patrimonio cultural inmaterial (usos y expresiones) relacionado con el aprovechamiento histórico del paisaje y ordenar los eventos culturales, religiosos, deportivos y festivos que desarrollan en ámbitos de gran valor paisajístico.

Objetivos de calidad paisajística en relación con los paisajes fisiográficos y naturales (N)

- N.1 Restaurar y mejorar los paisajes fluviales, de ríos y humedales, tanto sus elementos físicos como biológicos, y fomentar un uso público compatible.
- N.2. Conservar y mejorar los pastos montanos, las formaciones de arbustos, arboledas, setos vivos y bosques autóctonos y los árboles singulares, como muestras vivas de paisajes culturales de alta biodiversidad.
- N.3. Proteger, conservar y mejorar los fondos escénicos de los montes como referentes visuales e identitarios.

Cabe destacar, también, que según el Convenio Europeo del Paisaje (art. 1):

- por "protección de los paisajes" se entenderán las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción humana.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	109/133



- por "gestión de los paisajes" se entenderán las acciones encaminadas, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, a garantizar el mantenimiento regular de un paisaje, con el fin de guiar y armonizar las transformaciones inducidas por los procesos sociales, económicos y medioambientales.
- por "ordenación paisajística" se entenderá las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.

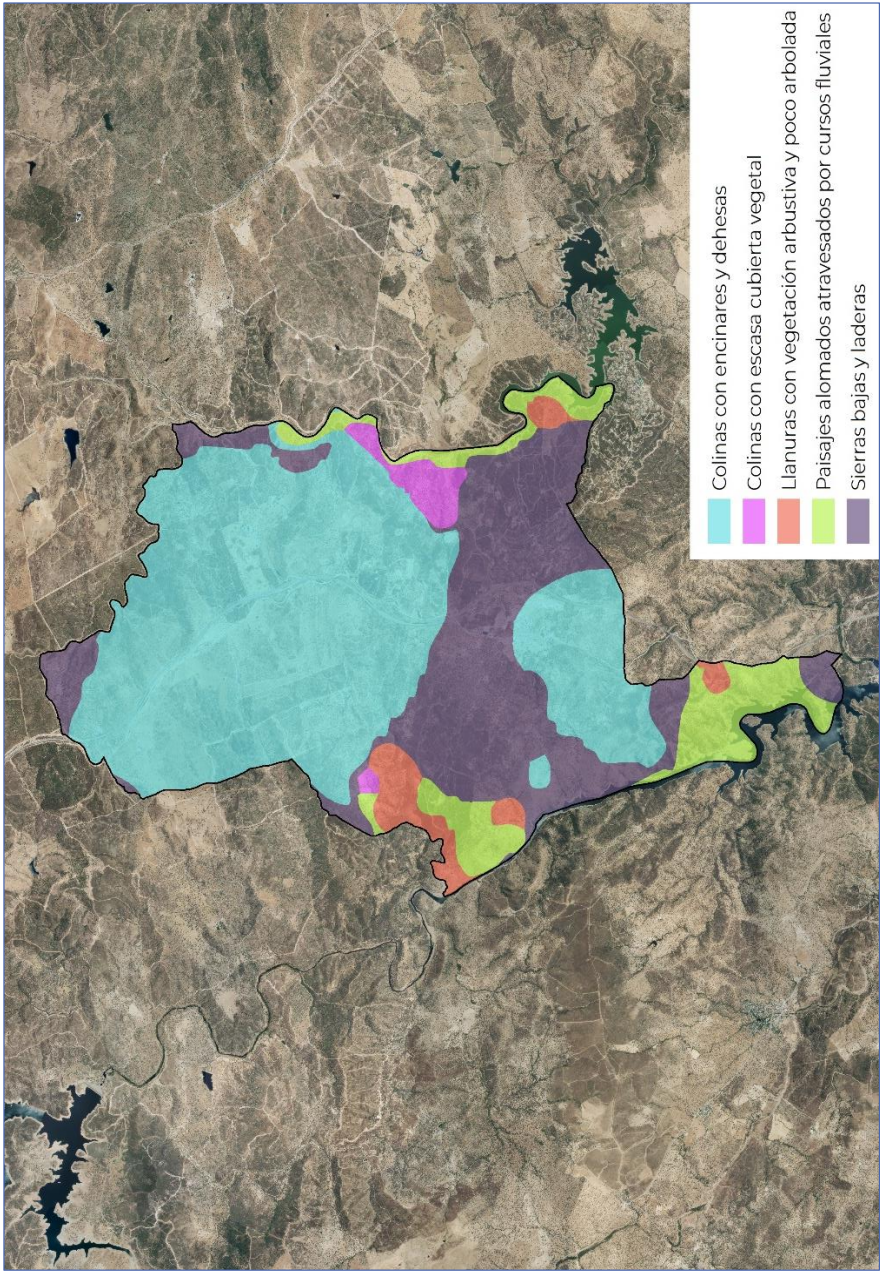


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	110/133



8.4.2. Unidades de Paisaje

Las unidades de paisaje son espacios que, a una escala determinada, presentan unas características homogéneas, dimensiones concretas y pueden cartografiarse.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	111/133



Colinas con encinares y dehesas

Este tipo de paisaje está caracterizado por colinas suaves o moderadas cubiertas principalmente por encinares y dehesas, los cuales son ecosistemas agroforestales típicos de la región. Este paisaje tiene un gran valor ecológico, cultural y económico, y se asocia comúnmente con el aprovechamiento de recursos naturales de forma sostenible, especialmente en términos de ganadería extensiva y manejo forestal.

Los suelos suelen ser poco profundos y a menudo erosionados, aunque se pueden encontrar áreas con suelos fértiles en zonas más llanas o en valles. La cobertura dominante es el **encinar** (*Quercus ilex*), tanto en su estado natural como en forma de **dehesa**, que es una mezcla de árboles dispersos, principalmente encinas, y pastizales. A menudo se encuentran también **alcornoques** (*Quercus suber*) en algunas zonas. El sotobosque varía dependiendo del grado de manejo humano, pero generalmente incluye **matorral mediterráneo** como jaras, retamas, y coscojas.

El paisaje incluye **dehesas**, un sistema agroforestal tradicional en el que se combinan árboles dispersos con pastos, lo que permite el aprovechamiento múltiple de los recursos: madera, corcho, bellotas (para la alimentación de ganado), y pastos para la ganadería extensiva. Este tipo de uso del suelo se caracteriza por una alta **biodiversidad**, tanto en flora como en fauna, y es un ejemplo de equilibrio entre la actividad humana y la conservación de los ecosistemas.

Colinas con escasa cobertura vegetal

Este tipo de paisaje suele encontrarse en zonas áridas o semiáridas donde las condiciones climáticas, como la falta de lluvias o temperaturas extremas, dificultan el crecimiento de la vegetación. Los suelos, en general, son pobres y erosionados, lo que agrava la escasa cobertura vegetal.

En estas colinas, predominan suelos desnudos o con pequeñas formaciones de matorral bajo y esporádicos arbustos, mientras que la presencia de árboles es mínima o nula. El paisaje es, por tanto, bastante abierto y expuesto, y puede estar afectado por procesos de erosión severa debido a la falta de protección vegetal. Esto crea un entorno seco y vulnerable a la desertificación, en especial en áreas con poca gestión ambiental.

En términos ecológicos, las colinas con escasa vegetación suelen albergar una biodiversidad limitada, aunque algunas especies resistentes a la sequía pueden adaptarse a estas condiciones extremas. Estas áreas también pueden ser utilizadas para actividades como el pastoreo extensivo, aunque la sobreexplotación puede agravar la degradación del suelo.

Llanuras con vegetación arbustiva y poco arbolada

Se caracterizan por extensiones relativamente planas o con leves ondulaciones, donde predomina el matorral bajo y arbustos dispersos, mientras que los árboles son escasos o inexistentes. Este tipo de paisaje se encuentra típicamente en zonas de clima árido o semiárido, donde las condiciones no son óptimas para el desarrollo de una vegetación densa o grandes formaciones arbóreas.

La vegetación dominante incluye especies de matorral mediterráneo, como jaras, retamas, tomillos y aulagas, que están bien adaptadas a la sequía y al estrés hídrico. Los árboles, cuando están presentes, suelen ser pequeños, dispersos o de especies que toleran suelos pobres y condiciones climáticas extremas, como encinas o pinos dispersos. En ocasiones, las formaciones arbóreas se concentran en zonas más húmedas o protegidas, como valles o depresiones.

Estas llanuras son paisajes abiertos y semiáridos, a menudo afectados por la erosión y con suelos poco fértiles. La biodiversidad en estas áreas está compuesta por especies vegetales y animales resistentes a la aridez, con algunos pastos esporádicos que pueden ser aprovechados para pastoreo extensivo. Aunque el paisaje es árido, puede tener importancia ecológica para especies especializadas y para la conservación de zonas naturales. En términos humanos, estas llanuras a menudo se utilizan para actividades de pastoreo y, en menor medida, para la agricultura de secano.

Paisajes alomados atravesados por cursos fluviales

Presenta relieves suaves y ondulados, donde se presentan colinas y lomas que están intercaladas con la presencia de ríos o arroyos que fluyen a través de la región. Este tipo de paisaje se desarrolla en áreas donde la dinámica fluvial ha esculpido el terreno, creando un sistema de valles y llanuras aluviales que aportan una gran diversidad ecológica.

La vegetación en estos paisajes puede variar considerablemente. Las laderas de las colinas suelen estar cubiertas de vegetación herbácea y arbustiva, mientras que las áreas cercanas a los cursos de agua suelen presentar una vegetación más densa y variada, que incluye árboles y arbustos que prosperan gracias a la disponibilidad de agua. Los bosques de galería son comunes a lo largo de los ríos, proporcionando hábitats importantes para la fauna y contribuyendo a la biodiversidad de la zona.

Los cursos fluviales no solo afectan la vegetación, sino que también influyen en la dinámica del suelo, con la deposición de sedimentos que enriquecen las tierras adyacentes y permiten el desarrollo de cultivos agrícolas en las llanuras aluviales. Esto convierte a estas áreas en zonas productivas y estratégicamente importantes para la agricultura.

Desde el punto de vista ecológico, estos paisajes son ricos en biodiversidad, ya que los cursos de agua proporcionan hábitats para diversas especies acuáticas y terrestres, y actúan como corredores biológicos que facilitan el movimiento de fauna entre diferentes ecosistemas.

En resumen, los paisajes alomados atravesados por cursos fluviales son áreas de relieve suave, con vegetación variada que se beneficia de la proximidad al agua, y son cruciales tanto para la biodiversidad como para las actividades humanas, especialmente en la agricultura y la gestión de recursos hídricos.

Sierras bajas y laderas

Estas formaciones se caracterizan por sus pendientes suaves a moderadas y son comunes en muchas regiones montañosas, donde las sierras forman parte de un sistema más amplio de montañas o colinas.

El clima en las sierras bajas y laderas varía según la altitud, pero generalmente presenta características mediterráneas, con veranos cálidos y secos e inviernos suaves y húmedos. Las condiciones climáticas permiten una rica diversidad de vegetación, que incluye tanto especies arbóreas como arbustivas. Las laderas suelen estar cubiertas de bosques de coníferas y caducifolios, así como de matorrales que se adaptan a la variabilidad del suelo y la exposición a los elementos.

La geología de estas áreas puede ser diversa, con formaciones rocosas que incluyen caliza, granito y arcilla, lo que influye en la composición del suelo y la vegetación. Las laderas tienden a tener un mayor grado de erosión, lo que puede dar lugar a un relieve más accidentado en comparación con las zonas más planas.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	112/133



Desde el punto de vista ecológico, las sierras bajas y laderas son ecosistemas ricos en biodiversidad. Proporcionan hábitats para diversas especies de fauna y flora, muchas de las cuales están adaptadas a las condiciones particulares de estas elevaciones. Además, estos paisajes suelen ser importantes para la conservación de aguas, ya que actúan como cuencas hidrográficas que alimentan ríos y arroyos en las regiones más bajas.

8.4.3. Medidas de protección paisajística

- Establecer una imagen atractiva, moderna y competitiva del pueblo.
- Localizar los nuevos crecimientos en el borde urbano para contribuir a minimizar los impactos actuales paisajísticos, donde se desarrollan actividades diversas o se han abandonado los cultivos existentes.
- Reforzar los rasgos y características que hacen de El Ronquillo un pueblo apreciado por sus valores escénicos y la configuración de una imagen de futuro para el pueblo.
- Desarrollar El Ronquillo como pueblo habitable: Un pueblo comprometido con la mejora de las condiciones ambientales, formales y estéticas en las que se realizan las funciones sociales básicas a través de la revalorización paisajística de los diferentes sectores urbanos, con independencia de sus características urbanísticas y edificatorias.
- Favorecer la accesibilidad y el disfrute de los espacios verdes urbanos y de las áreas ambientalmente significativas del entorno de la localidad por parte de los ciudadanos.
- Contribuir al cumplimiento del objetivo ambiental de compatibilizar el desarrollo urbanístico con el mantenimiento de los recursos paisajísticos de su entorno.
- Introducir la perspectiva paisajística en la valoración de las áreas con potencialidades para acoger la futura expansión urbanística del pueblo, propiciar la integración paisajística del nuevo Plan y elementos presentes en las áreas no urbanizables del municipio.
- Promover la adecuada integración paisajística de los usos y actuaciones con mayor incidencia en la configuración de la imagen de El Ronquillo para los nuevos crecimientos
- Desarrollar criterios paisajísticos para el diseño de los espacios libres y para la integración de infraestructuras y equipamientos con alta incidencia paisajística.
- Los elementos diseñados para las propuestas urbanizadoras no limitarán el campo visual para contemplar el entorno natural, no romperán dentro de lo posible la armonía del paisaje de la zona, y no desfigurarán la perspectiva propia del municipio.
- Evitar la desaparición de la capa vegetal en todos aquellos lugares que no deban ser utilizados por la maquinaria y vehículos, reponiéndose en todo caso en aquellas zonas en las que por necesidad de las obras se haya perdido o deteriorado.
- En las zonas donde se implante nuevo arbolado se recomienda que siga las mismas características de la tipología de forma y diseño que las actuales zonas.
- Se recomienda someter a restauración paisajística y revegetación las situaciones afectadas por obras correspondientes a taludes y desmontes ocasionados por las obras de construcción de infraestructuras.
- En suelos industriales, para evitar desde el exterior la visión de las traseras de las

edificaciones, que son las de peor calidad visual, se diseñará el tamaño y orientación de las parcelas de manera que las traseras de las naves recaigan al interior de este, evitando las vistas desde los viarios. Por otro lado, se recomendando evitar colores brillantes para cubiertas y fachadas

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	113/133



8.5. ANEXO - INVENTARIO AMBIENTAL

8.5.1. Determinación de las unidades ambientales del territorio

La importancia de la división en unidades ambientales realizada a lo largo del territorio es la capacidad de determinar, dentro de cada unidad, los riesgos e impactos particulares, que deberán tener en cuenta los instrumentos de ordenación y planificación.

La delimitación de las unidades ambientales, según la diagnosis de la situación preexistente responde a diversos criterios, entre los que destacan:

- A nivel municipal y territorial las unidades tienen parámetros y características homogéneas.
- Cada punto geográfico perteneciente a la misma unidad tiene idéntica calidad y valoración en cuanto a las condiciones de conservación de sus características.
- El comportamiento o capacidad de responder frente a una actuación determinada es el mismo en todos los puntos de la unidad.

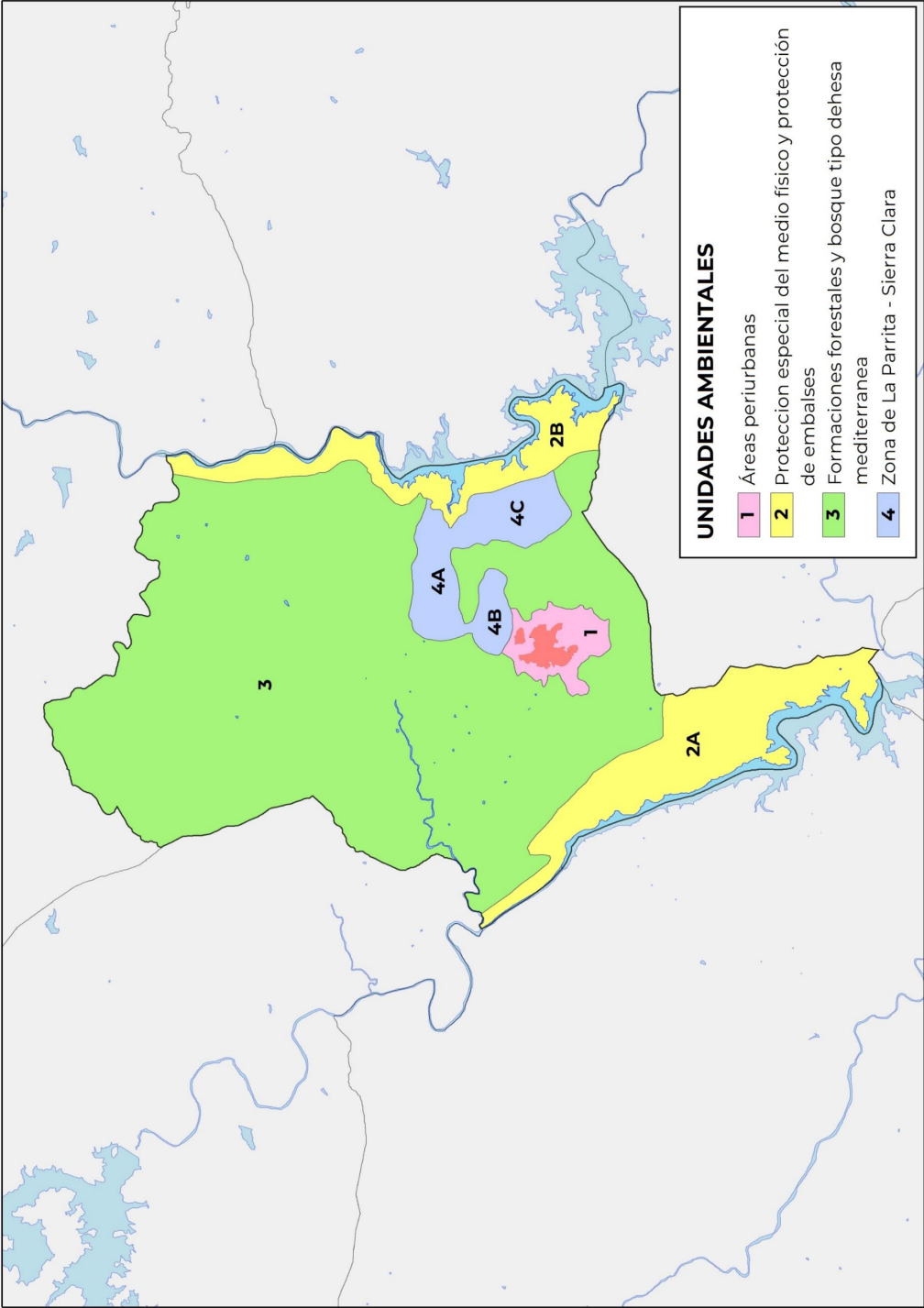
Con los criterios anteriores se definen las siguientes Unidades Ambientales:

- N°1 Áreas Periurbanas.
- N°2 Plan Especial de Protección del Medio Físico y Protección de Embalses.
- N°3 Formaciones Forestales y Bosque Tipo Dehesa Mediterránea.
- N°4 Zona La Parrita-Sierra Clara.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	114/133





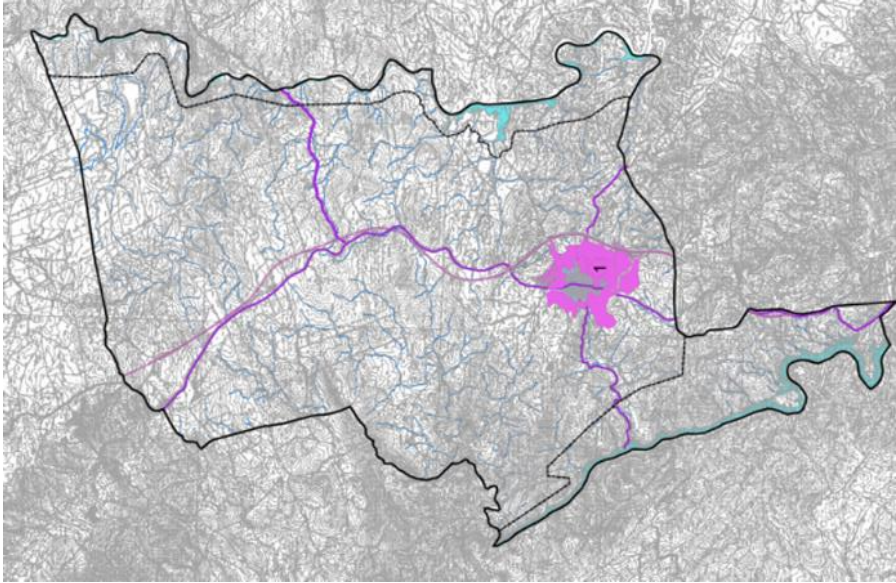
Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	115/133



UAH-1: Áreas periurbanas

Esta unidad agrupa las áreas donde la concentración del asentamiento de la actividad humana ha producido una alteración más intensa del medio.

Comprende también las áreas periurbanas donde, por su proximidad al núcleo urbano y las tensiones que éste puede ejercer para su incorporación al desarrollo de la población, los usos agrícolas han degradado estos suelos, sustrayéndolos definitivamente de su aprovechamiento agrario, o limitando éste a una explotación marginal.



Esta unidad ambiental incluye también otros terrenos colindantes con el núcleo que, aunque no estén previstos para el crecimiento urbanístico, por sus características físicas, topográficas, fisiográficas o territoriales, condicionan o pueden limitar los procesos de crecimiento urbanos.

Dentro de esta unidad ambiental, se pueden definir otras subunidades o zonas en virtud de la identificación de características homogéneas diferenciadas:

Unidad Ambiental 1A:

- 1.A1: Periferia Sur (El Cortinar).
- 1.A2: Periferia Norte (Parrita).
- 1.A3: Periferia Suroeste (Arroyo El Hoyo-Cantagallo)

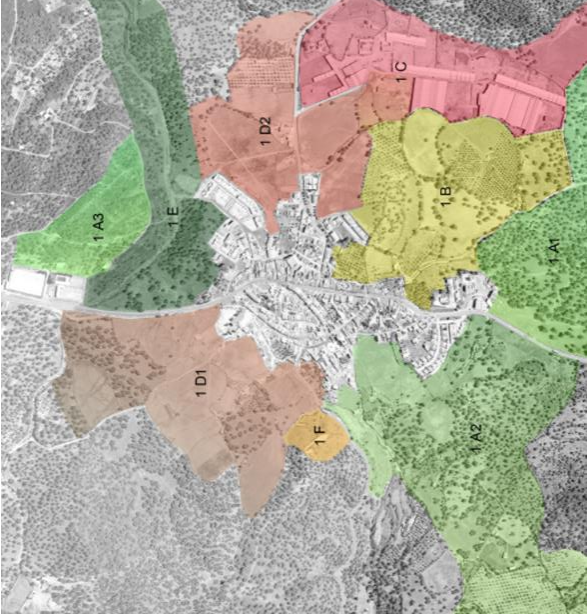
Unidad Ambiental 1B: Periferia Centro (Zona Cerro Alto)

Unidad Ambiental 1C: Periferia Oeste (Zona agropecuaria)

Unidad Ambiental 1D:

- 1.D1: Periferia Noreste (Improductivos).
- 1.D2: Periferia Noroeste (Improductivos -Las Cañadas).

Unidad Ambiental 1E: Periferia Norte (Entorno Arroyo La Lana).



Las características de cada una de estas subunidades se indican a continuación.

UAH-1A

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	116/133



Ámbito. La subunidad Ambiental 1A está constituida por dos sectores, separados geográficamente, pero que comparten las mismas características ambientales: Las áreas definidas 1.A1 (zona El Cortinar), 1.A2 y 1.A3.

Límites.

Sector 1.A1 : Esta subunidad está comprendida entre el borde derecho de la carretera N-630 y el margen izquierdo de la autovía de la Plata. Al norte limita con el camino de El Cortinar. Se corresponde con los límites de las cuencas de los cauces que nacen en la vertiente de las elevaciones al sur de la localidad, conocidas como Cerro de Cantalobos y El Corbino, entre el sitio de Las Casetas y el Puerto de la Sierra. El único cauce existente que recoge todas las aguas del área descrita es el Arroyo de El Cortinar, que tiene carácter estacional, y cuyo curso natural ha sido canalizado mediante una conducción abierta que atraviesa el límite del suelo urbano.

Sector 1.A2 : Esta subunidad está comprendida entre el borde izquierdo de la N-630, y el entorno próximo al Arroyo del Hoyo, siendo éste el único cauce existente. Limita al norte con la C421 y el núcleo urbano.

Sector 1.A3 : Esta subunidad está situada al norte de la antigua vereda de La Parrita y arroyo de La Lana. Limita al oeste con la carretera N-630 y polideportivo municipal, al sur con la subunidad 1E y al este con unidad ambiental 3B. El único cauce existente es el Arroyo de La Lana, de carácter estacional, cuyo curso natural se encuentra parcialmente entubado.

Morfología.

Sector 1.A1 : Se caracteriza por una topografía suave, con pendientes que oscilan entre un 1% y un 10% de pendiente, predominando en general las más suaves al oeste y las más acusadas al este de la unidad. Las alturas están comprendidas entre la cota de 340m., próxima al núcleo urbano y la 373m. en la parte más oriental del sector. El principal factor que lo caracteriza en cuanto a su delimitación es la circulación del agua, tanto de forma concentrada como de las arroyadas difusas, lo que supone uno de los criterios básicos en su delimitación. La mayor parte de las pendientes vierten hacia el cauce de El Cortinar, salvo una pequeña zona, próxima al cerro de 373 m., que lo hace al arroyo de La Mina.

Sector 1.A2: Se caracteriza por una topografía suave, con pendientes que oscilan entre un 1% y un 10% de pendiente, predominando en general las más suaves al norte y las más acusadas al sur de la unidad. Las alturas están comprendidas entre la cota de 335m., próxima al núcleo urbano y de 370m. en la parte sur del sector. Similar a la unidad anterior, exceptuando su hidrogeología, ya que las aguas vierten a la cuenca oriental.

Sector 1.A3 : Se caracteriza por una topografía ligeramente accidentada, con pendientes que oscilan entre un 5% y un 10% de pendiente, predominando en general las más suaves. Las alturas están comprendidas entre las cotas 321m. al sur, y 355 m. al norte de la unidad. El principal factor que lo caracteriza en cuanto a su delimitación es la circulación del agua, tanto de forma concentrada como de las arroyadas. La pendiente dominante se produce hacia el sur de la unidad, en dirección a la subunidad 1E, donde se encuentra el único cauce existente: el arroyo de La Lana.

Usos del suelo. Las tierras de las subunidades 1.A1, 1.A2 y 1.A3 están mayoritariamente ocupadas por encinas, encontrándose zonas de olivos en 1.A2.

Procesos urbanos. Tanto en las subunidades 1.A1 como en la 1.A2 y 1.A3, las edificaciones son prácticamente inexistentes. En el ámbito de las subunidades 1.A1, 1.A2, y 1.A3 el Plan General prevé actuaciones de expansión.



En la subunidad 1.A1 el Plan clasifica el suelo como urbanizable no sectorizado en el entorno más próximo al núcleo, y como suelo urbanizable con un uso industrial al este.

En la subunidad 1.A2 el Plan clasifica un tercio de la superficie como suelo urbanizable de uso residencial y destina gran parte de éste a sistema general de espacios libres, de manera que el resto de la subunidad y el entorno próximo al Arroyo del Hoyo se preserve de la edificación siendo clasificados suelos no urbanizables.

En la subunidad 1.A3 se ha clasificado todo el suelo como urbanizable ordenado, con uso global turístico.

Riesgos. La incorporación de nuevos suelos urbanizables conlleva el riesgo de la aparición de aguas residuales. Deberán dimensionarse las nuevas canalizaciones, y conectarse tanto a la red general de saneamiento existente como a la nueva estación depuradora proyectada por el Plan, tal y como establece en éste.

La presencia de un curso de agua puede generar algunos problemas en el área de afección de estos suelos en núcleo urbano, en concreto los que pudiera originar el arroyo de El Cortinar, en la subunidad 1.A1, por constituir un factor de riesgo derivado de la circulación del agua y el uso urbano del suelo.

La solución actual al paso del arroyo de El Cortinar por los suelos urbanos debe ser revisada para evitar las posibles situaciones en las que pueda producirse una insuficiencia de la canalización, provocando el discurrir de las aguas por las calles.

Medidas Correctoras de los Impactos preexistentes. El Plan General contempla los riesgos descritos y plantea las conducciones necesarias para el saneamiento de todo el sector afectado, con carácter de sistema general y el redimensionado de las secciones existentes, así como la ejecución de una nueva EDAR.

Las Normas Urbanísticas establecen los mecanismos de corrección de los riesgos derivados de la circulación del agua mediante el oportuno proyecto de control de avenidas. Las intervenciones tendientes al control de las aguas deberán contemplar no sólo la corrección del Arroyo de El Cortinar a su paso por el núcleo urbano (parcialmente ejecutado), sino también la del resto de arroyos y aguas de escorrentía que de forma difusa alcanzan los suelos urbanos.

UAH-1B

Límites. La Unidad Ambiental 1B comprende los terrenos situados en la zona suroccidental del núcleo urbano; se reflejan sus límites en el plano EIA.3. El Plan clasifica la mitad de la superficie de la unidad como suelos urbanizables, y la otra como suelos urbanizables no sectorizados.

La unidad limita al norte con la subunidad 1.D2, al sur con la unidad 1.A1, al este con 1C y al oeste con el límite del suelo urbano y 1.A1, el camino de El Cortinar. Esta unidad goza de las elevaciones más destacables del entorno; el Cerro del Alto y las Minas.

Morfología. Se caracteriza por una topografía irregular, con pendientes que oscilan entre un 5% y un 25% de pendiente, dándose éstas últimas en el norte del sector. En este sector se producen las cotas más elevadas entre las unidades definidas en el lado oriental del núcleo urbano, correspondiendo 375 m al Cerro del Alto, y 366m. al sitio de Las Minas. Por sus características topográficas la circulación del agua se produce de manera uniforme en todas direcciones hacia las cotas más inferiores.

Usos del suelo. Las tierras de esta subunidad se caracterizan en general por el predominio de los suelos improductivos, con vegetación muy escasa, representada por quercíneas dispersas y zonas de

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	117/133



olivos. Entre las especies arbóreas se dan pastizales que han quedado en desuso, sin aprovechamiento agrario, por lo que grandes bolsas de suelo presentan un aspecto roturado.

Procesos urbanos. En el seno de la unidad no existen actos edificatorios de relevancia. El Plan clasifica estas tierras como suelo urbanizable sectorizado, pero conserva de la edificación la cumbre del Cerro Alto, incluyéndolo dentro del sistema general de espacios libres; entre otros motivos, porque constituye un hito visual debido a su elevación sobre la localidad, y por ello puede representar un mirador natural sobre ésta.

Riesgos. No se identifican procesos de los que puedan derivarse riesgos de consideración, salvo la erosión producida por las escorrentías en las laderas más acentuadas por carecer de vegetación.

Impactos. No se identifican impactos de consideración, salvo lo expuesto anteriormente.

Medidas Correctoras de los Impactos y riesgos preexistentes. El hecho de que el Plan preserve de la edificación la cumbre del Cerro del Alto, definiendo para ésta un uso de sistema general de espacios libres, denominado SCAL1, garantiza la conservación de esta área, y conlleva su tratamiento y acondicionamiento como zona verde, lo que supone la desaparición del riesgo de erosión de las laderas por la escorrentía, y la creación de una cubierta vegetal más diversa y completa que la que presenta en la actualidad, y con uso lúdico y de esparcimiento.

UAH-1C

Límites. Comprende los terrenos destinados en la actualidad a uso agropecuario. En concreto se ubican en esta unidad las antiguas instalaciones ganaderas de Mataderos del Sur.

Morfología. Se caracteriza por una topografía con pendientes muy suaves, en torno a un 5%, predominando en el norte, en contacto con la carretera, las más suaves, y dándose los mayores desniveles en la zona central y oriental, con pendiente en la dirección de vertido hacia el arroyo de La Mina.

El criterio básico de delimitación de esta unidad es el hecho de ubicarse en estos terrenos las edificaciones para uso exclusivo agropecuario. Aquellas áreas dentro de la unidad que se encuentran libres de edificación se caracterizan por tener los suelos degradados con escasa vegetación arbustiva y arbolado. Los terrenos provienen de cultivos anteriores degradados por el hecho silvo-pastoral.

Hidrología. Las tierras de esta Unidad se dividen en dos cuencas. Al norte y oeste vierten hacia la canalización de El Cortinar a su paso por el núcleo urbano. En el lado oriental vierten hacia la cuenca del arroyo La Mina.

La topografía origina una circulación del agua en la que la dirección predominante es sur-norte siguiendo el cauce de La Mina. En las partes más llanas las aguas circulan de manera difusa.

Usos del suelo. Como se ha descrito, en la actualidad las tierras tienen un uso exclusivamente agropecuario.

Procesos urbanos. El Plan clasifica estas tierras como suelo urbanizable, bajo el criterio de incorporar al desarrollo urbanístico los suelos periurbanos más degradados, y contemplando el traslado de las instalaciones existentes al suelo no urbanizable.

Riesgos. No se identifican procesos de los que puedan derivarse riesgos de consideración.

Impactos.



No se identifican impactos salvo los derivados del vertido de aguas residuales de las edificaciones ganaderas existentes y las posibles filtraciones de material orgánico.

Medidas Correctoras de los Impactos y riesgos preexistentes. El PCOU prevé un sistema de saneamiento que recoja las nuevas demandas, dimensionado según los caudales estimados. El saneamiento propuesto tiene carácter de sistema general de infraestructuras debido a que recoge las canalizaciones de otras áreas que, necesariamente, por razones topográficas, deben discurrir por el interior de esta unidad. Las edificaciones ubicadas en el suelo no urbanizable deberán adoptar las medidas necesarias para depurar individualizadamente las aguas residuales que produzcan

UAH-1D1 y 1D2

Ámbito. La subunidad Ambiental 1D está constituida por dos sectores, separados geográficamente, pero que comparten las mismas características ambientales: Las áreas definidas 1D1 (Las Cañadas) y 1D2 (Los Ruedos).

Límites.

Sector 1D1 : Periferia Noroeste. Las Cañadas. La subunidad 1D1, limita al este con la carretera N-630 y el suelo urbano, al norte y oeste con la zona conocida por Las Virtudes, y la Unidad 1E, y al sur con la unidad ambiental 1F.

Sector 1D2 : Periferia Nordeste. Los Ruedos. La unidad limita al norte con la Unidad 1E, al sur con las Unidades 1C y 1B, al este con la Unidad Ambiental 3 y al oeste con el límite del suelo urbano. Morfología. Los sectores delimitados tienen gran analogía con la unidad anterior 1B, caracterizándose por una topografía irregular y pendientes muy suaves, del orden del 5%.

Usos del suelo. Las tierras de esta subunidad se caracterizan por suelos improductivos y degradados, vegetación muy escasa y dispersa o inexistente. Los terrenos provienen de cultivos anteriores degradados por el hecho silvo-pastoral.

Procesos urbanos. Casi la totalidad de los dos sectores se clasifican en el Plan General como suelo urbanizable sectorizado, y parte de ellos mantiene la misma clasificación que se establece en las Normas anteriores como suelo urbanizable. En esta unidad son muy escasos los actos de edificaciones.

Riesgos. No se identifican procesos de los que puedan derivarse riesgos de consideración.

Impactos. No se identifican impactos de consideración.

Medidas Correctoras de los Impactos y riesgos preexistentes. El PCOU deberá proponer un sistema de saneamiento que recoja las nuevas demandas, dimensionado según los caudales estimados. El Plan General contempla esta medida y resuelve las canalizaciones de las actuaciones previstas hasta el emisario.

UAH-1E

Ámbito. Corresponde al entorno del Arroyo de la Lana, al Norte del núcleo urbano.

Morfología y hidrología. El criterio de delimitación de esta unidad es el de recoger las características singulares del Barranco de La Lana, coincidiendo con los márgenes del Arroyo de La Lana entre la nacional N630 y la autovía de La Plata.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	118/133



Además de poseer características medioambientales particulares, a lo largo del arroyo discurre la vía pecuaria del Cordel de Castilblanco.

Esta unidad presenta mayor valor ambiental que el resto de unidades descritas en las áreas periurbanas, ya que posee una gran riqueza paisajística por la presencia de masas significativas de arbolado, y el propio hecho del curso de agua existente, aunque éste último parcialmente entubado.

En esta unidad mantiene una importante relación la dinámica geológica con la hidrogeografía, ya que de ésta depende la capacidad de almacenaje, y de carga.

La totalidad de esta superficie delimitada corresponde a la cuenca vertiente del arroyo de La Lana, la cual se encuentra dividida en diferentes planos, con grado similar de conservación frente a agentes humanos o medioambientales.

La zona muestra algunos cambios edáficos en pequeñas áreas por el paso de maquinaria pesada, incluso acumulación de escombros que alteran levemente la escorrentía natural.

Usos del suelo y procesos urbanos. La Unidad está en su mayoría integrada por suelo no urbanizable, y en las zonas colindantes con el límite del suelo urbano, el Plan lo propone urbanizable, con destino a sistema general de áreas libres. El Plan determina además que las cesiones locales de áreas libres se sitúen en continuidad con estas. No existe presencia de ninguna edificación significativa, excepto las instalaciones de la estación depuradora, que se sitúa aguas abajo del cauce.

Riesgos. Desde el punto de vista hidrológico la circulación de nuevas escorrentías, y el consecuente arrastre de materiales podría suponer modificaciones en el cauce, pero debido a que el área de la cuenca de las escorrentías es muy reducida, las pendientes poco pronunciadas y el destino de áreas libres de todo el barranco no son previsibles situaciones de riesgo.

Los nuevos crecimientos suponen un riesgo de vertidos que podrían significar alteraciones de signo negativo. En este sentido, el Plan ha contemplado el saneamiento de la zona, y determina las condiciones de cálculo de caudales que incorporará cada proyecto de urbanización.

Impactos. Esta unidad se ha clasificado en las Normas Urbanísticas como suelo urbanizable, en concreto se trata de un amplio sistema general de áreas libres, denominado SGAL.2, con una superficie aproximada de 5 ha. La actuación tiene por objeto la ordenación del sector delimitado para espacio libre y protección paisajística del barranco La Lana, preservando casi la totalidad de esta unidad ambiental del acto edificatorio.

Con todo ello, se prevé un escaso margen de afección sobre el Arroyo de La Lana, siendo considerable la posibilidad de que el Plan incida positivamente en la protección y regeneración de este espacio.

Medidas Correctoras de los Impactos. El hecho de que el Plan General haya delimitado casi la totalidad de esta unidad ambiental como suelo urbanizable, con uso de sistema general

de áreas libres contempla el firme objetivo de proteger los espacios de mayor valor del término municipal de El Ronquillo.

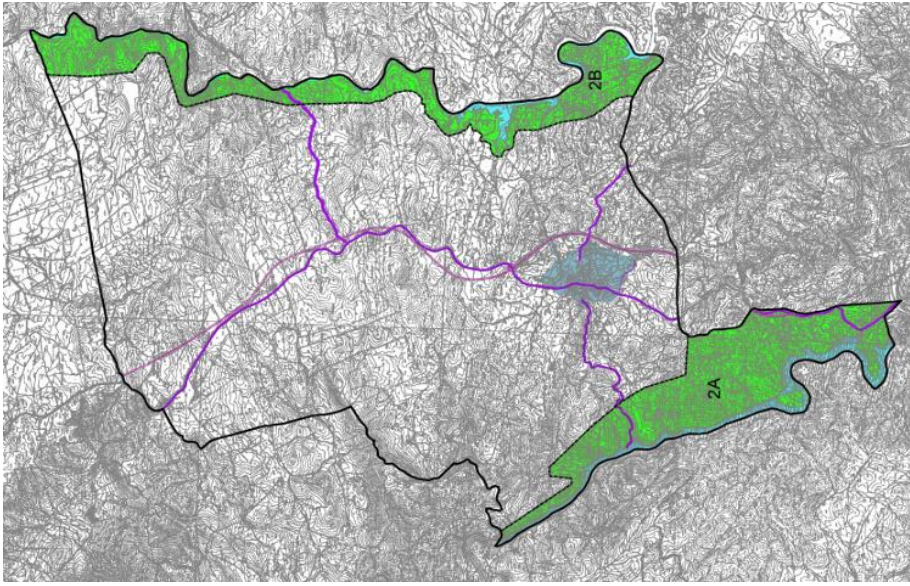
Aquellos hechos que, como consecuencia del desarrollo del planeamiento en los sectores definidos por el PGOU, incluidos en estas Unidades Ambientales, denominada Áreas Periurbanas, que puedan significar impacto al medio se detallan en el apartado de valoración de impactos de este documento.

UAH-2: Protección Especial del Medio Físico y protección de embalses

Ámbito. La presente Unidad se corresponde con las áreas incluidas en el ámbito territorial del Complejo de Interés Ambiental RA-1, espacio Catalogado por el PEPMF de la Provincia de Sevilla. Su delimitación coincide con la que figura en el planeamiento anterior vigente. Los espacios RA-1 son dos, y se sitúan en los extremos oriental y occidental del término municipal de El Ronquillo respectivamente, en el entorno de los embalses La Minilla y de Cala. Límites. En la delimitación de la unidad ha primado el criterio derivado de las afecciones legales que su catalogación en el PEPMF de la provincia provoca, y la necesaria observación de las repercusiones que sobre el régimen urbanístico deriven de esta declaración.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	119/133





Morfología. Los rasgos morfológicos que definen las tierras de la unidad son variados. Las alturas oscilan entre los más de 400 metros hasta los menores de 200 m que se registran en el entorno del embalse.

Litología. Las características litológicas son también variables. Por su repercusión ambiental es de destacar las formaciones carbonatadas que forman parte del sistema acuífero del embalse del Cala. El resto de las rocas que afloran poseen un comportamiento impermeable.

Comportamiento hidroológico. La totalidad de las tierras de la unidad pertenecen a las cuencas del Cala y Rivera de Huelva. Debido a que ambas cuencas limitan el término municipal en sentido nort-sur, las aguas de escorrentía discurren en dirección este hacia el Cala, y oeste hacia el Rivera de Huelva. La unidad presenta buenas aptitudes acuíferas.

Usos del Suelo. Entre los usos más representativos en el ámbito de la unidad delimitada predominan las formaciones naturales, formada principalmente por dehesas, bosques de quercíneas invadidos por matorral o matorrales de diverso tipo. Los cursos de agua son estacionales y con escasa vegetación de ribera, constituyen las zonas más representativas que se dan en el ámbito delimitado. Dentro del ámbito delimitado no hay presencia de ningún espacio agrario.

Valores naturales. Los valores naturales de la unidad son aquellos que, por su interés ambiental, les ha conferido su catalogación dentro del espacio natural, y preservado mediante un Plan Especial de Protección del Medio Físico.

Clasificación urbanística y Procesos urbanos. El Plan clasifica esta área como Suelo No Urbanizable de Especial Protección. El régimen urbanístico de los suelos comprendidos en la unidad se ajusta a las determinaciones impuestas en el PEPMF de la Provincia de Sevilla y más concretamente a las que son de aplicación en el Complejo de Interés Ambiental RA-1.

Los actos edificatorios son inexistentes en la ribera del Cala y muy escasos en la ribera de Huelva, limitándose éstos últimos a pequeñas edificaciones de carácter tradicional, vinculadas a las explotaciones agropecuarias. Las edificaciones mencionadas se encuentran en general en ruina o en malas condiciones.

Riesgos. No se identifican procesos de los que puedan derivarse riesgos de consideración. Deben observarse los riesgos derivados de la circulación del agua.

Impactos. No se aprecian impactos sobre los valores naturales vinculados a procesos edificatorios o de usos del suelo que afecten a la unidad.

Medidas Correctoras de los Impactos y riesgos preexistentes. Los usos permitidos y prohibidos por las Normas se ajustan a las determinaciones derivadas de la legislación sectorial. Las edificaciones ubicadas en el suelo no urbanizable deberán adoptar las medidas necesarias para la depuración individualizada de las aguas residuales que produzcan.

UAH-3: Formaciones forestales y bosque tipo dehesa mediterránea.

Ámbito. Esta unidad comparte con las anteriores el predominio de las formaciones forestales y la mayor parte de las características fisiográficas de sus tierras son comunes a las ya referidas. La estructura general vegetal es de masa irregular, pudiendo alcanzar una edad de madurez de entre 180 y 250 años, constituida mayoritariamente por quercíneas, donde se hallan pequeños rodales regulares o semirregulares; eucaliptales y pinos entre otros.

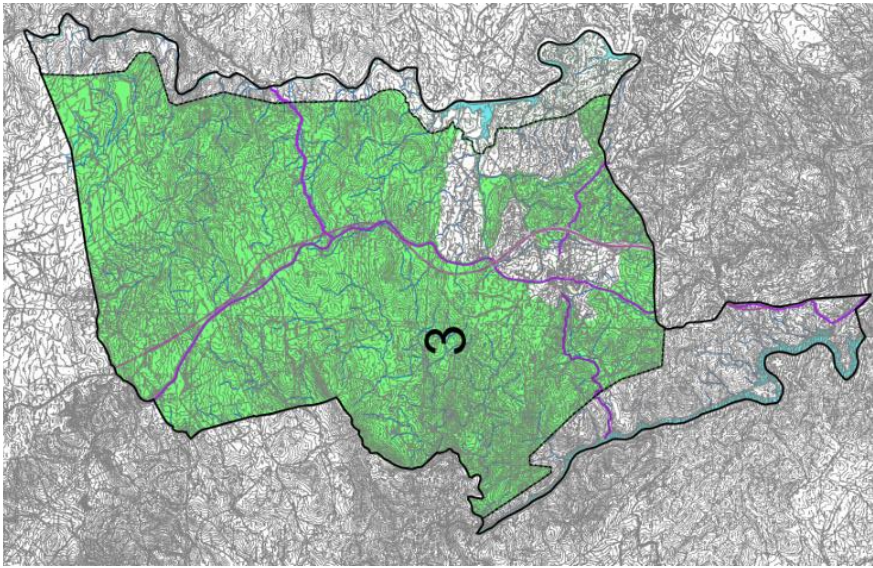
Se diferencia de las unidades ambientales anteriores más por no verse afectada por ninguna planificación ambiental, que por sus características fisiográficas territoriales. En este sentido es necesario observar que el predominio de las formaciones forestales provoca que sus tierras se vean sujetas a las determinaciones contenidas en la ley forestal, y por tanto, puedan verse afectadas por las determinaciones de Planes de Ordenación de Recursos que se formulasen en virtud de lo establecido en la referida ley.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	120/133



Límites. En la delimitación de la unidad ha primado el criterio derivado del predominio de las formaciones forestales, fundamentalmente el de los espacios adeshados y matorrales, que unido a una suave topografía de sierra, le confiere una alta calidad paisajística.



Morfología. Los rasgos morfológicos que definen las tierras de la unidad son variados. La mayoría de las alturas oscilan entre los 400 metros y los menos de 200 metros, con una orografía ondulada.

Litología. Las características litológicas son también variables. El subsuelo característico de El Ronquillo se compone fundamentalmente de dioritas, silúricos y pizarra, así como materiales

sedimentarios, en especial al oeste del término. En general, son suelos silíceos y bastante pobres en materia orgánica y nutrientes. Especialmente bajos en fósforo y calcio, por lo que son de baja calidad para la agricultura, ya que sólo pueden beneficiarse de cosechas esporádicas, separadas por largos barbechos.

Por su repercusión ambiental son de destacar las formaciones carbonatadas. El resto de las rocas que afloran poseen un comportamiento impermeable.

Comportamiento hidrológico. Debido a que el término municipal está limitado al este y oeste por las cuencas de las riveras del Cala y Huelva respectivamente, en todas las áreas pertenecientes a la presente unidad, las aguas de escorrentía vierten a una u otra cuenca, con dirección predominante este-oeste.

Usos del Suelo. En las tierras de esta unidad ambiental predominan las formaciones naturales, las dehesas, los bosques de quercíneas más o menos dispersos, sin matorral o con matorral de diverso tipo, los cursos de agua con variada vegetación de ribera, que constituyen las zonas más representativas que se dan en el ámbito delimitado. Algunos de los terrenos englobados en esta unidad se destinan a la producción de ganado porcino y vacuno, y en menor medida de reses bravas. También son frecuentes los rodales de alcornoque, de los que se extrae una pequeña cantidad de corcho, y los de eucaliptos. También se utilizan en otros casos como cotos de caza mayor.

Valores Naturales. Los valores naturales son muy cercanos a los descritos en la unidad anterior. El predominio de la dehesa sobre el resto de formaciones forestales otorga un valor singular a estas tierras.

Procesos urbanos. Atendiendo a estas características, el Plan General clasifica estas tierras como suelo no urbanizable de especial protección. El régimen urbanístico de los suelos tendrá parámetros similares al aplicado a la unidad anterior.

Los actos edificatorios son muy limitados y se reducen en la mayoría de los casos a implantaciones de carácter tradicional, vinculadas a las explotaciones agropecuarias. También pueden encontrarse algunas edificaciones dispersas como se ha indicado en la unidad anterior, muchas de estas se encuentran abandonadas o en mal estado de conservación. Estas edificaciones no tienen carácter residencial, sino complementario a la actividad agropecuaria. Su uso principal es el pastoreo y encierro de los animales.

Riesgos. No se identifican procesos de los que puedan derivarse riesgos de consideración. Deben observarse los derivados de la circulación del agua.

Impactos. No se aprecian impactos sobre los valores naturales vinculados a procesos edificatorios o de usos del suelo que afecten a la unidad.

Medidas Correctoras de los Impactos y riesgos preexistentes. Las edificaciones ubicadas en el suelo no urbanizable deberán adoptar las medidas necesarias para depurar individualizadamente las aguas residuales que produzcan.

Los usos permitidos y prohibidos por el Plan se ajustan a las determinaciones derivadas de la legislación sectorial. Se prohíben los usos que puedan afectar a la calidad de las aguas subterráneas. Deberán tenerse en cuenta todas las determinaciones establecidas desde el planeamiento en cuanto a aguas residuales y vertidos, así como la protección de los cauces públicos, y en cuanto a la protección de las infraestructuras territoriales, se deberán acoger las medidas específicas para carreteras, vías pecuarias y caminos y rurales.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	121/133



UAH-4: Zona La Parrita-Sierra Clara

Ámbito. Esta unidad reúne, a lo largo de su delimitación, características similares a la Unidad Ambiental 3: formaciones forestales y bosque tipo dehesa mediterránea. Por ello, podría considerarse una subunidad dentro de la unidad ambiental anterior. Tiene en común con ella, una estructura morfológica análoga, las mismas propiedades geológicas y litológicas, y similar composición de las formaciones forestales. También presenta semejante calidad en cuanto a su valor natural, vegetación o arbolado, y el paisaje más característico sigue siendo la dehesa de quercíneas con abundante matorral.

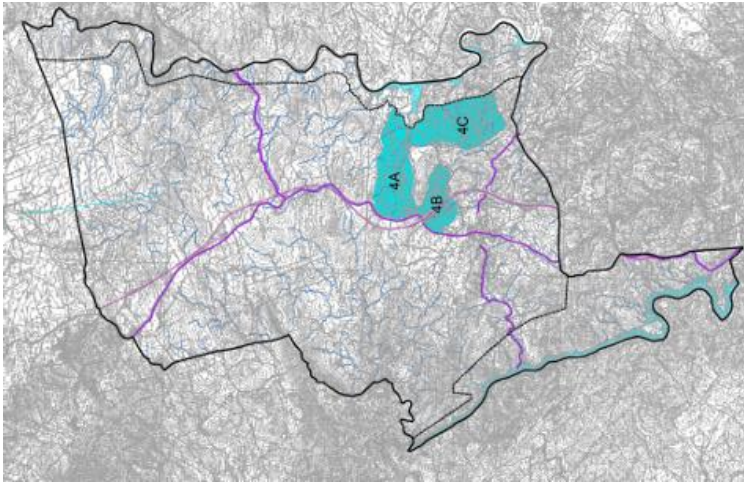
Hasta aquí, entonces podría ser parte integrante de la anterior Unidad Ambiental. La diferenciación de estas tierras en una unidad independiente responde a un hecho único en todo el término municipal: la existencia de parcelaciones rústicas

En la década de los años 70, se acometió un intento de asentamiento de segunda residencia, apareciendo las ‘parcelaciones’ de La Parrita y Sierra Clara. Ambas parcelaciones responden a un proceso desafortunado que ha llegado hasta el momento actual con una parcelación irreconocible y en algunos tramos inaccesibles o intrasitables, con algunas edificaciones diseminadas carentes de cualquier servicio urbanístico.

Límites. En la delimitación ha prevalecido el criterio de acotar los evidentes factores de riesgo derivados de la existencia de estas parcelaciones, que las Normas vigentes señalan fuera de ordenación. Por tanto, la unidad se ha delimitado correspondiéndose con la parcelación que figura en los planos catastrales de rústica. Hay que indicar que esta parcelación no corresponde con la realidad.

Dentro de esta unidad se han diferenciado 3 áreas:

- Unidad ambiental 4A
- Unidad ambiental 4B
- Unidad ambiental 4C



Clasificación urbanística y Procesos urbanos. El Plan clasifica esta área como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

Los actos edificatorios están constituidos por una serie de edificaciones diseminadas de uso residencial no vinculadas a la actividad agraria. Las edificaciones surgieron en la época de la parcelación referida, por lo que tienen una antigüedad media de 25 a 30 años, sin embargo, no tienen la entidad suficiente para considerarlo núcleo de población, ni por tanto requerir de un tratamiento conjunto para las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento o depuración de vertidos.

Son escasos los casos que cuentan con licencia municipal. La parcela es inferior a la superficie mínima permitida en suelo no urbanizable, y el uso residencial figura entre los no permitidos en las Normas Urbanísticas para este suelo, por lo que se consideran en régimen de fuera de ordenación.



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	122/133



quedar reflejada su condición de parcelas no edificables tanto en las correspondientes escrituras como en su inscripción registral.

Ambientalmente tiene análogas características que la Unidad ambiental 3 anterior, dehesas y formaciones forestales, por lo que se justifica la misma clasificación y el mismo régimen de protección especial, pero constituyendo una unidad distinta por los motivos mencionados anteriormente.

Riesgos. El principal riesgo de consideración se debe a la propia parcelación rústica existente, por hipotética posibilidad de proliferación de los actos edificatorios, generando un núcleo de población si no se ejerce el control suficiente sobre estas áreas, atendiendo las determinaciones establecidas en el Plan para Suelos No Urbanizables de Especial Protección.

Las condiciones objetivas que pueden dar lugar a la formación de un núcleo de población y definen por tanto el riesgo de su formación son las siguientes:

- Cuando se actúe sobre el territorio cambiando el uso rústico por otro de características urbanas, lo cual se puede manifestar tanto por la ejecución de obras como por la pretensión de una parcelación que por sus características pueda conducir a aquel resultado. Se presumirá que esto puede ocurrir, entre otras, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando la parcelación tenga una distribución, forma parcelaria y tipología edificatoria impropia de fines rústicos, o en pugna con las pautas tradicionales de parcelación para usos agropecuarios de la zona.

b) Cuando fuera de las áreas de concentración de actividades previstas en este Plan General se tracen viarios propios de zonas urbanas y suburbanas, aunque sea simplemente compactando el terreno o abriendo caminos o mejorando los existentes, sin que estén justificados por un Plan de Explotación Agraria.

c) Por la construcción de alguna red de servicios ajena al uso agrario o a otros autorizados en aplicación del planeamiento.

d) Por la sucesiva alineación de tres o más edificaciones a lo largo de caminos rurales o carreteras en un área en la que no esté prevista la concentración de actividades en estas Normas.

e) Por el asentamiento residencial de vivienda unifamiliar que comporte una densidad de más de 30 viviendas por kilómetro cuadrado, o de vivienda colectiva cualquiera que sea el número de viviendas.

Además de lo expuesto sobre núcleo de población se identifica el riesgo de la falta de depuración de aguas residuales y otros vertidos que puedan realizarse desde las edificaciones, provocando infiltraciones a niveles inferiores de la capa freática, lo cual se valora como un impacto negativo sobre la calidad de las aguas subterráneas.

Impactos. Los impactos derivados de la existencia de estas parcelaciones y de las edificaciones dispersas, es como en unidades anteriores el vertido incontrolado de aguas residuales.

Medidas Correctoras de los Impactos y riesgos. Las edificaciones ubicadas en el suelo no urbanizable deberán adoptar las medidas enumeradas en la Unidad Ambiental N°3 anterior, así como las necesarias para depurar individualizadamente las aguas residuales que produzcan.

Esta unidad deberá cumplir las determinaciones establecidas en el Plan General para suelos no urbanizables, y establecer un firme control sobre el hecho edificatorio.

Otra posible medida correctora es que en aquella parcela o parcelas resultantes de una división, segregación o parcelación de terrenos que tenga una superficie inferior a la unidad mínima de actuación establecida por el Plan, teniendo en cuenta cada categoría de suelo no urbanizable, deberá hacerse constar en la licencia municipal la imposibilidad de edificar sobre las mismas debiendo



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	123/133



8.5.2. Análisis de las necesidades y disponibilidad de los recursos hídricos

Aguas Superficiales

Respecto a la hidrología superficial el término se encuentra delimitado por los cauces permanentes de los ríos Rivera de Huelva, el más importante de los cursos de agua, embalsado en La Mirilla al Oeste, y su afluente Rivera de Cala al este, junto con el embalse del Cala. El sistema hidrológico fundamental se ve completado por diversos arroyos estacionales que quedan secos en época estival y llevan régimen de torrentera en época de lluvia.

Los principales arroyos de la Cuenca Rivera del Cala son:

- Arroyo de los Pilones.
- Arroyo del Consuelo.
- Arroyo de los Gavilanes.
- Arroyo de los Praditos.
- Arroyo de la Lana.

Los principales arroyos de la Cuenca Rivera de Huelva son:

- Arroyo del Molinillo.
- Arroyo del Hoyo

Aguas subterráneas

El área de estudio se sitúa en la banda de conexión entre los Acuíferos Carbonatados de Sierra Morena y Mioceno Transgresivo de Base. Quizás pueda ser considerada una mayor segregación a este último como consecuencia del carácter litológico de los materiales presentes. El contexto geológico de la misma se corresponde con el extremo sur de Sierra Morena (Acuífero Carbonatado), el cual se encuentra conformado por un conjunto montañoso de aspecto peniplanizado y las fases detríticas del Mioceno Transgresivo. En el primero de los casos se encuentra formado por una larga serie de materiales cuya edad va desde el Precámbrico hasta el Cámbrico, y en el segundo, por los conglomerados basales, arenas con fósiles, areniscas y calizas detríticas. Ambas unidades se encuentran fuertemente afectadas por la presencia de importantes cursos de agua todos ellos afluentes de la margen derecha del Guadalquivir, entre ellos el más cercano a la zona es Rivera de Cala. Al constituirse los suelos de pizarra, esquistos, cuarcitas, gneises, areniscas y calizas, presenta una baja permeabilidad. En cuanto a la calidad química de las aguas de este sector, en general resultan de buena calidad y sus límites la hacen aptas tanto para el consumo, siendo éste su uso principal, y en menor medida el empleo en pequeños regadíos y huertos familiares.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	124/133



8.5.3. Descripción de aspectos socios económicos

A continuación, se analizan los datos estadísticos básicos en relación con la dinámica poblacional del municipio, consultables en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y basados en las cifras del padrón municipal de habitantes. Se ha establecido un período temporal desde los inicios de la crisis de 2008 hasta los más recientes, generalmente 2023

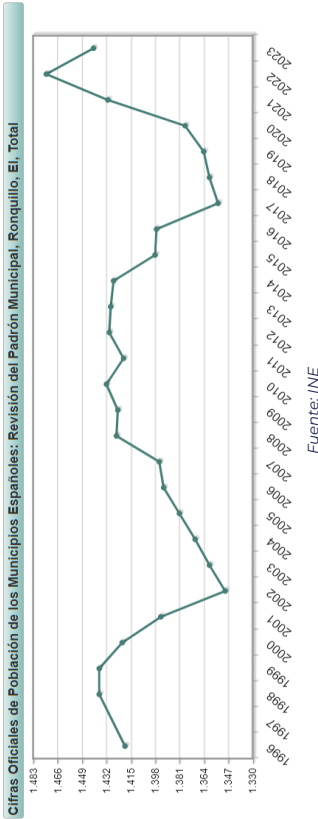
El municipio de El Ronquillo cuenta con una población de derecho total, según el Padrón Municipal de Habitantes de 2023, de **1.437 habitantes**. En El Ronquillo se reconocen actualmente un núcleo de población (IECA, 2023), donde se encuentran empadronados 1.386 habitantes, mientras que 55 habitantes se encuentran en el diseminado.

Resumen de los datos de población:

1. En lo que a la **estructura poblacional** se refiere, los últimos datos del Padrón de 2023 muestran una población:

Población por sexos		Edad media	Estructura de la población por edad	
hombres	mujeres	46,3 años	menor de 20 años	mayor de 65 años
50,87%	49,13%		17,63%	24,37%

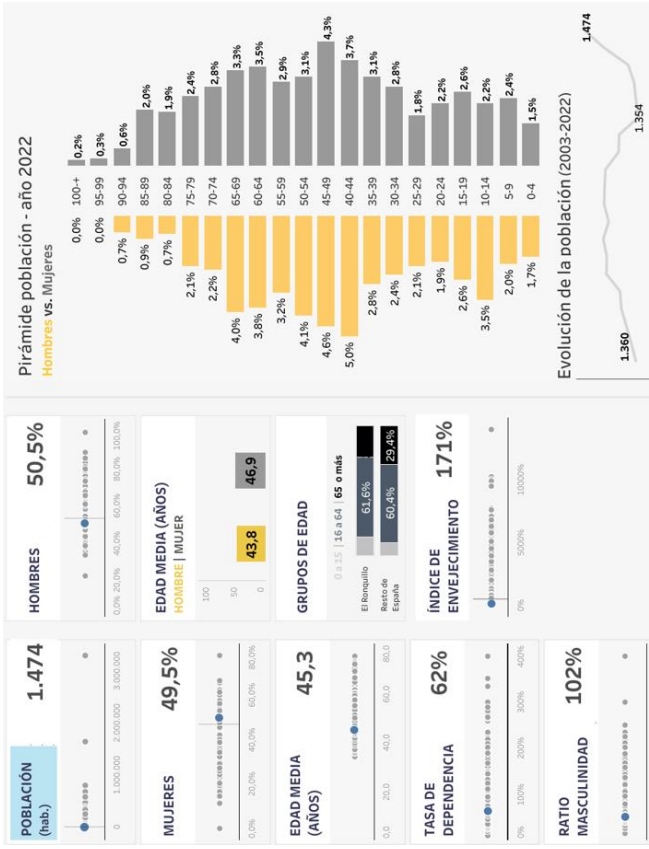
2. Variación relativa de la población:
Resulta importante recalcar que la variación relativa de la población en los **últimos 10 años** (2012 – 2022) es ligeramente **positiva** con un crecimiento del 3,10 %, una tendencia excepcional en un conjunto de poblaciones que tiende a perder población. Ser considerado la puerta de la Sierra Norte y la proximidad relativa existente, así como la buena comunicación, entre el municipio de El Ronquillo y el resto de la provincia de Sevilla son algunos de los principales factores que interfieren en el incremento poblacional.
3. Movimiento natural (natalidad y mortalidad)
El **crecimiento** en el municipio es **negativo** en el último año al haberse producido un mayor número de defunciones (25 en total) frente al número de nacimientos (6 totales).



Año	Población	Año	Población
1996	1419	2010	1432
1997	-	2011	1420
1998	1437	1437	1430
1999	1437	2013	1429
2000	1421	2014	1427
2001	1394	2015	1398
2002	1349	2016	1397
2003	1360	2017	11354
2004	1370	2018	1360
2005	1381	2019	1364
2006	1392	2020	1377
2021	1395	2021	1431
2022	1425	2022	1474
2023	1424	2023	1437

Población total. 2023	1.437	Número de extranjeros. 2022	23
Población. Hombres. 2023	731	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Reino Unido
Población. Mujeres. 2023	706	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	17,4
Población en núcleos. 2023	1.386	Emigraciones. 2022	73
Población en diseminados. 2023	55	Inmigraciones. 2022	60
Edad media. 2022	46,3	Nacimientos. 2022	6
Porcentaje de población menor de 20 años. 2023	17,7	Defunciones. 2022	25
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2023	24,4	Matrimonios. 2022	6
Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022	3,1		





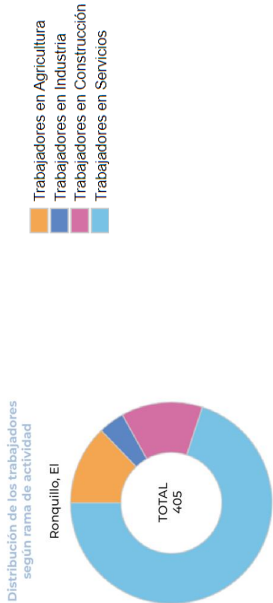
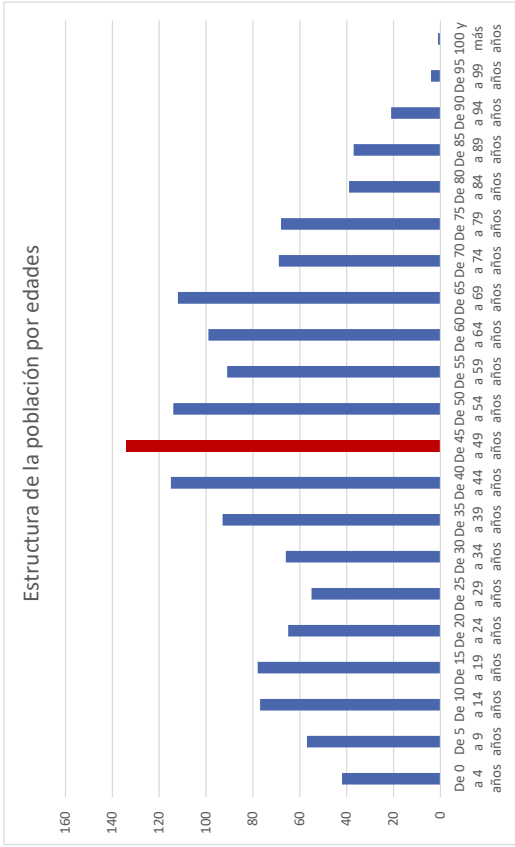
Edades	nº de habitantes	% respecto del total de población
De 0 a 4 años	42	2,922755741
De 5 a 9 años	57	3,966597077
De 10 a 14 años	77	5,358385525
De 15 a 19 años	78	5,427974948
De 20 a 24 años	65	4,523312457
De 25 a 29 años	55	3,827418232
De 30 a 34 años	66	4,592901879
De 35 a 39 años	93	6,471816284
De 40 a 44 años	115	8,002783577
De 45 a 49 años	134	9,324982603
De 50 a 54 años	114	7,933194154
De 55 a 59 años	91	6,332637439
De 60 a 64 años	99	6,889352818
De 65 a 69 años	112	7,79401531
De 70 a 74 años	69	4,801670146
De 75 a 79 años	68	4,732080724
De 80 a 84 años	39	2,713987474
De 85 a 89 años	37	2,574808629
De 90 a 94 años	21	1,461377871
De 95 a 99 años	4	0,27835769
100 y más años	1	0,069589422
Totales	1.437	100

Por edades, los datos de 2023 que recoge el Instituto Nacional de Estadística (INE), es:



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	126/133





En lo referente a la población por edades, se comprueba que **el mayor porcentaje** pertenece al rango comprendido entre **45-49 años**, siendo mayor el número de habitantes.

La **renta bruta** media declarada (euros) en 2021 era de 19321 €/habitante. En 2021 El Ronquillo se situaba como el municipio nº225 con una mayor renta bruta media de la comunidad de Andalucía y en la posición nº2.165 a nivel nacional.

Actividad laboral

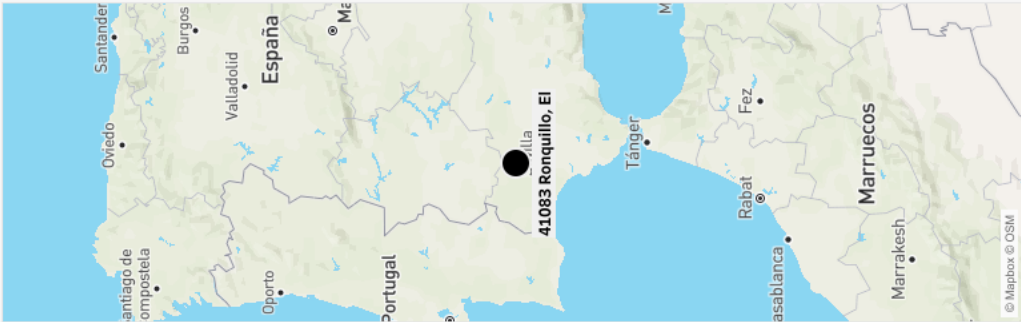
Según los datos aportados por el Portal de datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía referidos al año 2023, la tasa de **población activa de El Ronquillo se sitúa en un 42,6 %** sobre el total de la población . La tasa de paro en el mismo año es de un 21,5% sobre la población activa, y el número de empleados es de 405.

Por sectores, el mayor porcentaje de trabajadores corresponde al **sector de servicios, con un 70%** de los empleados totales del municipio, le sigue el sector de la construcción, la agricultura y la industria.

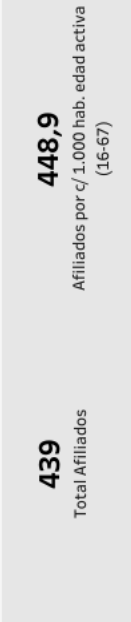


Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	127/133

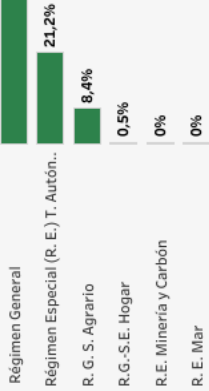




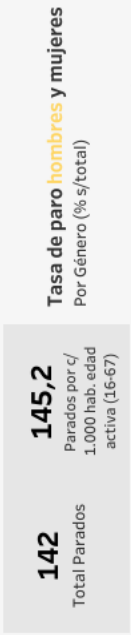
Afiliados



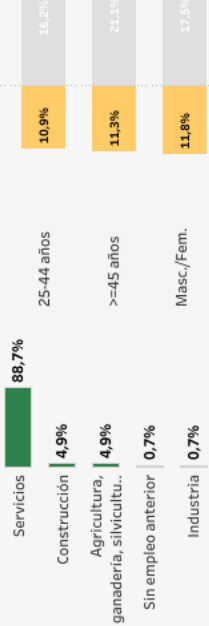
por Régimen (% s/ total)



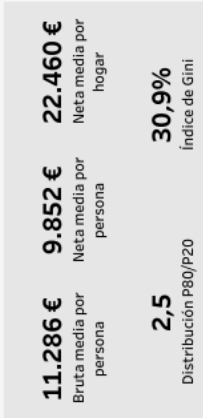
Parados



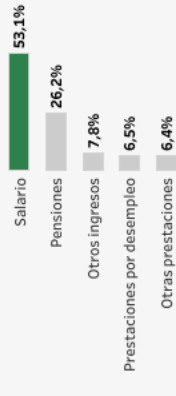
por Sector (% s/ total)



Rentas



Renta bruta media por persona: fuentes de ingreso (% s/ total)



Pensiones contributivas



Empresas



Actividades productivas

Comercio al por mayor y al por menor	35
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	16
Hostelería	15
Transporte y almacenamiento	12
Construcción	11

Establecimientos con actividad económica. 2022	
Sin asalariados	67
Hasta 5 asalariados	41
Entre 6 y 19 asalariados	7
De 20 y más asalariados	9
Total establecimientos	124

Cultivos herbáceos. 2022	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	3
Principal cultivo herbáceo de regadío	-
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	0
Principal cultivo herbáceo de secano	Tranquilón , escaña y otros
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	3

Cultivos leñosos. 2022	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	1
Principal cultivo leñoso de regadío	-
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	0
Principal cultivo leñoso de secano	Granado
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	1

Transportes	
Vehículos turismos. 2023	1.515
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	2
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	49
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	7
Vehículos matriculados. 2022	330
Vehículos turismos matriculados. 2022	245

Otros datos a tener en cuenta:

Sociedad	
Centros de Infantil. Curso 2022-2023	2
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	1
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	0
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	0
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	0
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	0
Bibliotecas públicas. 2022	0
Centros de salud. 2023	0
Consultorios. 2023	1
Viviendas familiares principales. 2011	586
Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2023	2
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2023	23
Número de pantallas de cine. 2024	0



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	129/133



8.6. ANEXO - REPERCUSIONES SECTORIALES SOBRE EL DESARROLLO URBANÍSTICO

A continuación, se recogen las principales leyes, normativas, estrategias e instrumentos que tienen repercusión sobre el desarrollo urbanístico.

NORMATIVA DE AGUAS Y RECURSOS HÍDRICOS

ESPAÑA

Aguas Continentales

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a los acuíferos subterráneos, prorrogado por Real Decreto 1677/1990, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Aguas Residuales

- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

ANDALUCÍA

•Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA DE RESIDUOS URBANOS

ESPAÑA

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.
- Resolución de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos (CER) aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Residuos Peligrosos



- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, de régimen jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio. (Derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

ANDALUCÍA

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

NORMATIVA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PREVENCIÓN AMBIENTAL.

ESPAÑA

Contaminación atmosférica

- Real Decreto 2512/1978, de 14 de octubre, por el que se dictan normas en aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 diciembre, sobre protección del ambiente atmosférico.
- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, de modificación del Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente.
- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se establecen normas de calidad del ambiente.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 21/2013, de evaluación ambiental. ANDALUCÍA
- Decreto 239/2011, Calidad del medio ambiente atmosférico y crea Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.
- Decreto 356/2010, Regula la Autorización Ambiental Unificada.
- Decreto 357/2010, Reglamento para la Calidad del Cielo Nocturno.
- Decreto 6/2012, Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía.
- Decreto-Ley 5/2012, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.
- Decreto-ley 5/2014, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	130/133



NORMATIVA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

ESPAÑA

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (derogados sus anexos I, II, III, IV, V y VI por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011 para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

ANDALUCÍA

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los Parques Naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos y administrativos.
- Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como zonas especiales de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMATIVA DE VÍAS PECUARIAS

ESPAÑA

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

ANDALUCÍA

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de vías pecuarias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

NORMATIVA EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANDALUCÍA

- Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Adaptado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006.
- Igualmente, para favorecer la adecuada coordinación territorial, el Plan Básico incorpora los objetivos, directrices y proyectos, que afectan a su término municipal, formulados en el marco planificador supramunicipal, sectorial y territorial concurrente en vigor, y que a continuación se relaciona:
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre. Establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades que son asumidas por el planeamiento general de Marínaleda.
- Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado por Decreto 267/2009, de 9 de julio de 2004, de la Consejería de vivienda y ordenación del territorio de la Junta de Andalucía. Las determinaciones de este Plan que afectan al término de Marínaleda son incorporadas a su planeamiento urbanístico.
- Plan de Acción para los Espacios Protegidos del Estado Español (EUROPARC- España, 2002), además de promover el paso de redes administrativas a redes ecológicas, recomienda, de



manera prioritaria, el desarrollo de un documento de planificación de cada sistema regional de espacios protegidos, que incluya su relación con la planificación territorial y la definición de sus contenidos. Así mismo, recomienda integrar la Red Natura 2000 en el esquema general de protección de cada ámbito territorial, definiendo la gestión de las futuras ZEC's en el marco de las correspondientes redes o sistemas de espacios de cada comunidad autónoma.

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017. Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2012 constituye la figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la comunidad autónoma hasta el año 2017.
- Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Desarrollado realizado a partir del Plan Andaluz de Medio Ambiente, supone un nivel superior en el esquema de planificación de los espacios naturales protegidos de la región permitiendo la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de sus ecosistemas.
- Programa de Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua (Programa AGUA). Su objeto consiste en resolver las carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua, mediante la reorientación de la política del agua, para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua en cada territorio, con actuaciones dirigidas a la optimización y mejora de la gestión del agua, a la generación de nuevos recursos, a la prevención de inundaciones y a la depuración y reutilización de agua.
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía. Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, pretende mejorar la protección de la biodiversidad europea garantizando la coherencia territorial de la Red Natura 2000 y reforzando la funcionalidad de los ecosistemas rurales más allá de las áreas que componen dicha Red, definiendo la infraestructura Verde en Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz 2008-2015. Considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la selvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Planes de Lucha Integrada Contra Plagas Forestales. Emanados de la aplicación de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía, en la actualidad se cuenta con planes específicos contra plagas producidas por la procesionaria del pino Thaumetopoea pityocampa, la lagarta peluda Lymantria dispar y contra los perforadores de coníferas.
- Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Surgida tras el compromiso adquirido por el Estado Español con la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992. Contempla la organización de las medidas sobre diversidad biológica en Planes de Acción sectoriales que deben desarrollarse bajo orientaciones y directrices comunes a todos ellos.
- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017. Emana de la aplicación de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad constituyendo el instrumento de planificación para la Administración General del Estado en materia de patrimonio natural y biodiversidad.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.
- Estrategia para la Erradicación del Uso legal de Cebos Envenenados en Andalucía. Articula sus actuaciones en tres frentes claves para su éxito como son la obtención de información, las labores de prevención y disuasión y la persecución del delito.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	131/133

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	131/133



- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad. Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad. Constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.
- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras. Su objetivo de gestionar adecuadamente las especies exóticas que muestran carácter invasor, de forma real o potencial, poniendo en peligro los ecosistemas o el estado sanitario y económico de colectivos humanos.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (2014-2020).
- Plan Director para la Gestión Sostenible de la Costa. A iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente, este Plan propone una planificación racional y concertada de actuaciones e iniciativas en el medio costero que garanticen su desarrollo sostenible.
- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012- 2020. El objetivo de esta Estrategia es recoger las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Protocolo de Kioto y de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sentar las bases para un desarrollo sostenible.
- Estrategia Española de Calidad del Aire. Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.
- Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas. Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de las mismas alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015, habiéndose acordado mediante Consejo de Gobierno la declaración de 300 obras hidráulicas de interés para la Comunidad.
- Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21. Su fundamento es el diseño de estrategias de actuación que tengan como meta un desarrollo urbano sostenible, sus objetivos son entre otros el de acometer actuaciones sobre el uso sostenible de los recursos naturales, favorecer el asesoramiento técnico entre instituciones y dotar de instrumentos de participación, cooperación interadministrativa y planificación.
- Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático, aprobado en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima, su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo.
- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética, aprobado en 2009, persigue la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Borrador). Entre sus prioridades estratégicas se encuentra el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales a través de la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, el desarrollo local y la mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).



- Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 (Borrador). Cuenta con Acuerdo de Formulación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 26 de febrero de 2013. Se pretende contribuir a un uso más eficiente e inteligente de la energía.
- Plan Estratégico de Infraestructuras del Transporte 2005-2020 (PEIT). Plan de ámbito estatal que elabora un marco racional y eficiente para el sistema de transporte a medio y largo plazo.
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible. Recoge líneas directrices y medidas en diversas áreas prioritarias, cuya aplicación debe propiciar el cambio hacia un modelo de movilidad más eficiente y sostenible.
- Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía. Su objetivo general consiste en lograr un servicio público viario eficaz y eficiente, demandado por el usuario, que permita potenciar y dinamizar la actividad económica de la región andaluza.
- Plan director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA). Constituye el Instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras, con el fin de obtener una mejora sustancial de la eficacia y la sostenibilidad ambiental de los sistemas de transporte en Andalucía.
- Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte (PISTA) 2014- 2020 (Borrador). Supone la revisión del primer Plan PISTA 2007-2013.
- Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020. Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc. Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.
- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía. Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.
- Plan Básico de Bienes Culturales de Andalucía. Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.
- Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático. El Plan define las líneas básicas que deben adoptarse para llevar a cabo una política eficaz de protección del patrimonio arqueológico subacuático con medidas de protección y coordinación entre las distintas administraciones públicas competentes.
- Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración 2007- 2015. Tiene como objetivo generalizar sistemas eficaces y redes de saneamiento que conduzcan todas las aguas residuales a las depuradoras, así como dar cumplimiento a la Directiva de Aguas Residuales y a la Directiva Marco de Agua 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Estrategia de Paisaje de Andalucía. Entre sus Objetivos y Líneas estratégicas incluye, en relación con los paisajes litorales, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural, impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural y cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.

Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S714	Página	132/133



- Plan Andaluz de Control de la Desertificación. Se pretende con este Plan controlar la desertificación y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de la región andaluza.
- Plan Hidrológico Nacional. Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía. Marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas ribereños, determina la necesidad y la facilidad de su restauración y definen directrices básicas de actuación determinando qué riberas, incluidas las de los principales cursos fluviales del término de Chiclana de la Frontera, deben ser conservadas en su estado actual, cuáles restauradas y cuales, estando degradadas, no es recomendable restaurar.
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía. Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011- 2020. Se busca la prevención en la generación de los residuos peligrosos en Andalucía y la reducción progresiva de su producción, así como la garantía de su futura gestión.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía. Persigue potenciar al máximo las vías pecuarias por su carácter lineal ya que por su amplio despliegue en el territorio están llamadas a cumplir una importante función como rutas o corredores verdes.
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA). La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.
- Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020 (Borrador). Entre los objetivos que persigue se encuentra la consolidación del sector, abordar nuevas necesidades, retos y oportunidades tales como la creación de empleo, la estimulación del consumo interno, el fomento de cultivos estratégicos y el desarrollo de proyectos de desarrollo territorial y comarcal.
- Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013 (PADI). Supone una primera concreción del modelo de referencia para la industria andaluza, estableciendo las orientaciones básicas de la Política Industrial. Actúa como instrumento planificador que orienta estratégicamente las políticas sectoriales de las actividades industriales en Andalucía, buscando la mejora de la competitividad en base al conocimiento y la innovación
- Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020 (Borrador). La estrategia se fundamenta en el análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y normativa, así como de la influencia de la política energética europea y nacional. Pretende caracterizar el actual modelo energético andaluz, prevenir la demanda de energía en Andalucía, identificar las oportunidades existentes y cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza.

- Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN). Su finalidad es poner en valor el sector de la minería en Andalucía y destacar las potencialidades existentes para mejorar la competitividad, la productividad y el empleo con criterios de sostenibilidad.
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019. El Plan presenta un elenco de principios rectores que adoptan las tendencias en materia de prevención en la generación y de gestión de residuos, considerando así los preceptos, reglas y estrategias establecidos por la Unión Europea para integrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, en general, y la correcta gestión de los residuos, en particular.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012-2020. Se pretende potenciar la prevención, reducción, valorización, recuperación y reciclaje de los materiales contenidos en los residuos urbanos, y en especial los envases y residuos de envases, favoreciendo la reutilización y el ahorro de materias primas.
- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía. Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.
- Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd). Constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, siempre que no sean declaradas de interés nacional por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado.
- Plan Básico de Turismo sostenible de Andalucía 2014-2020. Se centra en potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable, promover un uso óptimo de los recursos, favorecer la rehabilitación de destinos maduros, fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Se busca la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. Considera que la ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que las ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible



Código Seguro de Verificación	IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Fecha	25/01/2026 13:57:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAMON DE LOS SANTOS CUEVAS REBOLLO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QG7B5HM7J3POIQYGAB7S7I4	Página	133/133

